



Proyecto conjunto Unión Europa – Consejo de Europa  
Fortalecimiento de la justicia adaptada a los niños a través de una cooperación y coordinación eficaces entre los diferentes servicios del tipo Barnahus en las regiones de España

---

# ESTUDIO DE MAPEO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

## SITUACIÓN LEGAL Y POLÍTICA A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

ANEXO- FICHAS AUTONÓMICAS  
VERSIÓN EXTENSA

*El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM).*



*Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.*

Autoras:

Emilie Rivas, Save the Children España

Susana Capell, Save the Children España

Cristina Massó, Save the Children España

Revisión realizada por:

Itziar Gómez Fernández, experta independiente

© Consejo de Europa, noviembre 2023. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

# ANDALUCÍA

*modelo Barnahus*



## 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene Andalucía a la hora de implementar el modelo Barnahus reside en el reparto competencial existente que otorga a esta CCAA todas las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada por una única Administración Pública. En concreto, la Junta de Andalucía ha asumido y ejerce competencias<sup>1</sup> en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia, organización administrativa, y las que a nivel autonómico se puede administrar en materia de administración de la justicia.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía autonómica propia o "unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>48</sup>	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art. 80 Estatuto de Autonomía	prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas)	Art.55 Estatuto de Autonomía	Art.52 Estatuto de Autonomía	Art.61 Estatuto de Autonomía	Art.61 y Art.74 Estatuto de Autonomía	art. 1, 10, 15 37 i.1.1º, 5º y 6º; 73, 167 EAA	Art.47, 76 y 84 Estatuto de Autonomía
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Salud y Consumo	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

<sup>1</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/html/especiales/estatuto/aj-nuevoestatuto-estatutodc67.html?idSeccion=1&idApartado=1>

<sup>2</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

## 1.1. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Desde 2021 Andalucía cuenta con una ley de Infancia que aborda expresamente la violencia sexual contra la infancia, sin embargo, no hace referencia a la creación de un modelo interdepartamental para atender los niños, niñas y adolescentes víctimas de Violencia Sexual (VS). Andalucía cuenta con un protocolo interdepartamental publicado en 2004 que aborda, entre otras formas de violencia, la violencia sexual, aunque se limita al contexto intrafamiliar. Además, esta CCAA cuenta con varios protocolos sectoriales. Es especialmente destacable el protocolo de derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual de 2015.

- **La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía**<sup>3</sup>, en su Artículo 10 menciona que “Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, promoverán que todos los ámbitos sean entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes, y los protegerán contra cualquier forma de violencia. (...) incluyendo la **violencia sexual**, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual”. Además, el artículo 78 prevé que “las administraciones públicas de Andalucía desarrollarán **actuaciones de detección, prevención, atención e intervención ante la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes** que serán desarrolladas reglamentariamente y se impulsará la formación especializada a personas profesionales (...) **y se fomentará el intercambio de buenas prácticas en la prevención y tratamiento de las víctimas**”.
- **El Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía**<sup>4</sup> se aprobó en 2002. Se trata de un protocolo interdepartamental que ofrece pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección de los malos tratos. Aborda la violencia sexual, aunque se refiere únicamente a la violencia intrafamiliar.

En Andalucía existen numerosos protocolos sectoriales para el abordaje de las violencias contra la infancia.

**Protocolo de la comunidad autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual (2015) (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad)**<sup>5</sup>

- **Protocolo de intervención sanitaria en casos de maltrato infantil (2014)**<sup>6</sup> provee pautas de actuación para la prevención, detección precoz, atención y derivación de casos de maltrato, incluyendo el abuso sexual, a profesionales del ámbito sanitario. Es muy contundente en la obligatoriedad legal de intervención de los y las profesionales del sistema sanitario ante situaciones de sospecha o de maltrato infantil.
- **Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía (1ª edición 2020)** (Consejería de Salud) que recoge pautas de actuación ante casos de abuso y agresión sexual a mujeres víctimas de agresiones sexuales de 14 años o mayores.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. **Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil** (Consejería de Educación)

<sup>3</sup> [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=7572](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7572)

<sup>4</sup> <https://bienestaryproteccioninfantil.es/orden-de-11-de-febrero-de-2004-por-la-que-acuerda-la-publicacion-del-texto-integro-del-procedimiento-de-coordinacion-para-la-atencion-a-menores-victimas-de-malos-tratos-en-andalucia/>

<sup>5</sup> <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4751&tipo=documento>

<sup>6</sup> [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud\\_5af9587b22e75\\_protocolo\\_maltrato\\_infantil.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af9587b22e75_protocolo_maltrato_infantil.pdf)



- **Protocolo para evitar la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia de género (2021)** (Igualdad), hace referencia a la atención a mujeres menores de edad aunque no es especialmente enfocado a menores de edad ni a la VS, es una buena práctica que aborda de manera amplia la problemática de la victimización secundaria.

**El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía**, que se encuentra actualmente en fase de elaboración, tendrá una temporalización desde 2023 hasta 2027, recoge, entre otras propuestas, la **implementación de un proyecto piloto Barnahus**. Dicho plan también contempla el desarrollo normativo de la ley de infancia y la actualización del **Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual (2015)**, y el **Protocolo de intervención sanitaria en casos de maltrato infantil (2014)**

Además, el territorio cuenta con varias Guías de actuación muy elaboradas y destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito de atención a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual, siendo especialmente destacable la *Guía de indicadores para la detección de casos de violencia sexual y pautas de actuación dirigidas a los Centros de Protección de Menores*<sup>7</sup>

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La Junta de Andalucía ha sido pionera en el abordaje de las violencias sexuales contra la Infancia y Adolescencia y desde el año 1998 cuenta con el **Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual (EDTaMVVS)**<sup>8</sup>. Este programa innovador en España, está planificado y organizado desde la Administración Pública y se gestiona actualmente por las entidades Adima y la Fundación Márgenes y vínculos, mediante contrato administrativo en la modalidad de concierto social que abarca las 8 provincias andaluzas.

En este territorio, la colaboración entidad social-administración pública ha demostrado ser también eficiente para implementar este tipo de recursos en un territorio tan amplio, aunque no siempre llega a tener el respaldo de todas las Consejerías. A continuación, se presentan los recursos especializados que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil de cada departamento implicado:

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (DGI AJ):

A lo largo de los años, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud (DGI AJ) ha creado recursos para atender las necesidades de la infancia. Es especialmente valorable la visión amplia de la infancia de esta Administración Pública, que intenta no limitar el acceso a los recursos especializados a los NNA con medidas de protección:

- **Teléfonos de atención a la infancia y adolescencia:** existen diferentes teléfonos a los que llamar para notificar situaciones de violencia contra la infancia (900921111, 900 851818, Línea 116111, Canal Whatsapp 689967501)<sup>9</sup>. Se trata de un servicio público de atención telefónica, gratuito y permanente, que funciona veinticuatro horas al día, los 365 días del año, que tiene el objetivo de prevenir y detectar situaciones de violencia contra la infancia. Mediante este servicio la DGI AJ inicia la activación de los protocolos que correspondan y moviliza el equipo a quien corresponda actuar (según la tipología de la llamada).

7

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4314\\_d\\_Gu%C3%ADa%20de%20indicadores%20para%20la%20detecci%C3%B3n%20de%20casos%20de%20violencia%20sexual%20y%20pautas%20de%20actuaci%C3%B3n%20dirigidas%20a%20los%20Centros%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Menores.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4314_d_Gu%C3%ADa%20de%20indicadores%20para%20la%20detecci%C3%B3n%20de%20casos%20de%20violencia%20sexual%20y%20pautas%20de%20actuaci%C3%B3n%20dirigidas%20a%20los%20Centros%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Menores.pdf)

8 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/infancia-familias/tratamiento/paginas/tratamiento-familias-menores.html>

9 <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/infancia-familias/maltrato-infantil.html>

- **Los equipos técnicos de los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad**, reciben la derivación, verifican la documentación y realizan una valoración inicial para determinar si el caso es objeto o no de atención por parte del Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- **Desde el año 1998 existe en Andalucía el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual<sup>10</sup>** que atiende los posibles casos de VSI, que cuenta con un equipo de profesionales especializados en cada una de las provincias andaluzas. El **Programa abarca tres áreas: área psicológica** (forense y clínica), **área social** (estudio del contexto socio familiar de los NNA al objeto de favorecer las intervenciones) y **área jurídica**. Atiende NNA hasta los 18 años, víctimas de todo tipo de violencia sexual infantil, incluyendo violencias online y explotación sexual.

## 2.2. JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA al, en Andalucía, algunos servicios relacionados con el ámbito judicial son asumidos por recursos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, aunque otros los asume el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.

- **Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF)**, auxilian los juzgados, mediante la práctica de pruebas periciales médicas. Los médicos del IMLCFC realizan las exploraciones médicas y los psicólogos pueden realizar algunas entrevistas forenses a menores, aunque en los casos de NNA víctimas de violencia sexual suelen ser más el SAVA o el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, quienes entrevistan el niño o niña. El personal de la psicología del IMLCF interviene como persona experta en la declaración del NNA prestando apoyo técnico a la exploración judicial, llevando a cabo una actuación pericial cuando así es requerido, siguiendo las Guías editadas por el Ministerio de Justicia. Actualmente las pruebas preconstituidas se llevan a cabo en las Salas Gesell situadas en las dependencias de los Órganos Judiciales.
- **Los Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía<sup>11</sup> (SAVA)** están dirigidos a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía. Tienen un papel fundamental como órgano de coordinación en los casos de violencia con personas adultas, pero no tanto con menores de edad, donde su papel reside más en realizar asesoramiento y acompañamiento cuando el caso es derivado por la Fiscalía o cuando se les pide un informe de vulnerabilidad. Sin embargo, no ofrecen una intervención terapéutica en profundidad y los casos de VSI son derivados al Programa de EDTaMVVS.

## 2.3. SALUD

En Andalucía, el ámbito de la Salud ha ido creando herramientas para atender las violencias sexuales, especialmente contra las mujeres. Hay que tener en cuenta el tamaño de esta Comunidad Autónoma que suma más 110.000 profesionales del ámbito sanitario y que tiene grandes retos relacionados con la desigualdad social existente en el territorio y que afecta cada vez más la salud de los niños y de las niñas. La VS, y en general la Violencia contra los NNA, no ha sido tradicionalmente una temática atendida por el ámbito sanitario, sino más bien un área de trabajo del ámbito de la protección y de los Servicios Sociales. En consecuencia, hasta hoy había poca especialización en VSI, pero ahora

<sup>10</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/infancia-familias/tratamiento/paginas/tratamiento-familias-menores.html>

<sup>11</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justicia-administracion-local-y-funcion-publica/areas/asistencia-victimas/servicio.html>

se están creando Unidades de Pediatría social que podrían ser en un futuro mediano, los referentes en el ámbito sanitario de los casos de VSI.

- **Los Centros de Atención primaria** tienen la obligación de prestar “Atención a las víctimas infantiles del maltrato y abuso sexual”<sup>12</sup> y derivar a recursos de Salud Mental si hay patologías derivadas.
- **Los Equipo de Salud Mental de Distrito (ESMD)** son centros de apoyo a la Atención Primaria y constituyen la puerta de entrada a la red de salud mental especializada. Atienden los problemas de salud mental de toda la población, independientemente de la edad, que son derivados desde Atención Primaria, y coordinan las actuaciones del resto de dispositivos específicos.
- **Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMI-J)** son unidades específicas de apoyo a los ESMD y de la atención ambulatoria y hospitalaria, total o parcial. Atienden los problemas de salud mental más graves de NNA hasta los 18 años, cuyas necesidades sobrepasan la capacidad de actuación de los ESMD. Tienen una triple función de apoyo a la atención infantil de los ESMD, (atención clínica directa, desarrollo de programas de enlace, y apoyo a otros dispositivos sanitarios, educativos y sociales,). Podrían llegar a atender NNA víctimas de VSI pero no pueden realizar una intervención ya que no está diseñado con ese objetivo).

## 2.4. INTERIOR

En Andalucía conviven diferentes cuerpos de policía nacionales, autonómicos y locales. La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- Por las **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)**<sup>13</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>14</sup> El equipo de Mujer-Menor, lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad. Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias<sup>15[4]</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

**El Instituto Andaluz de la mujer** ha creado diferentes recursos para atender las mujeres víctimas de violencia de género y ha sido pionera en la creación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), destinadas a mujeres y enfocadas en la violencia sexual. Está prevista la creación de un centro integral de violencias sexuales, pero todavía no ha sido implementado en este territorio. Estos recursos atendían en un inicio los casos de violencia sexual derivados de la violencia de género, pero han ampliado su atención a todas las violencias sexuales, y por lo tanto pueden atender a mujeres adolescentes víctimas desde los 14 años, (y desde los 12 años en algunos casos). Ofrecen orientación a la víctima y su familia, atención jurídica y defensa gratuita, y atención psicológica, pero a diferencia del **Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual** no realizan la entrevista forense. **El Servicio de detección y rescate a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía**, de momento en fase piloto, atiende especialmente a mujeres y niñas.

12 [https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sinfiles/wsas-media-pdf\\_publicacion/2021/PASMIA\\_Andalucia.pdf](https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sinfiles/wsas-media-pdf_publicacion/2021/PASMIA_Andalucia.pdf) (pg 42)

13 [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

14 <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/especialidades/emumes/index.html>

15 <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

### 3.CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN ANDALUCÍA

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía (artículo 8.2)

**Notificación:** En Andalucía los canales de notificación son numerosos. La notificación de una posible situación de riesgo o desamparo se realiza a través del procedimiento SIMIA, regulado por el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre. Los casos de delitos son notificados a Fiscalía o a la Policía.

- Servicios Sociales
- DGIAJ
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Fiscalía
- Centros de Salud y Hospitales

**Diagnóstico:** La Valoración de las sospechas de violencias sexuales contra los niños y niñas se realizan de manera centralizada a través del Programa de EDTaMVVS, siguiendo un protocolo claro de derivación y actuación.

- DGIAJ / programa EDTaMVVS
- IMLF
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- Recursos para la mujer

**Proceso judicial:** dado que no existe un protocolo interdepartamental vinculante para todos los departamentos implicados, no todos los casos pasan por el Programa de EDTaMVVS. Algunos casos iniciados con una denuncia pueden ir directamente al Juzgado y ser tratados por los servicios de Justicia, Instituto de Medicina Legal y Servicio de Atención a la Víctima, o por los recursos del Instituto Andaluz para la Mujer. Las Fiscalías de Granada, Cádiz y la de Almería están desarrollando un papel clave en la coordinación del proceso judicial de los casos de VSI y han creado comisiones específicas para abordar los casos de VSI con la participación de los diferentes actores implicados en el proceso.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLCF
- Juzgados de Menores

**Examen Médico Forense:** A requerimiento de la Autoridad Judicial, el médico forense de guardia, disponible 24 horas, realiza la exploración física en las Salas habilitadas de los Hospitales de referencia, junto al pediatra y/o ginecólogo de guardia para evitar la duplicidad de actuaciones. Posteriormente y de forma programada, si se considera necesario, se realiza el seguimiento del menor tanto de la evolución de lesiones como la valoración de secuelas. En todo caso, la asistencia médica al menor se limitará a supuestos de constancia de lesión, o de indicios de vestigios físicos del abuso padecido, que aconsejen su examen, exploración o toma de muestras.

- IMLCF
- Pediatra
- Ginecólogo
- Hospitales de referencia

**Entrevista Forense:** Tanto los equipos del Programa de EDTaMVVS como los psicólogos forenses del IMLCF pueden realizar las pruebas preconstituidas con niños y niñas víctimas de violencia. El personal de la psicología del IMLCF interviene como persona experta en la declaración del NNA prestando apoyo técnico a la exploración judicial, llevando a cabo la actuación pericial requerida en las Salas Gesell situadas en las dependencias de los Órganos Judiciales. Por su lado el Programa de EDTaMVVS destaca por la especialización de los equipos de ADIMA y Márgenes y Vínculos, entidades implementadoras del Programa de EDTaMVVS que además de ser especializadas en Infancia, realizan la prueba preconstituida en un entorno más amigable que el juzgado.

- Equipos técnicos del IMLCF
- DGIAJ / programa EDTaMVVS

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y acompañamiento:** El seguimiento de los casos de VSI y la coordinación con los demás servicios se realiza desde el Programa de EDTaMVVS cuando han atendido el caso. Cuando el caso se judicializa sin su intervención, el seguimiento y la coordinación interdepartamental no están siempre asegurados, aunque, los recursos del Instituto Andaluz para la Mujer, y el SAVA en algunas provincias, pueden tener este papel. Sin embargo, en Almería y Granada las Fiscalías de Víctimas han creado comisiones interdepartamentales específicamente para asegurar el seguimiento de los casos de NNA víctimas judicializados. El acompañamiento de estos casos se realizaría desde el SAVA.

- DGIAJ / programa EDTaMVVS
- SAVA
- Recursos para la mujer

**Tratamiento psicológico:** El Tratamiento más especializado lo ofrece el Programa EDTaMVVS que utiliza metodologías basadas en la evidencia como el TF-CBT, la intervención Cognitivo Conductual (casos sin TEPT), o la terapia sistémica. También ofrecen tratamiento, aunque no especializado, en VSI, los recursos de salud mental, de atención familiar y de atención a la mujer.

- DGIAJ / programa EDTaMVVS
- USMIJ
- Recursos para la mujer

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

Andalucía presenta la característica de tener un programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual desde hace más de 20 años, lo cual ha permitido estabilizar conocimiento y experiencia en esta área. Los profesionales del programa son especializados y formados y utilizan metodologías basadas en la evidencia. La especialización y la formación especializada de los profesionales se exigen en los Pliegos de prescripciones técnicas y Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el Contrato de Servicio del programa. En cuanto a los profesionales de otros ámbitos o servicios, se desprende una necesidad de formación en ámbitos relacionados con la victimización infantojuvenil, indicadores de violencia sexual o en el proceso judicial.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, los espacios del programa EDTaMVVS pueden considerarse espacios amigables ya que se sitúan en lugares alejados de instituciones revictimizadoras como los juzgados o la Policía. Hay intentos de hacer las salas Gesell más amigables. Sin embargo, el mero hecho de que los niños, niñas o adolescentes tengan que ir al juzgado, se topen con el ambiente judicial, con la probabilidad real de encontrarse con el investigado en los pasillos o alrededores del juzgado son elementos de peso suficiente para alejar la toma de declaración del niño de estas instituciones. El ámbito sanitario ha ido mejorando en los últimos años, especialmente en los servicios de neonatología, pero la atención de los NNA y especialmente de los adolescentes en espacios no amigables, sigue siendo un reto.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Existe un compromiso por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de avanzar hacia el modelo Barnahus, de hecho, **el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía** que se encuentra actualmente en fase de elaboración, recoge entre sus medidas “la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus” e incluye, entre otras propuestas, la implementación de un proyecto piloto Barnahus en el territorio andaluz.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

#### . Datos del SIMIA - 2022:

- **12.048** notificaciones sobre posibles casos de maltrato infantil<sup>16</sup>
- **3.827** notificaciones relacionadas con violencia sexual contra la infancia y adolescencia en el ámbito familiar<sup>17</sup>, de las cuales:

GRAVE		LEVE/MODERADO		Total Notificaciones de VSI
Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
979	741	1.046	1.061	<b>3.827</b>

#### . Datos del Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual (2022)

- **1.674** niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual atendidos (81,78% niñas y 18,22% niños). (4,95% + respecto a 2021),
- **223 pruebas preconstituidas** realizadas (35,98% + que en 2021).<sup>18</sup>

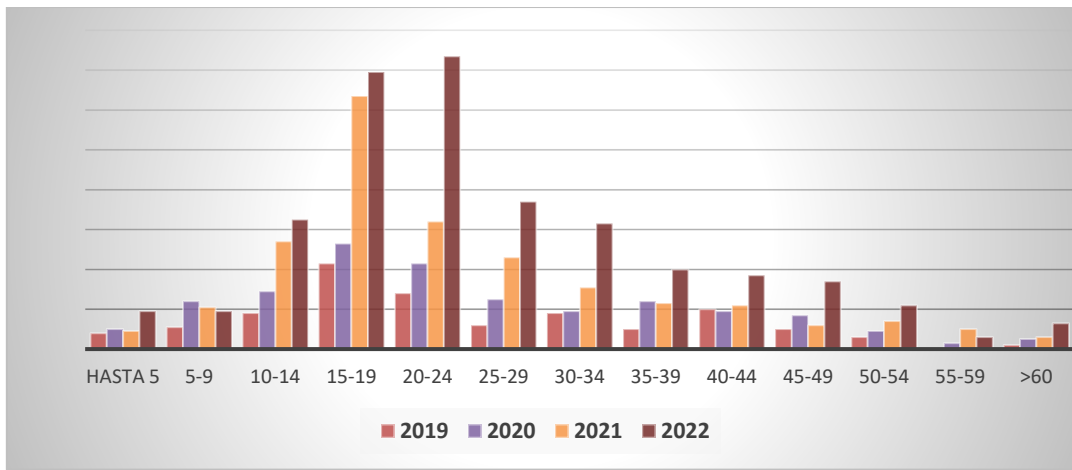
### ÁMBITO SANITARIO

- Desde el ámbito sanitario se dispone de datos sobre agresiones sexuales, extraídos del sistema de información ambulatoria ALUMBRA. En el año 2022 se observa que el grupo de edad 15-19 años es el segundo grupo de edad con más casos de agresiones sexuales, y el grupo de 10-14 años el tercero. Además, se destaca un fuerte incremento respecto a otros años, en los casos atendidos en el grupo de edad de 20 a 24 años.

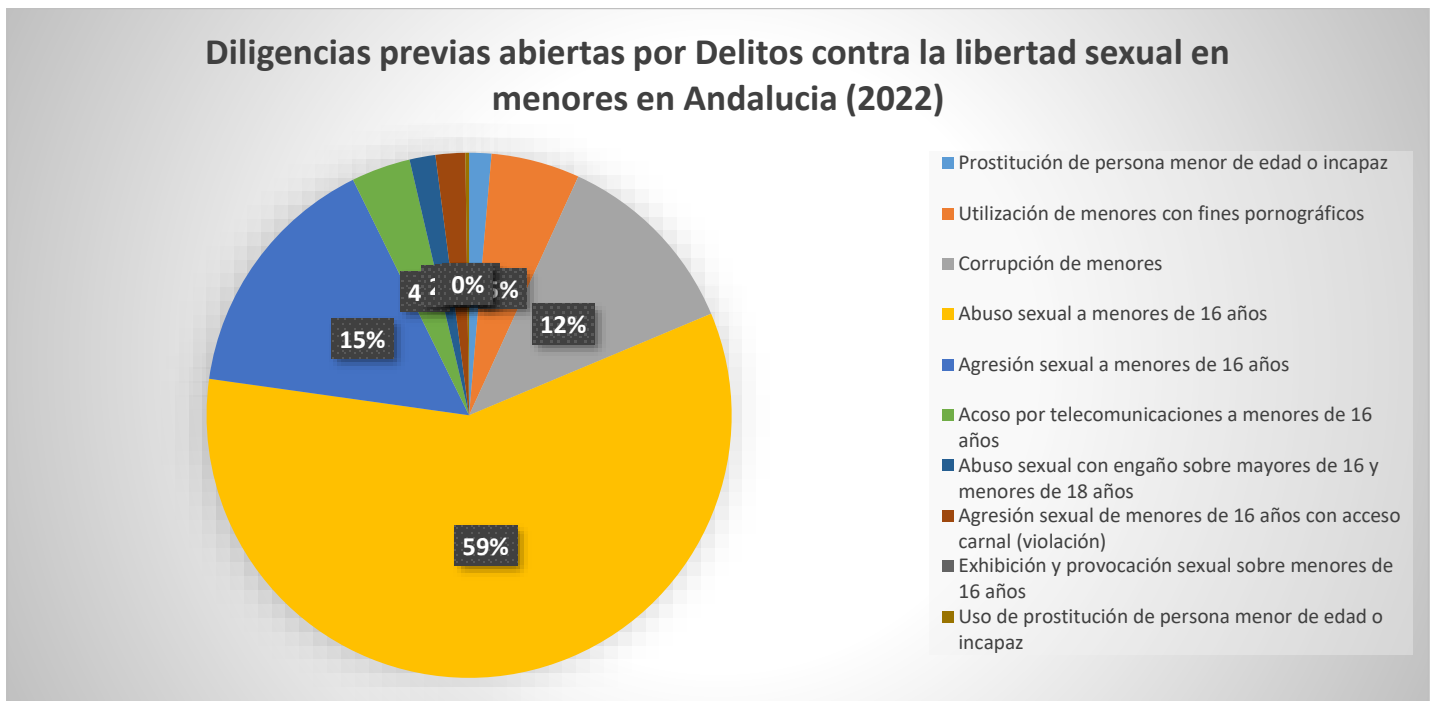
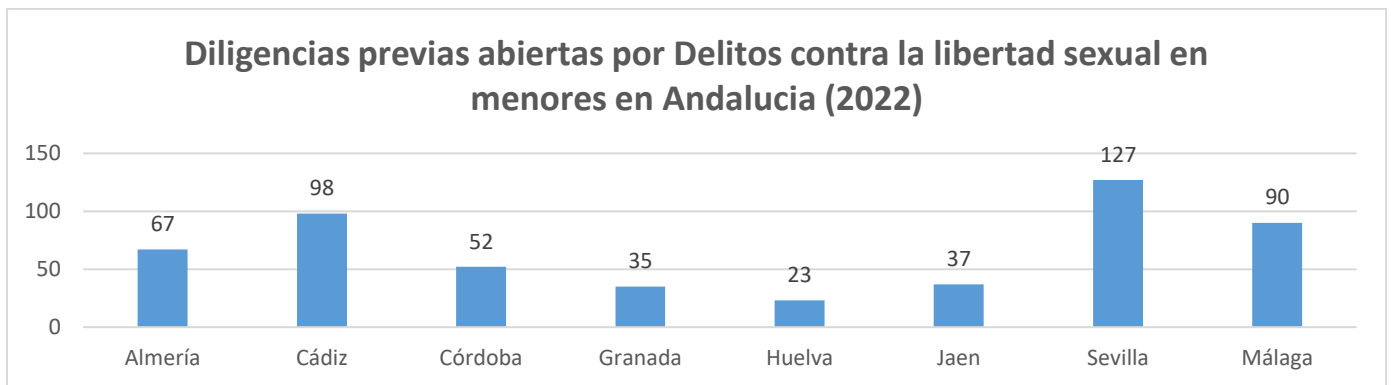
<sup>16</sup> Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Año 2022.

<sup>17</sup> Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos sobre maltrato infantil en el ámbito familiar Andalucía, año 2021 y año 2020

<sup>18</sup> Diagnóstico sobre el estado de la infancia y adolescencia en Andalucía: Datos proporcionados por la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, 2022.



**FISCALIA**<sup>19</sup>: En 2022, hubo 529 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El 61% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>19</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## MINISTERIO DE INTERIOR<sup>20</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 264
  - Niñas: 1163

### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Aspectos a mejorar
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>La ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía recoge aspectos relevantes respecto a la protección de la infancia en general y aborda la problemático de la VSI.</p> <p><b>En el III Plan de Infancia y Adolescencia se contempla la implantación de un pilotaje del modelo Barnahus.</b></p> <p>Existen guías y protocolos en distintos ámbitos, y un protocolo de derivación al programa que está siendo revisado para incluir aportaciones del ámbito judicial.</p>	<p>Aparte del protocolo de actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad <b>No existe un protocolo específico de violencia sexual contra la infancia donde se establezcan qué servicios intervienen y de qué forma.</b></p> <p>La comunicación/notificación/denuncia en casos de V.S. contra NNA requiere de unas directrices sencillas y comunes para todos los profesionales.</p> <p>La ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía no prevé la creación de unidades integrales e interdepartamentales (tipo Barnahus) para abordar las VSI.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>El programa EDTa MVVS cuenta con una larga trayectoria y ofrece servicios especializados e integrales de calidad.</p> <p>El ámbito sanitario está creando unidades de pediatría social para tener referentes en el ámbito de la salud. Además, existe un grupo experto para la estrategia de salud mental, para asesorar la parte de salud infantil e incidir a nivel social y político para que el situar la salud mental de los NNA en la agenda.</p> <p>En Andalucía se desarrolla el Programa <b>Avance Hacia Barnahus</b> por la Fundación Márgenes y Vínculos, a través de subvención del 0,7 dirigida a actividades de interés social del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y en coordinación con la Junta de Andalucía. Lleva a cabo acciones de sensibilización y formación especializada, basada en la LOPIVI y los estándares d calidad del PROMISE.</p> <p>En algunos lugares como en Granada, el programa EDTaMVS realiza Pruebas Preconstituidas a NNA víctimas de violencia no sexual.</p>	<p>Falta de coordinación entre las diferentes administraciones tiene como consecuencia que algunas actuaciones se pueden duplicar y otras no sean suficientemente cubiertas.</p> <p>Como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. La evaluación psicológica forense, la puede realizar tanto el IML como el programa EDTaMVS,</li> <li>. La orientación y el acompañamiento puede ser ejecutado tanto por el SAVA como el programa EDTaMVS</li> <li>. La asistencia psicológica la puede efectuar tanto algunos equipos de Salud Mental como el programa EDTaMVS.</li> <li>. La asistencia a NNA víctimas de explotación sexual podría ser desempeñada desde el Servicio de víctimas de trata con fines de explotación sexual del Instituto Andaluz de la Mujer o el programa EDTaMVS</li> </ul> <p>Mientras que otras actuaciones no están suficientemente abordadas de forma especializada como, por ejemplo:</p>

<sup>20</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Andalucía



	<p>. Personación en casos de NNA víctimas de Violencia Sexual</p> <p>. La entrevista exploratoria suelen hacerla los recursos que detectan si bien sería adecuado que la realizase siempre el programa EDTaMVS. (La entrevista exploratoria habitualmente es realizada por el recurso que detecta el caso, si bien sería más adecuado que fuera ejecutada siempre por el programa EDTaMVS).</p> <p>. Si un NNA es víctima de violencia que no sea sexual no tiene un equipo especializado tipo EDTaMVS.</p> <p>Falta adaptar el sistema de salud a los cambios culturales y sociológicos. La cartera de servicios, la formación, investigación se tienen que reforzar con la mirada del ciclo vital de las desigualdades sociales y económicas y el enfoque de derechos de la infancia. (La cartera de servicios, la formación e investigación se deben reforzar teniendo en cuenta el ciclo vital, las desigualdades sociales y económicas y siempre desde el enfoque de los derechos de la infancia.)</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>En Andalucía los años de desarrollo del Programa de EDTaMVVS han hecho que la mayoría de Juzgados confíen en el mismo para las actuaciones forenses (excepto médicas).</p>	<p>La Coordinación interdepartamental en casos de VSI debe ser regulada para que no haya NNA que no reciban una asistencia integral ya sea porque el juez/a no lo considera, o porque otros servicios realizan actuaciones habiendo ya un equipo especializado.</p> <p>Existen varios recursos destinados a violencia de género (y un centro de atención a violencias sexuales de futura implementación) que pueden atender a niñas víctimas de VSI. Es necesario aclarar funciones, responsabilidades y marcar una edad clara de acceso a los recursos del Instituto Andaluz para la Mujer, para evitar confusión y solapamiento con la actuación de Programa de EDTaMVVS.</p> <p>Hay intentos de hacer las salas de la cámara Gesell más amigables, sin embargo, el mero hecho de que los niños, niñas o adolescentes tengan que ir al juzgado con la probabilidad real de encontrarse con el investigado en los pasillos o alrededores del juzgado son elementos de peso suficiente para alejar la toma de declaración de NNA de esta institución.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- Los equipos del Programa atienden niños y niñas de las 8 provincias andaluzas y ofrecen una atención integral cercana a la atención ofrecida en el modelo Barnahus. Es especialmente interesante el trabajo entre las entidades sociales ADIMA y Márgenes y Vínculos y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, y el reparto del trabajo en las diferentes localidades.
- Programa EVDTaMVVS como centro integral donde acude NNA para todas actuaciones en las que tiene que participar y que cuenta con espacios adaptados, es un gran ejemplo de colaboración interdepartamental.

- En Almería y Granada las Fiscales de Víctimas han creado comisiones interdepartamentales específicas para casos de VSI. Estas reuniones están en el marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para coordinar la Ejecución del Estatuto de la Víctima del Delito (Clausula 2ª g). El objetivo de esta comisión interdepartamental es el análisis de los casos de V.S. y el establecimiento de un abordaje coordinado y más apropiado al caso concreto. Está liderada por la Fiscal de Víctimas de la provincia y cuenta con miembros de los siguientes servicios: IML /UVIG, SAVA, Jefe UFAM (policía), Jefe de Servicio Justicia, Jefa de Servicio De Prevención y Apoyo a la Familia, Jefa del Servicio de Protección de Menores, Programa EDTaMVVS, entre otros.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Elaborar un protocolo interdepartamental** de prevención, detección, derivación y atención a las violencias contra la infancia, que ofrezca pautas de actuación claras para las violencias sexuales e incorpore la actuación del programa EDTaMVVS, y sea de obligado cumplimiento para todas las consejerías y actores que lo suscriban.
- La apuesta por **el modelo Barnahus** y la incorporación del programa EDTaMVVS en su seno ha de ser **una apuesta política de primer rango** que trascienda el nivel de las consejerías para uniformizar la actuación entre todas las consejerías.
- Elaboración por parte de los decanatos de los partidos judiciales de Andalucía, de una **Guía de realización de la prueba preconstituida con menores** que incluya la actuación del programa EDTaMVVS.
- Elaboración de un **acuerdo de actuación entre Fiscalía, Juzgados, OAVD, IMLF y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad** para dar difusión y coordinar la actuación del programa EDTaMVVS con el proceso judicial.
- La **implementación del piloto Barnahus debe seguir los estándares de calidad** recomendados y marcados por el PROMISE<sup>21</sup>, y ser sujeto a una evaluación pre-post externa. Además, tendrá que tener en cuenta los recursos existentes y adaptarlos al modelo Barnahus, creando protocolos entre todas las consejerías y añadiendo servicios, como por ejemplo, el examen médico en el programa de EDTaMVVS.
- **Crear Equipos Funcionales de Expertos en violencia infantil en el sistema sanitario** andaluz para ofrecer asesoramiento y formación a los profesionales de este ámbito, y mejorar la detección y derivación de casos en el sector sanitario. Además, la creación previa de equipos especializados en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en las futuras Barnahus.
- Dentro de los Institutos de Medicina Legal, **crear Unidades de Valoración de las Violencias infantiles**, siguiendo el modelo de la Unidad de valoración integral de violencia de género ya existentes. Estos equipos multidisciplinares deberían estar compuestos por psicólogos, trabajadores sociales y médicos/pediatras especializados en violencia, violencia sexual y maltrato infantil.
- **Trabajar de manera coordinada** entre las Consejerías de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad y Salud en un **modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia** que incluya metodología validadas internacionalmente como son e TF-CBT y el EMDR. La formación de los profesionales de ambas consejerías podría hacerse conjuntamente.

<sup>21</sup> <https://www.barnahus.eu/en/>

- Elaborar una **formación inicial, continuada, estructurada y obligatoria** para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI o el modelo Barnahus.
- La realización de una **formación especializada en el modelo Barnahus** (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...) tiene que ser un requisito necesario para los profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal como lo ha hecho Cantabria con los directores de centros residenciales<sup>22</sup>.
- Considerando la larga trayectoria del programa de EVDTaMVVS, su expertise y el reconocimiento en temas de violencias sexuales en menores de edad, se podría plantear la posibilidad de **ampliar el recurso a otras formas de violencia ahora no cubiertas en el territorio con la misma calidad**.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente adecuado
	No existe / mejorable

**Tabla 1: marco normativo<sup>23</sup>**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía					

<sup>22</sup> Artículo 40 Personal directivo: <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Orden%20EPS%2036%202022%20centros%20infancia.pdf>

<sup>23</sup> La ley de Infancia no recoge el modelo Barnahus pero si está recogido en el Plan de Infancia 2023-2026, el cual prevé la implementación del modelo Barnahus en el territorio andaluz en 2024. Existe un protocolo interdepartamental en caso de maltrato pero no es específico de VSI, y otro de derivación al programa de evaluación pero no es interdepartamental.

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relación VG
DGIAJ -Programa de EDTaMVVS		✓			✓		✓	✓	✓		✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infante Juvenil	✓			✓						✓			✓	
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLF	✓			✓					✓	✓			✓	
JUSTICIA - OAVD	✓				✓						✓	✓		
IGUALDAD		✓			✓		✓			✓	✓			

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida				Gestión interdepartamental <sup>24</sup>				
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

<sup>24</sup> Existe una comisión intersectorial para el abordaje de las VSI en Almería y Granada, llevada a cabo por Fiscalía, pero no existe en todo el territorio.

**Tabla 5: Plan de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud	Se desconoce	VSI

# ARAGÓN

*modelo Barnahus*



## 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene Aragón para implementar el modelo Barnahus reside en el reparto competencial existente, que otorga a esta CCAA todas las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada por una única Administración pública. En concreto, el Gobierno de Aragón ha asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En el caso de las fuerzas y cuerpos de seguridad, Aragón optó por crear una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a esta Comunidad Autónoma<sup>1</sup> y depende orgánicamente del Estado pero funcionalmente del Gobierno de Aragón, llevando a desempeñar funciones similares a las policías autonómicas.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
71.59ª Estatuto Autonomía	prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas)	71.55ª Estatuto Autonomía	73 Estatuto Autonomía	71.34ª Estatuto Autonomía	71.34ª, 71.37ª, 71.38ª Estatuto Autonomía	art. 16.1; 20 a); 24. C); 26; 71.37ª EAAr	75.11ª, 75.12ª, 75.13ª Estatuto Autonomía
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	Ministerio de Interior	Departamento de Sanidad	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

<sup>1</sup> Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero

<sup>2</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Aragón cuenta con un marco normativo autonómico parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus actualmente, considerando que el marco legal vigente, no prevé disponer o crear un servicio interdepartamental con el objetivo de abordar las violencias de forma integral e interdepartamental. El marco normativo de Aragón relativo a los Servicios Sociales hace especial hincapié en la violencia hacia la infancia.

- La actual **Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia**<sup>3</sup> en Aragón, promueve un enfoque de «promoción» y desarrollo de los derechos de todos los NNA y asigna toda esta actividad al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, organismo autónomo especializado en el bienestar social de todos los ciudadanos aragoneses. Aunque se menciona la protección ante abuso o violencia, no menciona específicamente la VSI. La norma se refiere a los derechos de la infancia de una forma amplia, aunque hace especial énfasis en las situaciones de desprotección. La norma incluye mención al proceso sancionador en caso de incumplir la obligación de notificar sospechas de violencia infantil.
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**<sup>4</sup>, actualizó el sistema de protección a nivel autonómico incluyendo las nuevas necesidades relacionadas tanto a la situación de los menores como a la de los menores extranjeros y a las de los que son víctimas de violencia, dejando obsoleta en muchos aspectos a la Ley 12/2001 de Infancia y Adolescencia. En el artículo 11 se introduce como principio rector de la actuación administrativa la protección de los menores contra cualquier forma de violencia. El artículo 12 detalla la obligación de notificar situaciones que pudieran constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Aragón cuenta con numerosos manuales, protocolos y guías tanto para la coordinación interna como externa con otros actores, como en ámbitos relacionados con la protección y atención ante la VSI:

- **La detección y notificación, para los casos de abuso sexual en Aragón: Protocolo de actuación en la Comunidad Autónoma para los Centros de Servicios Sociales (CSS) y el Servicio especializado de menores (SEM) (2010)**<sup>5</sup>: se creó con el objetivo de ser un instrumento sencillo, fácil de manejar que permita conocer las actuaciones que debe realizar cada profesional según el momento de la intervención y cuál es el circuito de derivación cuando proceda. Incluye indicadores concretos para la detección de la VSI, la organización del circuito dentro de Servicios Sociales y una infografía.
- **Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón (2018)**<sup>6</sup>, es la actualización del antiguo protocolo del 2008. El documento contempla la situación específica de las y los menores como víctimas directas de la violencia de género, aunque principalmente se menciona a las niñas. Se trata de un protocolo interinstitucional con los departamentos de Educación, Sanidad, Interior, Justicia, Fiscalía e Igualdad.
- **Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual (enero 2023)**<sup>7</sup>: actualización del protocolo de 2018 específico para el ámbito educativo que contempla a las víctimas menores de edad desde este ámbito.
- **Guías sectoriales de Prevención y Detección de Situaciones de Desprotección y Maltrato Infantil (2007)** para los ámbitos educativo, policial, sanitario y Servicios Sociales<sup>8</sup>: creadas en el marco del Programa de Prevención y Detección de Situaciones de Desprotección y Maltrato Infantil, implementado entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (ADCARA). Pretenden facilitar y mejorar la coordinación de los diferentes agentes

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-15557-consolidado.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470)

<sup>5</sup> <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/MALTRATO-2010->

[DefinicionNotificacionCasosAbusoSexualInfantilAragon.pdf/94f1255b-cedf-9466-bbde-813764c3c1b1](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/MALTRATO-2010-DefinicionNotificacionCasosAbusoSexualInfantilAragon.pdf/94f1255b-cedf-9466-bbde-813764c3c1b1)

<sup>6</sup> [https://www.aragon.es/documents/20127/674325/protocolo\\_v5\\_def.pdf/faf60b97-c1a7-d760-78dc-ba7dd0326566](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/protocolo_v5_def.pdf/faf60b97-c1a7-d760-78dc-ba7dd0326566)

<sup>7</sup> <https://educa.aragon.es/en/-/protocolo-actuacion-violencia-genero-y-violencia-sexual>

<sup>8</sup> <https://www.aragon.es/documents/20127/674325/MALTRATO-2007-Guia-serviciossociales.pdf/76f34b38-735c-2e6c-d8d2-970ebd4fd5bd>

sociales que abordan esta problemática.

En marzo de 2023, se finalizó el **Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales** liderado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria pero elaborado en el marco de una comisión interdepartamental con Policía, Servicios Sociales, el Instituto de Medicina Legal de Aragón y Salud. El documento detalla la actuación del personal sanitario ante casos de violencia sexual e indica cómo proceder específicamente en casos de menores.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

En Aragón, existen recursos públicos especializados en el ámbito de la detección y valoración de NNA víctimas de violencia, pero no son exclusivos para violencia sexual. Existen entidades privadas que atienden específicamente VSI y están especializados en este ámbito, aunque no hay un acceso universal y gratuito.

### **2.1. Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)**

- **Servicio Especializado de Protección a la Infancia:** servicio al que se derivan las situaciones de VSI graves que requieren actuación urgente y produzcan situaciones de desprotección para evaluar la necesidad o no de una medida de protección. El servicio realiza una evaluación psicológica del menor, con una entrevista realizada por un profesional formado en VSI, valorando la conveniencia o no de un posible tratamiento a realizar desde el mismo Servicio u otros dispositivos especializados. Atiende todos los tipos de violencia excepto la violencia sexual extrafamiliar y casos de mutilación genital femenina.

Dentro del Servicio existe un **Equipo Especializado en Abuso Sexual Infantil**, formado por profesionales con experiencia y formación especializada en este campo para proporcionar apoyo a los profesionales en la valoración y tratamiento en los casos de VSI. También existe el **Servicio de Atención Continuada de Protección a la Infancia** (Línea telefónica y atención 24 horas) que cubre las urgencias y consultas durante el período en que las Subdirecciones de Zaragoza, Huesca y Teruel están cerradas durante las noches y fines de semana o festivos.

- **Equipo terapéutico de atención a la infancia víctima de violencia:** creado en 2001, forman parte de la Subdirección de Infancia y Tutela de Zaragoza, y consta de un equipo de cuatro psicoterapeutas. Están ubicados en Zaragoza. El equipo proporciona tratamiento psicológico especializado a los casos de VSI del sistema de protección

### **2.2. JUSTICIA:**

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Los Equipos Psicosociales:** en Aragón todos los equipos psicosociales dependen desde el año 2020 del Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA). En la provincia de Zaragoza existen dos tipos de equipos psicosociales: equipos psicosociales de familia y equipos psicosociales del IMLA. Son los equipos psicosociales generales los que realizan la prueba preconstituida y emiten los informes en los casos en los que se los solicita un órgano judicial. En las provincias de Huesca y Teruel no existe especialización en materia de familia, por lo que todos los profesionales de los equipos psicosociales del IMLA, realizan las pruebas preconstituidas o valoran el testimonio a petición del juez.



- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)**<sup>9</sup>: están presentes en los 16 partidos judiciales que cuenta la Comunidad de Aragón, y tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>10</sup>.

### 2.3. SALUD

- **Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil (USMIJ)**: Aragón cuenta con 8 unidades de Salud Mental Infantojuvenil. Los protocolos vigentes identifican este recurso para la realización de la valoración y/o tratamiento psicológico de posibles casos de VSI, en casos en los que no haya situación de desprotección.

### 2.4. INTERIOR

Aragón cuenta con una **Unidad del Cuerpo Nacional de Policía** funcionalmente dependiente del Gobierno de Aragón que lleva a cabo funciones similares a las policías autonómicas, y también la **Guardia Civil**. Ambos cuerpos cuentan con Unidades Especializadas como se determina a continuación:

- Con las **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)**<sup>11</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- Con los **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor -EMUME)**<sup>12</sup>.

### 2.5. IGUALDAD:

En materia de atención a las violencias sexuales contra las mujeres, los recursos existentes en Aragón atienden los casos de violencia de género donde hay posiblemente otras formas de violencia derivadas, como la violencia sexual, pero siendo la violencia machista la principal:

- **Equipos de atención integral del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)**: prestan atención integral a todas las mujeres víctimas de violencia incluyendo la sexual y a sus menores a cargo. En general estos servicios atienden a mayores de edad, pero en algunos casos se proporciona atención a menores de edad.
- **Servicio de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género** del Instituto Aragonés de la Mujer: en cuanto a la VSI atiende a NNA de 3 a 18 años e hija/os de mujeres que son o han sido víctimas de agresión sexual o violencia por parte de sus parejas y o exparejas. El servicio atiende principalmente a los menores que, a criterio profesional, presenten una sintomatología susceptible de ser abordada desde el mismo. El acceso a este servicio siempre será por derivación de un profesional de los equipos de atención del IAM, de los servicios sociales generales, de los centros educativos, etc.

Durante el 2023 se creará un **Centro Integral para la Atención a la Mujer** en Aragón, ubicado en Zaragoza. Se tratará de un recurso integral que comprenderá la atención psicológica y aunque estará enfocado a mujeres víctimas de violencia sexual, atenderán en principio a todas las edades.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN ARAGÓN

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica (Ley 12/2001).

<sup>9</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>10</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>11</sup> [https://www.policia.es/es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/es/colabora_ufam.php)

<sup>12</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/abusosexualmenores/index.html>

**Notificación:** los canales de notificación podrían estar mejor identificados. No existe un único equipo o servicio que recibe las sospechas de VSI. Los principales receptores incluyen las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, los centros de salud, los equipos de Servicios Sociales y los Centros Municipales de Servicios Sociales o la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito. También se destaca en Aragón el ámbito educativo como un actor importante en cuanto a notificaciones, que cuenta con protocolos para su coordinación con Sanidad y Fuerzas de seguridad. En Aragón, está operativo el teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI. También existe un teléfono de atención 24h del Servicio de Atención Continuada del Servicio Especializado de Protección a la Infancia.

- Servicios Sociales Básicos / Centros de Servicios Sociales
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Teléfono 061
- Centros Escolares
- Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela
- Teléfono de atención 24h de los Servicios Especializados de Protección a la Infancia
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR

**Valoración:** En Aragón no existe un servicio especializado y universal para valorar los casos de sospecha de violencia sexual a NNA. Las valoraciones de las sospechas e indicadores específicos se realizan principalmente desde Servicios Sociales, utilizando un instrumento de valoración para determinar la desprotección y pueden solicitar apoyo o consultar actuación al Equipo de Atención al Abuso Sexual Infantil del Servicio especializado de protección a la infancia<sup>13</sup>.

- Servicios Sociales Básicos / Centros de Servicios Sociales
- Servicio Especializado de Protección a la Infancia
- Centros sanitarios
- Urgencias Hospitalarias
- Equipos psicosociales del IMLA

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil. En Aragón, el proceso judicial no está coordinado con los servicios de detección.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Equipos psicosociales del IMLA
- Juzgados de Menores
- Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito

**Examen médico forense:** El examen médico lo realiza el médico forense del Instituto de Medicina Legal de Aragón, conjuntamente con un pediatra o ginecólogo. Desde el ámbito de la salud, no se cuenta con recursos especializados para la exploración física en casos de VSI.

- Equipos psicosociales del IMLA
- Centros sanitarios

---

<sup>13</sup> Para la valoración se utiliza el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia (2014) que incluye la violencia sexual como una categoría propia de maltrato infantil.

**Entrevista Forense:** Los equipos psicosociales del IMLA, hacen la prueba preconstituida y emiten los informes judiciales. Las entrevistas forenses para casos de VSI las suelen realizar los/as psicólogos/as. Aragón cuenta con dos cámaras Gesell, una en Huesca y la otra en Zaragoza, y una sala con circuito de video cerrado en Teruel. Los espacios no están específicamente adecuados a las necesidades del niño o niña. Para los casos víctimas con discapacidad, hay un convenio de colaboración con la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad (ATADES) que tiene su propia cámara Gesell y algunas pruebas preconstituidas se han hecho ahí.

- Equipos Psicosociales del IMLA
- Asociación ATADES

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** aunque existen protocolos y guías de actuación para cada ámbito, el seguimiento de los casos y la colaboración interdepartamental es un reto en Aragón. La OAVD proporciona acompañamiento en relación a las pruebas a realizar en el marco del proceso judicial. Se realiza un seguimiento del caso por parte del Servicio Especializado de Protección al Menor por los casos dentro del sistema de protección que designa un/a coordinador/a de caso que hace un acompañamiento integral a lo largo del caso. Fuera del sistema de protección, el acompañamiento puede realizarse desde los Servicios Sociales si la familia es protectora, tras interponer la denuncia correspondiente.

- Servicios Sociales Básicos / Centros de Servicios Sociales
- Servicio Especializado de Protección a la Infancia
- OAVD

**Tratamiento psicológico:** En Aragón, no existe un servicio especializado y universal que proporcione apoyo y tratamiento psicológico a los NNA víctimas de violencia sexual y sus familias. El Equipo Terapéutico de atención a la infancia víctima de violencia, es un recurso especializado pero que solo atiende a casos dentro del sistema de protección. Los casos fuera del sistema de protección se derivan a las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, que tienen largas listas de espera y los/as profesionales no siempre tienen una formación especializada. El Instituto Aragonés de la Juventud ofrece un servicio de asesoría psicológica gratuita para jóvenes a partir de 14 años que han sufrido violencia sexual. También existen entidades privadas especializadas que proporcionan tratamiento especializado para víctimas de VSI como la Fundación CAVIAS y la Fundación Vicki Bernadet. La Asociación ADCARA proporciona tratamiento y acompañamiento familiar pero no están especializados en VSI.

- Equipo terapéutico de atención a la infancia víctima de violencia
- USMIJ
- OAVD (solo atención psicológica de urgencia/contención)
- Instituto Aragonés de la Juventud, Fundación CAVIAS, Fundación Vicki Bernadet y Asociación ADCARA

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

En Aragón existen equipos **muy especializados y formados en VSI y victimización infantojuvenil**, como el Equipo Especializado en Abuso Sexual Infantil del Servicio Especializado de Protección a la infancia y el Equipo terapéutico de atención a la infancia víctima de violencia, aunque solo atienden los casos del sistema de protección.

En el ámbito de la salud, aunque se ha creado una especialización en psiquiatría de la infancia y la adolescencia, la mayoría de los profesionales que ofrecen tratamiento no son especializados en VSI. En el ámbito de justicia, los equipos psicosociales del IMLA siguen las guías y recomendaciones oficiales del Ministerio de Justicia en la realización de la prueba preconstituida y utilizan protocolos de entrevista basados en la evidencia como NICHD y el Holístico de Manzanero. Por último, los recursos del Instituto Aragonés de la Mujer están parcialmente especializados en infancia, pero sí han recibido formaciones específicas en este ámbito ya que atienden a menores en algunos casos. En la mayoría de servicios no se cuenta con supervisión de casos.

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los NNA en Aragón. No obstante, existen iniciativas interesantes que se encaminan a la adaptación de los espacios. Por ejemplo, recientemente se ha inaugurado un nuevo Centro de Atención a la Infancia (CATI), que atiende a los NNA de los recursos especializados, incluyendo NNA víctimas de violencia del sistema de protección, y que es un espacio diseñado especialmente para la infancia inspirado en elementos de la naturaleza. Desde el ámbito sanitario se han hecho esfuerzos para adaptar espacios a la infancia en algunos centros de salud y hospitales. También se ha mostrado **sensibilidad para la adaptación de espacios amigables en el ámbito de Justicia**.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

No existen actualmente servicios tipo Barnahus en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se desconoce si existe plan o compromiso del Gobierno Autónomo de Aragón para la implementación del modelo Barnahus en esta Comunidad Autónoma.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

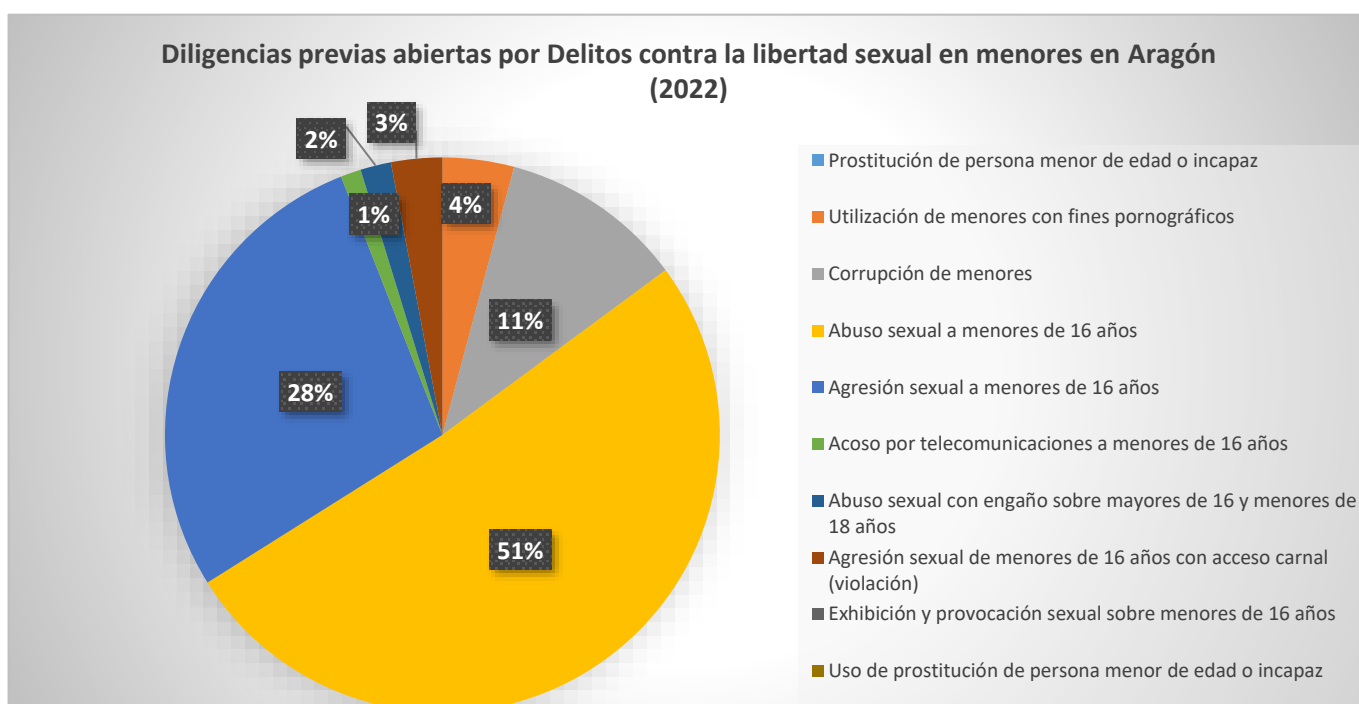
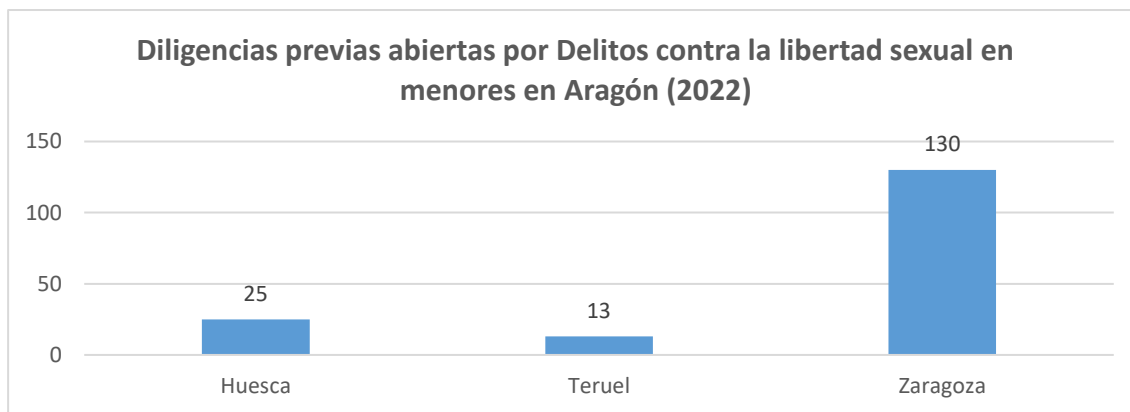
- **Protección:** 288 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>14</sup>
- **Servicio Especializado de Protección a la Infancia:** 37 casos de VSI; de estos 28 casos de VSI intrafamiliar en 2017. (no hay datos disponibles para 2022)
- **Servicios de urgencias hospitalarios del Servicio Aragonés de Salud:** 38 casos de VSI en 2021, 38 casos de VSI en 2022.
- **Instituto de Medicina Legal de Aragón:** 130 casos de VSI en 2022, 74 pruebas preconstituidas realizadas en 2022.
- **Ministerio de Interior:** Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021):

Niño	Niña	Se desconoce	Total
26	177	2	205

- **Fiscalía<sup>15</sup>:** En 2022, hubo 168 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en Aragón, en mayor proporción en la provincia de Zaragoza. El 79% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

<sup>14</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>15</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)



## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Existe un <b>Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales</b> que especifica las actuaciones necesarias en casos de que la víctima sea menor de edad. En el protocolo se incluye el teléfono de atención de infancia.</p> <p><b>Instrumento para valorar la desprotección infantil del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia</b> que contempla claramente la VSI y la organización entre los servicios sociales básicos y especializados.</p>	<p>La Ley de infancia <b>no está actualizada con los cambios normativos recientes</b> derivados de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia</p> <p>No existe una <b>Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia</b>.</p> <p>En Aragón <b>no existe un protocolo interdepartamental</b> de actuación frente a las violencias sexuales contra los niños y las niñas, que ofrezca pautas de actuación claras y coordinadas a los diferentes actores.</p>

	Aunque se cuenta con numerosas <b>guías sectoriales, no hay ninguna que se refiera de forma específica a la VSI.</b>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Existen <b>recursos especializados en VSI en el Servicio Especializado de Protección a la Infancia</b>, aunque solo atienden a casos del sistema de protección a la infancia.</p> <p><b>Servicio de Atención Continuada de Protección a la Infancia</b> (Línea telefónica y atención 24 horas) gestionada por el Servicio Especializado de Protección a la Infancia</p> <p>La <b>entrevista forense se realiza siguiendo prácticas y protocolos oficiales</b> y/o basados en la evidencia científica como el protocolo NICHD o el Holístico de Manzanero.</p> <p><b>Aragón cuenta con dos cámaras Gesell</b>, una en Huesca y la otra en Zaragoza. En Teruel se cuenta con una sala con circuito de video cerrado.</p> <p>Para los casos víctimas con discapacidad, <b>hay un convenio de colaboración con la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad (ATADES)</b> que tiene su propia cámara Gesell y algunas pruebas preconstituidas se han hecho directamente ahí.</p> <p>Se han realizado iniciativas para <b>adaptar los espacios a la infancia</b> en los ámbitos de Protección a la infancia, Justicia y Sanidad.</p> <p>Los equipos psicosociales recibieron en mayo 2022 un <b>curso monográfico</b> impartido por propio Manzanero sobre protocolo Holístico.</p> <p>La OAVD cuenta con una <b>psicóloga experta en infancia y adolescencia</b> formada por la asociación ADCARA.</p>	<p><b>No hay recursos especializados de acceso gratuito y universal</b> para atender VSI fuera el sistema de protección. Especialmente en el tratamiento psicológico (Fundación Vicki Bernadet, CAVIAS, Fundación ADCARA...)</p> <p>Hay <b>lista de espera para la realización de la prueba preconstituida</b> por los Equipos Psicosociales del IMLA.</p> <p>En los equipos psicosociales del IMLA en las provincias de Huesca y Teruel <b>no existe especialización en materia de familia</b>, por lo que todos los profesionales de los equipos psicosociales del IMLA, realizan las pruebas preconstituidas o valorar el testimonio a petición del juez</p> <p>Diversidad de recursos de atención psicológica proporcionados por distintos ámbitos del Gobierno de Aragón (Protección a la Infancia, Igualdad y Juventud), además del proporcionado por entidades del tercer sector, <b>pero ninguno es especializado y universal.</b></p> <p>Hay una <b>gran heterogeneidad en las intervenciones proporcionadas a los NNA</b> víctimas, no hay recomendaciones de utilizar modelos de intervención basados en la evidencia.</p> <p>Los profesionales de Pediatría y Enfermería pediátrica del Servicio Aragonés de Salud reciben formación en prevención de la violencia y atención del maltrato en el marco del programa formativo de esta especialidad, <b>pero no se proporciona formación continuada y actualización en este ámbito.</b></p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p><b>Experiencias previas exitosas de coordinación interdepartamental</b> entre el sistema judicial y otros sistemas en violencia de género y en menores migrantes no acompañantes con policía y el IMLA.</p> <p>Desde el Servicio Especializado de Protección a la Infancia se promovió la elaboración de un protocolo interdepartamental para la actuación ante casos de VSI que finalmente quedó en borrador debido a la pandemia del COVID-19. <b>Hay buena predisposición para la coordinación interdepartamental.</b></p>	<p>Falta coordinación interinstitucional con todos los servicios y departamentos involucrados en la atención a casos de VSI.</p> <p><b>No existe un servicio de valoración único</b> de los casos de sospecha de VSI detectados.</p> <p>Desarrollar <b>infografía para aclarar el circuito</b> existente de atención a casos de VSI, incluyendo el tratamiento psicológico.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

En 2023 la Dirección General de Asistencia Sanitaria de Aragón se ha publicado el nuevo **Procedimiento de actuación coordinada en los centros sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón ante las agresiones sexuales** que incluye referencia específica a las actuaciones a seguir en caso de menores de edad y podría servir de precedente para la elaboración de un protocolo interdepartamental común entre todos los actores de Aragón para los casos de VSI.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- Elaborar una **nueva Ley de Infancia** que recoja las disposiciones normativas introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y que recoja la creación de un **recurso integral e interdepartamental especializado en VSI**, siguiendo los principios del modelo Barnahus.
- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI en la Comunidad Autónoma de Aragón** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Convocar la Comisión interdepartamental de infancia y adolescencia** presidida por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, como espacio que fomente la colaboración y coordinación entre actores en el ámbito de la infancia, incluyendo la VSI y que sería la encargada de diseñar el protocolo interdepartamental.
- **Actualizar las Guías de actuación sectoriales** con referencias específicas a la VSI.
- **Desarrollar una estrategia autonómica de infancia** incluyendo referencia a la violencia contra la infancia, y concretamente en la VSI y que cuente con una asignación presupuestaria.
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infanto-Juvenil** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Aragón.
- Todos los/as **profesionales de los equipos psicosociales del IMLA** deberían recibir formación en infancia y formaciones oficiales y específicas de continuación sobre la exploración de víctimas de VSI y protocolos basados en la evidencia como el NICHD.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Legenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia						

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Servicios Sociales Especializados	✓			✓		✓	✓				✓		✓	
PROTECCIÓN – Equipo Terapéutico Atención infancia víctima violencia	✓			✓						✓			✓	
SALUD - USMIJ	✓			✓										
JUSTICIA - IML	✓			✓				✓	✓					
JUSTICIA - OAVD	✓			✓		✓					✓	✓		
IGUALDAD - Recursos mujer (solo niñas)		✓		✓		✓	✓			✓				✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI*	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
PROTECCIÓN					
JUSTICIA					
SALUD					



**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental <sup>16</sup>			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus

<sup>16</sup> Existe la Comisión interdepartamental de infancia y adolescencia que se debe convocar

# ISLAS BALEARES

*modelo Barnahus*



## 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL

### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Las Islas Baleares tienen una arquitectura competencial específica relacionada con su territorio geográfico compuesto por cuatro islas, Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Esta arquitectura competencial compleja afecta la distribución de los recursos y tiene que ser un elemento a tener en cuenta en la implementación del modelo Barnahus en las islas baleares porque necesitará un encaje multinivel especial<sup>1</sup>. El poder ejecutivo de las Islas Baleares lo sustenta el Gobierno Balear, además de contar con las divisiones administrativas de la isla mediante sus Consejos Insulares. Los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera son instituciones propias que disponen de cierto grado de autogobierno, con competencias establecidas previamente en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Las competencias se podrían equiparar a las de las diputaciones provinciales. Las Islas Baleares disponen de competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa pero no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Estado. Art. 98 Estatuto de Competencias No transferidas, ejercidas por el estado	Art. 33.1 prevista posible policía autonómica, pero no creada)	Art. 30.48, 31.4 Estatuto de Autonomía	Art. 36 Estatuto de Autonomía	Art. 30.14, 30.15, 30.39 Estatuto de Autonomía	Art. 30.13,30.14, 30.15, 30.39 Estatuto de Autonomía	art. 12.1; art. 16.3: 17 EAIB	Art. 30.1,30.36, 31.1, 31.2 Estatuto de Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Gobierno Balear - Consejería de Salud y Consumo	Gobierno Balear - Consejería de Educación	Gobierno Balear / Consells insulars Entidades locales	Gobierno Balear / Consells insulars Servicios sociales comunitarias para el seguimiento de los casos.	Gobierno Balear / Consells insulars	Gobierno Balear - Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, una competencia autonómica

<sup>1</sup> Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

<sup>2</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

**En el ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia, corresponden en el Gobierno de las Islas Baleares las competencias siguientes, entre otros<sup>3</sup>:**

→El establecimiento de los principios generales en el ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia para facilitar la coherencia y la homogeneidad de las actuaciones para la consecución de un resultado común.

→La gestión de las estadísticas autonómicas.

→La gestión del Registro Unificado de Maltrato Infantil en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

**Corresponden a los consejos insulares, como instituciones de gobierno de cada isla, la condición de entidad pública competente en materia de protección de menores y, específicamente, las competencias siguientes<sup>4</sup>**

→Llevar a cabo, en su ámbito territorial, todas las actuaciones materiales, técnicas y jurídicas en situación y declaración de riesgo, desamparo, tutela, guarda, acogimiento y adopción de menores.

→Atender de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo, y llevar a cabo las actuaciones protectoras jurídicas y materiales inmediatas que correspondan.

→Coordinar las diferentes administraciones locales en casos de situación de riesgo.

## **1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL**

Desde 2019, las Islas Baleares cuentan con una ley de Infancia autonómica que aborda expresamente la violencia sexual contra la infancia y es uno de los únicos territorios a contar con un protocolo específico de actuación frente a violencia sexual contra la infancia. Es importante destacar que la competencia de legislar y de planificar es del Gobierno Balear, pero los Consells Insulars de las diferentes islas tienen la obligación de adaptar la normativa autonómica a su contexto insular, y por lo ende, cada isla tendrá planes de infancia, protocolos e instrucciones propias no reflejadas en la versión autonómica.

- **La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears<sup>5</sup>**, tiene diferentes artículos que se refieren a la violencia contra la infancia y menciona expresamente el “Derecho a la prevención y la protección contra la violencia incluido el abuso sexual (Art. 9,35 y 90), así como la obligación de las administraciones competentes de crear recursos para “el asesoramiento y la atención jurídica, pedagógica y psicológica básica a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de abusos o de maltrato, así como a los agresores, a través de servicios especializados”.

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares, modificada por la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020,

<sup>4</sup> Artículo 70 del Estatuto de Autonomía

Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores

<sup>5</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578)

- El **Protocolo marco interdisciplinar de maltrato infantil de las islas baleares**<sup>6</sup> (2021), ha marcado un hito en la sistematización de las actuaciones de notificación de situaciones de violencia. Recoge el uso del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) y la utilización de hojas de notificación de situaciones de maltrato, incluida la violencia sexual intra y extra familiar. En 2021, se crea y se regula por el Decreto 30/2021 de 31 de mayo, la Comisión de Seguimiento del Protocolo marco como órgano colegiado para velar por el cumplimiento del protocolo, analizar los problemas y formular propuestas para mejorar la aplicación del protocolo marco, a través de la creación de tres comisiones técnicas, una de ellas, específica de evaluación y tratamiento del abuso sexual infantil y explotación sexual infantil.

**Las islas baleares son uno de los pocos territorios en España en contar con un Protocolo específico para abordar el abuso sexual infantil. El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares**<sup>7</sup> se aprobó en 2018. Se trata de un protocolo Interdisciplinar que ofrece pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección del abuso y explotación sexual infantil. Aborda todas las fases del circuito desde la notificación hacia el tratamiento. Además, establece la garantía de la atención terapéutica especializada de NNA que han sufrido una agresión sexual, o bien a través de los Servicios de infancia de los Consells insulars, si tienen medidas de protección o bien con la Unidad Terapéutica de la Dirección General de Menores y Familia si no las tienen. En la elaboración del protocolo han participado todas las administraciones, Justicia, Interior, Salut, Protección de los Consejos insulares, Servicios sociales, educación y las entidades del tercer sector presentes en el territorio.

Existe también un programa el **Programa Atura't**<sup>8</sup> del Gobierno Balear que proporciona atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que han cometido una agresión sexual y/o con conductas sexuales nocivas.

En las islas Baleares existen varias guías de gran ayuda para el abordaje de la violencia sexual infantil:

- **Guías de orientación para la detección y la notificación del maltrato infantil en la Islas Baleares**,<sup>9</sup> con indicaciones claras para notificar situaciones de violencia contra la infancia. Estas guías están dirigidas a los profesionales de los diferentes ámbitos, Servicios sociales, ámbito educativo, sanitaria y policía.

Es destacable el trabajo del Gobierno Balear y del IMAS los últimos años en materia de actuación frente a la **Explotación Sexual Infantil y Adolescente (ESIA)**, entendida como el abuso sexual que implica una remuneración en dinero o en especie para la niña, niño o adolescente abusado o para tercera persona. Este trabajo ha dado lugar a protocolos y guías referentes en el territorio

<sup>6</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjM2pPJsJr\\_AhWKMewKHeFVBA4QFnoECAsQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.caib.es%2Fsites%2Ffinanciailadolescencia%2F%2F160223&usg=AOvVaw2bXQibJRU70EA8Nyf\\_hvT](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjM2pPJsJr_AhWKMewKHeFVBA4QFnoECAsQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.caib.es%2Fsites%2Ffinanciailadolescencia%2F%2F160223&usg=AOvVaw2bXQibJRU70EA8Nyf_hvT)

<sup>7</sup> ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

<sup>8</sup> <https://www.caib.es/Gobierno/sac/fitxa.do?codi=795497&coduo=196&lang=es>

<sup>9</sup> Registre Unificat de Maltractament Infantil de les Illes Balears (RUMI)-Com notificar si ets professional? (llegir abans de notificar) (caib.es)

español<sup>10</sup>. Entre las actuaciones más pertinentes podemos recalcar el trabajo del IMAS en la elaboración de instrucciones, planes de formación a los profesionales y NNA, la creación de Comisiones Insulares y espacios de coordinación interadministrativos específicos de ESIA, y la creación de plaza de coordinación específica en ESIA. Además, es especialmente destacable la creación de figuras referentes en victimización en todos los centros de protección y programas que intervienen con los NNA, con el objetivo de crear espacios seguros.

Finalmente, es preciso comentar que existe en el territorio, protocolos sectoriales contra la violencia machista que incluyen la violencia sexual, pero no abordan de manera específica la violencia sexual infantil<sup>11</sup>, la cual si es abordada en los protocolos propios de los hospitales.

Además, en consonancia con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se ha elaborado la primera **Guía intersectorial de atención inmediata a las víctimas de violencias sexuales**<sup>12</sup> elaborada por las Consejerías de Sanidad y Consumo para trabajar de manera coordinada, intersectorial e interdisciplinaria y ofrecer atención inmediata y acompañamiento integral a las víctimas de violencias sexuales<sup>13</sup>. El documento aborda aspectos clave de la ley, como la cooperación en la valoración de la salud, tanto en la recogida de muestras como en la atención, entre el equipo de urgencias hospitalarias y el Instituto de Medicina Legal y Forense, con independencia de si la víctima decide interponer la denuncia.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL**

En las islas Baleares existen diferentes recursos muy especializados para atender NNA víctimas de violencia sexual. Sin embargo, debido a su arquitectura competencial muy compleja, estos recursos dependen de administraciones diferentes y no están presentes en todas las islas, o no dan cobertura de la misma manera en los diferentes territorios insulares. Es importante destacar que estos recursos especializados en violencia sexual infantil son de gestión pública directa.

### **2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS Y DIRECCIONES INSULARES DE INFANCIA Y FAMILIA**

En Baleares existe, a nivel del Gobierno Balear, la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias con competencias en tratamiento psicológico para los niños, las niñas y adolescentes víctimas y agresores de violencia sexual, sin embargo, la competencia en valoración del maltrato y desprotección es atribuida a los Consells Insulars de las diferentes islas. Esta división de competencias en esta materia ha dado lugar a algunas diferencias territoriales.

El Gobierno Balear tiene dos recursos muy especializados en VSI:

<sup>10</sup>[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7936\\_d\\_ActuacionExplotacionSexual.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7936_d_ActuacionExplotacionSexual.pdf)

<sup>11</sup> <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST456Z1234057&id=234057>

<sup>12</sup>

[http://www.caib.es/pidip2front/ficha\\_convocatoria.xhtml;jsessionid=c7lfeGfY6m2q0QC4LaAxrlG2l0MP\\_htt7uvQQ9l8.sapplin24?lang=es&urlSemantica=la-primera-guia-intersectorial-de-atencion-inmediata-a-las-victimas-de-violencias-sexuales-en-las-illes-baleares-recoge-un-protocolo-para-profesionales-e-instituciones](http://www.caib.es/pidip2front/ficha_convocatoria.xhtml;jsessionid=c7lfeGfY6m2q0QC4LaAxrlG2l0MP_htt7uvQQ9l8.sapplin24?lang=es&urlSemantica=la-primera-guia-intersectorial-de-atencion-inmediata-a-las-victimas-de-violencias-sexuales-en-las-illes-baleares-recoge-un-protocolo-para-profesionales-e-instituciones)

<sup>13</sup> [https://www.caib.es/pidip2front/ficha\\_convocatoria.xhtml;jsessionid=J3ohQTc6VPh-ykl\\_VC8lvbAOzVg4j0h4xuzqHOLS.sapplin24?lang=ca&urlSemantica=la-primera-guia-intersectorial-datencio-immediata-a-les-victimes-de-violencias-sexuals-a-les-illes-balears-recull-un-protocol-per-a-professionals-i-institucions#](https://www.caib.es/pidip2front/ficha_convocatoria.xhtml;jsessionid=J3ohQTc6VPh-ykl_VC8lvbAOzVg4j0h4xuzqHOLS.sapplin24?lang=ca&urlSemantica=la-primera-guia-intersectorial-datencio-immediata-a-les-victimes-de-violencias-sexuals-a-les-illes-balears-recull-un-protocol-per-a-professionals-i-institucions#)

- La **Unidad Terapéutica de Abuso Sexual Infantil (UTASI)**<sup>14</sup>, es un recurso de atención especializada en el tratamiento del abuso sexual a menores de 0 a 18 años y a sus familias. Ofrece atención psicológica y acompañamiento a los NNA y sus familias, en el caso de menores sin medida de protección. La UTASI está ubicada en Mallorca pero ofrece su servicio en todas las islas donde se desplaza para atender los casos derivados por los diferentes servicios.

**Programa Atura't**<sup>15</sup> es destinado a menores que han cometido una agresión sexual y/o con conductas sexuales nocivas, es especializado en la evaluación e intervención holística y multidisciplinaria con menores y jóvenes con conducta sexual abusiva. El programa tiene como objetivos principales reducir la reincidencia de los y de las menores y jóvenes que han cometido una agresión sexual y conseguir su reeducación. Este programa está dirigido a menores y jóvenes a los cuales se ha impuesto una medida judicial de las que establece la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los/las menores, y también a sus familias. El acceso en este programa es gratuito y voluntario para los destinatarios, si bien también puede atender a menores o jóvenes infractores o infractoras que estén derivados por sentencia judicial, como medida susceptible de ser impuesta al menor infractor. El equipo multidisciplinario que configura el programa 'Atura't', está integrado por personal adscrito a la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

En las cuatro islas son **los servicios de Infancia de los Consells Insulars** los responsables de valorar la situación de maltrato familiar y desprotección. Para valorar específicamente la Violencia Sexual en la Infancia (VSI), existen diferencias entre **Mallorca, que dispone de la única Unidad especializada de Valoración del Abuso sexual Infantil que existe en Baleares, e Ibiza, Menorca y Formentera donde interviene el IMLF en todos los casos.**

- **En Mallorca existe la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil (UVASI)**, depende del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS). Es la Unidad que ofrece servicio la valoración en los casos de sospecha de violencia sexual. Realiza entrevistas e informes psicológicos forenses, incluyendo recomendaciones terapéuticas, y lleva a cabo las derivaciones oportunas a los servicios especializados. Valora las diferentes formas de violencia sexual en NNA menores de 18 años.
- En Mallorca, además, existe la **Sección Terapéutica Infancia y Familia (STIF)**, para los NNA hasta los 18 años con medida de protección, que necesiten tratamiento psicoterapéutico. La STIF es un recurso especializado y atiende a NNA que han sufrido violencia sexual, y en caso de ser necesario, atiende también a sus familias. Sin embargo, es preciso mencionar que los NNA atendidos por este servicio suelen haber vivido otras tipologías de violencia (física, emocional, negligencia) por parte de sus figuras de apego que se interrelacionan entre sí, entre ellas la violencia sexual. La STIF cuenta con una sala con espejo y cámara en dónde UVASI realiza también pruebas preconstituidas bajo demanda de los Juzgados.
- **En Ibiza, Menorca y Formentera** existen recursos de atención psicológica para NNA con medidas de protección que hayan sufrido violencia sexual (no son especializados en VSI).

<sup>14</sup> <https://www.caib.es/Gobierno/sac/fitxa.do?codi=1261625&coduo=2164&lang=es>

<sup>15</sup> Orden de la consellera d'Afers Socials, Promoció immigració de 29 de juliol de 2008 per la qual es posa en funcionament el programa 'Atura't'

## 2.2.JUSTICIA

Las Islas Baleares no tienen la competencia transferida en materia de Administración de Justicia, con lo cual opera en este territorio el Ministerio de Justicia del gobierno español quien gestiona los servicios del **Instituto de Medicina Legal y Forense y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito**. Por su parte Fiscalía de menores se encuentra en Mallorca, asume la parte de reforma y hay fiscales que tienen competencias delegadas en materia de protección en las diferentes islas. Con esta diversidad competencial resulta complicado tener datos claros y homogéneos sobre la situación en cada isla.

- **El Instituto de Medicina Legal**, auxilia los juzgados, mediante la práctica de pruebas periciales médicas. Los profesionales de la medicina del IMLCFC realizan las exploraciones médicas y los equipos técnicos, compuestos de profesionales de la psicología y de trabajo social realizan entrevistas forenses a menores. La dirección del IMLCF está ubicada en Mallorca y hay 2 subdirecciones en Ibiza y Menorca. Hay una única cámara Gesell funcionado en la sala amigable del Juzgado de Mahón en Menorca.
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito**, presentes en Mallorca, Ibiza (Formentera) y Menorca, están dirigidas a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía. Tienen un papel fundamental como órgano de coordinación en los casos de violencia de género y con las víctimas especialmente vulnerables, como son los NNA, cuando les llega el caso. Ofrecen asistencia jurídica y apoyo psicológico a personas mayores y menores de edad víctimas de cualquier tipo de violencia, realizan una atención psicológica acotada y derivan a servicios especializados cuando hay necesidad. **En noviembre de 2022 el Ministerio de Justicia ha suscrito un convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para establecer las líneas de cooperación y de colaboración en el ámbito de la ayuda a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, entre las diferentes oficinas de asistencia a las víctimas del delito situadas en las Illes Balears**. Mediante este convenio, el Ministerio de Justicia, a través de las diferentes OAVDD situadas en las Illes Balears, se compromete a colaborar y cumplir, en su ámbito competencial, con el Protocolo Marco interdisciplinario de maltrato infantil de las Islas Baleares (2021) y el Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares (2018, y modificado en 2021).

Además, desde octubre de 2021 se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVDD (2020) para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio.

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia**<sup>16</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

<sup>16</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVDD%20recomendaciones%20menores.pdf>

### 2.3.SALUD

En las Islas Baleares, el ámbito de la Salud no está especializado en VSI, como en la mayoría de las CCAA, aunque se está trabajando en ello.

- En **Mallorca, la Unidad de pediatría social de Son Llàtzer**, es la única Unidad del ámbito sanitario de las Islas Baleares, que atiende situaciones de VSI. Atiende a los NNA de su área (aproximadamente 42.000 NNA entre 0-14 años de los 200.000 residentes en las islas baleares). Realiza anamnesis, asesoramiento a profesionales y acompañamiento sanitario a los NNA y sus familias, pero no tratamiento psicológico. El **Hospital Universitario de Son Espases**, si bien no tiene constituida per se una unidad de pediatría social, realiza también funciones similares a Son Llàtzer, siendo el centro de referencia sanitario de todas las islas.
- En **Menorca e Ibiza**, no existe específicamente a nivel hospitalario una unidad de Pediatría social, aunque los profesionales han recibido formación y son asesorados si precisan por la Unidades de Pediatría social.
- Las **Unidades Comunitarias de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia (UCSMIA)**<sup>17</sup>, del Instituto Balear para la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia (IBSMIA), del Servicio de Salud del Gobierno Balear, están ubicadas en consultas externas, hay tres unidades en Mallorca, una en Menorca y una en Ibiza. Atienden a NNA hasta los 18 años con problemas de salud mental. Posiblemente muchos de estos NNA han experimentado situaciones de victimización, pero estas Unidades no son especializadas en VS de NNA y no suelen atender los problemas de conducta derivados de la violencia sexual. Cuando hay casos derivados desde el ámbito sanitario, pueden atenderlos, pero si hay una problemática relacionada con la violencia sexual, se deriva a la UTASI en Mallorca. Sin embargo, desde el IBSMIA se pueden atender determinados problemas derivados de la violencia sexual sufrida, como intentos auto líticos, depresiones etc, que precisen sobre todo medicación.

### 2.4.INTERIOR

La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>18</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>19</sup>.

A nivel municipal, es interesante el papel del policía tutor de la policía local<sup>20</sup>, presente en todos los municipios, y que tiene, entre sus principales funciones<sup>21</sup>, la resolución de conflictos, la prevención y atención a conductas de riesgo en los NNA, tanto dentro como fuera de la escuela y la relación

<sup>17</sup> <https://www.ibsalut.es/es/servicio-de-salud/organizacion/coordinaciones-autonomicas-sanitarias/coordinacion-autonomica-de-salud-mental-de-las-islas-baleares/instituto-balear-para-la-salud-mental-de-la-infancia-y-la-adolescencia>

<sup>18</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>19</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneryabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>20</sup> <https://www.caib.es/sites/policiestutorsillesbalears/ca/portada-79128/>

<sup>21</sup> [https://www.caib.es/sites/policiestutorsillesbalears/ca/programa\\_policia\\_tutor\\_de\\_les\\_illes\\_balears-78020/](https://www.caib.es/sites/policiestutorsillesbalears/ca/programa_policia_tutor_de_les_illes_balears-78020/)



directa con los centros educativos. No tienen competencia para investigar casos de VSI, pero pueden ser agentes de detección de violencia en las escuelas.

## 2.5. IGUALDAD

L'Institut Balear de la Dona-IBDONA<sup>22</sup>, ofrece recursos a mujeres víctimas de Violencia de Género en las diferentes islas. No está enfocado en la atención de víctimas menores de edad, aunque puede atender adolescentes de género femenino cuando la violencia sexual es consecuencia de la violencia de género. A nivel de los Consells insulars, en Mallorca existe un servicio de la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, que ofrece atención psicológica<sup>23</sup> a las adolescentes y mujeres jóvenes de 13 a 23 años víctimas de algún tipo de violencia machista y víctimas de agresiones sexuales mayores de 13 años, de género femenino.

## 3. CIRCUITO DE DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN LAS ISLAS BALEARES<sup>24</sup>

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica y claramente explicada y pautada en el **Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares**<sup>25</sup>, que establecen que cualquier sospecha o evidencia de VSI debe ser notificada en el RUMI como situación grave cuyo aviso siempre llegará a los servicios de Protección quien después notificará a Fiscalía.

- Servicios Sociales
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Fiscalía
- Servicios de Infancia de los Consells Insulars

**Notificación:** En los casos de VSI y ESIA, se establece la obligatoriedad de comunicar todos los casos a la Fiscalía o a la Sección de Menores de la Fiscalía, en el plazo de 24 horas y de manera simultánea y paralela a la comunicación a protección de menores<sup>26</sup>. Las islas Baleares disponen del teléfono 116 111 de ayuda a la infancia y la adolescencia, 24 horas al día, 7 días a la semana, que ofrece atención específica, personalizada y confidencial, para recibir consultas o notificaciones de los propios NNA o de adultos.

- Fiscalía
- Servicios de Infancia de los Consells Insulars

**Valoración especializada:** La valoración especializada de las sospechas de violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes se hace de manera diferente en función del territorio. Según el protocolo, las sospechas de VSI deben ser notificadas en el RUMI como situación grave, por lo tanto, su valoración será de carácter forense, con todas las garantías procesales que este hecho conlleva<sup>27</sup>. En el caso de recibir una sospecha de VSI, la UVASI se presenta ante el juez para ser nombrada perito con el fin de cumplir con todas las garantías procesales y poder realizar la prueba

<sup>22</sup> <https://www.caib.es/Gobierno/organigrama/area.do?lang=ca&coduo=232>

<sup>23</sup> <https://web.conselldemallorca.cat/es/violencia-machista>

<sup>24</sup> La página 17 del Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil contiene un esquema visual del circuito: <https://www.caib.es/Gobierno/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

<sup>25</sup> ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

<sup>26</sup> ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

<sup>27</sup> Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil:

<https://www.caib.es/Gobierno/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

preconstituida. En las otras islas, y también en Mallorca, serán las clínicas del IMLF las encargadas de realizar esta valoración bajo la instrucción del juez.

- UVASI
- IMLF

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen siempre la Fiscalía, el Juzgado de instrucción, cuando el acusado es mayor de edad, y el juez de menores cuando el acusado es menor de edad. En la investigación policial, bajo órdenes del Fiscal y del Juez, actúan las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil que se desplazan a las diferentes islas.

- UFAM
- EMUME
- Juzgado
- Fiscalía

**Examen médico:** Que sea en casos urgentes o en casos crónicos, el examen médico forense lo realiza un médico forense del IMLF acompañado de un ginecólogo, y/o pediatra, en uno de los hospitales referentes de cada territorio<sup>28</sup>.

- IMLF
- Salud

**Entrevista Forense:** Dependiendo del lugar, en la recogida de la declaración del NNA pueden intervenir diferentes servicios. Por regla general, la entrevista forense la realiza un psicólogo del IMLF, funcionario del Ministerio de justicia, salvo en Mallorca donde los casos de VSI son atendidos por los/las profesionales de la UVASI los cuales pueden realizar la prueba preconstituida en un espacio de la STIF. Sólo hay una Cámara Gesell funcionando en la sala amigable del Juzgado de Mahón en Menorca. En Ibiza, se realizan las entrevistas de los NNA de Ibiza y Formentera, en el despacho de la psicóloga forense del IMLF o en la sala de vista.

- IMLF
- UVASI

**Seguimiento de casos, acompañamiento y coordinación interdepartamental:** El protocolo estipula que la familia debe ser siempre acompañada por *“un referente de protección de menores o de la OAVDD”*, y especifica que *“Protección de menores tiene que informar las familias de la existencia de la OAVDD para el acompañamiento en todo el proceso judicial”*. Si la investigación ha concluido que no hay delito, ni desamparo, pero se estima que existe algún riesgo, Servicios sociales municipales harán seguimiento, durante un año en los casos de niños menores de tres años y seis meses en casos de niños mayores.

- UTASI
- Servicios de Infancia de los Consells insulars
- Servicios sociales municipales

**Tratamiento:** La UTASI ofrece tratamiento especializado a NNA de familias sin medida administrativa de protección que han sufrido una situación de violencia sexual. El **Protocolo de**

<sup>28</sup> Hospital Son Espases en Mallorca, Hospital Mateu Orfila en Menorca, Hospital Can Misses en Eivissa y Hospital de Formentera a Formentera.

**actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares** estipula que los casos se remitirán a la UTASI para el tratamiento, vía hoja de solicitud de atención directa donde consta la valoración de la situación de la familia y del/de la menor y la valoración del relato del NNA<sup>29</sup>, necesitando por lo tanto un informe psicológico forense por parte del servicio responsable de la valoración. En Mallorca, **los NNA con medida de protección** recibirán tratamiento del servicio terapéutico de la Dirección Insular de Infancia y Familia (**STIF**) del **Consell de Mallorca** y en el **resto de los Consells Insulars intervendrán otros recursos, menos especializados**, de los servicios de infancia. Los adolescentes de más de 14 años que tengan conductas de abuso o agresión sexual, serán tratados por **el programa Atura't** de la Dirección General de Menores y Familia.

- UTASI
- OAVD
- Servicios de Infancia de los Consells insulars
- Atura't

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

Las **Islas Baleares** disponen de **recursos muy especializados en violencia sexual contra la infancia**, como la **UVASI, STIF y la UTASI, Atura't**, que cuentan con equipos multidisciplinares de profesionales muy formados y con larga experiencia. Además, el protocolo<sup>30</sup> respalda el uso de modelos de atención terapéutica basados en el trauma y en la terapia cognitiva conductual.

Existen buenas prácticas destacables en materia de formación multidisciplinar con profesionales de los ámbitos sanitarios y de justicia. Son jornadas organizadas por especialistas del Hospital Son Espases de Palma, destinadas a Jueces, Fiscales, médicos y psicólogos forenses, abogados, pediatras y ginecólogos.

Es de destacar en esta comunidad autónoma, la presencia de expertos independientes reconocidos a nivel estatal, que asesoran la administración pública, la cual, gracias a este apoyo, cuenta con manuales y formaciones de muy buena calidad, aunque muchas veces esta colaboración se focaliza al territorio de Mallorca y no se extiende de la misma manera a las otras islas. Además, el territorio cuenta con una de las entidades más expertas en el sector, la asociación RANA que ofrece asesoramiento telefónico a los profesionales y a las familias, realiza actividades de formación y prevención en las escuelas, además de sesiones terapéuticas con víctimas adultas.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima de VS sigue siendo una carencia del circuito general de atención a los niños, niñas y adolescentes. La situación en las Islas Baleares varía en función del territorio y del sector. En regla general todos los ámbitos necesitan adaptar sus espacios a las necesidades de los NNA, especialmente el ámbito judicial, menos preparado para atender los NNA víctimas de violencia sexual.

<sup>30</sup> Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil

Los recursos más especializados también pueden mejorar sus instalaciones, haciéndolas más acogedoras con la infancia y dotándola de un sistema de grabación adaptado que permita que el juez y el investigado puedan asistir de manera remota a la prueba sin tener que estar presentes en el mismo lugar que el niño o niña. En cuanto a la implementación de salas amigables o cámara Gesell, hay una clara necesidad de crear recursos adaptados en Ibiza, que no tiene cámara Gesell funcionando, aunque en la planta de Fiscalía sí que existe el espacio para poder hacerlo, y especialmente en Formentera que no tiene espacios especializados para recoger la declaración del niño/niña que tiene que desplazarse a Ibiza para declarar, lo cual puede resultar muy complicado en días de mala mar.

En general, hay una gran necesidad de mejorar la adaptación de todos los espacios que acogen NNA víctimas de VSI, y contar con su participación en su diseño.

## **6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

Desde el año 2022 el Consell Insular de Ibiza se comprometió a implementar una Barnahus en su territorio y realizó, de la mano de Save the Children un diagnóstico para proponer el encaje del modelo en la isla. Formentera se encuentra en proceso de construcción de un hogar de acogida que prevé un apartado para acoger una Barnahus, para ello falta iniciar la obra y realizar el diagnóstico exhaustivo propio de la isla para valorar el encaje y los mecanismos de coordinación de los diferentes servicios Barnahus en la isla. Por su parte, el Consell Insular de Mallorca también demostró interés e ya tiene el espacio legalizado para poder implementarlo.

## **7. DATOS CUANTITATIVOS**

### **PROTECCIÓN<sup>31</sup>:**

- **Protección:** 3879 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>32</sup>

### **Notificaciones al RUMI desde Servicios Sociales por sospecha o evidencia de Abuso sexual infantil:**

- Mallorca: 394
- Menorca: 33
- Ibiza: 26
- Formentera: 1

### **Notificaciones al RUMI desde el ámbito educativo por sospecha o evidencia de Abuso sexual infantil:**

- Mallorca: 1019

<sup>31</sup> Datos referentes a notificaciones y no a menores. Un menor puede estar notificado en diferentes ocasiones y desde diferentes ámbitos. Cuando hay una evidencia y/o sospecha y esta notificado por diferentes ámbitos es una señal que demuestra que el sistema de detección y notificación funciona bien.

<sup>32</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

- Menorca: 92
- Ibiza: 147
- Formentera: 0

**Notificaciones al RUMI desde el ámbito sanitario por sospecha o evidencia de Abuso sexual infantil:**

- Mallorca: 122
- Menorca: 5
- Ibiza: 12
- Formentera: 0

**Casos atendidos por la UVASI (Mallorca)**

- 209

**Pruebas preconstituidas realizadas por la UVASI (Mallorca)**

- 37

**Derivaciones a la UTASI: 59 casos.**

- Mallorca: 53
- Menorca: 4
- Ibiza: 2
- Formentera: 0

**JUSTICIA:**

**IMLF 2022:**

- 25 pruebas preconstituidas realizadas entre Mallorca y Menorca, al desplazarse el psicólogo de Mallorca para cubrir la vacante del psicólogo del equipo psicosocial adscrito a Menorca.

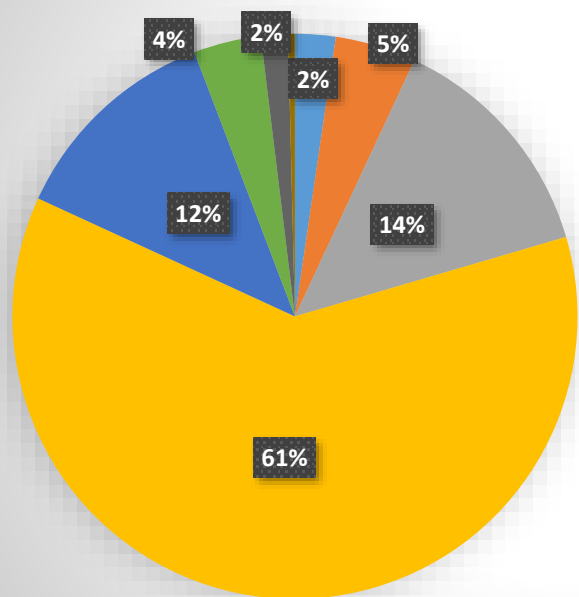
**Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Illes Balears:**

- Víctimas NNA atendidas en las OAVDD de Illes Balears en 2022 por delitos contra la libertad sexual: 56. Asistencias jurídicas: 155. Asistencias psicológicas: 69.

**FISCALIA**<sup>33</sup>: En 2022, hubo 259 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en las Islas Baleares. El 73% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

<sup>33</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

### Diligencias previas abiertas por Delitos contra la libertad sexual en menores en Baleares (2022)



- Prostitución de persona menor de edad o incapaz
- Utilización de menores con fines pornográficos
- Corrupción de menores
- Abuso sexual a menores de 16 años
- Agresión sexual a menores de 16 años
- Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años
- Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años
- Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación)
- Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años
- Uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz

#### MINISTERIO DE INTERIOR<sup>34</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 75
  - Niñas: 294

#### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p><b>La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears<sup>35</sup></b>, tiene diferentes artículos que se refieren a la violencia contra la infancia y menciona expresamente</p> <p><b>El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares<sup>36</sup></b> ofrece</p>	<p>La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears<sup>37</sup> y el Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares<sup>38</sup> deben ser actualizados y adaptados a la normativa estatal vigente e introducción de cambios de la</p>

<sup>34</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Madrid

<sup>35</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578)

<sup>36</sup> ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

<sup>37</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578)

<sup>38</sup> ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

pautas claras de actuación a todos los actores implicados en la detección de la VSI.	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### RECURSOS

<p>Existen recursos muy especializados en VSI, como son la UVASI, el STIF, el Atura't y la UTASI.</p> <p>La Islas Baleares han sido pioneras en la creación de recursos para menores agresores, como el Atura't, y en la atención de la problemática de la ESIA.</p> <p>Los profesionales de estos recursos están muy formados</p> <p>Los recursos de atención psicológica especializados, como la UTASI utilizan metodologías de intervención basadas en la evidencia. Estos equipos son móviles y se pueden desplazar a las diferentes islas para atender los NNA que lo necesiten.</p> <p>La figura del Policía tutor es muy interesante en términos de prevención de la violencia, de los conflictos y de las conductas de riesgo, además de ser un buen canal de coordinación con el ámbito educativo, pero su función debe de ser muy clara para no generar victimización secundaria.</p>	<p>Los recursos especializados en VSI están centralizados en Mallorca, aunque la UTASI se desplaza en todas las islas, en la práctica en algunas islas hay menos derivaciones lo que no significa que haya menos casos.</p> <p>En general, la mayoría de los recursos, de protección, valoración, tratamiento, salud y justicia, necesitan más recursos para atender el aumento de casos y adecuarse a las nuevas normativas LOPIVI y juzgado especializado.</p> <p>Los servicios de justicia encargados de realizar las periciales necesitan más recursos y en alguna isla, la plaza del psicólogo forense no está cubierta desde hace mucho tiempo.</p> <p>Los espacios donde se realizan las pruebas preconstituídas no están siempre adaptados a las NNA, y el acusado suele estar en el mismo edificio que el NNA.</p> <p>Existen algunos recursos para mujeres adolescentes víctimas de ESIA pero no hay espacios para varones víctimas de ESIA.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p>Hay una buena colaboración en general entre los diferentes servicios.</p> <p>Existe una comisión de seguimiento del protocolo de violencia sexual infantil que se presenta como un espacio muy adecuado para el abordaje interdepartamental e interinsular de este tema.</p>	<p>Hay una necesidad de mejora en la coordinación entre las diferentes islas que no siempre comparten sus experiencias y buenas prácticas.</p> <p>El servicio de tratamiento psicológico está muy vinculado al proceso judicial y puede dejar de lado casos no judicializados.</p> <p>Faltan directrices y procedimientos claros para la realización de la prueba preconstituída para que se realice de manera más homogénea en los diferentes territorios.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

<p><b>El Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares</b> está suscrito por todas las administraciones implicadas en un caso de ASI o ESI, aborda todas las fases del circuito desde la notificación hacia el tratamiento, pone duración máxima par la valoración y la entrada del caso en los servicios de atención terapéutica y garantiza de atención psicológica especializada de los NNA víctimas y agresores, y se refiere a metodologías basadas en la evidencia. Además, es un protocolo pionero en el abordaje de la problemática de la ESIA, muy trabajada en este territorio.</p> <p><b>El programa Atura't para menores agresores sexuales</b> tiene como objetivos principales reducir la reincidencia de los y de las menores y jóvenes que han cometido abuso sexual y evitar que haya más víctimas. Se trata de un programa pionero en España que desde su implantación ha demostrado resultados muy interesantes como la correlación entre la</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

exposición a la pornografía por parte de adolescentes menores de 13 años y la gravedad de los hechos cometidos, o que los adolescentes mayores, de 16-18 años, cometen los delitos más graves. Se trata de una muy buena práctica en el estado español que permite poner la luz sobre la problemática creciente de delitos sexuales entre menores de edad.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Crear Barnahus o Satélites de Barnahus en todas las islas**, previendo un servicio mínimo fijo, un espacio amigable con sala conectada por video conferencia para realizar la prueba preconstituida y una sala adaptada para el tratamiento psicológico.
- **Mantener las reuniones periódicas de la Comisión de seguimiento del protocolo de maltrato infantil**, y las comisiones técnicas, incluida la comisión específica de evaluación y tratamiento del abuso sexual infantil y explotación sexual infantil para abordar la posible puesta en marcha del modelo Barnahus en el territorio.
- **Revisar del Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil i explotación sexual infantil en las Islas Baleares**<sup>39</sup> para adaptarlo a la situación de todas las islas y a la entrada en vigor de las nuevas normas orgánicas<sup>40</sup>.
- En el marco de la nueva Comisión de Pediatría social, **crear Equipos Funcionales de Expertos** en violencia infantil en el sistema sanitario para ofrecer asesoramiento y formación a los profesionales de este ámbito y mejorar la detección y derivación de casos en el sector sanitario. Además, la creación previa de equipos especializados en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en las futuras Barnahus.
- **Dotar de equipos multidisciplinares** los servicios que atienden los NNA víctimas de violencia sexual y crear plazas de personal administrativo para descargar los equipos especializados de las tareas de gestión que actualmente representan un gran parte de su trabajo.
- Teniendo en cuenta la futura creación de juzgados especializados y los avances normativos marcados por la LOPIVI, es necesario **augmentar la plantilla de los equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal**, para cubrir todas las necesidades y aprovechar para crear una Unidad de Valoración especializada en las Violencias infantiles, siguiendo el modelo de la Unidad de valoración integral de violencia de genero ya existentes. Este equipo multidisciplinar debería estar compuesto por psicólogos, trabajadores sociales y médicos/pediatras especializados en violencia, violencia sexual y maltrato infantil.
- **Adecuar los espacios donde se realiza la prueba preconstituida para adaptarlos a las necesidades de los NNA**. En concreto, los espacios utilizados para realizar las pruebas preconstituidas deberían contar con un sistema técnico que permitiera seguir la entrevista desde otra ubicación, para evitar cualquier contacto entre el investigado y el niño/a. En cuanto a los espacios del ámbito judicial, se debería siempre derivar la realización de la

39 ActuacioAbusInfantil\_2021-2.pdf

40 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual,



entrevista forense a un lugar adaptado y amigable donde se pueda desplazar el psicólogo forense, evitando siempre, la realización la prueba en una sede judicial.

- **Crear un mecanismo eficiente para gestionar la recepción de los casos** en los servicios de valoración para que no se colapse el servicio.
- **Elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria** para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.
- Reflexionar sobre la **homogeneización de los recursos especializados para NNA víctimas de Violencia contra la infancia** para que puedan recibir todos los NNA, tanto casos de violencia sexual intra como extra familiar, judicializados o no, niñas o niños.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI <sup>41</sup>	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears <sup>42</sup>	2019					

<sup>41</sup> Es especialmente destacable el protocolo interdepartamental en ASI y ESIA. Véase: <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3491043&coduo=196&lang=es>

<sup>42</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578)

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral VSI	Recurso especializado, integral e interdepartamental VSI	gestión directa pública	entidad concertada	IRPF - Subvenciones	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada VSI (casos no judicializados)	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN-IMAS UVASI	✓			✓			✓		✓			✓			
PROTECCIÓN-IMAS STIF	✓			✓			✓			✓	✓		✓		
PROTECCIÓN-GB-UTASI <sup>43</sup>	✓			✓			✓			✓	✓	✓			
SALUD-PEDIATRIA SOCIAL	✓			✓			✓	✓		✓	✓	✓			
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓			
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLF	✓			✓					✓	✓		✓			
JUSTICIA - OAVDD	✓			✓			✓			✓	✓	✓			
IGUALDAD		✓			✓		✓	?			✓	✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

<sup>43</sup> Sólo para NNA sin medida de protección

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental<sup>44</sup>**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
					UVASI									

**Tabla 5: Plan de implementación del modelo Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista en el diseño de la Barnahus	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Existe UVASI y UTASI en Mallorca		3 (1 Ibiza, 1 Mallorca, 1 Formentera <sup>45</sup> )	Consells Insulars de Ibiza, Formentera, Mallorca		VSI

<sup>44</sup> Comisión de seguimiento del protocolo es una buena oportunidad para la colaboración interdepartamental en estos casos.

<sup>45</sup> Se desconoce la situación en Menorca porque no pudimos entrevistar el Consell Insular

# ISLAS CANARIAS



## Modelo Barnahus

### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene la Comunidad Autónoma de Canarias a la hora de implementar el modelo Barnahus reside en el reparto competencial existente, que otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias legislativas y ejecutivas exclusivas, entre otras de servicios sociales, por tanto todas las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada por una única Administración pública, conforme lo establecido en la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE núm. 268, de 06 de noviembre de 2018).

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policia autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>1</sup>	Organización administrativa
85 a 93 Estatuto Autonomía	148 Estatuto Autonomía (actualmente 1, con competencias limitadas)	141 Estatuto Autonomía	133 Estatuto Autonomía	142 Estatuto Autonomía	146, 147 Estatuto Autonomía	art. 11; 17; 23.2. a) y b); 29.1; 37.2º, 4º, 6º, 8º, 23º y 24º, 70.2.u), 75.5.j); 145 EACan	104, 106, 107 Estatuto Autonomía
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

<sup>1</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Canarias cuenta con un marco normativo parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus. Aunque no se recoge de forma explícita la intervención interdepartamental en casos de VSI en los textos normativos, si se hace énfasis en la coordinación interdepartamental en el marco de los casos de abuso sexual infantil recogidos en las normas vigentes:

- **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores<sup>2</sup>**: en el artículo 46 de la Ley se refiere a la VSI, enmarcada el concepto de desamparo, y hace mención únicamente al abuso sexual por parte de familiares o de terceros producidos en el ambiente familiar del menor. La norma también recoge en los artículos 17 y 18 la obligatoriedad de comunicar situaciones de riesgo o desamparo incluyendo sanciones. **Actualmente se encuentra en trámite una nueva Ley de infancia en Canarias para recoger las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **La 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género (modificada por la .Ley 1/2017, de 17 de marzo)<sup>3</sup>** hace referencia principalmente a mujeres víctimas de violencia, pero se incluye también a las niñas y adolescentes. El Artículo 2 recoge la violencia sexual y los abusos sexuales contra niñas menores de edad.
- **La Ley 1/2017, de 17 de marzo, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género<sup>4</sup>** hace referencia principalmente a mujeres víctimas de violencia, pero se incluye también a las niñas y adolescentes. El Artículo 2 recoge la violencia sexual y los abusos sexuales contra niñas menores de edad.
- **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexual:** El artículo 41 recoge la atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia motivada por su identidad o expresión de género o de sus características sexuales, y el artículo 47 la adopción de medidas de atención y ayuda que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora.

Canarias cuenta con una **Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia 2019 – 2023<sup>5</sup>**, aunque no se menciona explícitamente la VSI, si se refiere a la violencia contra la infancia en general.<sup>6</sup> Asimismo, existe una propuesta técnica elaborada en el marco de la implementación de la Estrategia para la **adaptación y Mejora de los Servicios Municipales de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de Canarias<sup>7</sup>**, que hace especial mención en la sub-línea 3.3 a detectar y promover la recuperación de los menores expuestos a distintas formas de violencia, potenciar su resiliencia para reducir su vulnerabilidad y su posible poli-victimización. Como parte del proceso de evaluación del grado de implementación de la Estrategia y su adaptación a la LOPIVI, se están incorporado distintas medidas encaminadas a la sensibilización y prevención de la violencia, canales de comunicación de situaciones de violencia, protocolos de detección, notificación y actuación frente a situaciones de violencia desde los distintos ámbitos.

---

<sup>2</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498)

<sup>3</sup> BOC Nº60, de 27/03/2017

<sup>4</sup> BOC Nº60, de 27/03/2017

<sup>5</sup> [https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/familias/estrategia\\_canaria\\_infancia\\_adolescencia\\_familia.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/familias/estrategia_canaria_infancia_adolescencia_familia.pdf)

<sup>6</sup> Servicio de ventanilla única en servicios sociales (I2.1.), adecuación de los espacios para menores en las unidades de salud mental (II6.3), coordinación a través de algún equipo o servicio de carácter multiprofesional para garantizar la prevención, atención, seguimiento y evaluación de menores víctimas de cualquier tipo de violencia (II6.7.).

<sup>7</sup> Propuesta SAINAF ([gobiernodecanarias.org](http://gobiernodecanarias.org)).

Canarias cuenta con numerosos instrumentos de coordinación sectoriales y un **Protocolo autonómico de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género** (suscrito el 6 de marzo de 2018) que incluye a menores, así como varias guías de actuación para profesionales:

- **Protocolo de Facilitación de la Detección de los Malos Tratos a Mujeres y Menores (2007)<sup>8</sup> en el ámbito sanitario:** detalla las actuaciones a seguir por los profesionales sanitarios ante una sospecha de maltrato infantil. Hace referencia a la VSI y los circuitos a seguir en caso de casos urgentes y no urgentes.
- **Protocolo de Actuación e intervención ante el Maltrato Infantil entre Atención Primaria y el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias (2021)<sup>9</sup>:** herramienta específica de coordinación con el Hospital Universitario Materno Infantil para actuar de manera específica unificada ante una situación de maltrato infantil. Hace especial mención a VSI y a los distintos circuitos y pruebas a realizar ante un caso de urgencia.
- **Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Agresión Sexual (Servicio Canario de Salud, 2020)** de aplicación en los servicios de Urgencias y de Ginecología hospitalarios, con la implicación y coordinación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ambas provincias y las salas operativas del CECOES 112. Dirigido a la atención de las mujeres de 15 o más años, incluye los procedimientos de atención en los casos de niñas menores.

Existen dos guías del ámbito de Justicia que abordan la actuación en espacios amigables en los juzgados durante el proceso judicial con NNA víctimas de violencia:

. **Guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria:** describe los protocolos y actuaciones específicas para este juzgado especializado y establece funciones claras a otros actores del circuito de atención, como policía, en cuanto a el derecho de preservar a la menor víctima de contacto ante el presunto agresor siguiendo lo estipulado en el protocolo “Vía libre para la infancia”. También describe las actuaciones concretas en cuanto a adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia, el lenguaje y otras iniciativas utilizadas para promover el bienestar y el interés superior del menor durante el proceso judicial.

. **Guía de buenas prácticas en el trato a la infancia que tiene como destinatarios a los juzgados del partido judicial de Arrecife<sup>10</sup>**

- **Guías para la detección de situaciones de riesgo y maltrato infantil<sup>11</sup>:** se elaboraron cuatro guías sectoriales para los ámbitos de protección a la infancia, salud, educación y policía. No se enmarcan de manera específica en el ámbito de la VSI, si no que la recogen dentro de situaciones de desprotección, junto con otros tipos de maltrato.
- **Los centros educativos ante la desprotección de la infancia y la adolescencia. Guía para la comunidad educativa (2007)<sup>12</sup>:** guía específica para el ámbito educativo que cuenta con esquemas claros sobre las actuaciones a seguir ante una situación de VSI.
- **Guía de intervención con menores. Te Acompaño (2020)<sup>13</sup>.** Es una guía de intervención con menores que sufren o han sufrido una situación de violencia de género, para los profesionales que acompañan estos procesos.

<sup>8</sup> [https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/3ec1e3e4-bec9-11eb-9ed5-8f94c5326278/28\\_2\\_Maltrato\\_Infantil.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/3ec1e3e4-bec9-11eb-9ed5-8f94c5326278/28_2_Maltrato_Infantil.pdf)

<sup>9</sup> <https://bienestaryproteccioninfantil.es/protocolo-de-coordinacion-e-intervencion-ante-el-maltrato-infantil-entre-atencion-primaria-y-el-hospital-universitario-materno-infantil-de-canarias/>

<sup>10</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/en/Judiciary/Pressroom/News-archive/-Los-juzgados-de-Arrecife-ya-cuentan-con-una-guia-de-buenas-practicas-en-el-trato-a-la-infancia->

<sup>11</sup> [https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/familias/maltrato\\_infantil/GuiaEducativa.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/familias/maltrato_infantil/GuiaEducativa.pdf)

<sup>12</sup> [https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/.content/publicaciones/archivos/documento/los\\_centros\\_educativos\\_ante\\_la\\_desproteccion\\_de\\_la\\_infancia\\_y\\_la\\_adolescencia.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/.content/publicaciones/archivos/documento/los_centros_educativos_ante_la_desproteccion_de_la_infancia_y_la_adolescencia.pdf)

<sup>13</sup> [https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2020/07/te-acompano\\_guia\\_de\\_intervencion\\_con\\_menores\\_0.pdf](https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2020/07/te-acompano_guia_de_intervencion_con_menores_0.pdf)

- **Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género (2012)**<sup>14</sup>: la guía conceptualiza la violencia de género en menores como víctimas directas e identifica sus derechos, así como las pautas de intervención.
- **Guía Ni Trato Ni Trata. Callar no es una opción (2021)**<sup>15</sup>: la guía se dirige a profesionales que trabajan con jóvenes a partir de los 14 años, en el ámbito educativo, sociocultural y juvenil, con el objetivo de la prevención y sensibilización, visibilizando la explotación sexual como una forma extrema de violencia machista.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

En Canarias, **existen varios recursos especializados para víctimas de VSI**, tanto en la detección y valoración mediante convenio con dos entidades especializadas como en el proceso judicial, con el piloto del Juzgado Especializado en violencia contra la infancia en Las Palmas.

### 2.1. Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia

**La Fundación Márgenes y Vínculos:** desde 2017 implementa el programa integral de asistencia especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual y asistencia a sus familias mediante convenio directo con la Dirección General de Infancia y Familia (DGAIA). Los servicios ofrecidos por este programa incluyen la valoración especializada de casos, elaboración de diagnóstico e informe correspondiente, tratamiento psicológico a NNA víctimas y a sus familias, y formación y orientación a profesionales que trabajan con este colectivo. El programa incluye un servicio de preparación del/la menor para comparecencia o exploración judicial, facilitando la coordinación con las instancias judiciales y sociales. El equipo está compuesto por una directora del Programa, psicólogas de análisis y tratamiento de casos, trabajadora social y un/a administrativo.

- **Servicios Sociales especializados en Infancia y Familias:** estos equipos realizan la valoración de situaciones de desprotección derivadas por Servicios Sociales básicos y equipos municipales de atención a la infancia y familia, que por urgencia o complejidad necesitan una valoración más especializada. El personal técnico de este servicio ante situaciones de VSI deriva a entidades especializadas con las que la Entidad Pública tiene convenio.
- **Asociación Opción 3 Canarias: Programa Alondra:** cuenta con un equipo de psicólogas y educadoras sociales que ofrece servicios integrales de prevención, asesoramiento legal, acompañamiento terapéutico y socioeducativo para adolescentes de entre 13 y 17 años en situación de explotación sexual, incluyendo situaciones de prostitución de personas menores. También trabajan en violencia sexual online y ofrecen asesoramiento a otros profesionales. Los casos son derivados principalmente del sistema de protección sobretodo en la provincia de Las Palmas, mientras que en Tenerife tienen un origen más variado incluyendo casos fuera del sistema de protección.

### 2.2. JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos en Canarias actores especializados en violencia hacia la infancia:

- **Equipos técnicos de asesoramiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Canarias:** equipos interdisciplinarios compuestos por psicóloga, trabajadora social y educadora social, que actúan

<sup>14</sup> [https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus/doc/htmls/zona\\_igualdad/Protocolos/documento02.pdf](https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus/doc/htmls/zona_igualdad/Protocolos/documento02.pdf)

<sup>15</sup> <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=7971&tipo=documento>

en todos los juzgados a excepción del juzgado especializado que cuenta con una Unidad de Valoración Forense Integral frente a la Violencia contra la Infancia y Adolescencia (UVFIVIA) propia. **En Canarias, existen dos IMLCF independientes que ejercen sus funciones respectivamente en el ámbito de cada una de las dos provincias, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.** Actualmente, se está realizando la ampliación del IMLCF de Las Palmas a fin de dotarlo de una nueva Área de Infancia y la Adolescencia o “Casa de la Infancia y la Adolescencia”, que consiste en un nuevo módulo, con entrada reservada, dedicado exclusivamente a la Infancia con espacios adaptados. Actualmente, en el Área de Infancia se realiza la entrevista forense y la prueba preconstituida, pero estará abierta a proporcionar otros servicios, como por ejemplo la realización de los exámenes forenses.

- **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)<sup>16</sup>:** tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>17</sup>. La OAVD está en desarrollo en Canarias y actualmente no dispone de una sede física, por lo que se ofrecen sus servicios en formato online.

**Juzgado de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria:** Canarias dispone de un juzgado especializado en violencia contra la infancia y adolescencia ubicado en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas. El juzgado cuenta con una guía específica de actuación ante casos de violencia hacia la infancia y espacios adaptados a la infancia, incluyendo Cámara Gesell. El juzgado cuenta con una **UVFIVIA** propia, compuesta por personal dependiente del IMLCF de Las Palmas, pero con una dependencia funcional directamente del Juzgado. La UVFIVIA está compuesta por dos psicólogas, una trabajadora social y dos médicas forenses.

### 2.3. SALUD

- **Unidades de Salud Mental Infanto juvenil (USM):** en Canarias existen Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil tanto en hospitales como en otros centros sanitarios como ambulatorios especializados. En 2022, se crearon dos Unidades de Salud Mental Infantojuvenil adicionales una en Gran Canaria y una en Tenerife. Las USM atienden todos los tipos de violencia, aunque no cuentan con la especialización de profesionales en VSI.

### 2.4. INTERIOR

- **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)<sup>18</sup>** especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor -EMUME)<sup>19</sup>:** comunes a todo el Estado Español
- **Unidad de Menores y Familia del Cuerpo General de Policía de Canaria:** Unidad de menores específica de la policía autonómica de Canarias.

### 2.5. IGUALDAD:

En materia de atención a las violencias sexuales contra las mujeres, en Canarias existe una red de apoyo para la atención especializada a las víctimas, incluyendo menores de edad víctimas de violencia machista, adolescentes a partir de 16 años e hijo/as de mujeres víctimas. Los recursos existentes atienden los casos de violencia de género y violencia sexual. Además, también existen servicios específicos para víctimas de explotación sexual. En

---

<sup>16</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>17</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>18</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>19</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneryabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>



las islas capitalinas se dispone de servicios de atención e intervención especializada para víctimas de violencia sexual:

- **Centro de atención e intervención especializada a víctimas de violencia sexual (CAVIS)** en Tenerife. Se trata de Servicio de atención multidisciplinar (jurídica, social, psicológica) para las víctimas de violencia de género sexual (mujeres y menores).
- **Servicio de prevención y atención a mujeres y menores ante la violencia sexual** en la isla de Gran Canaria.

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN CANARIAS

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica (Ley 1/1997).

**Notificación:** En Canarias los canales de notificación están claros, existiendo una variedad de actores a los que acudir en caso de sospecha, pero no están protocolarizados. Los Servicios Sociales Básicos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad<sup>20</sup> y los centros de salud, atención primaria y hospitalaria son las principales fuentes de notificación de casos. En Canarias, está operativo el teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI.

- Servicios Sociales Básicos
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR
- Teléfono 112

**Valoración:** Los Servicios Sociales Especializados realizan la valoración de desprotección y derivan al programa especializado en VSI gestionado por la Fundación Márgenes y Vínculos para diagnóstico y tratamiento, o bien, al Programa Alondra de la Asociación Opción 3. En el caso que se interponga denuncia, la valoración es realizada por los equipos técnicos de los IMLCF y la UVFIVIA del Juzgado en las Palmas.

- Servicios Sociales Especializados
- Fundación Márgenes y Vínculos
- Asociación Opción 3 – Programa Alondra
- Equipos técnicos de asesoramiento del IMLCF
- UVFIVIA del Juzgado especializado en infancia de las Palmas

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM), el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil o la Unidad de Menores del Cuerpo General de la Policía Canaria. En Canarias, actualmente, no hay oficinas físicas de para la Asistencia a las Víctimas del Delito<sup>21</sup>.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Equipos técnicos de asesoramiento del IMLCF
- Juzgados de Menores
- Juzgado especializado en infancia de las Palmas

**Examen médico forense:** La exploración médica la realizan los médicos forenses del IMLCF, acompañados por un/a pediatra o ginecóloga.

---

<sup>20</sup> El Cuerpo General de la Policía Canaria que cuenta con una Unidad de Menores y Familia específica

<sup>21</sup> <https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/asistenciavictimasdeldelito/#aviso>

- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** la entrevista forense la realizan los psicólogos de los equipos técnicos de asesoramiento del IMLCFC. Existe mucha espera para la realización de la prueba preconstituida a excepción del juzgado especializado de Las Palmas. La Fundación Márgenes y Vínculos acompaña en la preparación para prueba preconstituida o en actuaciones judiciales cuando se considera necesario.

- Fundación Márgenes y Vínculos
- Equipos técnicos de asesoramiento del IMLCFC
- UVFIVIA del Juzgado especializado en infancia de las Palmas

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** En Canarias la coordinación interdepartamental es un reto. No existe un único agente que coordine o gestione los casos de manera integral. Existen entidades especializadas que realizan acompañamiento durante el proceso judicial al NNA y su familia, como son la Fundación Márgenes y Vínculos y la Asociación Opción 3- Programa Alondra. Desde la DGAIA, se realiza el acompañamiento cuando es un caso del sistema de protección. En Canarias, no hay oficina física de la OAVD.

- Fundación Márgenes y Vínculos
- Asociación Opción 3 Canarias – Programa Alondra
- Dirección General de Atención a Infancia y Familia

**Tratamiento psicológico:** la Fundación Márgenes y Vínculos proporciona tratamiento psicológico especializado para casos de VSI. La Asociación Opción 3 – Programa Alondra también proporciona intervención terapéutica a algunos casos, pero no es especializado. El equipo de la Fundación Márgenes y Vínculos está especializado en infancia y utiliza protocolos basados en la evidencia. En el ámbito de salud, se proporciona también tratamiento desde las Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil, cuentan con psicólogos y psiquiatras especializados en infancia, pero con listas de espera considerables.

- Fundación Márgenes y Vínculos
- Asociación Opción 3 – Programa Alondra

#### 4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA

**En Canarias existen recursos especializados con formación profesional específica en infancia y en modelos de tratamiento basados en la evidencia,** como la Terapia Cognitiva basada en el Trauma (TF-CBT) en el caso de la Fundación Márgenes y Vínculos.

Las Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil han recibido formación especializada en infancia y VSI, pero no ofrecen tratamiento psicológico basado en la evidencia. En el ámbito de justicia, el equipo del Juzgado especializado de Las Palmas recibió formación específica en violencia hacia la infancia al inicio de la implementación del piloto, mientras que los equipos técnicos de asesoramiento del IMLCFC han recibido poca formación especializada en infancia.

#### 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Hay iniciativas destacables en favor a la adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima de violencia en el circuito de atención a los NNA en Canarias. **El Juzgado Especializado en violencia contra la Infancia de Las Palmas** cuenta con una sala propia habilitada para realizar pruebas preconstituidas en vivo con espacios amigables para los NNA y sus acompañantes, y cuentan con espacios separados para niño/as pequeñas y adolescentes. También hay una Sala Gesell adaptada a la infancia en el **Juzgado de Arrecife en Lanzarote**. Asimismo, el **Área de Infancia y Adolescencia** del IMLCF de Las Palmas tiene espacios adaptados de valoración y realización de la entrevista forense.

No obstante, sería importante avanzar en la adaptación de más espacios amigables a la infancia para la valoración y tratamiento psicológico, adaptando espacios diferentes para niños y niñas pequeños, y para adolescentes.

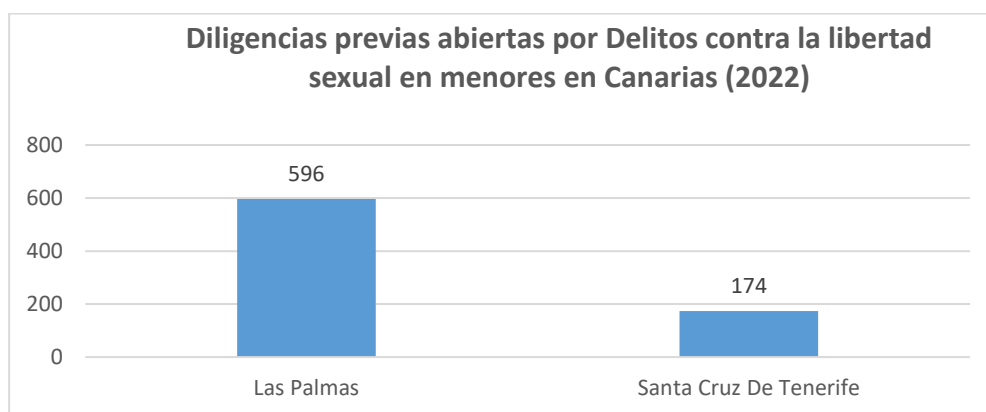
## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

En Canarias existen dos recursos especializados en VSI: el **Programa integral de asistencia especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual**, de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, implementado actualmente por la Fundación Márgenes y Vínculos, y el **Juzgado Especializado en violencia contra la infancia y adolescencia en Las Palmas**, en proceso de ser replicado en Tenerife. Ambos programas recogen aspectos clave de los estándares de calidad del modelo Barnahus como el interés superior del menor, los espacios adaptados a la infancia y la utilización de protocolos y modelos basados en la evidencia.

Asimismo, desde el Área de Infancia y Adolescencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Las Palmas, también considera algunos de los aspectos del modelo, sobretodo en cuanto a espacios adaptados. No obstante, no hay ningún recurso integral planteado desde un enfoque interdepartamental entre todos los actores involucrados en un caso de VSI que sería el elemento diferencial del modelo Barnahus.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

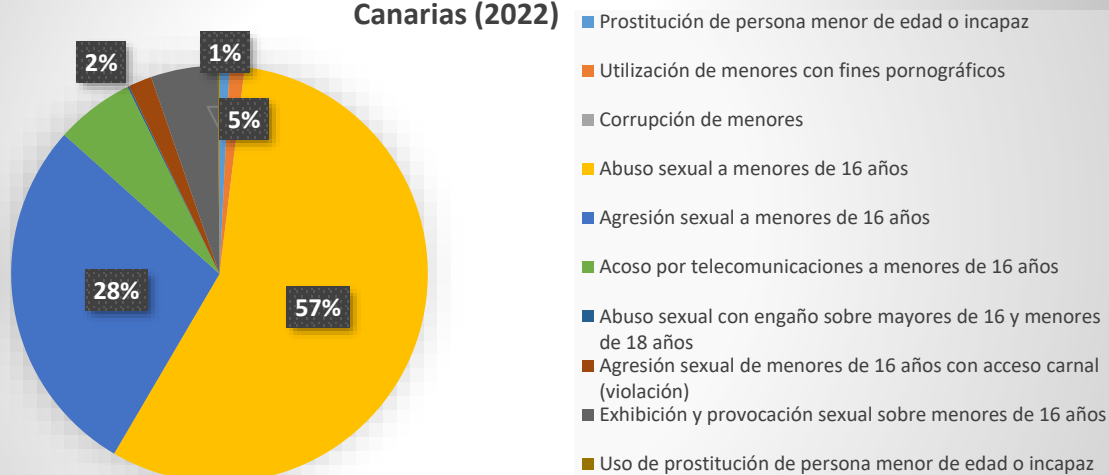
- **Datos de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia:**
  - **Protección:** 1587 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>22</sup>
  - **Programa integral de asistencia especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual de Fundación Márgenes y Vínculos:** 194 casos de VSI en 2022
  - **Asociación Opción 3 – Programa Alondra:** 70 casos de explotación sexual (10-18años) en 2022, de estos 33 sufrieron VSI.
- **Registro de casos de los Hospitales de Canarias:** 12 diagnósticos de VSI en menores de 14 años en 2022.
- **Fiscalía**<sup>23</sup>: En 2022, hubo 770 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en Canarias, en mayor proporción en la provincia de Las Palmas. El 85% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>22</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>23</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

### Diligencias previas abiertas por Delitos contra la libertad sexual en menores en Canarias (2022)



- **Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses:** no hay datos disponibles.
- **Juzgado Especializado en violencia hacia la infancia de Las Palmas:** no hay datos disponibles
- **Ministerio de Interior:** Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021)

Niño	Niña	Se desconoce	Total
79	392	1	472

### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Se está trabajando en la elaboración de <b>un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia</b> en la Comunidad Autónoma de Canarias, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p> <p>Existe una <b>guía de actuación del juzgado piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria</b> que aclara el circuito de aclaración, describe los principios relativos a promover justicia amigable, preparación de espacios adaptados a la infancia y atención a colectivos vulnerables como menores con discapacidad.</p> <p>Se está trabajando en un nuevo <b>protocolo interdepartamental entre el ámbito de Sanidad y Justicia específico para la VSI</b> (estará finalizado en junio 2023)</p> <p>El Instituto de Medicina Legal Canario cuenta con una <b>directriz propia para la exploración</b> de NNA víctimas de VSI.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. Elaborar <b>un único protocolo interdepartamental</b> que incluya todos los actores de los distintos Departamentos/Consejerías que aborde específicamente la VSI e incluya los recursos especializados en este ámbito existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>Aunque se cuenta con numerosas <b>guías sectoriales, no hay ninguna que se refiera de forma específica a la VSI</b>, y excepto a la guía del piloto de juzgado especializado de Las Palmas, no están adaptadas a la nueva normativa estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral.</p>

## RECURSOS

Existe un  **juzgado especializado en violencia contra la infancia y la adolescencia** en el Juzgado de Instrucción nº 3 – Juzgado de Las Palmas de Gran Canaria y con la intención de replicar el piloto en Tenerife que incluye una Unidad de Valoración Forense integral especializada.

Existe un  **programa integral de asistencia especializada a NNA víctimas de Violencia Sexual y asistencia a sus familias** implementado por la Fundación Márgenes y Vínculos.

**Nueva Área de Infancia y Adolescencia del Instituto de Medicina Legal** en Las Palmas ubicada en una planta con acceso separado, espacios amigables y Sala Gesell.

Existen  **varias Cámaras Gesell** y salas de observación, incluyendo un sistema para utilizar Casa Gesell móvil. Hay al menos dos cámaras Gesell adaptados a la infancia (Las Palmas y Arrecife).

En el Programa del Niño Sano de Sanidad se han introducido desde el 2021 algunas preguntas para  **detectar posibles situaciones de violencia en el entorno escolar y familiar**, para realizar en las revisiones periódicas con adolescentes a partir de los 12 años.

La Fundación Márgenes y vínculos está formada y ofrece tratamiento psicológico  **con modelos de intervención basados en la evidencia** como la Terapia Cognitivo Conductual basada en el Trauma (TF-CBT), como recomienda el modelo Barnahus.

Las valoraciones forenses llevadas a cabo por parte del área judicial se hacen desde los  **protocolos y entrevistas basados en la evidencia científica**.

No existe un  **servicio de valoración único** de los casos de sospecha de VSI detectados.

**Plantillas de los equipos técnicos del IML están infradotadas** lo que supone una carga de trabajo alta y listas de espera

**Listas de espera** que pueden llegar hasta un año para la realización de la prueba preconstituída.

No hay suficientes  **psicólogos clínicos** en las USMIJ para cubrir todas las necesidades.

Ampliar la atención de la Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en Canarias de  **forma presencial**.

Fomentar la  **adaptación de los espacios a la infancia en las dependencias policiales y en los juzgados** no especializados

## COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se está trabajando desde la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia para hacer un  **expediente único** para que puedan acceder Fiscalía y Juzgados, así como entidades especializadas a implementar antes de finales de 2023.

Los recursos especializados existentes en Canarias  **no contemplan la coordinación interdepartamental** formal entre los distintos ámbitos que intervienen en un caso de VSI.

**No hay criterios homogéneos y pautas de actuación en la atención** a casos de VSI entre los recursos especializados existentes.

La realidad isleña y la desigualdad en los recursos existentes en materia de VSI en las islas capitalinas y no capitalinas  **dificulta una atención universal y con los mismos estándares**.

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

**Cámaras Gesell móviles:** en Canarias se ha recurrido a la externalización de la sala Gesell incorporando un dispositivo móvil de video grabación con conexión por Webex que permite practicar la prueba preconstituida fuera de la sede judicial. Este dispositivo y esta forma de practicar la diligencia se ha mostrado particularmente relevante en los supuestos de discapacidad, a fin de que la víctima permanezca en un entorno seguro y protector, logrando mejores resultados en la recepción de su testimonio, así como para hacer frente al reto de la dispersión insular característico de Canarias.

El **Programa Clave-A**<sup>24</sup> (junio 2022) engloba varios proyectos diseñados para formar, sensibilizar y concienciar sobre la violencia sexual y el maltrato infantil, dirigidos a la sociedad y colectivos profesionales cuya actividad requiere estar en contacto habitual con niñas. El programa está liderado por la Dirección General de Protección de la Infancia y la Familia, en colaboración con el Instituto Canario de Igualdad, la Fundación Mapfre Guanarteme y el Juzgado de Instrucción Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria. Se da visibilidad a cuatro canales de ayuda: mediante el gesto de A invertida con los dedos (indica la clave), la escritura de la A en cualquier formato (escribe), contarle a otras personas (di clave-A) o denunciar directamente al 112 (llama al 112).

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI en la Comunidad Autónoma de Canarias** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección. Incorporar en el protocolo los recursos especializados en VSI.
- **Desarrollar un modelo integral de atención a la VSI** que englobe las iniciativas impulsadas des del ámbito de Justicia con el juzgado especializado de Las Palmas y el Área de Infancia del IML, integrándolas con otros ámbitos clave para la atención a la infancia y la adolescencia para proporcionar un servicio de atención universal en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Continuar promoviendo iniciativas de Justicia amigable** después de la evaluación del piloto del juzgado especializado de Las Palmas y explorar su replicabilidad en el resto del territorio insular canario.
- Reactivar la **Comisión intersectorial de infancia** para facilitar la colaboración interdepartamental incluyendo la VSI.
- **Reactivar la presencialidad el servicio de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito** para poder ofrecer un seguimiento y acompañamiento efectivos a lo/as menores víctimas.
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infanto-Juvenil** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Canarias.
- **Ampliar la plantilla de los equipos técnicos del IMLCFC** para reducir el tiempo de espera para la prueba preconstituida y la duración del proceso judicial.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA

<sup>24</sup> <https://www.clave-a.com/lo-que-debes-saber/>

donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato, como ya se ha hecho en algunas instancias judiciales como el juzgado de Arrecife.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica <sup>25</sup>	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores						

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Fundación Márgenes y Vínculos		✓			✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	
SALUD - Unidades de Salud Mental Infante Juvenil	✓			✓								✓		
JUSTICIA – Juzgado especializado		✓		✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLCFC	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓						✓		✓		
IGUALDAD		✓		✓			✓			✓	✓			✓

<sup>25</sup> Se ha iniciado el proceso para la elaboración de una nueva Ley de infancia

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados en modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
<b>PROTECCIÓN</b>					
<b>JUSTICIA</b>					
<b>SALUD</b>					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				



# CANTABRIA



## Modelo Barnahus

### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

El ejecutivo autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria cántabro, cuenta con un reparto competencial óptimo para la implementación del modelo Barnahus con competencias asumidas y ejercidas en materia de justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa<sup>1</sup>. Solo las competencias sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado no han sido asumidas por la Comunidad Autónoma.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art.44 Estatuto de Autonomía		Art. 25.3, 26.1 Estatuto Autonomía	Art. 28 Estatuto Autonomía	Art. 28 Estatuto Autonomía	Art. 28 Estatuto Autonomía	art. 5.2; 24.22 EACan	Art. 28 Estatuto Autonomía
Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	Ministerio del Interior	Consejería de Salud	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

<sup>1</sup> Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Cantabria cuenta con un marco normativo que recoge varios de los elementos clave para la implementación del modelo Barnahus, como se establece a continuación:

- **Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia**<sup>3</sup> de Cantabria, se basa en la garantía de derechos de los NNA. Se hace mención explícita a la prevención, atención y protección ante la VSI (art. 16, art. 34., Art 61.). El texto recoge la obligación de notificar ante cualquier situación de riesgo o posible desamparo de un niño, niña o adolescente (art.44).
- **Decreto 58/2002**, actualizado en 2011, desarrolla los **Procedimientos Relativos a la Protección de Menores y a la Adopción y se regula el Registro de Protección de la Infancia y Adolescencia**<sup>4</sup>: recoge las definiciones de “riesgo” y su declaración administrativa (arts. 6 y 8), “desamparo” y la declaración del mismo (arts. 9, 10 y 23). **Sería este Decreto el que permitiría incluir los procedimientos relativos al modelo Barnahus y que cabría modificar para incluir las adaptaciones pertinentes en el circuito de atención con los servicios y recursos existentes en Cantabria.**
- Gestión de recursos humanos y económicos precisas para el cumplimiento de estas funciones.

Cantabria cuenta con un plan de Infancia, manuales, protocolos y guías tanto para la coordinación tanto interna como externa con otros actores, en la protección y atención ante la VSI:

- **Manual de Actuación en Situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (Instituto Cántabro de Servicios Sociales, 2011)<sup>5</sup>: un instrumento técnico para la detección, notificación, evaluación, diagnóstico e intervención en situaciones de desprotección infantil, que se desarrolla en nueve volúmenes.
- **Manual Cantabria Vol. 8 para la detección y notificación de casos de desprotección desde el ámbito educativo**<sup>6</sup> (2011). Incluye indicaciones claras para la identificación de situaciones de desprotección, tanto indicadores físicos, como comportamentales y de la familia. Existen tres documentos de notificación de sospecha de maltrato infantil, diferenciando por edades de los 0 a los 6 años, de los 6 a los 12 años y de los 12 a los 18 años.
- **Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el Sistema Sanitario de la Consejería de Empleo y Bienestar Social (Volumen 7)**<sup>7</sup>
- **Manual Cantabria sobre papel de la Unidad de valoración del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia (Volumen 3)**<sup>8</sup>
- **Manual de estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil intrafamiliar (2012)**, Servicios Sociales de Cantabria <sup>9</sup>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-1141>

<sup>4</sup> <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Decreto%2058%202002...Procedimientos%20relativos%20a%20la%20Proteccion%20de%20Menores%20y%20la%20Adopcion%20y%20Registro%20de%20Proteccion%20de%20la%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Manual%20de%20actuacion%20en%20situaciones%20de%20desproteccion%20infantil.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Vol.8%20Deteccion%20y%20notificacion%20de%20situaciones%20de%20desproteccion%20infantil%20desde%20el%20SISTEMA%20EDUCATIVO.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/GUIA%20RAPIDA%20Deteccion%20y%20notificacion%20de%20situaciones%20de%20desproteccion%20infantil%20desde%20el%20SISTEMA%20EDUCATIVO.pdf>

<sup>8</sup> [https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/03.Manual%20Cantabria%20\(SAIAF\)\\_nov2007.pdf](https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/03.Manual%20Cantabria%20(SAIAF)_nov2007.pdf)

<sup>9</sup> <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Estrategias%20y%20modalidades%20de%20intervencion%20en%20abuso%20sexual%20infantil%20intrafamiliar%20%20Marzo%202012.pdf>

- **Guía de Coordinación entre el Sistema Educativo y de Servicios Sociales en casos de desprotección infantil** de la Comunidad Autónoma de Cantabria<sup>10</sup>.
- **Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones/abusos sexuales** del Servicio Cántabro de Salud (actualizado 2017)<sup>11</sup> que recoge también las actuaciones en casos de menores de 16 años.

**Estrategia Social Horizonte 2030, una propuesta de futuro para el sistema público de servicios sociales de Cantabria (2009)**<sup>12</sup>: estrategia de los Servicios Sociales que menciona un servicio de valoración de VSI, concretamente *“Creando y desarrollando el Servicio de Valoración de NNA víctimas de abuso sexual”*. La Estrategia Social Horizonte 2030 no se considera una estrategia vinculada hacia la violencia, pero incluye avances significativos en el abordaje.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Cantabria cuenta con algunos **recursos especializados para la atención a NNA víctimas de violencia**, e incluso existe el Centro Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de Género (CIAI), de la Dirección General de Igualdad y la Mujer, un **recurso integral** especializado para mujeres y niñas víctimas de maltrato, agresiones y abuso sexual. A continuación, se presentan algunos de los recursos que atienden a NNA víctimas de abuso sexual infantil de cada departamento implicado, destacando aquellos que cuentan con una mayor especialización:

### 2.1. SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SIAF) pertenece al Instituto Cántabro de Servicios Sociales:

- **Unidad de Valoración de la Subdirección de Infancia Familia y Adolescencia** es el servicio de la SIAF que recibe y valora los casos de desprotección infantil y, por lo tanto, pueden recibir casos de VSI cuando la familia no es protectora. Realizan la valoración y la provisión de apoyo o tratamiento psicológico al niño, niña o adolescente y a la familia cuando la violencia sexual se confirma o se concluye que es altamente probable y el entorno familiar no es protector.

**-Servicio de Intervención Terapéutica y Rehabilitador VOLTEA:** servicio público y gratuito del Gobierno de Cantabria que ofrece una intervención especializada y de calidad a niños, niñas o adolescentes que necesitan de un tratamiento terapéutico debido a experiencias de maltrato, abandono o abuso, dificultades en el proceso adoptivo o violencia de género. Este servicio lo implementa la Fundación Cruz de los Ángeles.

### 2.2. JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Los Equipos Psicosociales de los Juzgados y Tribunales de Cantabria** se encargan de realizar la prueba preconstituida o valoración del testimonio a petición del juez, tanto para los casos penales como los de familia. Este servicio depende directamente de la Dirección General de Justicia y cuenta con tres equipos compuestos cada uno por un/a profesional de la psicología y del trabajo social. Estos equipos atienden solo casos de violencia sexual extrafamiliar, los casos intrafamiliares son atendidos por el IMLCF.
- **El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria (IMLCFC)** cuenta con equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, uno de ellos es especializado en la valoración integral de las situaciones de violencia. Este equipo especializado está compuesto por

<sup>10</sup><https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/GUIA%20COORDINACION%20sistema%20educativo%20y%20de%20servicios%20sociales.pdf>

<sup>11</sup><https://saludcantabria.es/uploads/PROTOCOLO%20AGRESIONES%20SEXUALES%20CANTABRIA%202017.pdf>

<sup>12</sup><https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Estrategia%20Horizonte%202030.pdf>

un psicólogo, una trabajadora social y dos médicas psiquiatras que se ocupan de los procedimientos judiciales en lo penal, como los casos de violencia, abuso sexual o realización de la prueba preconstituida, entre otros. A parte de los distintos tipos de violencia contra la infancia abarcados desde el IMLCFC, en relación a la VSI, el IMLCF solo atiende casos de violencia sexual intrafamiliar y entre iguales.

- **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)<sup>13</sup>**: tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>14</sup>.

### 2.3. SALUD

- **Unidades de Salud Mental Infantojuvenil (USMIJV)**: Cantabria cuenta con siete unidades de salud mental infantojuvenil, y aunque algunos NNA y familias acceden a ellas, estas no garantizan especialización. Los casos son derivados desde Pediatría de Atención Primaria. Las USMIJV no dan cobertura a todos los tipos de violencia, sino que restringen su intervención a las patologías generadas por la situación de violencia, siendo complicado averiguar la cobertura de su servicio en términos de tipología de violencia.

### 2.4. INTERIOR

Cantabria no ha asumido las competencias sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado por lo tanto las notificaciones o denuncias pueden ser recibidas por los diferentes cuerpos de seguridad operativas en la comunidad autónoma de Cantabria, sin estar dotada de un cuerpo de policía propio.

- Por las **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)<sup>15</sup>** especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- Por los **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (EMUME)<sup>16</sup>**.

### 2.5. IGUALDAD:

**Centro de Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de Género (CIAI)**: depende de la Dirección General de Igualdad y la Mujer, es un recurso integral que proporciona servicios en las distintas áreas de acompañamiento, tratamiento psicológico y asistencia jurídica, aunque es especializado para mujeres y niñas víctimas de maltrato, agresiones y abuso sexual. Aunque **también atiende a niños menores víctimas**, estos son la minoría de los casos. Evalúa casos derivados por diferentes servicios, esencialmente desde la SIAF. La Ley de Cantabria no exige denuncia para acceder a los servicios de CIAI y pueden acceder también las personas dependientes y tutelados de las víctimas (art. 13 Ley 1/2004 de 28 de abril), así como personas en situación irregular.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN CANTABRIA

**Comunicación de sospecha**: La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica (Ley 8/2010)

<sup>13</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>14</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>15</sup> [https://www.policia.es/es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/es/colabora_ufam.php)

<sup>16</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/abusosexualmenores/index.html>

**Notificación:** En Cantabria los canales de notificación no están muy claros. Existe una variedad de actores a los que acudir en caso de sospecha. Entre los actores principales se encontrarían los Servicios Sociales de Atención Primaria, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los centros de salud tanto de atención primaria como hospitalaria (servicio de urgencias). En Canarias, está operativo el teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI.

- Servicios Sociales de Atención Primaria
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR

**Valoración:** En Cantabria no existe un servicio especializado y universal para valorar los casos de posible violencia sexual a NNA. Intervienen múltiples servicios, que atienden a segmentos distintos de la población y no todos son especializados. Estos incluyen los Servicios Sociales de Atención Primaria y el servicio de valoración del SIAF del ámbito de Protección a la Infancia, los centros de salud y urgencias hospitalarias en los casos en el ámbito de Sanidad.

- Servicios Sociales de Atención Primaria
- Servicio de Valoración del SIAF
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil. En Cantabria, el proceso judicial no está coordinado con los servicios de detección.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLCF de Cantabria
- Juzgados de Instrucción
- Juzgados de lo Penal
- Audiencias Provinciales
- Juzgados de Menores
- Equipo Psicosocial Judicial
- Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito

**Examen médico forense:** el examen médico forense es realizado por los médicos forenses del IMLCF de Cantabria en uno de los centros hospitalarios de referencia.

- IMLCF de Cantabria

**Entrevista Forense:** en Cantabria, existen dos equipos que pueden realizar la entrevista forense con niños, niñas y víctimas de violencia sexual: los Equipos Psicosociales de Justicia y el Servicio de Valoración Integral de las situaciones de violencia del IMLCFC. Estos equipos se reparten los casos según si el abuso es intra o extrafamiliar. Tanto los/as trabajadores/as sociales como los/as psicólogos/as pueden realizar la entrevista forense, y no son especializados en infancia. Por lo que respecta al espacio, no existe sala de observación o cámara Gesell en Cantabria o espacios amigables a la infancia.

- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria
- Equipo Psicosocial Judicial

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** el seguimiento de los casos y la colaboración interdepartamental es un reto en Cantabria. La mayoría de los servicios no hacen un seguimiento una vez derivado el caso y una parte importante desconoce el proceso judicial y las diferentes pruebas que se le realizarán al niño/a. Solo existe un recurso, el Centro Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de género (CIAI), que en ocasiones proporciona un acompañamiento a los NNA, pero solo en función de la valoración que realicen los profesionales sobre cada caso. El SIAF acompaña a los casos de VSI del sistema de protección. En Cantabria, la OAVD no ofrece el servicio de acompañamiento a NNA víctimas de ASI.

- Centro Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de género
- SIAF

**Tratamiento psicológico:** En Cantabria no existe un servicio especializado y universal que proporcione tratamiento psicológico a los NNA víctimas de violencia sexual y sus familias. De momento, los programas específicos de tratamiento existentes en Cantabria, principalmente el Servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora VOLTEA, no son públicos, universales y gratuitos, sino que de momento solo están disponibles para los niños y niñas tutelados por la Administración y cuentan con largas listas de espera. Existen otros servicios de atención integral que pueden recibir niños víctimas de violencia sexual pero su grupo objetivo son las mujeres. Por último, las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ) atienden los niños/as con problemas de salud mental pero estos recursos públicos están saturados y tienen largas listas de espera. Muchos casos se derivan a fundaciones privadas.

- Servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora VOLTEA
- Unidades de Salud Mental Infantojuvenil (USMIJV)
- Centro Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de Género (CIAI)

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

Se han identificado conocimiento y uso de protocolos basados en la evidencia para la realización de la Entrevista Forense por parte de los profesionales del IMLCFC, y de modelos de tratamiento basados en la evidencia por parte del equipo del CIAI, que sí cuentan con una especialización en infancia y victimización infantojuvenil. El Servicio VOLTEA cuenta con psicólogo/as sanitarios que son terapeutas familiares y expertos en trauma. Los/as profesionales de las Unidades de Salud Mental Infantojuvenil no siempre tienen formación especializada en abuso sexual infantil, ni en victimización infantojuvenil. Hay una gran heterogeneidad en las intervenciones proporcionadas a los NNA víctimas. Sólo la terapia EMDR (Eye Movement Desensitization and Reprocessing), practicado por algunos de los servicios, dispone de evidencia empírica.

Actualmente el orden que regula los centros de acogimiento en Cantabria obliga a los directores a seguir una formación de 300 horas antes de poder ser directores. Cantabria cuenta hoy en día **con dos estudios reglados sobre Protección a la Infancia y la Adolescencia en formato online:** Máster en Protección a la Infancia y Adolescencia (60 créditos) y un Título de experto universitario en protección a la Infancia y la Adolescencia (29 créditos) de la Universidad de Cantabria<sup>17</sup>.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Aunque se cuentan con algunos espacios adaptados a la infancia, sobretodo en el ámbito de protección a la infancia, la adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima **sigue siendo una carencia del circuito de atención a los NNA en Cantabria**, sobretodo en relación al proceso judicial. No obstante, hay iniciativas interesantes desarrollándose en el ámbito sanitario, en el que **los dos Hospitales pediátricos en Cantabria han recibido un reconocimiento como espacios amigables**. En general los espacios se organizan para que se evite el contacto entre la víctima y el agresor.

#### **6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

En 2021, a petición del gobierno de Cantabria, Save the Children realizó un diagnóstico inicial para evaluar el encaje del modelo Barnahus en Cantabria. A raíz del diagnóstico, se elaboró un informe “Bajo el mismo techo” con la hoja de ruta y las recomendaciones para la implementación del modelo Barnahus en esta Comunidad Autónoma, que fue presentado en marzo de 2023.

<sup>17</sup> <https://web.unican.es/estudios/estudios-propios/informacion-estudios-propios-de-posgrado/detalle-estudios-propios?e=406>

Cantabria ha hecho importantes avances en la implementación del modelo, partiendo del diagnóstico inicial, se ha identificado el futuro espacio donde se ubicará la Barnahus y la confirmación de fondos del plan de recuperación para su establecimiento. Los próximos pasos incluyen escoger y formar el equipo de la Barnahus, organizar reuniones interdepartamentales, constituyendo un grupo de trabajo interdepartamental con representantes de los ámbitos de Justicia, Salud y Protección a la Infancia e identificar el punto focal de Barnahus dentro del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

- **Protección:** 15 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>18</sup>
- **Servicio de Intervención Terapéutica y Rehabilitador VOLTEA** de Fundación Cruz de los Ángeles: en 2022, se atendieron 14 casos de niñas víctimas de VSI. En 2021, se atendieron 10 casos, 9 niñas y 1 niño.
- **Unidad de Valoración de la SIAF:** en 2022 se actuó en 19 casos de VSI, y se abrió expediente de protección a 5. En 2021, se actuó en 23 casos de VSI y se abrió expediente de protección a 12.
- **Ámbito Sanitario:** no hay datos disponibles.
- **Centro Integral de Atención e Información a Víctimas de Violencia de Género (CIAI):** 53 casos de VSI en 2022.
- **Ministerio de Interior: Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021)**

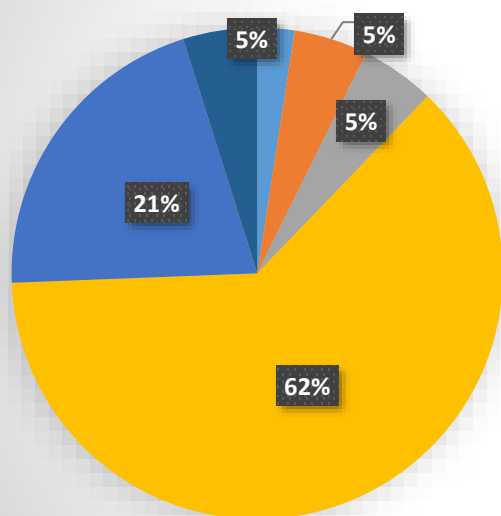
Niño	Niña	Se desconoce	Total
8	60	0	68

- **Equipos psicosociales de los juzgados y tribunales:** 16 casos de VSI extrafamiliar (año 2020)
- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria:** 17 casos de VSI intrafamiliar en 2022; se realizaron 9 pruebas preconstituídas a menores por VSI intrafamiliar.
- **Fiscalía<sup>19</sup>:** En 2022, hubo 82 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en Cantabria. El 83% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años

<sup>18</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>19</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## Diligencias abiertas por tipo de delito contra la libertad sexual en menores en Cantabria (2022)



- Prostitución de persona menor de edad o incapaz
- Utilización de menores con fines pornográficos
- Corrupción de menores
- Abuso sexual a menores de 16 años
- Agresión sexual a menores de 16 años
- Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años
- Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años
- Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación)
- Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años
- Uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Disposición de algunos manuales y protocolos de coordinación. Algunos sistemas (p.ej., Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ámbito sanitario, servicios sociales) cuentan con guías y protocolos de actuación y coordinación interna. También se han elaborado protocolos de coordinación interinstitucional.</p> <p>Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones sexuales que incluye la exploración médica con mujeres menores de edad (pruebas a realizar, procedimiento, plazos).</p> <p>En Cantabria se tiene un concepto amplio de violencia de género, en la Ley (1/2004) se habla de niñas, pero atienden también niños.</p>	<p>En Cantabria no existe un protocolo interdepartamental de actuación frente a las violencias sexuales contra los niños y las niñas, que ofrezca pautas de actuación claras y coordinadas a los diferentes actores que actúan de manera descoordinada.</p> <p>No hay protocolos que diferencian los casos que llegan en función de la urgencia, más de 72h o menos de 72h.</p> <p>Existe un protocolo de atención sanitaria a chicas víctimas de agresión sexual (+16 años) y para mujeres adultas, pero no lo hay para varones, ni para niñas menores de 16 años.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>El CIAI, en colaboración con la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia (SIAF) podrá valorar los casos de VSI que desde allí les deriven.</p> <p>Existen equipos Psicosociales de los Juzgados y Servicio de Valoración Integral de las situaciones de violencia del IMLCFC que realizan las entrevistas con los/as niños/as víctimas.</p> <p>Existencia de VOLTEA para el tratamiento a NNA con profesionales especializados en trauma.</p> <p>El Centro de Información y Atención Integral (CIAI) tiene profesionales formados/as en trauma y atienden niñas y niños que han sufrido abusos sexuales.</p>	<p>La notificación a los servicios sociales no siempre implica actuación por parte de éstos a causa de las instrucciones confusas que les obliga a buscar indicios de desprotección y no específicamente de VSI.</p> <p>El servicio de protección sólo atiende los casos de VSI intrafamiliares que tienen indicios de desprotección. Estos casos representan sólo un pequeño porcentaje del total. No se atienden los casos de violencia sexual extrafamiliares ni cuando la familia es aparentemente protectora.</p> <p>No hay unidades multidisciplinares de valoración. Los centros sanitarios se ocupan de la evaluación física; el resto de aspectos deben ser evaluados en otros servicios. El niño, niña o adolescente tiene que ser examinado en</p>



<p>Existencia de <b>formación reglada en Protección a la Infancia y Adolescencia</b> en la Universidad de Cantabria</p> <p>Los profesionales del IMLCF <b>recibirán formación en protocolos de entrevista</b> en 2023.</p>	<p>diferentes lugares, momentos y por diferentes profesionales.</p> <p><b>No se dispone de salas tipo Gesell</b> adaptadas para niños/as ni medios técnicos adecuados para realizar las entrevistas forenses.</p> <p><b>Hay lista de espera para la realización de la prueba preconstituida</b> por los recursos humanos limitados tanto en la unidad de Valoración de violencia del IMLCF como en los Equipos Técnicos de Justicia.</p> <p><b>El CIAI está vinculado a un servicio cuyo usuario principal son las mujeres víctimas de violencia de género</b>, aunque la VSI no siempre está vinculada a esta forma de violencia.</p> <p><b>No existe un teléfono de atención a la infancia 24h/365 días</b> que pueda orientar a las personas profesionales, las familias y los propios niños y niñas.</p> <p>La mayoría de profesionales que valoran al niño, niña, adolescente <b>no disponen de formación especializada en VSI</b>.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Experiencias <b>previas exitosas de coordinación</b> entre el sistema judicial y otros sistemas en materias similares (violencia de género).</p>	<p>El sistema de <b>recepción de notificaciones está altamente fragmentado</b> lo que implica que es cuasi imposible que el NNA víctima no tenga que pasar por varios de ellos.</p> <p>Dificultad de <b>coordinar las actuaciones</b> del ámbito judicial con las de protección. Necesidad de fomentar <b>colaboración interdepartamental</b> y definir pautas de seguimiento de los casos.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

<b>Buenas prácticas</b>
<p>El Gobierno de Cantabria ha mostrado un gran interés y compromiso en el aterrizaje de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia solicitando un informe a la Universidad Pontificia de Comillas para adaptar la Ley a su contexto regional y a la Ley de Infancia vigente.</p> <p>En 2023, el Gobierno de Cantabria solicitó la realización de un “<i>Estudio de prevención del riesgo de explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en los centros de acogimiento residencial del sistema de protección a la infancia de Cantabria</i>”<sup>20</sup> con el objetivo de realizar una evaluación de los riesgos de explotación sexual infantil dentro del sistema de protección, así como proponer un sistema de indicadores de detección y protocolos de actuación ante un caso de sospecha de este tipo de VSI.</p>

<sup>20</sup><https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Estudio%20prevenci%C3%B3n%20ESIA%20sistema%20protecci%C3%B3n%20infantil%20Cantabria.pdf>

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Violencia sexual infantil y desprotección:** deben proporcionarse indicadores de detección específicos para la VSI en los instrumentos de valoración y guías existentes, sobretodo, desvinculando este tipo de violencia de situaciones de desprotección, considerando que **no todos los casos de violencia sexual infantil se producen en contactos familiares desprotectores** y que, a veces, el niño o niña víctima puede tener a su lado a una figura cuidadora y protectora.
- **Modificación del Decreto 58/2002** y elaboración de un nuevo decreto para incorporar la actuación y la derivación hacia la Barnahus, ordenar procedimientos y atención intra y extra familiar desde la Barnahus.
- La **creación de un protocolo interdepartamental**, a través de un grupo de trabajo interdepartamental, que recoja la actuación de los distintos departamentos en la actuación y derivación hacia la Barnahus en Cantabria.
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infantojuvenil** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Cantabria.
- Crear **equipos funcionales de expertos en VSI** dentro del ámbito sanitario para asesorar a los/las pediatras y profesionales del ámbito sanitario en esta materia. Sería este equipo el que representara el ámbito sanitario en la futura Barnahus.
- **Ampliar la plantilla de los equipos psicosociales** y especializar los equipos, optimizando la distribución de casos en los equipos penales y reduciendo los tiempos de espera.
- **La formación de los/las profesionales:** Los/as profesionales de los equipos psicosociales y del IMLCFC deberían recibir formaciones oficiales y específicas sobre la exploración de víctimas de VSI y protocolos basados en la evidencia como el NICHHD. En este sentido, sería importante diferenciar los roles, tareas y responsabilidades de las personas profesionales del trabajo social y de la psicología para fomentar la complementariedad y la especialización de ambos.
- La realización de **una formación especializada en modelo Barnahus** (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...) tiene que ser un requisito necesario para los/as profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal como lo ha hecho Cantabria con la dirección de centros residenciales.
- **El registro de todos los casos de sospechas, detecciones o exploraciones por ASI:** Se debería crear un registro de aquellas sospechas o valoraciones de ASI que reciben a lo largo de los años.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.

## 11. TABLAS RESUMEN

**Leyenda**

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: marco normativo**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia						

**Tabla 2: servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Unidad Valoración SIAF	✓			✓		✓	✓				✓		✓	
PROTECCIÓN – Servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora VOLTEA	✓				✓					✓			✓	
SALUD - Unidades de Salud Mental Infantojuvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Equipos psicosociales de Justicia	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLCFC	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓			
IGUALDAD		✓		✓		✓	✓			✓	✓			✓

**Tabla 3: formación especializada en violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
<b>PROTECCIÓN</b>					
<b>JUSTICIA</b>					
<b>SALUD</b>					

**Tabla 4: resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesel o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		1	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	Desconoce	Violencia sexual infantil

# CASTILLA-LA MANCHA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Estatuto de Autonomía de Castilla -La Mancha se reguló mediante la Ley Orgánica 9/1982<sup>1</sup>, de 10 de agosto modificada por las Leyes Orgánicas 6/1991, 7/1994, 3/1997 y por la Ley 26/2002. El territorio castellanomanchego no ha asumido, por el momento, competencias sobre todas las materias a nivel competencial y, por ello, ciertas competencias directamente relacionadas y necesarias para implementar el modelo Barnahus, recaen automáticamente en el Estado por disposición del artículo 149.3 CE.

La norma que establece la actual estructura de Consejerías es el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional<sup>2</sup>. A la luz de dicha norma, la distribución de competencias en el Ejecutivo autonómico es la siguiente:

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1 policía autonómica propia o 2 unidad adscrita del CNP)	Sanidad (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Educación (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Servicios Sociales (con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las entidades locales)	Infancia y adolescencia (con respeto a condiciones básicas estatales art. 149.1.1ª CE)	Igualdad <sup>3</sup>	Organización administrativa (propia, adscrita a sus competencias, y/o desarrollo de las bases estatales)
38 Estatuto Autonomía (no transferidas todavía, ejercidas por el Estado) Se atribuiría a la Consejería de Presidencia.	72 (prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas)	74 Estatuto Autonomía	73 Estatuto Autonomía	70.1.10º, 70.1.11º Estatuto Autonomía	70.1.10º, 70.1.11º Estatuto Autonomía	art. 4.2 y 3;	32, 70.1.1º, 70.1.2º Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Consejería de Bienestar Social	Consejería de Bienestar Social	Consejería de Igualdad	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-20820>

<sup>2</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewj8\\_tyugOb-AhXoh\\_OHHfGfBVIQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.castillalamancha.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocumentos%2Fpdf%2F20210329%2Fdecreto\\_77\\_2019\\_de\\_16\\_julio.pdf&usq=A0vVaw3tIDA6yaepzQBYc8R-WoVz](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewj8_tyugOb-AhXoh_OHHfGfBVIQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.castillalamancha.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdocumentos%2Fpdf%2F20210329%2Fdecreto_77_2019_de_16_julio.pdf&usq=A0vVaw3tIDA6yaepzQBYc8R-WoVz)

<sup>3</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

## 1.1. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Castilla-La Mancha ha aprobado recientemente su nueva ley de infancia, la Ley 7/2023, de 10 de marzo de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha<sup>4</sup> (D.O.C.M. nº 51 de 14 de marzo).

El marco normativo autonómico actual es parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, recogiendo específicamente el artículo en materia de violencia sexual contra la infancia y abuso sexual infantil. Asimismo, se valora positivamente el nuevo Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026 como posible propulsor del modelo Barnahus.

Es cierto que la nueva Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de esta comunidad, **no menciona explícitamente la creación de una Barnahus o de un servicio interdepartamental con el objetivo de abordar las violencias de forma integral e interdepartamental, pero sí que hay orientación hacia ello en el Artículo 3 de Colaboración, coordinación y cooperación entre Administraciones públicas, así como en el Artículo 29.2 de Medidas y actuaciones.**

- **La Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha** incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias. Asimismo, se desarrollarán acciones de información, sensibilización y detección de estas situaciones y el desarrollo de otros programas que respondan a necesidades que requieran de una atención especializada a la infancia y la familia.
- **El Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha**<sup>5</sup> liderado por la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General, creado y regulado por el Decreto 49/2019, de 21 de mayo, persigue un doble propósito: por un lado, promover la comunicación entre las distintas administraciones públicas y las organizaciones que trabajan para favorecer la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes de Castilla-La Mancha y, por otro, fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en el diseño y desarrollo de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la familia.
- **La Mesa de Participación infantil de Castilla-La Mancha:** en el seno del Consejo Regional de Infancia y Familia. Constituida por la Orden 155/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establece la composición y funciones de la Mesa de Participación Infantil en el seno del Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha. Integrada por niños, niñas y adolescentes de la región representantes de los Consejos Locales de Participación de la región, de las personas menores de edad tuteladas y de las personas menores de edad con discapacidad. Sus funciones son: a) Servir de cauce de comunicación entre niños y niñas de la región y la Administración Regional, así como representar a la Comunidad Autónoma en otros órganos de participación de carácter supra autonómicos. b) Dar voz a la infancia en relación a aquellos aspectos, planes o normativas que les afecten y canalizar sus opiniones, necesidades e inquietudes. c) Proponer al Gobierno Regional las medidas oportunas para garantizar el bienestar y desarrollo de los derechos de la infancia, prestando especial atención a aquella más vulnerable. d) Participar en la elaboración y seguimiento de

<sup>4</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjg6Mvow7H-AhVHyqQKHez0DJgQFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Ffinanciayfamilias.castillalamancha.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2023-03%2FLey%25207-2023%2520de%2520Atenci%25C3%25B3n%2520y%2520Protecci%25C3%25B3n%2520a%2520la%2520infancia%2520y%2520la%2520Adolescencia%2520de%2520CLM.pdf&usg=AOvVaw1w55aCb1H0YFmO8VeVePC7>

<sup>5</sup> <https://www.castillalamancha.es/content/decreto-por-el-que-se-crea-y-regula-el-consejo-regional-de-infancia-y-familia-de-castilla-la-mancha>

Planes de Infancia. e) Abordar y tratar otros aspectos, relacionados con la política regional de infancia, que así se determinen por quienes son miembros de la Mesa.

**El Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026** articula el conjunto de las políticas públicas de la región destinadas a garantizar el derecho de la infancia y la adolescencia a su pleno desarrollo y bienestar integral y a apoyar a las familias como garantes de la protección y bienestar infantil. El Plan se articula en 4 ejes y se destacan tres favorables al modelo Barnahus: Eje 1. Cuida: prevención y apoyo a las familias, Eje 2. Protege: atención y acompañamiento a la infancia, y el Eje Transversal.

## 1.2. HERRAMIENTAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

Castilla-La Mancha **requiere actualización en las herramientas e instrumentos en materia de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia sexual**. Es necesario disponer de un protocolo marco específico de actuación en casos de abuso sexual infantil. Actualmente no dispone de protocolos sectoriales en materia de VSI para ningún ámbito, pero sí que cuenta con un manual de procedimientos de maltrato infantil en sus diferentes modalidades, que incluye VSI. Aunque no existan directrices o instrucciones sobre cómo atender a la infancia víctimas de violencia sexual, es ampliamente conocido por todas las personas profesionales el circuito de derivación de forma inmediata al **Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil y a la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil a UVASI**<sup>6</sup>.

Existe el protocolo interdepartamental unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla-La Mancha<sup>7</sup>, editado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales el año 2015, que está desactualizado y no es una herramienta actualmente en uso y de consulta para las personas profesionales, aunque puede encontrarse online como manual de consulta.

Actualmente el procedimiento y las actuaciones que se realizan en situaciones de valoración de riesgo, (des)protección infantil y violencia hacia la infancia, están recogidas en el siguiente manual, que ofrece anexos para los ámbitos de educación, servicios sociales básicos, sanitario cuerpos y fuerzas de seguridad, y que incorpora las hojas de notificación para cada uno de ellos, con su correspondiente hoja de instrucciones para su cumplimentación y notificación. Incluye además un apartado "otros", que incluye las indicaciones para proceder desde Ocio y Tiempo Libre, Teléfono del menor, ONGs, Particulares, etc.

**-Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha**<sup>8</sup>. Editado en 2010 por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Incluye las guías sectorializadas destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito del maltrato de la infancia y adolescencia. El manual incluye el itinerario a seguir en una situación de maltrato infantil, los conceptos y definiciones, los tipos de maltrato, la normativa legal, las fases en el proceso de intervención en casos de maltrato infantil, y las hojas de notificación de maltrato infantil. Además, recoge un apartado específico para el abuso sexual (4.5) dentro de las tipologías de maltrato, recogiendo el abuso sexual intrafamiliar y extrafamiliar. Incorpora indicadores físicos y comportamentales.

<sup>6</sup> <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/salud-mental-pro/dispositivos-asistenciales/menores>

<sup>7</sup> <http://ceip-sanjuanevangelista.centros.castillalamancha.es/nuestro-centro/protocolo-unificado-de-intervenci%C3%B3n-con-ni%C3%B1os-y-adolescentes-de-clm>

<sup>8</sup> <https://bienestaryproteccioninfantil.es/situaciones-de-maltrato-infantil-en-castilla-la-mancha-manual-de-procedimiento-y-protocolos-de-actuacion/>

**Protocolo interno de la UVASI** (Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil de Castilla-La Mancha), que actualmente esté en revisión y recoge una presentación del servicio, los principios de actuación de la Unidad (funcionamiento general, fuentes de derivación a UVASI, consideraciones sobre funcionamiento general, posibilidades de diagnósticos, sistema de archivo y protección de datos) y formas de seguimiento y coordinación.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

En Castilla-La Mancha **existen recursos especializados en el ámbito de la detección, valoración y tratamiento de la violencia sexual infantil.**

A continuación, se presentan algunos de los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil de cada departamento implicado:

### **2.1. Dirección General de Infancia y Familia**

- **Los equipos especializados de infancia y familia**<sup>9</sup> cuentan con un dispositivo itinerante del menor y la familia que sirve de recurso para el apoyo a los profesionales tanto de los Servicios Sociales Básicos como de los Equipos Interdisciplinarios de Menores y evalúan e intervienen con familias y menores en dificultad, riesgo o conflicto social.

**REVELAS**<sup>10</sup> - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha que presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad<sup>11</sup>, así como a las familias de ambos. Lo gestiona la entidad Amformad<sup>12</sup> (Asociación de mujeres para la formación y el desarrollo). Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención. La atención psicológica, social y jurídica se lleva a cabo por profesionales especializados que trabajan de forma coordinada, tanto a nivel interno como externo. El programa ofrece atención especializada en las cinco capitales castellanomanchegas.

### **2.2. JUSTICIA:**

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** que son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Están presentes en las provincias de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real. Se evidencia relativa homogeneidad de recursos en

<sup>9</sup> <https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/dispositivo-itinerante-del-menor-y-la-familia>

<sup>10</sup> <https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/prevenci%C3%B3n-e-intervenci%C3%B3n-en-abuso-sexual-infantil-0>

<sup>11</sup> Por norma general los agresores con los que se interviene disponen de una medida impuesta en sentencia judicial. Si bien es verdad que hay casos en los que no hay sentencia, por ejemplo, casos de menores inimputables en los que la Fiscalía propone su derivación al programa y la familia accedí de forma voluntaria.

<sup>12</sup> <https://www.amformad.org/programas/programa-de-prevencion-e-intervencion-en-abuso-sexual-infantil/>



las 5 provincias, pero aun siendo una comunidad autónoma de territorio ministerio, los procesos, los recursos y las formaciones que tienen una provincia u otra no son los mismos. Los médicos del IMLCF realizan las exploraciones médicas, y en relación a las entrevistas forenses – pruebas preconstituídas, las realizan profesionales de la psicología y trabajo social. En Cuenca por ejemplo las realiza el equipo de la UVFI (unidad de valoración forense integral), prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>13</sup>.

- **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito - OAVD** en Castilla – La Mancha, ofrecen atención jurídica y psicológica a las víctimas de violencia hacia la infancia y facilitan información y derivación, en su caso, sobre los recursos en el ámbito social existentes para estas víctimas en su demarcación territorial. Existe en cada capital de provincia, una OAVD, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Con respecto a la coordinación que se fomenta desde el Ministerio de Justicia para establecer un marco general de colaboración con otras entidades y con la finalidad de mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, el Ministerio de Justicia ha suscrito en agosto de 2020 un convenio con la Fundación ANAR para reforzar la asistencia y la protección de las personas menores de edad víctimas de violencia y con el objeto de garantizar el ejercicio y tutela de sus derechos, su asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social y su protección como víctimas de delitos durante las actuaciones policiales y judiciales. Asimismo, y en el marco del convenio, desde octubre de 2021 se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVD para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio. Del total de las asistencias realizadas en el ámbito de este convenio con motivo de las derivaciones de víctimas entre las OAVD y el Teléfono ANAR, un 31,7 % fueron asistencias realizadas en las OAVD de Castilla-La Mancha y todas de tipo jurídico. Del total de víctimas atendidas en el ámbito del convenio, un 4,8 % correspondieron a víctimas atendidas por las OAVD de Castilla-La Mancha.

Asimismo, destacar la ***Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia***<sup>14</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

### 2.3.SALUD

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha hace más de una década que cuenta con un recurso regional especializado en el ámbito sanitario que presta atención integral a todos aquellos menores de la región sobre los cuales hay una sospecha de haber sufrido algún tipo de abuso sexual.

- **UVASI Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil** en el Hospital General “La Mancha Centro”, de la localidad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real. Ese recurso es conocido en todos los ámbitos de detección de sospechas y recibe casos de todos los sectores. La atención se realiza los miércoles, ya que las profesionales de la UVASI no disponen de

<sup>13</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/cartas-servicios/unidades-de-valoraci%C3%B3n-forense-integral-de-los-institutos-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses/unidades-valoracion-forense-integral-intcf>

<sup>14</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

dedicación exclusiva en el servicio y compaginan las funciones con su trabajo en el centro hospitalario. El equipo está formado por 2 trabajadoras sociales, 2 psicólogas, 1 pediatra y 1 ginecóloga. No hay un teléfono de emergencia. Se realiza valoración de la probabilidad de abuso, y no se ofrece el tratamiento, ya que se deriva a REVELAS. Cuando se da la situación de “abuso probable” se comunica al servicio de protección de menores, al Juzgado de Familia y a REVELAS en caso de que se considere necesario el tratamiento. En los casos “indeterminados” o con “indicio inespecífico”, se derivan a los Servicios Sociales para su atención y seguimiento en atención primaria para que se pueda acompañar a la familia.

La comunidad de Castilla-La Mancha dispone de un recurso especializado en violencias sexuales en el ámbito sanitario. La **UVASI es la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil** y el equipo presta atención integral a todos aquellos niños, niñas y adolescentes de la región sobre los cuales hay una sospecha de haber sufrido algún tipo de abuso sexual. El acceso es universal y no requiere derivación. Se ofrece asesoramiento a profesionales, órganos públicos y/o privado y atienden directamente a familias. Existe una buena coordinación con el ámbito judicial.

## 2.4. INTERIOR

La recepción de denuncias o notificaciones de abuso sexual infantil puede ser atendida:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>15</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>16</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

El **Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha** es un organismo autónomo creado en noviembre de 2002 mediante la (Ley 22/2002 de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha)<sup>17</sup> y adscrito actualmente a la Consejería de Igualdad y Portavoz.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha<sup>18</sup> promueve el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, y establece medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo. La misma ley, amplía las funciones del Instituto de la Mujer, modificando la Ley 22/2002, de 21 de noviembre en su disposición adicional primera.

<sup>15</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>16</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>17</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi326PRv4T\\_AhVdVaQEHYMpD4UQFnoECAwQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2003%2FBOE-A-2003-1692-consolidado.pdf&usg=AOvVaw2REldfPGLsBbWSui2zYq5](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi326PRv4T_AhVdVaQEHYMpD4UQFnoECAwQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2003%2FBOE-A-2003-1692-consolidado.pdf&usg=AOvVaw2REldfPGLsBbWSui2zYq5)

<sup>18</sup> <https://institutomujer.castillalamancha.es/igualdad/ley-de-igualdad>

Está vigente el **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (2019-2024)**<sup>19</sup> con medidas operativas prevista en la ley del 2010, y con el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo.

**La comunidad autónoma cuenta con el servicio de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género en castilla-la mancha**<sup>20</sup>: el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ofrece el servicio gratuito de atención psicológica a menores de 4 a 17 años, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como a mujeres menores de edad (de 14 a 17 años) que sean o hayan sido víctimas de violencia de género y que acrediten dicha condición mediante orden judicial, orden de protección o informe fiscal, y que estén siendo asistidas en los Centros de la Mujer. Este servicio está financiado por el Ministerio de Igualdad en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN CASTILLA – LA MANCHA

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica.

**Notificación:** en Castilla-La Mancha los canales de notificación son claros, aunque no existe un único equipo o servicio que recibe las sospechas de violencia sexual. Pueden ser diferentes, en función de donde se detectan, y en cuál de las 5 provincias se encuentre la víctima menor de edad, y si existe o no (des)protección.

- Dirección General Infancia y Familia
- Servicios Sociales
- Equipos especializados de infancia y familia
- REVELAS
- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Centros sanitarios y Urgencias Hospitalarias
- Teléfono y Chat 24 horas gestionado por la Fundación ANAR
- Centro de la mujer

**Valoración:** Castilla-La Mancha cuenta con un servicio especializado e integral en violencia sexual contra la infancia en el ámbito hospitalario → UVASI (Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil) en el Hospital General “La Mancha Centro”, de la localidad de Alcázar de San Juan

- UVASI

Castilla-La Mancha cuenta con un servicio especializado e integral en violencia sexual contra la infancia en el ámbito hospitalario → UVASI (Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil) en el Hospital General “La Mancha Centro”, de la localidad de Alcázar de San Juan
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Proceso judicial:** el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a la policía, por la Fiscalía o derivación desde la UVASI. La gran mejora en esta fase es la obligación de realizar la prueba preconstituida a todos los niños y niñas víctimas menores de 14 años recogida en la ley 08/2021, que se realiza en el 100% de los IMLF (cuenten o no con cámara Gesell o sala observación). Existen Gessel en Albacete y Guadalajara.

<sup>19</sup> <https://institutomujer.castillalamancha.es/enlaces-de-interes/ii-plan-estrategico-para-la-igualdad-de-oportunidades-2019-2024>

<sup>20</sup> <https://institutomujer.castillalamancha.es/recursos-y-servicios/programa-de-asistencia-psicologica-menores-victimas-de-violencia-de-genero>

- Policía Nacional y/o Guardia Civil
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLF
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:**

- Equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** relativa homogeneidad de recursos en las 5 provincias para las pruebas preconstituidas que se realizan a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Los equipos no son especializados en infancia, pero sí en la realización de entrevistas forenses. Es necesario habilitar más Cámaras Gessel o salas de observación para mejorar la calidad de las grabaciones y evitar posibles contratiempos consecuencia de los cuales, nuevamente, se solicite declaración en juicio oral de la víctima menor de edad. Serían necesarios más recursos para reducir las listas de espera. Los médicos del IMLCF realizan las exploraciones médicas y en relación a las entrevistas forenses – pruebas preconstituidas, las hacen profesionales de la psicología y trabajo social. En Cuenca por ejemplo las realiza el equipo de la UVFI.

**Seguimiento de casos y coordinación interdepartamental:** el seguimiento de los casos es un problema clave, si estos no están atendidos desde el sistema de protección. Las OAVD y los recursos del departamento de Feminismos tienen un papel claro en casos de violencia contra la mujer, pero no en casos de abuso infantil. Las oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito a la víctima no tienen una función de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia. El hecho de no disponer de un protocolo interdepartamental tampoco ayuda a mejorar este aspecto crucial de coordinación.

- Servicios Sociales
- REVELAS
- OAVD
- Recursos para la mujer

**Tratamiento:** Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla – La Mancha (REVELAS) realiza esta función.

**4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

En Castilla-La Mancha, los equipos especializados en violencia sexual infantil, UVASI, que realizan la valoración y REVELAS que se encarga del tratamiento, disponen de formación especializada en victimización infantojuvenil, indicadores para la detección, trauma y en metodologías basadas en la evidencia.

Ya que el equipo de REVELAS acompaña en el proceso judicial, dispone además de formación en el proceso judicial en casos de VSI, Estatuto de la víctima, y LOPIVI, que son justamente las áreas a las que refiere no disponer de formación el equipo de valoración.

La Dirección General de Infancia y Familia cuenta con profesionales especializadas en infancia y, además, recibe formación específica de la Escuela de Administración Regional. Destacar por ejemplo el Curso victimización sexual infantil (20 horas) para personal técnico de los Servicios centrales y Delegaciones provinciales, así como el personal técnico de los Servicios Sociales especializados dependientes de la Consejería de Bienestar Social. Asimismo, se ha llevado a cabo también un curso sobre abordaje de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección (25 horas) para el mismo personal.

Las personas profesionales del tratamiento, del Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha "REVELAS" utiliza modelos de tratamiento basados en la evidencia para infancia víctima de violencia sexual, como por ejemplo en las técnicas del el EMDR, y formación en trauma infantojuvenil.

Para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aunque no hay especialización forense en infancia, sí que existen en la comunidad autónoma, recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescente, como las publicaciones del Ministerio de Justicia; la Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal y personas con discapacidad necesitadas de especial atención: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida<sup>21</sup>, Protocolo de actuación médico forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>22</sup> o el Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual De Menores (NICH)<sup>23</sup>.

En relación a la formación para el ámbito de justicia, hay que destacar que las formaciones son de carácter voluntario y, por lo tanto, puede haber profesionales que no tienen dicha formación. La gran mayoría sí que indican contar con formación en violencia sexual contra la infancia, indicadores para la detección de violencia sexual, la victimización infanto-juvenil, estatuto de la víctima y/o LOPIVI.

Se han realizado formaciones en temas en detección y actuación frente casos de violencia hacia la infancia a las nuevas figuras de coordinación de protección y bienestar de los centros educativos<sup>24</sup>, que promueve la LOPIVI.

## **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes en la mayoría de las comunidades autónomas españolas.

En la Comunidad de Castilla-La Mancha se ha considerado que los espacios no están adaptados a la infancia y la adolescencia, y no están diferenciados según edad (menos algunos recursos en el área de sanidad). Asimismo, se ha valorado que se requiere una mejoría global en las instalaciones que proporcionen áreas separadas y privadas. Se ha considerado que solo se garantiza parcialmente el

<sup>21</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi8od\\_MtKb-AhVGTKQEHCpbBQ8QFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstitListDownload%2FGu%25C3%25ADa\\_buenas\\_pr%25C3%25A1cticas\\_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi8od_MtKb-AhVGTKQEHCpbBQ8QFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstitListDownload%2FGu%25C3%25ADa_buenas_pr%25C3%25A1cticas_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN)

<sup>22</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj04Oktqb-AhWFTaQEHSUzA88QFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FEIMinisterio%2FOrganismosMinisterio%2FDocuments%2FProtocoloViolenciaSexual.pdf&usg=AOvVaw2FUftlVIApki78zLkXkNHZ>

<sup>23</sup>

[https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

<sup>24</sup> <http://centroformacionprofesorado.castillalamancha.es/comunidad/crfp/recurso/bienestar-y-proteccion-en-los-centros-educativos/68cb9a5f-bd69-6ff0-91a5-cb2edbae7e7f>

derecho a evitar el contacto entre la víctima y el agresor y, en definitiva, que los recursos especializados en el circuito de violencia sexual son espacios adaptados parcialmente a las necesidades de la infancia.

Esta prevista la finalización del edificio del Instituto de Medicina Legal de Toledo, que permitirá disponer de los espacios adecuados para las exploraciones a las personas menores de edad (para Ciudad Real no hay actualmente una solución prevista para la atención a la infancia).

Destacar que en Castilla-La Mancha las instalaciones donde se desarrolla el programa especializado de prevención e intervención en abuso sexual infantil – REVELAS-, gestionado por la entidad Amformad en coordinación con la Dirección General de Infancia y Familia, son amigables con la infancia, aunque se valora que podrían mejorar ciertas áreas para favorecer la privacidad y diferenciar espacios según las edades. La entidad también atiende a menores de edad agresores, y se garantiza en todo momento evitar el contacto entre víctima y agresor.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Actualmente en la Comunidad de Castilla-La Mancha no existen servicios Barnahus pero se percibe un interés por una posible implementación del modelo. La Dirección General de Infancia y Familia podría liderar la propuesta con un grupo motor interdepartamental que contaría además con la participación infantil en el diseño e implementación del modelo con la Mesa de Participación infantil.

Disponer del nuevo marco legal autonómico, de servicios y recursos especializadas en la valoración y el tratamiento de las violencias hacia la infancia y adolescencia, posicionan a la comunidad castellanomanchega ante un escenario favorable para diseñar un dispositivo piloto.

Desde el ámbito judicial se valora necesario mejorar los procedimientos, reducir la dilatación de los tiempos de los procesos judiciales que son largos y revictimizantes en la mayoría de los casos. Existe un retraso generalizado en la instrucción y en el enjuiciamiento que podría mejorar con la implementación de la iniciativa, profesionales especializados y mayor dotación de recursos a los territorios ministerio, sin competencias transferidas.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

- **Protección:** 57 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>25</sup>
- Casos atendidos por VSI 2022<sup>26</sup>
  - Niños: 112
  - Niñas: 407

<sup>25</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

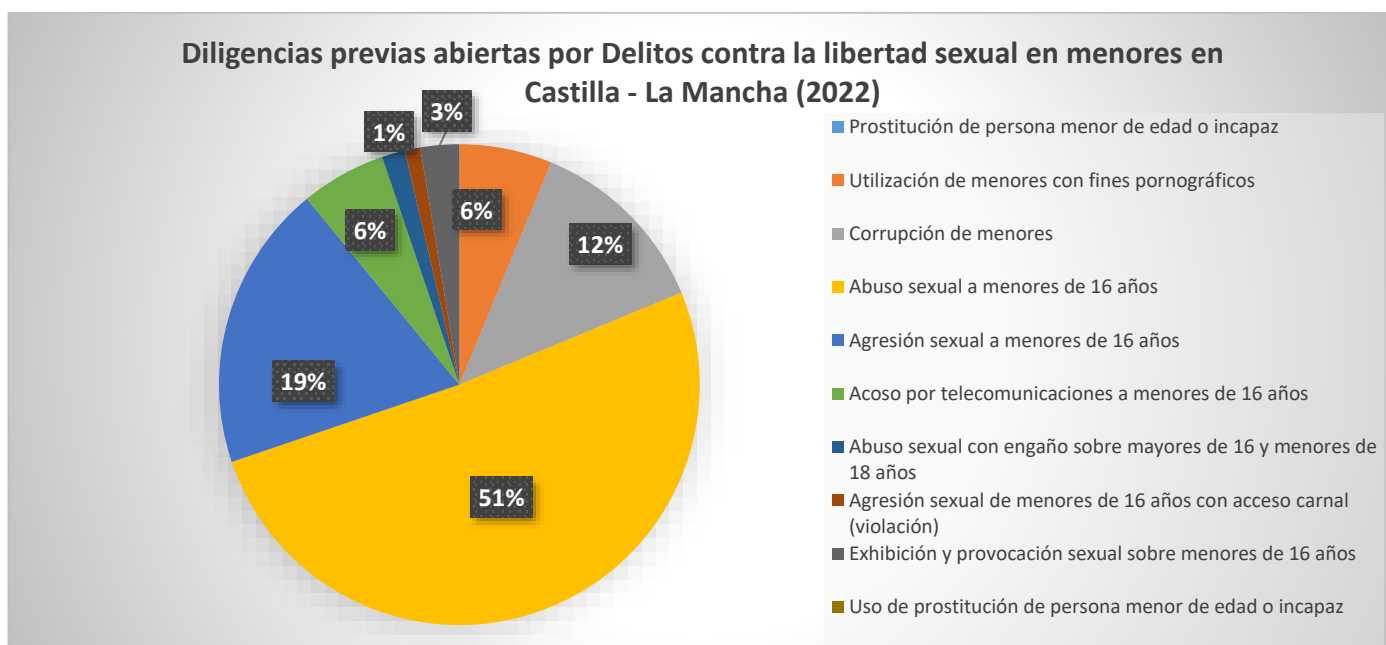
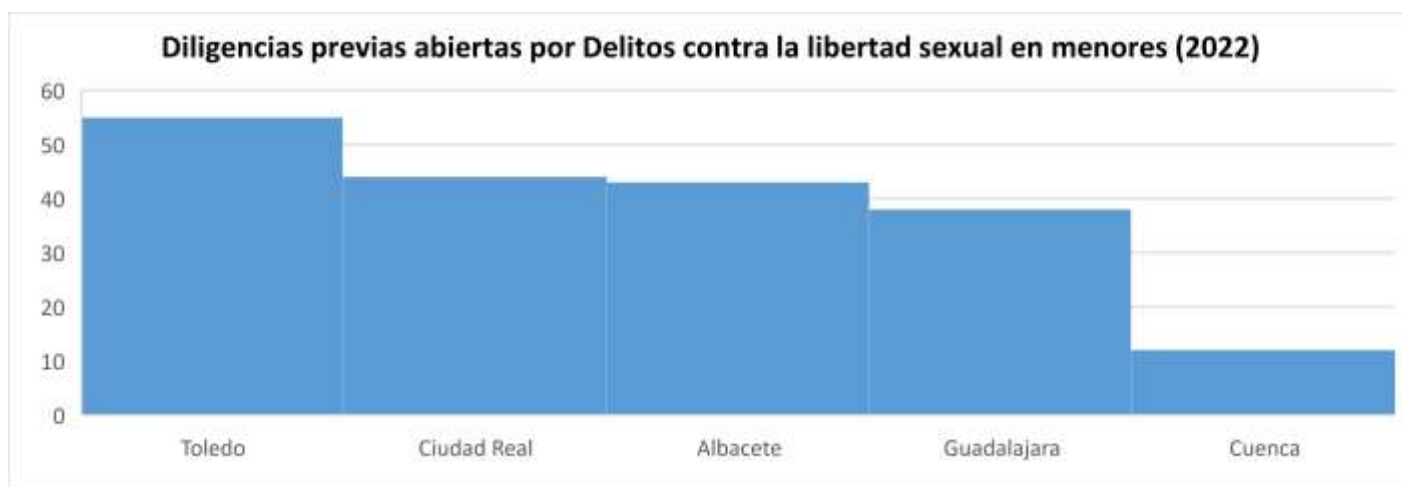
<sup>26</sup> Dificultad desde los Servicios de la Dirección General para sistematizar, categorizar y explotar BBDD. Puede ser que el número de NNA víctimas no sea correcto, y podrían estar duplicados los casos detectados.

## JUSTICIA<sup>27</sup>

- Pruebas preconstituidas: 113

Desde el año 2023 se registra un importante aumento de peticiones para realizar la prueba preconstituida en las ciudades de Toledo y Ciudad Real.

**Fiscalía<sup>28</sup>:** En 2022, hubo 192 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, en mayor proporción en la provincia de Toledo. El 70% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años



<sup>27</sup> Detalle de las 123 pruebas preconstituidas a NNA víctimas de VSI. Albacete, 28. Guadalajara, 23. Toledo, 40, Ciudad Real, 22, y Cuenca (no disponibles).

<sup>28</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## SALUD<sup>29</sup> - UVASI

- Casos atendidos por VSI 2022
  - Niños: 7
  - Niñas: 21

## MINISTERIO DE INTERIOR<sup>30</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 43
  - Niñas: 218

## 8. ANÁLISIS PUNTOS FUERTES Y ASPECTOS DE MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p><b>Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha</b> que incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias.</p> <p><b>Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026</b> que articula el conjunto de las políticas públicas de la región destinadas a garantizar el derecho de la infancia y la adolescencia a su pleno desarrollo y bienestar integral y a apoyar a las familias como garantes de la protección y bienestar infantil. El Plan se articula en 4 ejes y se destacan tres favorables al modelo Barnahus: Eje 1. Cuida: prevención y apoyo a las familias, Eje 2. Protege: atención y acompañamiento a la infancia, y el Eje Transversal.</p> <p><b>Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha</b> que recoge un apartado específico para VSI (4.5), dentro de las tipologías de maltrato, recogiendo el abuso sexual intrafamiliar y extrafamiliar. Incorpora indicadores físicos y comportamentales.</p>	<p><b>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia.</b> Actualmente los procedimientos y la normativa parecen que están más centrados en las situaciones de maltrato, riesgo y/o (des)protección de carácter intrafamiliar, que en las violencias extrafamiliares o entre iguales. Este hecho podría estar dejando de lado y sin explorar - valorar, las situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p><b>No existe un protocolo interdepartamental marco, de actuación en casos de violencia sexual infantil de Castilla-La Mancha</b> que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Necesidad de adaptación a la normativa actual, las guías sectorializadas del Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación de Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. No son especializadas en VSI.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>Servicio especializado en valoración de la violencia</b> hacia la infancia en el ámbito de la Salud: <b>UVASI</b> - Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil en el Hospital General "La Mancha Centro", de la localidad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.</p>	<p>Únicamente hay una UVASI en toda la comunidad autónoma y para realizar la valoración es necesario desplazarse hasta la localidad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real. Eso implica que se pierden muchos casos, ya que por varios motivos las personas</p>

<sup>29</sup> Datos de la UVASI <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/salud-mental-pro/dispositivos-asistenciales/menores>

<sup>30</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha



<p><b>Servicio especializado en atención, acompañamiento y tratamiento</b> del abuso sexual infantil: <b>REVELAS</b> - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla – La Mancha con atención en las 5 provincias de la CCAA.</p> <p><b>Equipos interdisciplinarios de protección a la infancia.</b> Ubicados en las 5 provincias más uno en la Dirección General. Los y las profesionales de los equipos provinciales realizan guardias para la atención de situaciones de urgencia las 124h y todos los días de la semana, Son profesionales públicos especializados en la valoración e intervención en posibles situaciones de riesgo y desamparo.</p> <p><b>Dispositivo itinerante de atención a la infancia (DIAM).</b> Gestionado a través de las entidades ACTIA y TSIS. Son dispositivos provinciales orientados al trabajo, complementario y especializado, basado en los principios de la parentalidad positiva, con las familias con hijos e hijas en situación de riesgo, para reforzar la preservación familiar. Asimismo, intervienen en algunas familias con niños y niñas en desamparo para potenciar o consolidar el retorno y con niños y niñas inimputables en situación de conflicto. La derivación se realiza desde y en coordinación con los Equipos interdisciplinarios de protección a la infancia y los Servicios Sociales de atención primaria. También ofrece consulta y apoyo a profesionales implicados del entorno de las familias.</p> <p>En la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se ha contado en alguna ocasión con el apoyo puntual de la Fundación A la Par prestando poyo en formación de profesionales y prestando apoyo puntual a través de la Asociación Laborvalía.</p> <p>Las pruebas preconstituidas a víctimas menores de 14 años se realizan en toda la CCAA, cubriendo las cinco provincias: Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Ciudad real. Pero es necesario aumentar en número de Camaras Gessel o salas observación, puesto que actualmente únicamente se cuenta con 2 para toda la comunidad.</p>	<p>adultas referentes no se desplazan hasta allí (transporte público o privado, factores económicos, horarios, etc.)</p> <p>Las personas profesionales que trabajan en la UVASI únicamente lo hacen una vez a la semana, y su carga laboral aborda más competencias en el Hospital General “La Mancha Centro” sin disponer de dedicación exclusiva al servicio.</p> <p>No hay una unidad de valoración UVASI en la ciudad con los datos estadísticos en criminalidad más alta, Toledo.</p> <p><b>REVELAS necesita más dotación de personal para abordar los casos terapéuticos</b> que permita ampliar los procesos de recuperación terapéuticos, ya que los casos que abordan requieren un seguimiento y continuidad mucho más intensiva y prolongada.</p> <p><b>REVELAS en estos momentos no puede dar respuesta a la tarea divulgativa y de sensibilización de su programa de prevención</b> por falta de tiempo ya que se prioriza lo terapéutico, asesoramiento a profesionales y acompañamiento proceso judicial.</p> <p>Establecer redes de detección más eficaces dotándolas de mayores capacidades ejecutivas.</p> <p>Problema en la sistematización y recogida de datos de violencia hacia la infancia (incluye violencia sexual y abuso).</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p><b>Acuerdo marco de colaboración entre las Consejerías de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes y Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b> en materia de actuación con menores de edad que presentan trastornos de salud, situaciones de riesgo social y necesidades educativas especiales.</p> <p>Está previsto en el marco normativo autonómico la obligación para las personas profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia y adolescencia (sin sanciones asociadas ante el incumplimiento).</p>	<p><b>Mejorar la coordinación institucional</b> con todos los organismos del gobierno implicados en la protección integral de la infancia</p> <p><b>No existe un único equipo/servicio que reciba las sospechas de casos de violencia sexual hacia la infancia,</b> y eso hace que no se valoren todas las sospechas de abusos sexuales, quedando sospechas sin investigarse y/o verificarse ya que no están centralizadas</p> <p>Escasa coordinación inicial con otros organismos en el circuito de la atención a la violencia sexual para evitar que se repitan pruebas e identificar quién hace qué para que no queden los casos de sospecha sin valorar.</p>

Se está trabajando para poder contar con un expediente único para la gestión de los casos.	<p>No existe una base de datos de casos compartida.</p> <p>No cuentan con juzgados especializados en infancia.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

→La nueva Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias.

→Dispone de una UVASI (Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil) del ámbito hospitalario. Ha participado en varias actividades formativas y divulgativas, como Jornadas interdisciplinarias de Educación y Salud en la infancia, VIII Jornada regional de Salud Mental infantojuvenil, jornadas para el abordaje interdisciplinar de la infancia y adolescencia, primeras jornadas sobre violencia sexual hacia mujeres y en la infancia. Facultad de Psicología de Murcia, IX Jornada de Menores. Prevención y actuación frente a la agresión sexual y en las sesiones clínicas de Pediatría, TS y Psicología en nuestros respectivos servicios hospitalarios.

→En Castilla-La Mancha no existen campañas de sensibilización sobre la violencia sexual directamente, pero si encontramos iniciativas orientadas a la detección e intervención, para llegar a la sensibilización sobre las violencias hacia la infancia. Bajo el lema “No estás sola, no estás solo”<sup>31</sup>, se promociona por ejemplo el teléfono de la infancia y la adolescencia 116111, donde reciben llamadas de niñas, niños y adolescentes que necesitan orientación en situaciones que les preocupan como el maltrato o la violencia de género.

### PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.

<sup>31</sup> <https://infanciayfamilias.castillalamancha.es/tengo-menos-18/telefono-de-la-infancia-y-adolescencia>

- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Elaborar guías sectoriales de actuación en caso de violencia sexual siguiendo las indicaciones del protocolo marco interdepartamental cuando se disponga del mismo,** que recoja para cada sector profesional las herramientas para detectar, el itinerario a seguir en una situación de violencia sexual, los conceptos y definiciones, los tipos de violencia sexual (incluyendo la viral), la normativa legal, las fases en el proceso de intervención, el proceso judicial, la importancia de preservar el relato, las hojas de notificación y reporte, indicaciones para el seguimiento del caso, etc.
- **Valorar ampliar UVASI - Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.** Se recomienda ampliar el horario y el equipo, así como los días de atención y estudiar la posibilidad de equipos móviles o fijos en las 5 provincias de la comunidad y no únicamente en la ciudad de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.
- **Disponer de unidades de pediatría social en Castilla-La Mancha** que de forma satélite acompañen la UVASI que ayudaría también en esa orientación específica hacia la atención integral de los niños y niñas, estudiando las causas sociales que alteran la salud de la infancia, además de los problemas de salud que repercuten sobre el entorno social del niño/a.
- **Valorar ampliar REVELAS - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla-La Mancha ya** que es el único que presta una atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual (intra y/o extrafamiliar), y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos.

## 10. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha	2023	No aplica				

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – REVELAS - Programa de prevención y atención en abuso sexual infantil de Castilla – La Mancha, gestionado por la entidad Amformad	✓	✓			✓	✓				✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infantojuvenil	✓									✓		✓		
SALUD – UVASI Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil	✓			✓			✓				X	✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓	✓		✓
IGUALDAD		✓					✓				✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI*	Profesionales formados en modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

	Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Castilla – La Mancha				Dirección General Infancia y Familia		

# CASTILLA Y LEÓN



Modeo Barnahus

## 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no tiene asignada una capital oficial y no ha asumido competencias sobre todas las materias a nivel competencial<sup>1</sup> y, por ello, ciertas competencias directamente relacionadas y necesarias para implementar el modelo Barnahus recaen automáticamente en el Estado<sup>2</sup>.

En concreto, la Junta de Castilla y León no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad, mientras que, si tiene competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa, necesarias todas ellas para el impulso y creación del modelo Barnahus. A la luz de dicha norma, la distribución de competencias en el Ejecutivo autonómico es la siguiente:

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales (con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales)	Infancia y adolescencia con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE	Igualdad <sup>3</sup>	Organización administrativa
Art 38 Estatuto Autonomía (no transferidas todavía, ejercidas por el Estado)	Art 72 (prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas)	Art 74 Estatuto Autonomía	Art 73 Estatuto Autonomía	Art 70.1.10º, 70.1.11º Estatuto Autonomía	Art 70.1.10º, 70.1.11º Estatuto Autonomía	art. 8.2; 11.3; 13; 14; 16.13º, 14º, 17º, 21º, 25; art.n 70.1.11 EACyL	Art 32, 70.1.1º, 70.1.2º Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad	Consejería de Educación	Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.	Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Presidencia

<sup>1</sup> La Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, fue aprobada por las Cortes Generales el 25 de febrero de 1983

<sup>2</sup> disposición del artículo 149.3 CE

<sup>3</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

En Castilla y León, el marco normativo autonómico es parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus. La propia Ley de protección de la infancia del 2002 ya recogía el principio de acción integral y coordinada de atención de la infancia y adolescencia.

- **Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León**<sup>4</sup> recoge el principio de acción de la atención integral de la infancia y adolescencia, así como la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia.

Castilla y León cuenta con herramientas que se centran en valorar la situación de riesgo de desprotección y/o desamparo de los niños y niñas (incluyendo las violencias sexuales en el ámbito intrafamiliar). Actualmente, desde las corporaciones locales se atienden las violencias mayoritariamente de carácter intrafamiliar, sin disponer actualmente de un protocolo interdepartamental específico de actuación para los casos de violencia sexual. El territorio dispone de tres protocolos que establecen pautas de actuación en casos de violencia sexual contra la infancia, además de diferentes guías de procedimiento para la actuación y coordinación en el Sistema de Protección a la Infancia:

- El **Protocolo sanitario de actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia de la Gerencia Regional de Salud** (administraciones de salud y protección) (2016, actualizado 2021)<sup>5</sup>

- El **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar** (2021)<sup>6</sup>

- **Protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar Gerencia de Servicios Sociales** (2018, actualizado 2021)<sup>7</sup>

Estos documentos incluyen el procedimiento de actuación para los profesionales ante la situación de riesgo o sospecha de maltrato infantil.

El territorio no cuenta en la actualidad con Guías de actuación específicas destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Sí existe, por ejemplo, el Proceso de atención integrada ante las agresiones sexuales, de la Gerencia Regional de Salud, elaborado con la intervención de todos los profesionales implicados (del ámbito sanitario, social, judicial, fuerzas de seguridad, asociaciones) y donde se recoge que la valoración en casos de víctimas menores de edad, se realizaran por el equipo de pediatría y demás especialistas que deban colaborar. Dicha guía del ámbito sanitario en Castilla y León, se centra en las directrices de cómo atender a las víctimas de violencia sexual sin ser especializados en infancia, pero sí en atenciones desde los 14 años.

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-16590>

<sup>5</sup> <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/biblioteca/materiales-consejeria-sanidad/buscador/protocolo-sanitario-actuacion-sospecha-maltrato-intrafamili>

<sup>6</sup> <https://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/cuadernos-apuntes-guias-protocolos-educativos/protocolos-intervencion/protocolo-intervencion-educativa-posible-riesgo-sospecha-ma>

<sup>7</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjo7Yz09KT-AhVdaqQEhcDSBpsQFnoECBAQAQ&url=https%3A%2F%2Fserviciosociales.jcyl.es%2Fweb%2Fjcy%2Fbinarios%2F975%2F940%2FProtocolo%2520maltrato%2520CFIO-Revisado%25202021.pdf%3Fblobheader%3Dapplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8%26blobnocache%3Dtrue&usg=AOvVaw20A8eaKd0vHNQEIzhie77->

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En la provincia de Burgos se elaboró un Protocolo de Actuación Sanitaria consensuado entre el IMLF, los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y la Gerencia de Servicios Sociales para una actuación conjunta en el ámbito específico de la violencia sexual infantil.

A continuación, se presentan los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de cada departamento implicado, sin especialización específica en violencia sexual infantil, a excepción del tratamiento:

### 2.1. Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad

A través de Convenios de Colaboración y de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sobre sociedades.

- **Programa de Tratamiento en el ámbito de la infancia maltratada en Castilla y León, a través del convenio establecido de la GSS para tal fin con una entidad del Tercer Sector** ofrece atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas del sistema de protección. El equipo está especializado en el trabajo con las niñas y niños víctimas de maltrato familiar y ofrece atención especializada con apoyo psicológico, trabajando la historia de vida de los menores, las dificultades de apego, trauma, problemas de comportamiento, regulación emocional, y otros problemas personales y relacionales.
- **A través del Convenio establecido de la GSS-Fundación ANAR (116 111)** es un servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a niños, niñas y adolescentes, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad: dificultades de relación, violencia en sus diferentes formas, problemas psicológicos entre otros. Se desconoce el grado de especialización en violencia sexual.
- **A través de los Equipos Especializados de Atención a las Familias de las Corporaciones Locales**, que intervienen con los menores y sus familias que se encuentran en situaciones de riesgo de desprotección. Dichos equipos están formados por psicólogos y educadores especializados en el ámbito de la infancia.
- A continuación, se exponen algunos programas específicos de abuso sexual y violencia sexual en el marco de los Programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sobre sociedades<sup>8</sup>:

- **ADAVAS VALLADOLID:** Programa de asistencia integrar a VVG y agresiones sexuales, promoción de la igualdad y prevención de la VG
- **AA. BEATRIZ DE SUABIA:** Prevención y detección del abuso y/o agresión sexual en jóvenes

<sup>8</sup>

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/enlaces/1285186115385/Propuesta>



- **ADAVASYMT - ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y MALOS TRATOS:** Programa de intervención especializada con víctimas para aminorar los efectos del abuso y las agresiones sexuales en la infancia.
- **ADAVAS -ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO (SA):** proyecto para la detección y tratamiento del abuso sexual infantil.
- **ADAVAS - ASOCIACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA (LE):** Intervención especializada con menores víctimas de abuso sexual.

Sin perjuicio de estos recursos existentes, no hay recursos especializados, integrales e interdepartamentales para la atención y valoración de la VSI.

## 2.2.JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** que son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Están presentes en las provincias de Avila, Burgos Segovia, Soria, León, Zamora, Ponferrada, Valladolid, Salamanca y Palencia. Los médicos del IMLCF realizan las exploraciones médicas y los equipos psicosociales realizan las entrevistas forenses – pruebas preconstituidas.
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito-OAVD** ofrecen atención, apoyo y orientación a las víctimas y punto de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. En alguna ciudad se consideran que estos recursos cuentan con espacios adaptados a la infancia, en Ávila o Soria. Con respecto a la coordinación que se fomenta desde el Ministerio de Justicia para establecer un marco general de colaboración con otras entidades y con la finalidad de mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, el Ministerio de Justicia ha suscrito en agosto de 2020 un *convenio con la Fundación ANAR para reforzar la asistencia y la protección de las personas menores de edad víctimas de violencia* y con el objeto de garantizar el ejercicio y tutela de sus derechos, su asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social y su protección como víctimas de delitos durante las actuaciones policiales y judiciales. Asimismo, y en el marco del convenio, desde octubre de 2021 se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVD para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio. Del total de las asistencias realizadas en el ámbito de este convenio con motivo de las derivaciones de víctimas entre las OAVD y el Teléfono ANAR, un 14,6 % fueron asistencias realizadas en las OAVD de Castilla y León, el 50 % de tipo jurídico y el 50 % de tipo psicológico. Del total de víctimas atendidas en el ámbito del convenio, un 23,8 % correspondieron a víctimas atendidas por las OAVD de Castilla y León.

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia**<sup>9</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

### 2.3. SALUD

En Castilla y León, cuenta con 11 áreas de salud, sin recursos integrales para la valoración, diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y maltrato, pero sí que existe un gran compromiso con el abordaje integral de las violencias en la infancia y adolescencia.

Cuentan con las unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (ESMIJ) y el Hospital de Día Infanto-Juvenil (HDIJ) para niños, niñas y adolescentes de 0-18 años. En las urgencias hospitalarias se atienden por pediatría de urgencias, salvo en los hospitales comarcales que son atendidos por equipos de urgencias generales. Aunque estos recursos no son específicos de VSI sí pueden atender a niños, niñas y adolescentes víctimas.

Desde el ámbito hospitalario se realiza la valoración clínica y si la situación es leve o no hay que tomar muestras legales, se procede con el parte de lesiones y la notificación a servicios sociales, además de una valoración de sus necesidades para coordinarse con atención primaria y trabajo social sanitario.

En caso de agresión sexual aguda con muestras siempre acude medicina forense.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización desarrolla un programa de educación en centros educativos que en sus contenidos trabaja la prevención de las violencias sexuales, incluyendo al alumnado, familias y educadores, inspirado en el material "Ni Ogros Ni Princesas"<sup>10</sup>, de Asturias, y en las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia de la UNESCO<sup>11</sup>. Desde las áreas de salud de Castilla y León, se implementa, dicho programa de educación sexual, con una metodología de talleres presenciales en los centros educativos que constan de tres sesiones anuales de 1º a 4º de la ESO: 12 sesiones en total, siguiendo el programa de contenidos y sesiones mínimas que recogen las orientaciones internacionales previamente nombradas. Actualmente, se trabaja con 83 institutos de secundaria y con más de 8.500 alumnos y alumnas.

### 2.4. INTERIOR

La recepción de denuncias o notificaciones de abuso sexual infantil puede ser atendida: por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>12</sup>, especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual, o por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

<sup>10</sup> <https://niogrosniprincesas.com/>

<sup>11</sup> <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>

<sup>12</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>13</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

## 2.5. IGUALDAD

**La Dirección General de la Mujer de la Comunidad de la Junta de Castilla y León**, lidera la coordinación y gestión de las políticas de igualdad, y concretamente es el Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Dirección General de la Mujer, que se encarga de la coordinación de los recursos integrales de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León<sup>15</sup>, prevé en su articulado ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas. El artículo 3.2 se refiere a *“todas las mujeres”* (el término mujer incluye a las niñas menores de 18 años, tal y como indica el Convenio de Estambul<sup>16</sup>, artículo 3 f)) por lo que se incluye la atención de mujeres menores de edad víctimas de violencia sexual, dado que el concepto de violencia de género de nuestra Comunidad Autónoma es un concepto amplio que incluye la violencia sexual, según se contempla en el artículo 2.2c) de la ley 13/2010, de 9 de diciembre.

El acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León<sup>17</sup>, establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género **“Objetivo violencia cero”**. Para el ámbito educativo existe el **Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género**<sup>18</sup>, que pretende mejorar la atención del alumnado escolarizado en centros educativos de Castilla y León ante una sospecha o evidencia de violencia de género.

Existen diferentes recursos integrales que ofrece atención a mujeres víctimas de violencia sexual (desde 16 años) como los centros de emergencia, casas de acogida y/o servicios especializados para víctimas. El artículo 9 del Decreto 2/2019, de 7 de febrero<sup>19</sup>, regula el acceso a los centros de emergencia y a las casas de acogida, y el acceso a los servicios especializados para atender a mujeres especialmente vulnerables por se realiza a través de los Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Centros de Acción Social (CEAS). El acceso a los servicios especializados para atender a mujeres especialmente vulnerables con discapacidad por enfermedad mental grave se realizará a través de las Secciones de Mujer de las Gerencias Territoriales de los Servicios Sociales<sup>20</sup>.

La atención jurídica en turno de oficio para agresiones sexuales, cuenta con el teléfono habilitado para ello en cada provincia y disponible las 24 horas todos los días del año. El resto de agentes implicados que puedan tener un contacto con la víctima tales como el 012, servicios sociales, sanidad, educación, entidades del tercer sector, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado informan a la víctima y facilitan el teléfono en el caso de requerir atención profesional para la denuncia y procedimiento penal.

La atención psicológica se realiza a través de las Secciones de Mujer de las Gerencias Territoriales de cada provincia. La información a las víctimas llega a través de la intervención urgente en sede policial o judicial, a través de colegios de abogados de cada provincia.

Para el servicio de orientación y acompañamiento jurídico social de Cruz Roja, la derivación se realiza a través de los CEAS, que contactan con un/a coordinador/a de Cruz Roja.

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN CASTILLA Y LEÓN

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica. Los **Centros de Acción Social (CEAS)** constituyen la puerta de entrada a los servicios sociales y están ubicados en todo el territorio de Castilla y León. No tienen especialización en violencia sexual, pero canalizan la mayoría de las notificaciones de maltrato o desprotección infantil.<sup>14</sup>

**Notificación:** en Castilla y León los canales de notificación son bastante claros siendo los principales:

- Secciones de Protección a la Infancia, en cada Gerencia Territorial de Servicios Sociales (1 por provincia)
- CEAS - Centros de Acción Social de las corporaciones locales
- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Centros sanitarios y urgencias hospitalarias
- Centros escolares
- Teléfono 24 horas de Fundación ANAR
- Teléfonos 010 y 112
- Página web JCYL y a través de la App Infanciacyl

**Valoración:** Castilla y León no cuenta con servicios especializados e integrales en violencia sexual infantil contra la infancia.

- Casos de violencia intrafamiliar: **Centros de Acción Social (CEAS), Equipos de Atención a las Familias Especializados de Corporaciones Locales y Secciones de Protección a la Infancia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales** y derivación al ámbito judicial.

Casos de violencia extrafamiliar: el diagnóstico se realiza al iniciar el proceso judicial, así pues, la investigación y valoración de casos de violencia sexual se realiza por parte del sistema judicial.

**Proceso judicial:** el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a policía o por la Fiscalía. En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores de edad intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, así como en la investigación policial. La gran mejora en esta fase es la obligación de realizar la prueba preconstituida con todos los niños y niñas víctimas menores de 14 años recogida en la Ley 08/2021 que se realiza en todos los IMLF del territorio.

- Policía Nacional y/o Guardia Civil
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLF
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:**

- Equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Urgencias hospitalarias

<sup>14</sup> <https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-infancia-adopcion/hoja-notificacion-ciudadanos-posibles.html>

**Entrevista Forense:** los equipos psicosociales que realizan las pruebas preconstituidas con niños y niñas víctimas de violencia sexual no son especializados en infancia, pero sí que lo son en la realización de entrevistas forenses. Es necesario habilitar más Cámaras Gessel o salas amigables para mejorar la calidad de las grabaciones y evitar así posibles contratiempos que puedan tener que solicitar nuevamente la declaración en juicio oral de la víctima menor de edad. Por eso, se necesitarían más recursos para reducir las listas de espera.

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** el seguimiento de los casos es un problema clave si estos no están atendidos por el sistema de protección. Las OAVD no tienen una función de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia, aunque pueden acompañar en los que la familia acude al recurso. Para niños y niñas atendidos en el sistema de protección el acompañamiento sí que está asegurado, pero no para las familias víctimas que son protectoras.

- CEAS - Centros de Acción Social y Equipos de Atención a las Familias de las Corporaciones Locales
- Secciones de Protección a la Infancia de las GTSS
- Programa de atención psicológica para la infancia maltratada– para NNA del sistema de protección
- Entidades de tratamiento como ADAVAS, ADAVASYMT, o AA. BEATRIZ DE SUABIA
- OAVD
- Recursos para la mujer

**Intervención (tratamiento):** la competencia en materia de atención psicológica la asume la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, que brinda atención especializada a los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección o mediante programas específicos de atención especializada financiados por diferentes vías. Sanidad por su parte, proporciona terapias adaptadas a la situación clínica del menor y sus familias desde los recursos genéricos de atención a la Salud Mental para menores de 18 años que tratan todo tipo de patología mental.

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

**La formación profesional especializada en infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto** para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

En Castilla y León existe Formación Continua, recogida mediante Instrucción, siendo un eje prioritario en la profesionalización de la Administración Pública. El Centro Regional de Formación y Estudios Sociales, dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, es el Servicio encargado de impartir la formación especializada y continua de los profesionales de los servicios sociales, a través de las modalidades de formación interna, abierta y externa. Toda la formación impartida desde la Administración es gratuita para los profesionales.

Existen buenas prácticas en este ámbito, como es el caso de la actual formación en Trauma y EMDR que están recibiendo las personas profesionales del ámbito sanitario de los diferentes equipos de salud mental de las áreas de salud.

Los recursos que ofrecen atención psicológica que asume la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, que brinda atención especializada a los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección o mediante programas específicos de atención especializada utilizan modelos de tratamiento basadas en la evidencia para infancia con trauma.

Las personas profesionales del sistema de protección a la infancia (EPPP, CCLL y profesionales de atención directa), han recibido formación en 2022 en Prevención y Detección de la Explotación sexual infantil, Indicadores para la detección de VSI, Protocolos sistema de protección a la infancia CyL, Entornos seguros en centros residenciales de protección, LOPIVI, Trabajo de Caso en los menores separados de sus familias, Funciones y papel de los licenciados en derecho en las Secciones de Protección a la Infancia, entre otros.

Los Equipos de Salud Mental Infantojuvenil (ESM IJ) y Hospital de Día Infantojuvenil (HD IJ), utilizan modelos de tratamiento basadas en la evidencia para infancia con trauma. Es destacable la formación recibida por los profesionales de psicología y psiquiatría, en trauma infantil y en EMDR.

Los servicios integrales de violencia de género cuentan con profesionales especializados en Infancia. Reciben formación en materia de violencia de género, tal y como se establece en el artículo 15 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, sin especificar el grado de especialidad en clave de infancia. Se desconoce si las personas profesionales de los recursos disponen de formación en modelos de tratamiento basados en la evidencia, como los que propone el modelo Barnahus (Formación en trauma, EMDR y/o TF-CBT).

Para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aunque no hay especialización forense en infancia, sí que existen en la comunidad autónoma, recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescente, como las publicaciones del Ministerio de Justicia<sup>15</sup>.

Se está trabajando en la actualización e interconexión de las aplicaciones informáticas de las bases de datos actuales de la Corporación Local, el Servicio de Protección a la Infancia y los Centros de Protección. La finalidad de este proceso es la incorporación y la recogida de datos en materia de violencia hacia la infancia que permita la explotación de datos e información estadística sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia, tal y como prevé la LOPIVI en sus artículos 44 y 52.

## **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes en la mayoría de las comunidades autónomas españolas.

En la Comunidad de Castilla y León, los espacios destinados a la intervención en VSI no están adaptados para la infancia y la adolescencia, y no están diferenciados según edad (menos algunos recursos en el área de sanidad). Asimismo, se requiere una mejoría global en las instalaciones que proporcionen áreas separadas y privadas. Solo se garantiza parcialmente el derecho a evitar el contacto entre la víctima y el agresor y, en definitiva, que los recursos especializados en el circuito de violencia sexual son parcialmente espacios adaptados a las necesidades de la infancia.

<sup>15</sup> la Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal y personas con discapacidad necesitadas de especial atención: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida<sup>15</sup>, *Protocolo de actuación médico forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>15</sup> o el Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual De Menores (NICH)<sup>15</sup>.*

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Desde la DG se está estudiando el modelo Barnahus y valorando su implantación dadas las características competenciales de la comunidad autónoma.

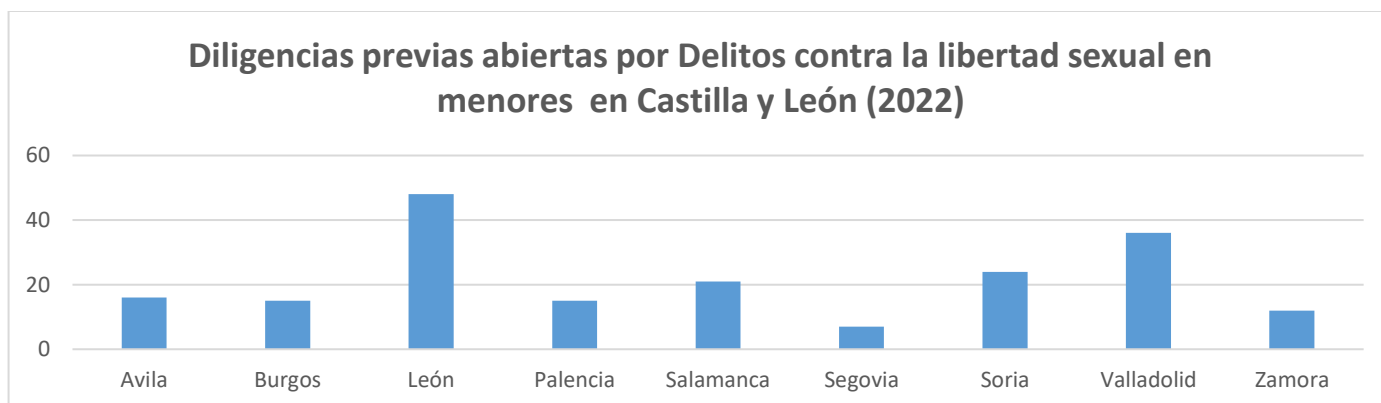
En la Comunidad de Castilla y León, hay una gran necesidad de disponer de una unidad integrada de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que permita mejorar el circuito de atención actual. Muestra de ello es la voluntad de avanzar en el próximo marco normativo autonómico en materia de protección, como punto de inicio, e incorporar los cambios necesarios para realizar un cambio de paradigma en la atención a los niños y niñas, que no vincule únicamente a la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad en los casos de (des)protección, promoviendo así un enfoque de protección más universal y especializado en todas las formas de violencia.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

- **Protección:** 823 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>16</sup>
- Servicio de protección a la infancia:
  - Casos atendidos por VSI 2022
    - Niños: 3
    - Niñas: 6

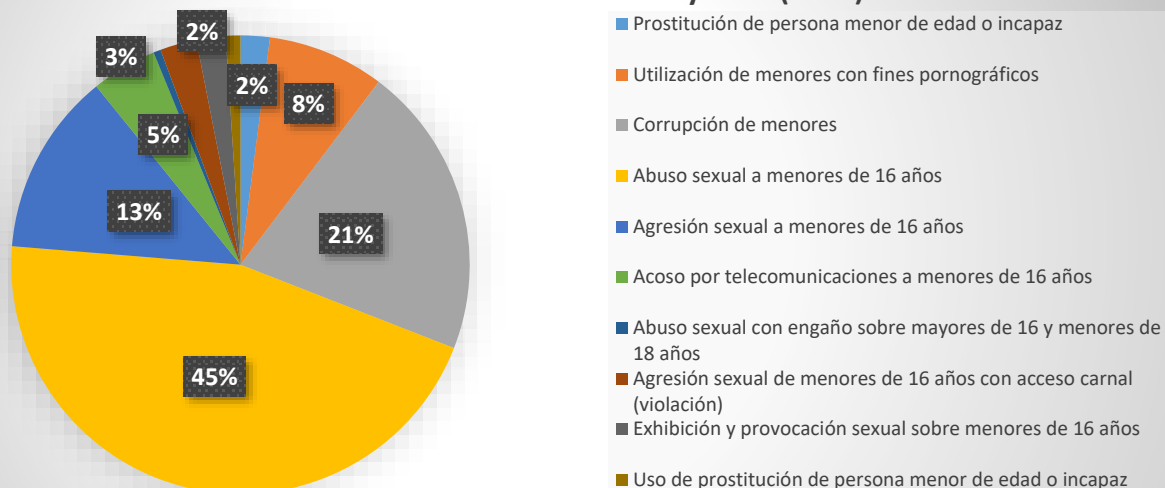
**FISCALIA**<sup>17</sup>: Según las estadísticas de la memoria del 2022, hubo 113 delitos contra la libertad sexual en Castilla y León, en mayor proporción en la provincia de León. El 58% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>16</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>17</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

### Delitos contra la libertad sexual en menores en Castilla y León (2022)



### JUSTICIA<sup>18</sup>

- Pruebas preconstituidas: 140
- Víctimas NNA atendidas en las OAVD de Castilla y León en 2022
  - Delitos contra la libertad sexual: 92
  - Asistencias jurídicas: 156
  - Asistencias psicológicas: 301

### SALUD<sup>19</sup>

- Casos atendidos año 2022 en Urgencias Hospitalarias por ASI, o sospecha:
  - Niños: 2
  - Niñas: 43
- Casos de violencia año 2022 (incluye VSI) en Atención Primaria:
  - Niños: 22
  - Niñas: 29

<sup>18</sup> datos facilitados por el Instituto de Medicina Legal (Avila, Burgos, Segovia, Soria, León, Zamora, Ponferrada, Valladolid, Salamanca y Palencia)

<sup>19</sup> No se ha podido filtrar si son casos repetidos que se registren en los 2 ámbitos (hospitalario y atención primaria), por lo que podría haber alguna duplicidad de datos



## INTERIOR<sup>20</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 43
  - Niñas: 218

### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Actualmente <b>se está trabajando en el anteproyecto de la nueva ley de infancia de Castilla y León</b>, para adaptar el marco normativo de Castilla y León a la nueva legislación nacional</p> <p>La reciente creación del foro de participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León puede ser una oportunidad para implicar a los niños, niñas y adolescentes a participar en el proceso de diseño de una posible Barnahus.</p> <p>Se ha elaborado un protocolo de actuación en situaciones de violencia en centros de protección a la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><b>La implementación del protocolo de Educación</b> se evalúa anualmente desde los centros educativos y aporta un análisis mayormente cuantitativo sobre las posibles situaciones de maltrato infantil (incluye las violencias sexuales).</p> <p><b>Directrices sanitarias para proceso de atención integrada ante las agresiones sexuales para víctimas de mayores de 14 años.</b></p> <p>En la provincia de Burgos existe el <b>Protocolo de actuación sanitaria consensuado entre el IMLF cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la Gerencia de Servicios Sociales</b> para el ámbito específico de VSI.</p>	<p>El modelo de atención actual está centrado en las situaciones de violencia intrafamiliar y desprotección/desamparo, sin existir en este momento un enfoque integral en el abordaje de la VSI en situaciones extrafamiliares o entre iguales</p> <p>Reflexionar sobre el marco normativo para proponer cambios en los casos en los que actualmente podría ser excluyente la atención para víctimas de VSI en casos extrafamiliares o violencia entre iguales. Los casos con familias protectoras quedarían recogidos, pero no el resto cosa que podría estar perjudicando el principio del interés superior.</p> <p><b>No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de VSI</b> de Castilla y León que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Actualizar las guías de valoración del maltrato y violencia sexual (Guía 1 y Guía 2) de infancia</p> <p>Falta de enfoque de género en los protocolos de Salud, Educación y Ocio y Tiempo Libre.</p> <p>Necesidad de disponer de directrices o instrucciones sobre cómo atender a las víctimas de VSI menores de 14 años, tomando como referencia el documento marco interdepartamental entre Salud, Justicia, Interior y Servicio de atención a la víctima.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>No existe lista de espera para la atención</b> especializada a los menores del sistema de protección que necesitan</p>	<p><b>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal, y especializado en la comunidad autónoma de Castilla y León.</b></p>

<sup>20</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Castilla y León, durante el año 2021

<p>apoyo psicológico porque presentan dificultades emocionales y problemas de comportamiento.</p> <p>El Servicio de Protección a la Infancia considera necesario un cambio en la respuesta actual y en la atención a la infancia para abordar de forma integral, interdepartamental y especializada, todas las situaciones de violencia sexual hacia la infancia incluyendo el abordaje de las sospechas.</p> <p>Los <b>Equipos de Salud Mental Infantojuvenil</b> (ESM IJ) y el Hospital de Día Infantojuvenil (HD IJ) utilizan <b>modelos de tratamiento basados en la evidencia para infancia con trauma</b> propuestos por el modelo Barnahus.</p> <p><b>Las pruebas preconstituidas a víctimas menores de 14 años se realizan en toda la comunidad autónoma, cubriendo las nueve provincias:</b> Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.</p> <p>Existe un <b>convenio de colaboración</b> entre el Consejo de la Abogacía de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicología que ofrece la <b>representación jurídica gratuita del menor en Castilla y León.</b></p> <p>Plan de Formación Especializado Continuo para profesionales en diversas materias del ámbito de los servicios sociales y de manera específica, de la infancia y la adolescencia.</p>	<p><b>Necesidad de agilizar el proceso judicial.</b></p> <p>La mayoría de los recursos especializados para atender a niños y niñas víctimas de violencia están sujetos a la concesión de los fondos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sobre sociedades.</p> <p><b>No existen servicios de atención a la infancia y la adolescencia especializados en violencia sexual a nivel intermedio</b> (entre las corporaciones locales y la Servicio de Protección a la Infancia), que apoyen en los casos de violencia extrafamiliar o violencia entre iguales.</p> <p>Necesidad de un programa especializado para menores infractores en VSI y/o que muestren indicadores de riesgo en este ámbito.</p> <p>Necesidad de ampliar recursos en toda la comunidad castellanoleonesa para dotarla de Cámaras Gessel o necesario aumentar el número de Cámaras Gessel o salas de observación, puesto que actualmente solo hay 2 para toda la comunidad.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p>Los canales de notificación y reporte en la comunidad autónoma de Castilla y León están bien identificados, con el rol de los CEAS (casos de VSI intrafamiliar).</p> <p>Actualmente se están haciendo campañas de divulgación ciudadana y profesional sobre cómo y a quien notificar.</p> <p>Estructura formada de trabajo coordinada con el <b>grupo de trabajo interconsejerías</b> con la participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales), la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente</p>	<p><b>Escasa coordinación inicial con otros organismos en el circuito de la atención a la VSI</b>, para evitar que se repitan pruebas, e identificar quién hace qué para que no queden los casos de sospecha sin valorar.</p> <p>No existe una base de datos de casos compartida, ni un expediente único.</p> <p>Las OAVD podrían tener un papel más protagonista en el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas.</p> <p>La recogida de datos e indicadores aún es muy incipiente en Castilla y León.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

→El Grupo de trabajo interconsejerías, con la participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales), la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Sistema Judicial puede ser una buena estructura para coordinar los diferentes actores implicados en la protección de la infancia y el diseño de proyectos interdepartamentales como el modelo Barnahus.

→En la Provincia de Burgos existe el Protocolo de actuación sanitaria consensuado con el Instituto de Medicina Legal y Forense, Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y la Gerencia de Servicios Sociales para el ámbito específico de la VSI.

→Castilla y León cuenta con una campaña de prevención de las agresiones sexuales bajo el título “¡Por ahí, NO! Es agresión sexual”<sup>21</sup>, así como otra campaña para la prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia, “El cueto cambia si tú lo cuentas” como estrategia de prevención y protección del derecho de la infancia y la adolescencia a una vida libre de violencia<sup>22</sup>.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Crear Equipos de Atención a la Infancia y la Adolescencia especializados en violencia en Castilla y León** a modo de equipos de nivel intermedio (entre las corporaciones locales y la Servicio de Protección a la Infancia) con carácter de apoyo técnico en situaciones de riesgo de carácter universal.
- **Reestructurar y racionalizar el personal de las diferentes Consejerías claves en el circuito de la violencia sexual en la de la comunidad autónoma de Castilla y León** para dotar a los Servicios con el personal suficiente para poder dar respuesta y atender los casos recibidos, y evitar demoras indebidas que vulneren en interés superior de los menores de edad.
- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla y León** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Castilla y León** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- **Necesidad de un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal, y especializado en la comunidad autónoma de Castilla y León.** Existen servicios que hacen valoración de sospecha de maltrato incluyendo la violencia sexual, pero no llegan todos los casos, o bien porque pertenecen al ámbito judicial o bien porque solo valoran la violencia sexual intrafamiliar.
- **Continuar con la formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la comunidad autónoma de Castilla y León.**

<sup>21</sup> <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/campana-prevencion-agresiones-sexuales.html>

<sup>22</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh57z3t6b-AhW0VKQEHTIoBsUQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fserviciosociales.jcyl.es%2Fweb%2Fjcyl%2Fbinarios%2F759%2F564%2FCampa%25C3%25B1a%2520El%2520cuento%2520cambia%2520si%2520t%25C3%25BA%2520lo%2520cuentas.%2520FAPMI%2520.pdf%3Fblobheader%3Daplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8%26blobnocache%3Dtrue&usg=AOvVaw3\\_elG8EITz\\_n7W3yptkqX](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh57z3t6b-AhW0VKQEHTIoBsUQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fserviciosociales.jcyl.es%2Fweb%2Fjcyl%2Fbinarios%2F759%2F564%2FCampa%25C3%25B1a%2520El%2520cuento%2520cambia%2520si%2520t%25C3%25BA%2520lo%2520cuentas.%2520FAPMI%2520.pdf%3Fblobheader%3Daplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8%26blobnocache%3Dtrue&usg=AOvVaw3_elG8EITz_n7W3yptkqX)

- **Crear un programa de prevención en materia de abuso sexual infantil y violencias sexuales.** A diferentes niveles se requieren acciones des del ámbito educativo y socio sanitario en la divulgación para la promoción y la protección de los derechos afectivos y sexuales de los niños, niñas y adolescentes.
- **Trabajar de manera coordinada entre la Consejería de Sanidad y Consejería de Familia para diseñar un modelo autonómico de asistencia psicológica** basado en la evidencia terapéutica y científica que incluya metodologías validadas internacionalmente como son el TF-CBT y el EMDR.

## 10. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo<sup>23</sup>**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.	2002					

<sup>23</sup> Actualmente se está trabajando en una nueva ley adaptada a la normativa actual

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso			Observaciones
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituída	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG	
<b>PROTECCIÓN –</b> Programa de Tratamiento en el ámbito de la infancia maltratada en Castilla y León	✓				✓					✓	✓		✓		NNA con medida de protección
<b>PROTECCIÓN</b> Programas programas específicos de abuso sexual y violencia sexual	✓				✓					✓	✓		✓		NNA con medida de protección
<b>SALUD - Unidades de Salud Mental Infante Juvenil</b>	✓			✓		✓				✓		✓			
<b>JUSTICIA –</b> Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓						
<b>JUSTICIA - OAVD</b>	✓			✓							✓	✓			
<b>IGUALDAD</b>		✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓			✓	

**Tabla 3: Formación Especializada en violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental de violencia infantil	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades		

# CATALUÑA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene la Comunidad Autónoma de Cataluña a la hora de implementar el modelo Barnahus reside en el reparto competencial existente que otorga a esta CCAA todas las competencias necesarias<sup>1</sup>, para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada por una única Administración pública, excepto la competencia propia de los órganos judiciales y la fiscalía. En concreto, la Generalitat de Cataluña ha asumido y ejerce competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia, organización administrativa, y las que a nivel autonómico se puede administrar en materia de administración de la justicia, incluidas las del ámbito de la Ejecución penal.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <sup>1 2</sup>	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>48</sup>	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art. 101 a 109 Estatuto de Autonomía	Art. 164 Estatuto de Autonomía	Art. 162 Estatuto de Autonomía	Art. 131 Estatuto de Autonomía	Art. 166 Estatuto de Autonomía	Art. 142, 166 Estatuto de Autonomía	art. 4.2, 40.8, 41, 153 EAC	Art. 150, 159 Estatuto de Autonomía
Departamento de Justicia, Derechos y Memoria	Departamento de Interior	Departamento de Salud	Departamento de Educación	Departamento de Derechos sociales	Departamento de Derechos sociales	Departamento de Igualdad y Feminismos	Departamento de Presidencia

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13087>

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

En Cataluña el marco normativo es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus. La propia ley de infancia del 2010 ya hacía referencia a la creación de un recurso integral para los niños y niñas víctimas de abuso sexual, liderado por la Dirección de Infancia. Este marco ha sido además desplegado en estructuras de seguimiento y estrategias concretas, como la CIPEMIA<sup>3</sup> y la Estrategia de impulso del modelo Barnahus<sup>4</sup>, que han permitido la creación y el despliegue del modelo Barnahus en este territorio.

**Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia**<sup>5</sup>. Artículo 93 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia establece la necesidad de crear un servicio de atención especializada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

El año 2016 se creó la **CIPEMIA - Comisión Interdepartamental para el Impulso de la Protección Efectiva ante los Maltratos a Niños y Adolescentes**<sup>6</sup>, con el encargo de desplegar el título IV, 'De la protección pública relativa a los maltratos a niños y adolescentes', de la Ley 14/2010, de 27 de mayo.

Se impulsa el año 2022, desde **Mesa Nacional de Infancia de Cataluña**, la **Estrategia Barnahus** para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña<sup>7</sup>, con correspondiente comisión de seguimiento interdepartamental formada por los diferentes departamentos: Derechos Sociales, Interior, Justicia, Educación, Salud, Igualdad y Feminismos.

El **Plan de Mejora del sistema de Atención de la Infancia y Adolescencia en Cataluña**<sup>8</sup>, presentado el 2 de febrero 2023, recoge también el despliegue del modelo Barnahus en 12 territorios, y asigna al proyecto un presupuesto de 14 Millones de euros.

En Cataluña existen numerosos protocolos y herramientas para la actuación y el abordaje de las violencias hacia la infancia y adolescencia. El más emblemático es el **Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña** suscritos por todos los departamentos y que establece pautas de actuación claras en casos de VSI. A continuación, se recogen algunos protocolos referentes en la materia:

- **Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña**, elaborado por la Generalitat de Cataluña el julio de 2017<sup>9</sup>
- **Protocolos específicos de violencia sexual contra los menores:**
  - **Protocolo de actuación ante maltratos en la infancia y la adolescencia en el ámbito de la salud (2019)**<sup>10</sup>, especialmente relevante y con propuestas innovadoras como la creación de los Equipos Funcionales de Expertos, compuestos por trabajadores sociales, pediatras y psicólogos clínicos, expertos y referentes en temas de violencia contra la infancia para todos los profesionales del ámbito sanitario.

3 [http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme\\_fitxa.jsp?codi=19918](http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=19918)

4 [https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada\\_estrategia\\_barnahus\\_abordatge\\_integral\\_abusos\\_sexuals\\_infancia\\_adolescencia.html](https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada_estrategia_barnahus_abordatge_integral_abusos_sexuals_infancia_adolescencia.html)

5 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10213>

6 [http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme\\_fitxa.jsp?codi=19918](http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=19918)

7 [https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada\\_estrategia\\_barnahus\\_abordatge\\_integral\\_abusos\\_sexuals\\_infancia\\_adolescencia.html](https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada_estrategia_barnahus_abordatge_integral_abusos_sexuals_infancia_adolescencia.html)

8 <https://govern.cat/govern/docs/2023/02/02/19/58/9912159e-b98a-47ca-aa11-2cf3af094417.pdf>

9 [http://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits\\_tematic/07infanciaiadolescencia/DEST\\_columna\\_dreta/documents/Protocol-Marc-Maltractament-IA.pdf](http://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematic/07infanciaiadolescencia/DEST_columna_dreta/documents/Protocol-Marc-Maltractament-IA.pdf)

10 [http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/promocio\\_salut/infancia-i-adolescencia/05maltractament-infantojuvenil/protocol-actuacio-maltractaments-infancia.pdf](http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/promocio_salut/infancia-i-adolescencia/05maltractament-infantojuvenil/protocol-actuacio-maltractaments-infancia.pdf)



- . **Protocolo de prevención de los abusos sexuales en el ámbito del ocio**<sup>11</sup>
- . **Protocolo de prevención, detección, notificación, derivación y coordinación de las situaciones de maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo**<sup>12</sup>
- Existen otros protocolos a nivel local y/o provincial de la Diputación de Barcelona y Ayuntamiento de Barcelona.

Además, el territorio cuenta con varias Guías de actuación muy elaboradas y destinadas a los diferentes profesionales implicados en el circuito de atención a los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual, unas especialmente destacables son las Guías publicadas por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada sobre **Recomendaciones para familiares y para profesionales cuando hay una revelación de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes**<sup>13</sup>

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Cataluña ha sido pionera en la creación de recursos especializados para atender niños y niñas víctimas de violencia. A continuación, se presentan los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de VSI de cada departamento implicado:

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCIA (DGAIA):

A lo largo de los años, la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia ha creado un amplio abanico de recursos para atender las necesidades de la infancia, primero atendiendo los niños y niñas con medida de protección para luego ampliar su actuación a toda la infancia. Además de los servicios comunes relacionados con la protección la DGAIA cuenta con equipos especializados en Violencia:

- **La UDEPMI (Unidad de detección y prevención del maltrato infantil)**<sup>14</sup> presta servicios en todo el territorio, las 24 horas del día y todos los días del año a través de su vinculación al teléfono Infancia Responde. Da respuesta inmediata a comunicaciones, denuncias sociales y solicitudes de información en casos de violencia contra la infancia y adolescencia.
- **Los EVAMI (Equipos de Valoración el Maltrato Infantil)**<sup>15</sup> encargados de detectar situaciones de violencia contra la infancia en el ámbito sanitario. Asesoran, valoran e informan a la DGAIA de los casos o sospecha de maltrato o detectados en hospitales, centros de atención primaria u otros servicios sanitarios.

**Los recursos especializados del ámbito de la protección (UDEPMI, EVAMI) atienden a todos los tipos de violencia y su papel se centra en la valoración de la situación de (des)protección generada por los diferentes tipos de violencia que se ejercen hacia los NNA.**

**Desde el año 2020 existe en Cataluña, en la ciudad de Tarragona, una Barnahus**<sup>16</sup> que atiende de manera centralizada todas las sospechas de abuso sexual infantil **de la demarcación del Camp de Tarragona**. Sigue

<sup>11</sup>[https://jovecat.gencat.cat/web/.content/\\_documents/vacances\\_i\\_estades/prevencio\\_maltractament\\_infantil/Protocol-de-prevencio-dels-abusos-sexuals-i-altres-maltractaments-en-lambit-de-educacio-en-el-llibre.pdf](https://jovecat.gencat.cat/web/.content/_documents/vacances_i_estades/prevencio_maltractament_infantil/Protocol-de-prevencio-dels-abusos-sexuals-i-altres-maltractaments-en-lambit-de-educacio-en-el-llibre.pdf)

<sup>12</sup><https://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/maltractament-infantil-adolescent/index.html>

<sup>13</sup> <https://cejfe.gencat.cat/ca/publicacions/destacats-recerca/guies/>

<sup>14</sup> [https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicas/infancia\\_i\\_adolescencia/proteccio\\_a\\_la\\_infancia\\_i\\_ladolescencia/maltractaments\\_dinfants\\_i\\_adolescents/unitat\\_de\\_deteccio\\_i\\_prevencio\\_del\\_maltractament\\_infantil\\_udepmi/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicas/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/maltractaments_dinfants_i_adolescents/unitat_de_deteccio_i_prevencio_del_maltractament_infantil_udepmi/index.html#googtrans(ca|es))

<sup>15</sup> [https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicas/infancia\\_i\\_adolescencia/proteccio\\_a\\_la\\_infancia\\_i\\_ladolescencia/maltractaments\\_dinfants\\_i\\_adolescents/equips\\_de\\_valoracio\\_de\\_maltractaments\\_infantils\\_evami/](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicas/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/maltractaments_dinfants_i_adolescents/equips_de_valoracio_de_maltractaments_infantils_evami/)

<sup>16</sup> [https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicas/infancia\\_i\\_adolescencia/proteccio\\_a\\_la\\_infancia\\_i\\_ladolescencia/barnahus/](https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicas/infancia_i_adolescencia/proteccio_a_la_infancia_i_ladolescencia/barnahus/)

en fase de piloto, pero ha demostrado ya muy buenos resultados en el abordaje de la VSI. Es el servicio de la DGAIA más especializado en ASI y el único que es integral e interdepartamental de todo el territorio español.

## 2.2.JUSTICIA

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, en Cataluña, algunos servicios del departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat tienen un papel importante en la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de todas las formas de violencia constitutivas de un delito, y realizan una actuación clave y acotada a su función en el proceso judicial, salvo las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, que atienden sin necesidad de denuncia, durante el proceso y también, una vez acabado el proceso judicial.

- **El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña-IMLCFC** auxilia los juzgados, mediante la práctica de pruebas periciales médicas. Los médicos del IMLCFC realizan las exploraciones médicas y 2 psicólogos realizan también algunas entrevistas forenses.
- **Los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal-EATP<sup>17</sup>**, informan los órganos judiciales de la jurisdicción penal de las características psicosociales de los encausados, las víctimas y los investigados o penados involucrados en procesos penales. En Cataluña son los equipos encargados de realizar las entrevistas forenses a los niños y niñas víctimas. A pesar de no ser especializados en infancia, reciben formación en esta materia y asumen la competencia de dar a apoyo al órgano judicial en la toma de declaración de los NNA con todas las garantías procesales para que sea una prueba preconstituida y el niño o niña no tenga que volver a declarar en el momento del juicio oral.
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito-OAVD** ofrecen atención, apoyo y orientación a las víctimas tanto a nivel social, psicológico como jurídico y son el punto de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género que adoptan los órganos judiciales en Cataluña. Atienden también a los NNA víctimas de cualquier tipo de violencia.

**El Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico (SMAT)<sup>18</sup>**, forma parte del sistema de Justicia Juvenil, realiza la atención a las víctimas de los menores infractores de manera coordinada con las OAVD. La intervención se focaliza en las víctimas de los menores infractores con hechos violentos y tiene como finalidad disminuir el impacto producido por el hecho delictivo y por las intervenciones durante el proceso judicial. Se ofrece Información y acompañamiento en el procedimiento judicial de menores y en Justicia restaurativa, apoyo emocional para ayudar a gestionar las reacciones que provocan los hechos delictivos.

## 2.3.SALUD

En Cataluña, el ámbito de la Salud ha sido pionero en el desarrollo de recursos integrales para la valoración, diagnóstico y tratamiento para NNA, víctimas de violencia sexual y maltrato.

**Los Equipos Funcionales de Expertos-EFE** son equipos multidisciplinares compuestos por psicólogos, pediatras y trabajadores sociales (a veces también hay enfermeras) referentes en materia de violencia contra la infancia y adolescencia ofreciendo una respuesta especializada desde el ámbito sanitario. Realizan el diagnóstico clínico, el tratamiento psicológico y el asesoramiento a los profesionales del resto de servicios

<sup>17</sup> <https://cejfe.gencat.cat/ca/formacio/gestcon/cop/ambit-penal/atp/>

<sup>18</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjn3OGg-Zr\\_AhWUaQEHa0EA9oQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fdretsocials.gencat.cat%2Fweb%2F.content%2F03ambits\\_tematics%2F07infanciaiadolescencia%2Ftemes\\_relacionats%2Fjornades\\_treball\\_dgaia\\_2012%2Fdocs\\_3\\_maig%2Fservei\\_mediacio.pdf&usg=AOvVaw1ndcMQFibq6qn051upKhHf](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjn3OGg-Zr_AhWUaQEHa0EA9oQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fdretsocials.gencat.cat%2Fweb%2F.content%2F03ambits_tematics%2F07infanciaiadolescencia%2Ftemes_relacionats%2Fjornades_treball_dgaia_2012%2Fdocs_3_maig%2Fservei_mediacio.pdf&usg=AOvVaw1ndcMQFibq6qn051upKhHf)

sanitarios. Existen 8 EFE<sup>19</sup>, uno en cada región sanitaria de Cataluña y están ubicados, en su mayoría, en los hospitales de referencia.

Existen tres Unidades Hospitalarias especializadas en violencia contra la infancia en Cataluña, ESTIM-Hospital Sant Joan de Déu, EMMA-Hospital Vall d'Hebron y Can Ruti-Hospital German Trias. Estas unidades están compuestas por los profesionales de los EFE y realizan una valoración integral de la violencia, el diagnóstico, el seguimiento, la coordinación con otros servicios, y el tratamiento a los NNA hasta los 18 años.

- **Los Centros de Salud Mental Infanto Juvenil-CSMIJ** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los niños, niñas y adolescentes, pero no son especializados en violencia sexual infantil, enfocan su intervención en las patologías generadas por la situación de violencia. Son los equipos que reciben los casos derivados por las EFE una vez su intervención ha finalizado.

## 2.4. INTERIOR

En Cataluña conviven diferentes cuerpos de policía local, autonómica y nacional. La policía autonómica catalana, es **Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra**<sup>20</sup> (CME), referente en este territorio. La **Unitat Central de Menors de Mossos d'Esquadra**<sup>21</sup>, coordina las actuaciones en las cuales hay implicados menores de edad, trabaja con estrecha colaboración con los órganos judiciales, fiscales y administrativos especializados en el ámbito de menores. La función de esta unidad es la coordinación de todas las unidades y los servicios de menores tanto víctimas como perpetradores. Existen los grupos de investigación de CME, y los grupos de atención a la víctima que se coordinan desde las Unidades Regionales de Policía Administrativa (URPAC). Trabajan en coordinación con las policías locales.

Existen en el territorio las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>22</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual, y el Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>23</sup> El equipo de Mujer-Menor, lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad. Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias<sup>24</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

En Cataluña no existe todavía un centro específico e integral de atención a violencias sexuales contra las mujeres, pero se está poniendo en marcha uno en Barcelona que será una ampliación de un Servicio de Atención, Recuperación y Acogida<sup>25</sup> (SARA) destinado a mujeres víctimas de violencia de género. Los

19 [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi-0v7B-pr\\_AhWdhqQEHDsPAKEQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fscientiasalut.gencat.cat%2Fbitstream%2Fhandle%2F11351%2F8074%2Fequips\\_funcionals\\_experts\\_atencio\\_violencia\\_sexual\\_infantojuvenil\\_mes\\_72\\_hores\\_maltractament\\_greu\\_ambit\\_salut\\_2021.pdf&usg=AOvVaw2x3D4IY5-6b\\_X4JIXSwnaL](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi-0v7B-pr_AhWdhqQEHDsPAKEQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fscientiasalut.gencat.cat%2Fbitstream%2Fhandle%2F11351%2F8074%2Fequips_funcionals_experts_atencio_violencia_sexual_infantojuvenil_mes_72_hores_maltractament_greu_ambit_salut_2021.pdf&usg=AOvVaw2x3D4IY5-6b_X4JIXSwnaL)

20 [https://mossos.gencat.cat/ca/els\\_mossos\\_desquadra/coneix\\_el\\_cos/](https://mossos.gencat.cat/ca/els_mossos_desquadra/coneix_el_cos/)

21

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiLs7bP\\_Zr\\_AhWjVaQEHRf\\_AzAQFnoECAOQAQ&url=https%3A%2F%2Fdixit.gencat.cat%2Fweb%2F.content%2Fhome%2F04recursos%2F02publicacions%2F02publicacions\\_de\\_bsf%2F04\\_familia\\_infancia\\_adolescencia%2Fbutlleti\\_infancia\\_articles\\_2009%2Flinks%2F29-finestra1.pdf&usg=AOvVaw0muZy6z9ZMI4DgJShCVxuS](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiLs7bP_Zr_AhWjVaQEHRf_AzAQFnoECAOQAQ&url=https%3A%2F%2Fdixit.gencat.cat%2Fweb%2F.content%2Fhome%2F04recursos%2F02publicacions%2F02publicacions_de_bsf%2F04_familia_infancia_adolescencia%2Fbutlleti_infancia_articles_2009%2Flinks%2F29-finestra1.pdf&usg=AOvVaw0muZy6z9ZMI4DgJShCVxuS)

22 [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

23 <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/especialidades/emumes/index.html>

24 <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/abusosexualmenores/index.html>

25 <https://ajuntament.barcelona.cat/dones/ca/bcn-antimasclista/serveis-datencio-la-violencia-masclista/sara>

recursos existentes des del Departamento de Igualdad y Feminismos<sup>26</sup> (Servicios y oficinas de información y atención a las mujeres) atienden a mujeres menores de edad que hayan sufrido violencia machista y proveen información y asesoramiento jurídico y legal en caso de violencia machista. Estos recursos atienden los casos de violencia de género donde hay posiblemente otras formas de violencia derivadas, como la violencia sexual, pero siendo la violencia machista la principal vía de derivación hacia el servicio.

### 3. CIRCUITO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica.

**Notificación:** En Cataluña los canales de notificación son bastante claros siendo los principales la policía autonómica (Mossos d'Esquadra) que cuenta, en Barcelona, con un equipo especializado en Infancia y la línea telefónica *Infancia Respon* de la DGAIA (116 111)<sup>27</sup>, además de las notificaciones directas a la DGAIA y fiscalía. Mediante la atención telefónica al 116 111 la DGAIA inicia la activación de los protocolos que correspondan y moviliza el equipo a quien corresponda actuar (según la tipología de la llamada y la necesidad). Con la puesta en marcha de la Barnahus en Tarragona, todas las notificaciones VSI se centralizan en el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Este servicio valora la protección del menor y a la vez lo deriva a la Barnahus para su intervención. De esta manera se tiene conocimiento de todos los casos existentes.

- Servicios Sociales
- DGAIA
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Fiscalía
- Centros de Salud y Hospitales

**Valoración especializada:** Tres Hospitales del área metropolitana de Barcelona cuentan con servicios especializados e integrales en violencia contra la infancia (ESTIM-Sant Joan de Déu, EMMA-Vall d'Hebron, Can Ruti-Hospital German Trias i Pujol). Realizan valoración inicial, acompañamiento y tratamiento de diferentes tipos de violencia. En Tarragona, la Barnahus realiza una entrevista exploratoria ante casos de sospecha. Otros casos pueden llegar directamente a los centros de salud y requerir la actuación conjunta de profesionales del IMLFCFC y del ámbito sanitario.

- EFE de hospitales especializados
- DGAIA
- Barnahus Tarragona
- IMLFCFC
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- Recursos para la mujer

**Proceso judicial:** La Fiscalía de Tarragona ha sido un actor clave en la implementación del modelo Barnahus en esta provincia, fuera de ella, el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a policía, a Fiscalía o directamente al juzgado. La gran mejora en esta fase es la obligación de realizar la prueba preconstituida con todos los niños y niñas víctimas menores de 14 años recogida en la ley 08/2021.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad

---

<sup>26</sup> <https://igualtat.gencat.cat/ca/inici>

<sup>27</sup> Es un servicio público de atención telefónica, gratuito y permanente, que funciona veinticuatro horas al día, los 365 días del año, que tiene el objetivo de prevenir y detectar situaciones de violencia contra la infancia.

- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLFCFC
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:** La actuación del examen médico-forense se lleva a cabo en el medio hospitalario de forma conjunta con especialistas de pediatría y especialistas de ginecología siguiendo las indicaciones del protocolo<sup>28</sup>. El IMLFCFC no cuenta con profesionales especializados en infancia, pero sí cuenta con una médica forense especialista en pediatría. En la Barnahus de Tarragona se realiza también de manera programada exámenes médicos de los casos crónicos.

- IMLFCFC
- Hospital
- Hospital

**Entrevista Forense:** Los EATP realizan las entrevistas forenses en la toma de declaración judicial con niños y niñas víctimas de violencia para que dicha declaración se convierta en prueba preconstituida; no son especializados en infancia, pero sí en la realización de entrevistas forenses. Es un servicio de calidad que cuenta con muy buenos profesionales pero que necesitaría más recursos para reducir las listas de espera. El IMLFCFC también cuenta con profesionales de la psicología que realizan algunas entrevistas forenses.

- EATP
- Equipos técnicos del IMLFCFC

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y acompañamiento:** El seguimiento y acompañamiento de los casos sigue siendo un ámbito de mejora en Cataluña. Las OAVD<sup>29</sup> tienen la función de actuar como mecanismo de coordinación y ofrecen servicios pre, durante y post proceso judicial y además cuentan con equipos especializados en menores, el Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico SMAT. Los recursos del Departamento de Igualdad y Feminismos tienen un papel claro en casos de violencia contra la mujer y pueden atender también casos de VSI pero no son recursos especializados en infancia. En el ámbito sanitario, las EFE realizan también esta labor de acompañamiento y seguimiento del caso, y en Tarragona la hará la Barnahus.

- Barnahus de Tarragona
- OAVD
- EFE de hospitales especializados
- Recursos para la mujer

**Tratamiento psicológico:** La competencia en materia de atención psicológica la asume el Departamento de Salud<sup>30</sup>, que provee el tratamiento a través de los recursos especializados – EFE - en todo el territorio catalán. Los CSMIJ por su parte centran su acción y actuación en las patologías o trastornos, posibles consecuencias de la violencia. La creación de la Barnahus en Tarragona ha puesto en evidencia la necesidad de crear un modelo de atención a la salud mental de los niños niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. En los casos de violencia sexual relacionados con violencia de género, también existen recursos que ofrecen servicios de atención psicológica a mujeres adultas y adolescentes a partir de los 16 años. Barnahus de Tarragona

- CSMIJ
- EFE

---

28 Protocolo de actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

29 Según Datos de la Dirección de Justicia, la OAVD ha atendido 287 NNA en 2022 por motivo de violencia sexual.

30 <https://salutweb.gencat.cat/ca/inici>

- Recursos para la mujer

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

La formación profesional especializada en Infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un reto para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Cataluña. No existe una formación reglada en victimización infantojuvenil, y no hay formación obligatoria para los profesionales que llegan a formarse de manera propia y voluntaria. Existen algunos cursos, pero no son obligatorios y no siempre los proveen la administración pública, a pesar de existir buenas prácticas en este ámbito, como es el caso de los EFE del ámbito sanitario, responsables de brindar formación en violencia y violencia sexual a los profesionales del ámbito sanitario<sup>31</sup>. Además, desde el Departamento de Salud se realizó un programa de formación para acreditar los profesionales de los EFE con diferentes cursos sobre violencia de género, perspectiva de género, entrevista exploratoria, abordaje psicológico, que también incluía una estancia práctica de los nuevos EFE en los dos centros de mayor pericia (Hospital Sant Joan de Déu i Hospital Germans Trias i Pujol). Finalmente, El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada - CEJFE es el órgano referente en materia de formación y elaboración de materiales para los profesionales del ámbito de la Justicia en Cataluña. Cada año organiza actividades formativas sobre justicia amigable con la Infancia y el Modelo Barnahus y cuenta con mucha publicación relevante en esta materia.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, hay que destacar algunas buenas prácticas, como: el hospital Sant Joan de Déu, pionero en la creación de espacios no victimizadores, y la Barnahus de Tarragona, especialmente creada con perspectiva de infancia a pesar de no contar con la participación de los niños y niñas en su proceso de diseño.

Por otra parte, el Departament de Justícia, Drets i Memòria de la Generalitat está desplegando actualmente un Plan de adecuación y mejora de espacios para la atención de las víctimas que garantice la no coincidencia en espacios entre víctima y agresor<sup>32</sup>. También disponen de salas adecuadas para la toma de declaración judicial a los NNA con los recursos técnicos para que se incorpore dicha grabación en el sistema ARCONTE2.

---

31 Document "Equips funcionals d'experts: l'atenció a la violència sexual infantojuvenil de més de 72 hores i al maltractament greu en l'àmbit de la salut", 2021

32 <https://www.lavanguardia.com/vida/20230316/8831057/justicia-reformara-46-juzgados-evitar-agresor-victima-vean.html>

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

La comunidad autónoma de **Cataluña ha sido la primera CCAA en implementar el modelo Barnahus** en 2020, y hasta hoy es la única a contar con este servicio en el territorio español.

En 2022 la **Estrategia Barnahus para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia**<sup>33</sup> ha sido aprobada por el Gobierno y prevé la implementación del modelo en todas las provincias, además de abordar la prevención, la formación especializada de los profesionales y la elaboración de protocolos específicos.

Finalmente, el plan de mejora del sistema de protección aterriza la estrategia y concreta la implementación de 12 nuevas Barnahus en los próximos años<sup>34</sup> y la adscripción de 14 millones de euros para llevarlo a cabo.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### PROTECCIÓN

#### INFÀNCIA RESPON (116 111)

##### Consultas telefónicas por motivo de VSI

- Abuso sexual: 198 casos
- Sospecha de abusos: 72 casos
- Abuso sexual entre menores: 151 casos
- Intrafamiliar: 157 casos
- Extrafamiliar: 172 casos

#### • BARNAHUS TARRAGONA

Tabla 1. Evolución de la tasa x 10.000 de NNA con expediente abierto por motivo compatible con ASI según Servicio Territorial. Periodo 2018-2022

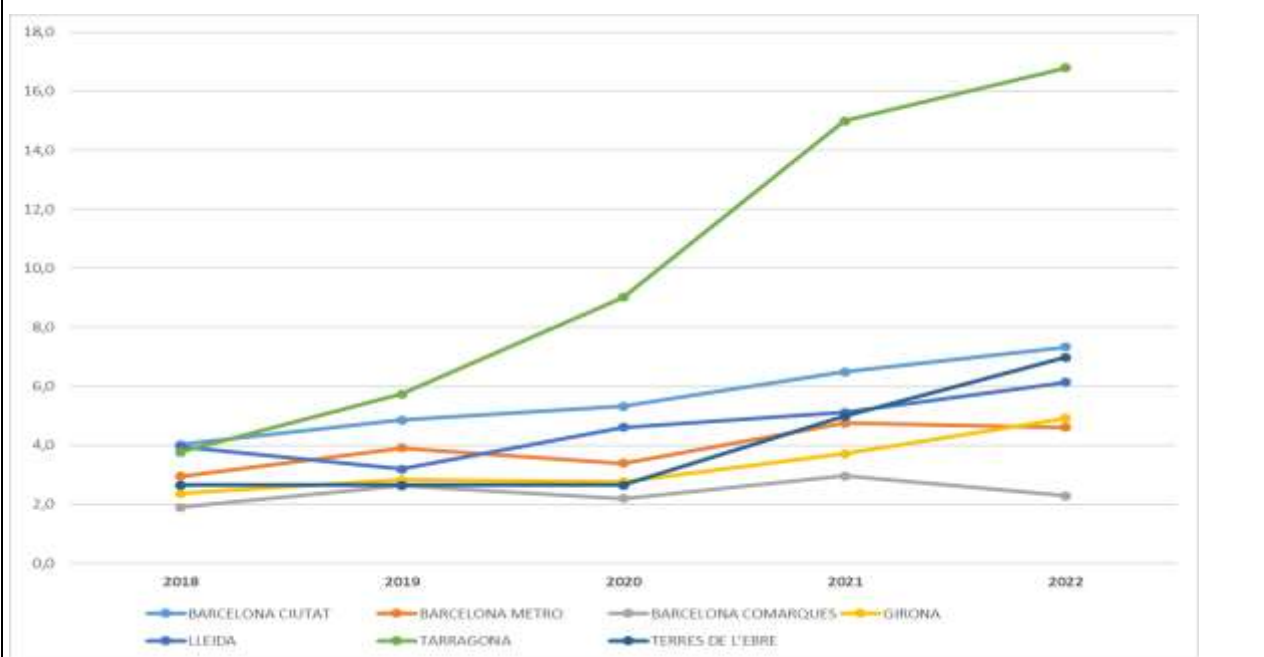
SERVICIOS TERRITORIALES	Población 2021	casos 2018	casos 2019	casos 2020	casos 2021	casos 2022	2018	2019	2020	2021	2022
BARCELONA CIUDAD	238.681	96	116	127	155	175	4,0	4,9	5,3	6,5	7,3
BARCELONA METROPOLITANA	271.506	80	106	92	129	125	2,9	3,9	3,4	4,8	4,6
BARCELONA COMARCAS	499.121	95	131	110	148	114	1,9	2,6	2,2	3,0	2,3
GIRONA	148.224	35	42	41	55	73	2,4	2,8	2,8	3,7	4,9
LLEIDA	78.156	31	25	36	40	48	4,0	3,2	4,6	5,1	6,1
TARRAGONA	122.047	46	70	110	183	205	<b>3,8</b>	<b>5,7</b>	<b>9,0</b>	<b>15,0</b>	<b>16,8</b>
TERRES DE L'EBRE	30.101	8	8	8	15	21	2,7	2,7	2,7	5,0	7,0

33 <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/430403/govern-aprova-lestrategia-barnahus-labordatge-integral-dels-abusos-sexuals-contra-infancia-ladolescencia>

34 <https://govern.cat/govern/docs/2023/03/29/12/57/a038062a-8cc8-46e6-8fe2-342c3621e81b.pdf>

TOTAL	1.387.836	391	498	524	725	761	2,8	3,6	3,8	5,2	5,5
-------	-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

**Figura 1. Evolución de la tasa x 10.000 de niños y adolescentes con expediente abierto por motivo compatible con abuso sexual según Servicio Territorial. Periodo 2018-2022**



## JUSTICIA

### EATP – 2022

Informes periciales contra la libertad sexual de menores: 504

Pruebas preconstituidas a menores de 18 años: 626

### OADV - 2022

NNA atendidos por motivo de violencia sexual: 287

### Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico -SMAT

1307 NNA atendidos, de los cuales 210 por motivo de violencia sexual

## SALUD

### Equipos Funcionales de Expertos del ámbito de la salud-EFE - 2022

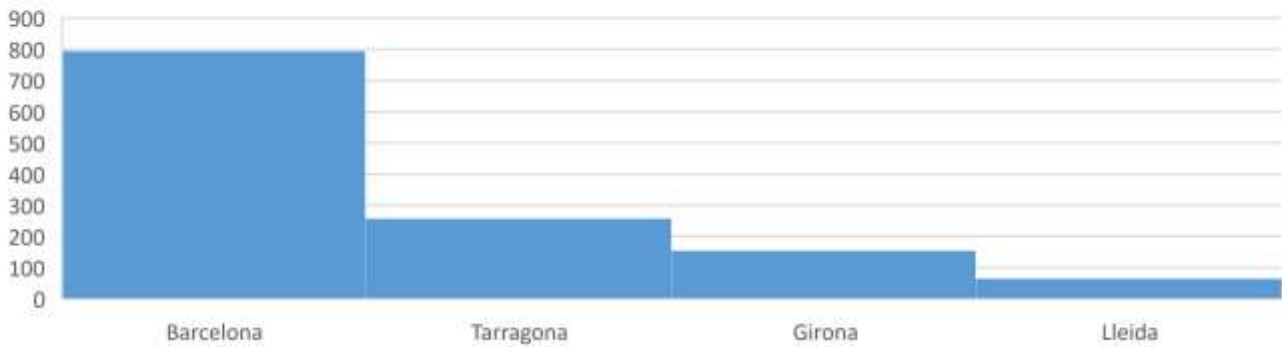
Casos atendidos: 909 (685 niñas y 224 niños)

**FISCALIA**<sup>35</sup>: En 2022, hubo 1272 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad Autónoma de Cataluña. El 83% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

<sup>35</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)



### Diligencias previas abiertas por Delitos contra la libertad sexual en menores en Cataluña (2022)



### Diligencias previas abiertas por Delitos contra la libertad sexual en menores en Cataluña (2022)



### MINISTERIO DE INTERIOR<sup>36</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 192
  - Niñas: 1127

<sup>36</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Cataluña

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Ley de Infancia 14/2010 pionera en España ya recogía la creación de un modelo de atención integral y especificaba que debería ser liderado por la DGAIA.</p> <p>El protocolo de salud ha marcado un cambio de paradigma importante al dar más peso a la atención comunitaria y al apoyo psicológico, además de crear los EFE para resolver el problema de centralización de los recursos especializados en Barcelona.</p> <p>El protocolo de los EFE establece un tiempo máximo para programar a primera visita y también para las sesiones posteriores.</p> <p><b>Comisión intersectorial encargada del seguimiento de la implementación del modelo Barnahus (CIPEMIA-2016)</b></p> <p><b>Estrategia de impulso del modelo Barnahus (2022)</b></p> <p><b>Presupuesto adscrito a la implementación del modelo Barnahus (14 millones)</b></p> <p>Alto compromiso político desde Presidencia</p>	<p>Profusión de protocolos locales y sectoriales que pueden generar confusión en los profesionales.</p> <p>Falta de presupuesto ligado a la estrategia de impulso del modelo Barnahus que contemple todos los aspectos de la estrategia.</p> <p>Necesidad de actualizar los protocolos para adaptarlos a la creación del modelo Barnahus y las nuevas formas de violencia sexual.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>En Cataluña desde 1995 existe un servicio de referencia para atender NNA víctimas de violencia, en el Hospital Sant Joan de Déu (Barcelona)<sup>37</sup>. Dentro del ámbito hospitalario, este servicio de atención integral se ha ido desarrollando, y hoy en día existen 3 servicios que atienden esta problemática (<b>ESTIM</b><sup>38</sup> del Hospital Sant Joan de Déu, <b>EMMA</b><sup>39</sup> del Hospital Vall d'Hebron, y la <b>Unidad de Pediatría Social</b><sup>40</sup> especializada en VSI y maltrato infantil y juvenil del Hospital Germans Trias i Pujol (Badalona).</p> <p>En Cataluña el sistema de protección siempre ha sido pionero en el Estado Español y lideró en el año 2020 la creación de la primera Barnahus del país. La creación de este nuevo servicio ha sido posible gracias a las buenas bases establecidas ya por el</p>	<p>La evaluación externa del pilotaje del modelo Barnahus en Tarragona no está disponible todavía, lo que no permite sacar conclusiones claras de cara al despliegue del modelo.</p> <p>Los CSMIJ tienen largas listas de espera y no son especializados en violencia sexual infantil.</p> <p>Los servicios especializados como los EFE o los CSMIJS tienen mucha rotación de personal a causa del alto ritmo de trabajo, de la temática muy sensible y difícil, y de la incertidumbre sobre el porvenir de estos equipos en la implementación del modelo Barnahus.</p>

<sup>37</sup> <https://www.sjdhospitalbarcelona.org/ca/noticies/mes-1200-professionals-formen-latencio-victimes-dabus-sexual-model-barnahus>

<sup>38</sup> <https://www.sjdhospitalbarcelona.org/es/servicios-asistenciales/soporte-al-tratamiento-infancia-maltratada>

<sup>39</sup> <https://transparencia.vallhebron.com/ca/accions/creacio-de-lequip-emma-unitat-datencio-les-violencies-vers-la-infancia-i-ladolescencia>

<sup>40</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4k\\_mH-7OBAXU3TKQEHWPFBmsQFnoECCIQAQ&url=https%3A%2F%2Ffcjuvanteny.org%2Fwp-content%2Fuploads%2F2020%2FUPS\\_2020\\_CAS.pdf&usg=AOvVaw3HkiNJ0cCBakuRNjHHkDm3&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4k_mH-7OBAXU3TKQEHWPFBmsQFnoECCIQAQ&url=https%3A%2F%2Ffcjuvanteny.org%2Fwp-content%2Fuploads%2F2020%2FUPS_2020_CAS.pdf&usg=AOvVaw3HkiNJ0cCBakuRNjHHkDm3&opi=89978449)

<p>sistema de protección, lo cual permitió abrir un servicio no dirigido exclusivamente a niños y niñas del sistema de protección.</p> <p>Los <b>Equipos de Asesoramiento Técnico Penal de Barcelona</b> (EATP) adscritos al Departamento de Justicia<sup>41</sup>, Derechos y Memoria tienen mucha especialización en entrevistas y exploraciones forenses con niños y niñas.</p> <p>Los diferentes recursos recopilan datos de manera sistemática.</p>	<p>Existe un problema de falta de psicólogos especializados en infancia que permita ampliar las plantillas de estos servicios. Aunque haya voluntad y presupuesto para contratar estas plazas desde la Administración Pública, no se encuentra este perfil profesional.</p> <p>Los Colegios de Abogados no pueden crear los turnos de oficio especializados en Infancia víctima sin una inversión consecuente. La representación gratuita del menor tiene que ser acordada entre la OAVD y los colegios de abogados.</p> <p>Los EATP no pueden atender el elevado y creciente número de casos de VSI.</p> <p>Falta de previsión del aumento de casos en el diseño del equipo fijo de la Barnahus el cual está hoy muy saturado.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>La obligación de comunicar una situación de violencia infantil está recogida y sancionada por ley<sup>42</sup>.</p> <p>Los canales de notificación a través de Infancia Respon o Mossos d'Esquadra están claramente identificados.</p> <p>La Barnahus ha supuesto un gran avance en la mejora de la coordinación interdepartamental, especialmente gracias a las reuniones interdepartamentales, a la sistematización de datos, y a la creación de la base de datos compartida.</p> <p>El protocolo sectorial del ámbito sanitario (2019) ha marcado un gran paso en la mejora de la detección y derivación de casos y en la especialización de los equipos.</p> <p>En Cataluña los últimos años se ha mejorado mucho la recogida de datos a pesar de ser necesaria una sistematización más completa de los datos recogidos por los diferentes servicios.</p>	<p>Las OAVD tienen un papel secundario en el seguimiento y coordinación de los casos, podrían tener un papel más protagonista en el acompañamiento de niños y niñas víctimas, si el reparto de las tareas entre los diferentes servicios estuviera más claro.</p> <p>Fuera de Tarragona donde opera la Barnahus, sigue habiendo falta de coordinación entre los diferentes actores implicados, a pesar de los protocolos que marcan un camino claro, pero no evitan que se repitan pruebas.</p> <p>La Barnahus ha provocado sin lugar a duda una mejora considerable de la experiencia general del proceso para el niño/a víctima, pero sigue habiendo margen de mejora para reducir pruebas, permitiendo por ejemplo que asistan a la prueba preconstituida profesionales implicados en el caso de los departamentos de Salud, Interior y protección.</p>

<sup>41</sup> [http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme\\_fitxa.jsp?codi=5240](http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/organisme_fitxa.jsp?codi=5240)

<sup>42</sup> El artículo 100.3 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, establece lo siguiente: todos los profesionales, especialmente los profesionales de la salud, los servicios sociales y de la educación, tienen que intervenir obligatoriamente cuando tengan conocimiento de la situación de riesgo o de desamparo en que se encuentra un niño o adolescente, de acuerdo con los protocolos específicos y en colaboración y coordinación con el órgano de la Generalitat competente en materia de protección de los niños y los adolescentes. Esta obligación incluye la de facilitar la información y la documentación que haga falta para valorar la situación del niño o el adolescente. Los artículos 158.f), 159.b) de la Ley 14/2010 tipifican como infracción grave o muy grave el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 100.3 cuando este incumplimiento prolonga la situación

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- La Estrategia Barnahus y el alto presupuesto adscrito a la implementación del modelo, conseguidos gracias a un alto compromiso político con el modelo es una ventaja clara de Cataluña.
- La creación de los Equipos funcionales de Expertos –EFE- en materia de violencia contra la infancia, en el ámbito de la salud brindan asesoramiento y formación a los profesionales de la salud en estos temas y crean circuitos de atención más claros. Esta práctica debería ser ampliada a todos los sectores implicados en un caso de VSI.
- La Barnahus en si como Unidad Integrada ha demostrado ser la respuesta idónea para los casos de violencia sexual infantil en Cataluña. Los perros acompañantes de la Fundación Affinity que ofrecen servicio en la Barnahus también son una práctica prometedora que está siendo evaluada para ser replicable en otros territorios. Además el modelo Barnahus facilita la recopilación de datos de las diferentes actuaciones<sup>43</sup> y la creación de la nueva base de datos compartida permitirá realizar más investigación sobre la temática de la violencia sexual infantil.
- El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada - CEJFE promueve la formación, la investigación y el intercambio de conocimientos entre los profesionales del ámbito de la Justicia. Es el órgano referente en materia de formación y elaboración de materiales sobre justicia amigable con la Infancia en Cataluña, y ha sido desde el inicio del modelo Barnahus un gran apoyo para la difusión del modelo en este sector profesional.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Hacer pública la evaluación del piloto en Tarragona** para encarar el despliegue del modelo con evidencias empíricas y así fomentar la cultura de la evaluación y la calidad de la intervención. El despliegue del modelo Barnahus en Cataluña debería tener en cuenta los valiosos recursos presentes en el territorio para no duplicar recursos y mejorar la coordinación interdepartamental.
- **Actualizar el Protocolo marco** de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña, elaborado por la Generalitat de Cataluña el julio de 2017, en acorde a la LOPIVI, la estrategia Barnahus y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- A raíz de la LOPIVI y con la implementación del modelo Barnahus es necesario **ampliar la plantilla de los EATP** y aprovechar la ampliación para **asegurar** la especialización en Infancia de los equipos, tomando como ejemplo los EFE del ámbito sanitario.
- **Trabajar de manera coordinada entre los departamentos de Derechos Sociales y Salud** en un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodología validadas internacionalmente como son el TF-CBT y el EMDR.

---

43 IMLCFC, Datos de la actividad de Barnahus, (proyecto piloto a 24 abril de 2023)

- **Elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria** para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.
- **La realización de una formación especializada en modelo Barnahus** (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc...) tiene que ser un requisito necesario para los profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal como lo ha hecho Cantabria con los directores de centros residenciales<sup>44</sup>

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: marco normativo autonómico**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas	Observaciones
Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia						<p><b>El Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Cataluña</b>, elaborado por la Generalitat de Cataluña el julio de 2017, se tendría que actualizar.</p> <p><b>Estrategia Barnahus</b> para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y la adolescencia en Cataluña<sup>45</sup>,</p>

44 Artículo 40 Personal directivo:

<https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Orden%20EPS%2036%202022%20centros%20infancia.pdf>

45 [https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada\\_estrategia\\_barnahus\\_abordatge\\_integral\\_abusos\\_sexuals\\_infancia\\_adolescencia.html](https://dixit.gencat.cat/es/detalls/Noticies/aprovada_estrategia_barnahus_abordatge_integral_abusos_sexuals_infancia_adolescencia.html)

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada
PROTECCIÓN BARNAHUS			✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
SALUD-EFE		✓		✓			✓	✓		✓	✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓							✓		✓		
JUSTICIA – EATP i Equipos técnicos del IMLCFC	✓			✓					✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD		✓		✓							✓	✓	✓		
IGUALDAD		✓		✓			✓				✓	✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida						Gestión interdepartamental		
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesel o sala observación	IMLF	Equipos técnicos psicosociales	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
											CIPEMIA	Barnahus	Barnahus	

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

<b>Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus</b>	<b>Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus</b>	<b>Número servicios tipo Barnahus previstos</b>	<b>Departamento que lidera o demuestra interés</b>	<b>Participación infantil prevista</b>	<b>Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus</b>
		13 Barnahus	Dirección General Infancia y Adolescencia		VSI

# COMUNIDAD DE MADRID



## Modelo Barnahus

### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene la Comunidad de Madrid a la hora de implementar el modelo Barnahus reside en su morfología y su reparto competencial existente que otorga a este territorio la mayoría de las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada con un consenso interadministrativo entre las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid<sup>1</sup>. En concreto, se han asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, sanidad, educación, servicios sociales (compartida entre la administración autonómica y local), infancia y adolescencia y organización administrativa (no en cuerpos y fuerzas de seguridad del estado). La distribución de competencias en el Ejecutivo autonómico es la siguiente:

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <sup>1 2</sup>	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia <sup>2</sup>	Igualdad <sup>3</sup>	Organización administrativa
49 Estatuto autonomía	La coordinación de las Policías Locales es competencia de Presidencia, Justicia e Interior.	27.4, 27.5, 28.1.1 Estatuto autonomía	29 Estatuto autonomía	26.1.23, 26.1.24 Estatuto autonomía	26.1.23, 26.1.24 Estatuto autonomía	art. 1.3; 7; 26.1.25 EACM	26.1.1, 26.1.3, 27.2 Estatuto autonomía
Presidencia, Justicia e Interior	Ministerio Interior	Consejería de Sanidad	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades	amparo del artículo 149.1.1 <sup>a</sup> CE y de las competencias de las entidades locales. Consejería de Familia, Juventud y Política Social	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-6317>

<sup>2</sup> La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la CM concreta las atribuciones de la administración regional en el ejercicio de esta competencia en su artículo 46.1 y en el apartado 2 se refiere a las de las entidades locales: *De acuerdo con la normativa de régimen local, corresponde a las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid la declaración de riesgo desarrollar los programas de prevención, aprobación y desarrollo del proyecto de apoyo familiar, así como las demás competencias que, en materia de protección y promoción de la infancia, les reconoce esta ley, la normativa de servicios sociales de la Comunidad de Madrid y el resto del ordenamiento jurídico. Asimismo, podrán desarrollar planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias.*

<sup>3</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)



## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad de Madrid ha aprobado recientemente su nueva ley de infancia, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid<sup>4</sup>. **Esta nueva normativa dispone de once artículos, recogidos en el Capítulo II, específicos de Protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con un especial énfasis en el abordaje integral hacia la infancia en situaciones de violencia**, estableciendo medidas de sensibilización, prevención, detección y reparación del daño y promoviendo entornos protectores. Está previsto en el marco normativo autonómico, la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia, con sanciones asociadas ante el incumplimiento entre 300 euros y 30.000 euros, en función de su carácter leve, grave o muy grave<sup>5</sup>.

El marco normativo autonómico actual es favorable a la implementación del modelo Barnahus, específicamente articulado en materia de violencia sexual contra la infancia y abuso sexual infantil. El Artículo 28, Derecho a ser protegido frente a cualquier forma de violencia, dice textualmente *“Los niños tienen derecho a ser protegidos frente todo tipo de violencia, incluido el abuso sexual de cualquier tipo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente”*.

El Artículo 33 bajo el título de *Protección y reparación del daño*, prevé que *“La Comunidad de Madrid, dentro de sus competencias, adoptará las medidas necesarias y más idóneas para que los niños víctimas de violencia, o con sospecha de que lo son, reciban la protección y las atenciones necesarias para su recuperación integral, física, psíquica, psicológica y emocional, para el ejercicio de sus derechos y para su inclusión social, buscando evitar la revictimización y la victimización secundaria. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias para coordinar, a todos los agentes implicados en la investigación de los casos, así como de la atención y asistencia integral a los niños víctimas y testigos de violencia, incluidos el abuso y la explotación sexual infantil, a través de un abanico multidisciplinar de recursos especializados e intersectoriales, situados en un único establecimiento adaptado a sus necesidades y destinados a proporcionar una protección integral, integrada, eficaz y eficiente que evite el riesgo de victimización secundaria, asegure la validez de la prueba y el debido proceso, desde una concepción de justicia adaptada a la infancia”*

Con lo expuesto se valora un escenario legal y normativo, especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, para el cual la Comunidad de Madrid está trabajando intensamente y actualmente se encuentra en la fase de implementación del y adaptación del modelo.

El Grupo de trabajo de abuso sexual infantil de la Comunidad de Madrid fue constituido en 2020 a partir de la Comisión de Violencia dependiente del Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid<sup>6</sup>. Inicialmente era un único grupo de trabajo sin representación del ámbito judicial y de los servicios sociales del ámbito local. Estaba formado por representantes del ámbito sanitario, educativo, fuerzas y cuerpos seguridad estado, fiscalía, colegio de abogados, Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, Instituto de Medicina Legal, Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor y la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. Se consideró oportuno subdividir el grupo con dos focos de acción diferentes:

- Grupo de trabajo de abuso sexual infantil del ámbito sanitario y educativo
- Grupo de trabajo de abuso sexual infantil del ámbito jurídico

Actualmente, la Comunidad autónoma de Madrid no dispone de una Estrategia autonómica vinculada a la violencia hacia la infancia, pero sí que está prevista la elaboración de un **Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia**, en el capítulo IV de la nueva ley de infancia, en el artículo 58 de planificación de actuaciones, recursos y evaluación y artículo 59 del plan de Infancia de la Comunidad de Madrid.

<sup>4</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj6q-z0l4n\\_AhWIVaQEHSj5BkQFnoEAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bocm.es%2Fboletin%2FCM\\_Orden\\_BOCM%2F2023%2F03%2F27%2FB0CM-20230327-1.PDF&usq=AOvVaw3TahHStW47yCn1X2l0wnNO](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj6q-z0l4n_AhWIVaQEHSj5BkQFnoEAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bocm.es%2Fboletin%2FCM_Orden_BOCM%2F2023%2F03%2F27%2FB0CM-20230327-1.PDF&usq=AOvVaw3TahHStW47yCn1X2l0wnNO)

<sup>5</sup> Capítulo II Infracciones

<sup>6</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/consejos-atencion-infancia-adolescencia-comunidad-madrid>

La Comunidad de Madrid no cuenta actualmente con un protocolo interdepartamental específico de actuación en casos de abuso sexual infantil que explique qué, quien, cuándo y cómo coordinarse en el momento de sospecha. Gracias al nuevo marco reciente de protección integral de la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid, se está realizando una revisión exhaustiva de la documentación y se están diseñando nuevas herramientas que respondan y promuevan la protección integral de la infancia.

La comunidad de Madrid dispone de protocolos y herramientas (además de contar con documentos en vía de revisión y actualización en materia de violencia sexual hacia la infancia y adolescencia) que establecen pautas de actuación en casos de VSI, como, por ejemplo, los que se referencian a continuación:

- **Atención al abuso sexual infantil desde el ámbito sanitario - Programa de Atención al Maltrato Infantil Instituto Madrileño del Menor y la Familia Consejería de Servicios Sociales<sup>7</sup>(2000)** que, aunque no está actualizado a todas las tipologías de violencias sexuales hacia la infancia (como por ejemplo la violencia sexual a través de las redes o internet), es un buen instrumento divulgativo del abuso sexual. Se clasifica la relación entre el autor del abuso y la víctima, reconociendo los abusos intrafamiliares y los extrafamiliares, así como los casos con contacto físico y menos de 72 horas, los casos con contacto físico y más de 72 horas y los casos sin contacto físico.
- **CÓDIGO VISEM<sup>8</sup>**: Este protocolo se centra exclusivamente en la atención sanitaria urgente a las agresiones sexuales hacia las mujeres. Para la activación del código VISEM, las mujeres víctimas deben ser igual o mayores de 16 años y el tiempo transcurrido desde que aconteció el episodio debe ser de 3 días (72 horas), hasta 7 días (168 horas), en función de las características de cada situación.
- **Protocolo de Actuación en Abusos Sexuales y otros Malos Tratos a la Infancia en el Partido Judicial de Móstoles<sup>9</sup> (2013)**. Es un documento de referencia en la atención y procedimientos de la violencia sexual hacia la infancia, elaborado por participantes de las distintas instituciones representadas en la Comisión de Redacción del Protocolo.

Está en proceso de borrador la “Guía de recomendaciones para el buen trato en el asesoramiento jurídico a niños víctimas de violencia sexual” de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad<sup>10</sup> por el Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, que se está trabajando desde el grupo de trabajo de abuso sexual infantil del ámbito jurídico. Está previsto poder impulsarlo por parte del Consejo General de Poder Judicial a través del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género <sup>11</sup>[OBJ].

- **El Protocolo de atención sanitaria de la Comunidad de Madrid** se está elaborando desde el grupo de trabajo de abuso sexual infantil y está formado por servicios de pediatría, hospitales y Centros de Atención primaria, entre otros.
- A su vez, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid va a iniciar, en el actual ejercicio, el desarrollo de un “Protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada para la atención a la Violencia Sexual Infantil” alineado con el anteriormente mencionado.
- **Pediatría social especializada en infancia, Manual Procedimientos SAMUR – Protección Civil SAMUR<sup>12</sup> - Protección Civil, y 112-SUMMA<sup>13</sup>**. Que, en sus procedimientos de maltrato infantil, incluyen la violencia sexual.

<sup>7</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi\\_h\\_7Pueb-](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi_h_7Pueb-AhXJRKQEHXxUamsQFnoECAwQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.madrid.org%2Fvirtual%2FBVCM007088.pdf&usq=AOvVaw3Qx81aqywwrd3wgZRCodn6)

[AhXJRKQEHXxUamsQFnoECAwQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.madrid.org%2Fvirtual%2FBVCM007088.pdf&usq=AOvVaw3Qx81aqywwrd3wgZRCodn6](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi_h_7Pueb-AhXJRKQEHXxUamsQFnoECAwQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.madrid.org%2Fvirtual%2FBVCM007088.pdf&usq=AOvVaw3Qx81aqywwrd3wgZRCodn6)

<sup>8</sup> <https://gestion3.madrid.org/bvirtual/BVCM050659.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.educa2.madrid.org/web/rosa1/protocolos-actuacion/-/visor/protocolo-de-actuacion-en-abusos-sexuales-y-otros-malos-tratos-a-la-infancia-en-el-partido-judicial-de-mostoles-2>

<sup>10</sup> Raposo Ojeda, R. y Aller Floreancig, T. (coords.) (2022). Guía de recomendaciones para el buen trato en el asesoramiento jurídico a niños víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid. Noviembre de 2022.

<sup>11</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/>

<sup>12</sup> [https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Emergencias-y-seguridad/SAMUR-Proteccion-](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Emergencias-y-seguridad/SAMUR-Proteccion-Civil?vgnextfmt=default&vgnextoid=c88fcd1bffa010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=f9cd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD)

[Civil?vgnextfmt=default&vgnextoid=c88fcd1bffa010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=f9cd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Emergencias-y-seguridad/SAMUR-Proteccion-Civil?vgnextfmt=default&vgnextoid=c88fcd1bffa010VgnVCM100000d90ca8c0RCRD&vgnnextchannel=f9cd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD)

<sup>13</sup> <https://www.comunidad.madrid/hospital/summa112/>

En el ámbito sanitario, existen otros materiales de referencia como “Pautas básicas comunes del SNS para la actuación sanitaria ante casos de agresión a mujeres por objeto punzante (“pinchazo”) en contextos de ocio<sup>14</sup> (2022)”, elaborado por el Grupo Técnico de Trabajo del Protocolo Común de actuación sanitaria ante la Violencia Sexual en el marco de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS), o el “Protocolo de actuación ante sospecha de sumisión química” de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud<sup>15</sup>.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La Comunidad de Madrid dispone de recursos especializados para atender a niños y niñas víctimas de violencia, pero no todos con carácter integral e interdepartamental. A continuación, se presentan los recursos que atienden a la infancia y la adolescencia víctimas de abuso sexual de cada departamento implicado:

### **2.1. SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Dependiente de la Subdirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, la Comunidad de Madrid, cuenta con el **CIASI**<sup>16</sup> - Centro especializado (CIASI) de intervención en abuso sexual infantil para la atención de aquellos niños, niñas o adolescentes y sus familias que necesiten atención psicológica, social y/o jurídica, y acompañamiento en situación de ASI. CIASI, sí forma parte de la Red Especializada de Servicios Sociales de acuerdo con la definición del artículo 18 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y forma parte de la Cartera de Servicios Sociales de la CCAA<sup>17</sup>. También dispone de un programa especializado para menores de edad infractores. Su atención es universal para toda la infancia y adolescencia.

**Línea telefónica de ayuda a niños y adolescentes 116 111:** es un servicio telefónico gratuito y confidencial que ayuda a niños, niñas y adolescentes, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad: dificultades de relación, violencia en sus diferentes formas, problemas psicológicos entre otros. Se desconoce el grado de especialización en violencia sexual.

### **2.2. SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA**

- **Los servicios de atención primaria en el ámbito municipal y los servicios de atención social especializada de titularidad municipal y autonómica**<sup>18</sup> son la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor primordial en la prevención, detección y atención a los menores de edad. La sospecha de maltrato y/o abuso sexual detectada desde los Servicios Sociales o que es informada a estos servicios, requiere un primer diagnóstico en probabilidad o certeza antes de poner en marcha el sistema de protección y/o legal. Los casos de sospecha probable se derivan a la Subdirección de Infancia y Adolescencia, se informa al ámbito de la justicia y se deriva al CIASI. Realizan una valoración inicial en casos de sospechas y derivan al CIASI.

### **2.3. AYUNTAMIENTO DE MADRID**

- **Centros de Atención a la Infancia (CAI)**<sup>19</sup>: servicios de atención social especializada de la red de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que ofrecen atención psicológica, social y educativa a menores de edad en situación de desprotección (riesgo o desamparo) y a sus familias. Existen 12 CAI

<sup>14</sup> <https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/equidad/saludGenero/vcm/ccicvgt/organizacion.htm>

<sup>15</sup> Disponible en la intranet de la Consejería de Sanidad

<sup>16</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/intervencion-abuso-sexual-infantil>

<sup>17</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/cartera-servicios-sociales-comunidad-madrid>

<sup>18</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/cartera-servicios-sociales-comunidad-madrid>

<sup>19</sup> <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Infancia-y-familia/Centros-de-Atencion-a-la-Infancia-CAI->

[/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=f788c76387d56610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=2fbfb7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Infancia-y-familia/Centros-de-Atencion-a-la-Infancia-CAI-/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=f788c76387d56610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=2fbfb7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD)

en la ciudad de Madrid, organizados por zonas, que garantizan la cobertura de los 21 distritos municipales.

#### 2.4. JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las comunidades autónomas, encontramos:

- **El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid** es un órgano técnico cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. En el momento actual, hay cámaras Gesell en casi todos los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid y en la ciudad de Madrid hay 3. Está previsto que, a lo largo del año 2024, se puedan cubrir el 100% de los partidos judiciales. Las personas profesionales que habitualmente entrevistan a los niños y niñas, son los psicólogos especializados en infancia. En el caso de NNA con discapacidad se pueden determinar facilitadores externos (existe decreto para formalizarlo). El equipo psicosocial de OAV excepcionalmente, por una situación de urgencia y/o necesidad de inmediatez, puede realizar las entrevistas a petición de los jueces/as (destacar que no emiten informes de prueba preconstituida, que esa función la realiza el equipo psicosocial del partido judicial.
- **Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito (OAVD)** son un Servicio Público y Gratuito prestado por la Comunidad de Madrid<sup>20</sup>. **Tienen una función de coordinación de los casos de violencia sexual hacia la infancia** entre otras formas de delitos, con o sin denuncia previa. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito realizan el seguimiento de la víctima, especialmente de las más vulnerables, a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado después de su conclusión, con independencia de que se conozca o no la identidad del infractor y del resultado del proceso.”
- **Programa de Perros de Apoyo para las declaraciones y pruebas pre constituidas de menores en sede judicial.**
- **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en las sedes judiciales de la Comunidad**<sup>21</sup>

#### 2.5. SALUD

En relación a la detección y atención, desde el ámbito sanitario las unidades pediatría de atención primaria, que realizan el seguimiento de NNA hasta los 14 años, en la mayoría de los casos, son quienes valora en primer lugar los posibles casos de violencia o sospecha de la misma. El/la pediatra de participa en las CAF (Comisiones de Atención a la Infancia) donde se valoran junto con Servicios Sociales, Educación y otros, los casos de posible maltrato (incluido VSI).

En la Comunidad de Madrid no existe en el ámbito sanitario recursos que proporcionen tratamiento psicológico a la víctima menor de edad especializados en violencia sexual infantil, pero si se dispone de procedimientos de atención a las víctimas de VSI en varios hospitales de la Comunidad de Madrid. Los recursos más especializados en materia de infancia y violencia son los de Pediatría social.

Se dispone de 5 unidades de **Pediatría Social de la Comunidad de Madrid** cuya función es valorar posibles situaciones de maltrato infantil, violencia de género en adolescentes y abuso sexual.

#### 2.6. INTERIOR

La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

<sup>20</sup> Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito

<sup>21</sup> <https://www.comunidad.madrid/transparencia/proyecto-decreto-del-consejo-gobierno-que-se-establece-servicio-y-se-regula-figura-del-personal>

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>22</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>23</sup>.

## 2.7. IGUALDAD

La Dirección General de Igualdad de Madrid<sup>24</sup> lidera la coordinación y la gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Dispone de amplia normativa legal que regula las actuaciones contra la violencia de género hacia las mujeres, y se prevé en su articulado ofrecer atención a mujeres víctimas, así como a sus hijos e hijas. La Ley 3/2018<sup>25</sup>, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid<sup>26</sup>. Así mismo dispone amplitud de recursos en el ámbito de la protección integral contra la LGTBifobia y la promoción de la identidad sexual.

Existe la **Red de Atención Integral para la Violencia de Género**<sup>27</sup>, que está formada por los centros para víctimas de violencia de género y los 55 puntos municipales del **Observatorio Regional de Violencia de Género**, a través de los cuales se ofrecen distintos servicios de asesoramiento y atención a las víctimas y sus hijos e hijas. Existen diferentes recursos específicos, residenciales y no residenciales, que ofrecen atención integral para mujeres, menores de edad, y personas dependientes que han sido víctimas de violencia de género. Los servicios principales que se prestan son alojamiento, manutención, atención psicosocial, orientación jurídica, orientación laboral y seguridad.

Existe, además, el servicio de atención a víctimas de violencia de género que funciona 24 horas de forma ininterrumpida y el servicio 012 (teléfono de la Comunidad de Madrid), atendido por profesionales de la psicología que ofrecen información a las mujeres víctimas sobre los recursos disponibles (jurídicos, administrativos y sociales).

El **Servicio de psicólogas infantiles itinerantes**, es un servicio prestado por psicólogas infantiles, con formación específica tanto en menores como en violencia de género que refuerzan la atención psicológica a los menores de 18 años de la RED de puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género, al cual se accede por derivación de las/os profesionales de la Red de puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.

La **Unidad de atención a adolescentes víctimas de violencia de género** en sus relaciones de pareja y a sus familiares, facilita atención integral especializada a chicas adolescentes y a sus familias. Se ofrece atención psicológica, educativa, social y orientación jurídica. Desarrolla un proyecto de Prevención y Sensibilización en materia de violencia de género en Centros Educativos (alumnado, AMPAS y profesorado).

El **programa “No te cortes”**<sup>28</sup> atiende a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género y a sus familias, ofreciendo atención integral especializada, psicológica, educativa y social y orientación jurídica.

<sup>22</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>23</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>24</sup> <https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/d-g-igualdad>

<sup>25</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiorq-DsoT\\_AhWIVqQEHU\\_NCOUQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario\\_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DDBOE-A-2018-16538&usg=AOvVaw3EDnGIWYverTZ-FTt-UGYt](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiorq-DsoT_AhWIVqQEHU_NCOUQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DDBOE-A-2018-16538&usg=AOvVaw3EDnGIWYverTZ-FTt-UGYt)

<sup>26</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiTkZxsYT\\_AhXXVqQEhFX5AxwQFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DDBOE-A-2006-3667&usg=AOvVaw26aEf1sgWCFeh5j1nTwxw9](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiTkZxsYT_AhXXVqQEhFX5AxwQFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DDBOE-A-2006-3667&usg=AOvVaw26aEf1sgWCFeh5j1nTwxw9)

<sup>27</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/red-atencion-integral-violencia-genero#>

<sup>28</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/no-te-cortes#>

El **Centro de crisis contra la violencia sexual Pilar Estébanez** del Ayuntamiento de Madrid ofrece un servicio ininterrumpido 24 horas los 365 días del año de atención especializada a mujeres (+16 años) que hayan vivido un intento o una situación de violencia sexual reciente, o que se encuentren en situación de crisis derivada de la violencia sexual sufrida.

## 2.7 OTROS

**Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI)**<sup>29</sup> de la Fundación A la par es un recurso de la Comunidad de Madrid especializado en casos de abuso sexual a personas con discapacidad intelectual. El trabajo que llevan a cabo se centra principalmente en la intervención con las víctimas y sus familias, la investigación para mejorar las herramientas y mecanismos institucionales existentes y la concienciación sobre el problema. Cuando alguno de los casos que llega al CIASI (o a otro recurso de servicios sociales) se refiere a una posible víctima menor de edad con discapacidad intelectual, lo derivan a la UAVDI.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN COMUNIDAD DE MADRID

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica<sup>30</sup>.

**Notificación:** en la Comunidad de Madrid hay varios canales de notificación aún que no existe un único equipo o servicio que recibe las sospechas de violencia sexual. Pueden ser diferentes, en función de donde se detectan, si existe o no (des)protección, la relación entre víctima y victimario, o si es de naturaleza intrafamiliar, extrafamiliar o entre iguales.

- Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
- Servicios Sociales municipales y/o especializados
- Equipos especializados de infancia y familia
- CIASI
- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Consultas de Pediatría y/o Urgencias Hospitalarias
- Línea telefónica de ayuda a niños y adolescentes 116 111
- Centros de la mujer de la red de atención integral para la violencia de género

**Valoración:** en un primer momento será la red básica de los Servicios Sociales municipales y Especializados los que realizan la primera valoración para determinar la derivación a CIASI. Desde el CIASI se valoran todas las sospechas de VSI. Si el caso se detecta desde un recurso sanitario o educativo el funcionamiento será el mismo. En ambos casos deberá poner en conocimiento del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de cualquiera de sus recursos de atención primaria o especializada, y se da inicio al proceso judicial si la situación pudiera ser constitutiva de delito. También desde los servicios sanitarios, educación o policía, se puede derivar al CIASI si se considera que el niño puede necesitar atención psicoterapéutica.

**Proceso judicial:** se puede iniciar por varias vías, siendo las más comunes la denuncia a la policía, por la Fiscalía o comunicación des del CIASI. La gran mejora en esta fase es la obligación de realizar la prueba preconstituida a todos los niños y niñas víctimas menores de 14 años recogida en la Ley Orgánica 8/2021. La Comunidad de Madrid cuenta con cámaras Gesell en casi todos los partidos judiciales de la Comunidad y en Madrid-capital hay 3 cámaras Gesell: una en los juzgados de menores, otra en los Juzgados de violencia sobre la mujer y otra en los juzgados de instrucción en plaza de Castilla. Los juzgados cuentan con los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal y además con los equipos psicosociales de las Oficinas de Asistencia a las víctimas de Delito.

- Policía Nacional y/o Guardia Civil

<sup>29</sup> <https://alapar.org/la-uavdi-de-la-fundacion-a-la-par-presta-sus-servicios-durante-el-confinamiento-en-apoyo-a-los-mas-vulnerables/>

<sup>30</sup> Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLF
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:**

- Equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** la tendencia es realizar siempre la prueba preconstituida a todas las posibles víctimas de violencia sexual menores de edad. Las personas profesionales que pueden entrevistar a los niños y niñas son los psicólogos especializados en infancia y discapacidad (IML). Existen algunas excepciones como se ha referenciado en el punto 2.3)

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** la falta de un protocolo interdepartamental actualizado provoca confusión y en función del canal de entrada de notificación, si la violencia sexual es intra o extrafamiliar, si existe o no (des)protección, el seguimiento lo realizan diferentes equipos.

- CIASI
- Comisión de Protección de la Infancia y Adolescencia
- Servicios Sociales municipales y/o especializados (Comisiones de Apoyo Familiar)
- Equipos especializados de infancia y familia
- OAV

**Tratamiento psicológico:** el Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil (CIASI) es un servicio terapéutico especializado para a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y menores infractores. Ofrece atención universal a toda la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- CIASI
- Centros de Salud Mental Infanto Juvenil (sin especialización en VSI)
- Programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género
- Centro de la mujer

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

**La formación profesional especializada en infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto** para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

En el ámbito de la protección, el equipo propio de la Subdirección General tiene un programa de formación de la Comunidad de Madrid y se realizan periódicamente varios cursos relacionados con los derechos de la infancia. El equipo del servicio de tratamiento del Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil (CIASI) utiliza modelos de tratamiento basadas en la evidencia para la infancia en proceso de recuperación emocional y bienestar, basado en trauma.

En el ámbito sanitario, los profesionales de pediatría social y ámbito de primaria y hospitalario, reciben formación en temas relacionados con la VSI y los profesionales de los Centros de Salud Mental Infanto Juvenil están formados en modelos de tratamiento basados en la evidencia como por ejemplo en trauma. El plan de formación (de carácter voluntario), se conforma anualmente previa detección de necesidades en formación de las distintas áreas de la Consejería de Sanidad. Se incluyen, entre otras temáticas, cursos dirigidos a los profesionales de salud sobre VSI y ASI.

En el ámbito forense existen recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescentes, como las publicaciones del Ministerio de Justicia.<sup>31</sup> Cada año, los equipos psicosociales disponen del plan de formación de la Comunidad de Madrid y reciben formación en varias temáticas como el abuso sexual infantil, indicadores para la detección de ASI, victimización infantojuvenil, estatuto de la víctima, LOPIVI, etc. Equipos psicosociales además están formados en protocolos de entrevista basados en la evidencia.

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes en la mayoría de las comunidades autónomas españolas.

En Madrid, **las instalaciones del Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil (CIASI)**, gestionado desde la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por medio de un contrato de Servicios con la Asociación Centro Tama, **son amigables con la infancia**. Es cierto que se valora como mejorable la accesibilidad para personas con discapacidad, movilidad reducida y/o necesidades especiales, debido a ciertas barreras arquitectónicas en el entorno.

Los recursos de justicia se han ido mejorando para adaptarlos a la justicia amigable como, por ejemplo, que en algunas sedes judiciales hay puertas de acceso y salida específica para víctimas con este fin. Además, los profesionales de las OAVD tienen establecidos con algunos órganos judiciales itinerarios separados para víctimas y agresores. En 2022, la Comunidad de Madrid el año 2022 fue galardonada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por su **Programa Integral de Atención a la Infancia en las Sedes Judiciales de la región**<sup>32</sup>, que tiene como objetivo que los menores que tengan que acudir a los juzgados lo hagan con los mayores estándares de protección, de la manera menos traumática posible y evitando su revictimización.

En el ámbito sanitario, se ha informado que actualmente se están planteando cambios y algunos de ellos ya están el proceso para hacer las instalaciones más amigables con la infancia y adolescencia, que permitan mejorar aspectos también de protección y cultura del buen trato, como por ejemplo garantizar el derecho a evitar el contacto entre la víctima y el agresor, o que existan áreas separadas, insonorizadas y privadas para garantizar la privacidad.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, inició un trabajo de diagnóstico del encaje del modelo Barnahus en esta comunidad de la mano de Save the Children, que ha ido trabajando en los grupos técnicos de trabajo. Se refleja un firme compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la creación e implementación del modelo Barnahus, liderado por la Dirección de Infancia.

<sup>31</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/actuacion-en-la-atencion-a-menores-victimas-en-los-institutos-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses-implcf/>

31

[https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

<sup>32</sup> <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2022/12/20/comunidad-madrid-galardonada-su-programa-integral-atencion-infancia-sedes-judiciales-region>



La **Comunidad de Madrid** publicó la licitación para el proyecto piloto Barnahus<sup>33</sup> que ya ha sido adjudicado por procedimiento abierto con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con fondos Next Generation de la Unión Europea a la Asociación Centro Tama<sup>34</sup>. La inauguración de la Barnahus madrileña está prevista para el mes de octubre de 2023, además de dar continuidad al grupo de trabajo técnico Barnahus de la Comunidad de Madrid.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

- **Protección:** 1211 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>35</sup>
- Atención psicoterapéutica de casos atendidos en el Centro especializado (CIASI) de intervención en abuso sexual infantil por VSI 2022<sup>36</sup>:
  - Niños: 97
  - Niñas: 534

### JUSTICIA

- Sin datos

**FISCALIA**<sup>37</sup>: En 2022, hubo 618 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad de Madrid. El 67% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

<sup>33</sup> <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/proyecto-piloto-barnahus-casa-ninos-adjudicar-procedimiento-abierto-cargo-plan>

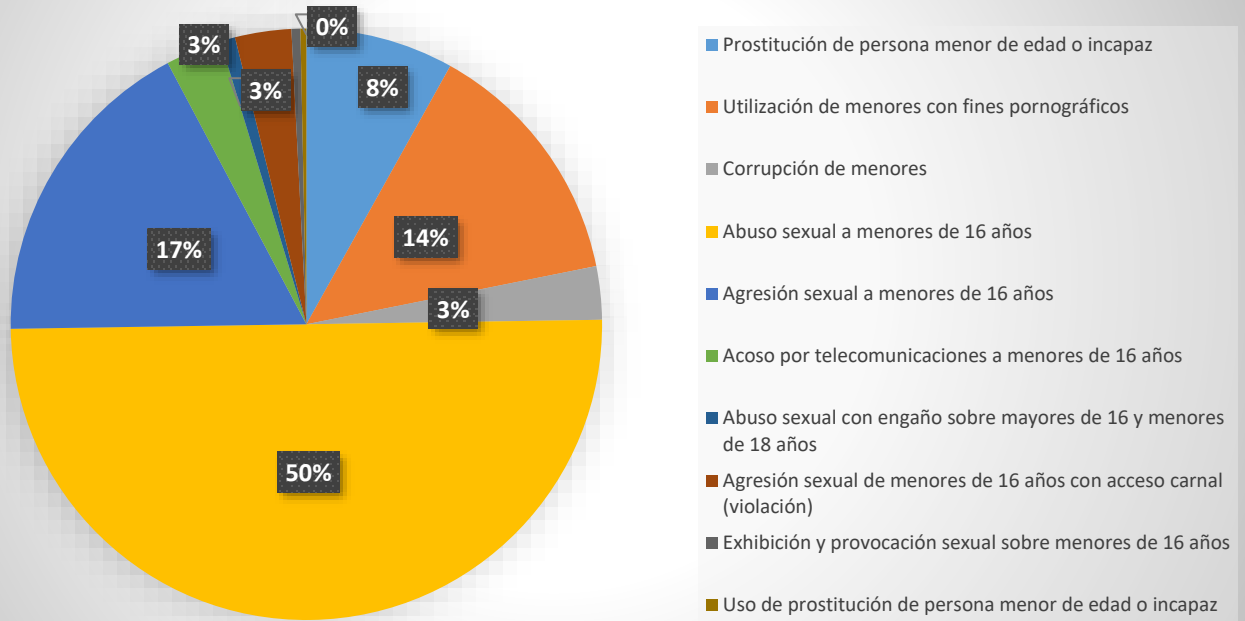
<sup>34</sup> <https://www.trama.org/>

<sup>35</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>36</sup> En 2022 CIASI atendió a un total de 1.401 casos (732 casos abiertos a 1 de enero y 669 derivaciones recibidas a lo largo de 2022) y se ha proporcionado atención psicológica a 778 niños y niñas. De las 669 derivaciones recibidas en 2022, 631 corresponden a víctimas. En 2021 se recibieron 599 derivaciones de víctimas.

<sup>37</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

### Diligencias previas abiertas por Delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad de Madrid (2022)



#### MINISTERIO DE INTERIOR<sup>38</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 193
  - Niñas: 903

Durante el año 2021, las OAVDs de la Comunidad de Madrid han realizado **un total de 546 asistencias con personas menores de edad**. Aplicando la variable del sexo a la cifra anterior resulta que, del total de menores de edad asistidos, **347 son mujeres (63,5%) y 199 son hombres (36,5%)**. Si comparamos los datos de ambos años, podemos comprobar que durante 2021 se han atendido a **241 menores más que en el año anterior**. Esto supone un **incremento de un 79%**.

#### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
La nueva ley de infancia, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus.	El documento de referencia de Atención al abuso sexual infantil desde el ámbito sanitario, que forma parte del Programa de Atención al Maltrato Infantil del Instituto Madrileño del Menor y la Familia Consejería de Servicios Sociales es del año 2000, <b>requiere una adaptación y</b>

<sup>38</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Madrid

<p><b>Protocolo de Actuación en Abusos Sexuales y otros Malos Tratos a la Infancia en el Partido Judicial de Móstoles.</b> Es un documento de referencia en la atención y procedimientos de la violencia sexual hacia la infancia.</p> <p>Los borradores de los documentos sobre recomendaciones para el buen trato en el asesoramiento jurídico a niños víctimas de violencia sexual de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, y el Protocolo de atención sanitaria de la comunidad de Madrid de la atención a las menores víctimas de violencia sexual, son una buena oportunidad para incorporar los principios del modelo Barnahus en el marco de protección.</p> <p><b>CÓDIGO VISEM:</b> protocolo de asistencia sanitaria urgente y coordinada a mujeres mayores de 16, años víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid, que unifica y coordina a todas las instituciones implicadas en la atención a mujeres víctimas de VSI.</p> <p>Actualmente está en trámite de audiencia e información pública el <b>Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo</b> en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid es una oportunidad vigilar como se recoge la atención a NNA víctimas de VS e incorporar el modelo Barnahus.</p> <p>Inicio del trabajo del grupo interdepartamental para la adaptación del modelo Barnahus en Madrid, en el marco del diagnóstico realizado por Save the Children.</p>	<p><b>actualización</b> al nuevo marco legal de la Comunidad de Madrid, a los recursos actuales y a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p><b>No existe un protocolo interdepartamental marco de actuación en casos de violencia sexual infantil en la Comunidad de Madrid</b> que recoja los procedimientos de detección, notificación, y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Falta de guías sectorializadas, y especializadas en violencia sexual infantil para personas profesionales de los ámbitos de la Salud, Educación, Servicios Sociales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Ocio y tiempo libre, etc.</p> <p>Necesidad de disponer de herramientas específicas y especializadas para los equipos de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que tienen un papel fundamental en casos de sospecha de maltrato y/o abuso sexual, puesto que deben tratar de conducir a un diagnóstico probable o de certeza antes de poner en marcha el sistema de protección y/o legal</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>CIASI – Centro Especializado de intervención integral en el abuso sexual infantil de acceso universal</b> (sin necesidad de estar judicializados).</p> <p>Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) de la Fundación A la par es un recurso de la Comunidad de Madrid muy especializado en casos de abuso sexual a personas con discapacidad intelectual. Realizan acompañamiento y valoración de abusos en menores con discapacidad intelectual de, al menos, el 50%<sup>39</sup></p> <p>Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos asume función de coordinación de los casos de violencia sexual hacia la infancia.</p> <p><b>Alta dotación de cámaras Gesell</b>, siguiendo el modelo de salas amigables en casi todos los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid. En los próximos meses está prevista la implementación en los juzgados pendientes, asegurando una dotación En toda la comunidad autónoma.</p> <p>Próximo piloto Barnahus Madrid con implementación prevista para iniciar en setiembre 2023.</p>	<p>No se cuenta con recursos especializados del ámbito sanitario que atiendan a niños y niñas víctimas de violencia sexual (solo en los servicios de pediatría social), para lo que es necesario fomentar la instauración de consultas de Pediatría Social en todos los Hospitales de la CAM.</p> <p>Necesidad de valorar posibles situaciones de (des)protección antes de derivar al CIASI, y homogeneizar criterios de notificación y derivación a este recurso.</p> <p>En el Centro Especializado de intervención en el abuso sexual infantil (CIASI) existe lista de espera para recibir atención terapéutica especializada, para los casos ordinarios (no hay lista de espera para la valoración inicial de los casos).</p> <p><b>Valorar las dificultades que pueden tener niños, niñas y adolescentes víctimas para desplazarse al recurso (CIASI)</b> que está ubicado en la ciudad de Madrid, sin equipos satelitales o móviles al resto de la comunidad. El área metropolitana de Madrid es la más poblada de España.</p>

<sup>39</sup> <http://nomasabusos.com/familiares/que-es-la-uavdi/>

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<p>Las Comisiones de Apoyo Familiar dependientes de los Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia fomentan la de coordinación entre agentes y promueven el seguimiento de los casos de VSI.</p> <p><b>Grupos de trabajo de abuso sexual infantil de la Comunidad de Madrid</b> constituidos en 2021 a partir de la Comisión de Violencia dependiente del Consejo de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Grupo de trabajo de abuso sexual infantil del ámbito sanitario y educativo y grupo de trabajo de abuso sexual infantil del ámbito jurídico.</p>	<p>Los canales de notificación y reporte en la comunidad autónoma necesitan estar mejor identificados.</p> <p>No existe una base de datos de casos compartida ni se dispone de un expediente único de carácter interdepartamental. Actualmente se está trabajando en ello.</p> <p>Necesidad de unificar la recepción de sospechas en un único servicio (con o sin desprotección). Es necesaria una herramienta para la comunicación de casos tanto a nivel Sanitario como de los Servicios Sociales, para dimensionar la situación, características de la víctima, y trabajar en la y prevención, y sensibilización de los/as profesionales sobre la violencia contra la infancia. Actualmente se está trabajando en ello.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

- La Comunidad de Madrid ha sido galardonada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por su **Programa Integral de Atención a la Infancia en las Sedes Judiciales de la región**<sup>40</sup>
- **Existe el programa de Perros de Apoyo a Menores en Juzgados**<sup>41</sup> de la entidad Dogtor Animal, que tiene el objetivo de fortalecer el vínculo entre perros y víctimas menores de edad en los procesos judiciales.
- **Unidad de pediatría social del Hospital de Alcorcón:** para niños y niñas que no pueden acceder a ningún servicio terapéutico, se realiza terapia con animales para canalizar la ira (convenio rey Juan Carlos y Animal Nature), así como Danzaterapia. Este servicio es de especial interés para la coordinación de la implementación del modelo Barnahus.
- **Desplegada e implementada la figura de Coordinación de bienestar y protección infantil**<sup>42</sup> que permite mejorar en detección y acompañamiento de casos de VSI detectados des del ámbito educativo. Esta figura estaba prevista en Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad de Madrid** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Gestionar holística e interdepartamental los casos de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Madrid** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- **Mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de VSI mediante la creación de un servicio que complemente la labor del actual CIASI** proporcionando una valoración integral de la violencia sexual público, universal, y especializado en la Comunidad de Madrid.
- **Realizar una formación especializada en modelo Barnahus** (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc.). Tiene que ser un

<sup>40</sup> <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2022/12/20/comunidad-madrid-galardonada-su-programa-integral-atencion-infancia-sedes-judiciales-region>

<sup>41</sup> <https://dogtoranimal.es/perros-de-apoyo-judicial-2>

<sup>42</sup> <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/node/98982>

requisito necesario para los profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal y como lo ha hecho Cantabria con los directores de centros residenciales<sup>43</sup>.

- **Hacer extensiva a todos los profesionales la formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la Comunidad de Madrid.**
- **Valorar la posibilidad de ampliar personal en las Unidades Infantojuvenil con formación específica en trauma, TF-CBT y EDMR** que permita abordar desde ubicaciones distintas a la ciudad de Madrid, la atención terapéutica especializada para todos aquellos niños y niñas que les dificulta desplazarse a la capital madrileña, y dispongan del recurso más próximo a su comunidad. Disponer de más recursos y reducir las listas de espera para el tratamiento psicológico.
- **Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.** Eso permitiría que un equipo asesorara, valorara e informara de los casos de sospecha de maltratos y violencia sexual infantil, notificados desde hospitales, centros de atención primaria u otros servicios sanitarios.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia <sup>44</sup>	Herramientas	Observaciones
Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid	2023	no aplica					*

<sup>43</sup> Artículo 40 Personal directivo: <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/Orden%20EPS%2036%202022%20centros%20infancia.pdf>

<sup>44</sup> Está prevista la elaboración el Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia, incluyendo la planificación estratégica (art 58 y 59 de la Ley 4/2023), no se podía hacer hasta que se aprobará la Ley.

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	gestión indirecta	Apoyo y asesoramiento profesionales específicos de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – CIASI Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil		✓			✓	✓	✓			✓	✓			
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
SALUD – Pediatría Social	✓			✓		✓	✓					✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD		✓		✓							X	✓		✓
IGUALDAD		✓					✓			✓	✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAV
					Equipo psicopsocial de la OAVD <sup>45</sup>									

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus <sup>46</sup>	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Previsión piloto Barnahus octubre 2023		1 piloto	Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad Consejería de Familia, Juventud y Política Social		ASI

\*

<sup>45</sup> No realiza informe, solo la prueba preconstituida a petición judicial, normalmente respondiendo a la urgencia del caso y de forma excepcional.

<sup>46</sup> <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/proyecto-piloto-barnahus-casa-ninos-adjudicar-procedimiento-abierto-cargo-plan>

# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



## Modelo Barnahus

### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene la Comunidad Foral de Navarra para poder implementar el modelo Barnahus reside en el reparto competencial existente que otorga a esta comunidad autónoma todas las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada por una única Administración pública, y su carácter uniprovincial. En concreto, la Comunidad Foral de Navarra ha asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa.

A continuación, se presentan según regula la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra<sup>1</sup> (“LORAFNA”) que desempeña una función equivalente a un Estatuto de Autonomía, las competencias de la Comunidad Foral de Navarra:

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP)	Sanidad (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Educación (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Servicios Sociales (con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)	Infancia y adolescencia (con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa (propia, adscrita a sus competencias, y/o desarrollo de las bases estatales)
60 LORAFNA <sup>3</sup>	51 LORAFNA	53 LOFRANA	47 LOFRANA	44.17 LORAFNA	44.18 LORAFNA	art. 44.18º LFN	49.1 LORAFNA
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	Departamento de Salud	Departamento de Educación	artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales): Departamento de Derechos Sociales	condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE): Departamento de Derechos Sociales <sup>4</sup>	Departamento de Presidencia e Igualdad	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

<sup>1</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiv7OPxgOb-AhUYg\\_0HHSTVBngQFnoECBkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-1982-20824&usg=AOvVaw3INS3UBoljhxnaWjBS5k95](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiv7OPxgOb-AhUYg_0HHSTVBngQFnoECBkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-1982-20824&usg=AOvVaw3INS3UBoljhxnaWjBS5k95)

<sup>2</sup> (no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad)

<sup>3</sup> La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra (“LORAFNA”) desempeña una función equivalente a un Estatuto de Autonomía

<sup>4</sup> La coordinación con las entidades locales es competencia del Departamento de Cohesión Territorial



## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad Foral de Navarra aprobó el año pasado la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e Igualdad<sup>5</sup>, que recoge cinco ejes fundamentales: el enfoque de derechos recogido en la Convención de Derechos de la Infancia, la participación de todos los agentes implicados (especialmente de niños y niñas), el apoyo a las familias, la protección a los grupos vulnerables (con especial énfasis en la prevención y detección temprana) y el trabajo en el entorno comunitario, entendiéndose que se trata de una ley que interpela al conjunto de la sociedad para promover la protección de la infancia y adolescencia. Este nuevo marco normativo es especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, que de forma proactiva se adaptó y adecuó al planteamiento de la protección integral y especializada hacia la infancia, promovida por la LOPIVI.

La Comunidad Foral de Navarra dispone de un marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus y, actualmente, se encuentra en la fase de estudio y adaptación al modelo en la ciudad de Pamplona.

**Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes y de Promoción de sus Familias, Derechos e igualdad** que destaca entre otros aspectos pioneros, el Artículo 64. Actuaciones de prevención, letra J *“Detección precoz de las situaciones de violencia sexual y programas terapéuticos de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”* o el artículo 106.7, donde explícitamente menciona que *“Se promoverán mecanismos de apoyo y atención especializada a niños, niñas o adolescentes víctimas de abusos sexuales”*. Así pues, queda reflejado en el marco normativo autonómico la necesidad de crear un servicio de atención especializada a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, compatible con el modelo Barnahus.

- **II Plan Integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023<sup>6</sup>** que da continuidad y respuesta al Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012, y los objetivos estratégicos establecido en el Acuerdo Programático (Políticas Sociales/ Atención Sectorial) para el Gobierno de Navarra 2015-2019. El Departamento de Derechos Sociales a través de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas asume el liderazgo de este II Plan Integral, mediante el impulso de acciones específicas y la incorporación de la perspectiva del apoyo a las políticas familiares y la protección a la infancia y la adolescencia en el conjunto de la actividad de departamentos con un carácter estratégico. Plantea también la necesidad de una adecuada coordinación de las diferentes instituciones públicas, de las entidades del tercer sector, así como otros agentes implicados en la defensa de los derechos de la infancia. **Prevé la creación de un equipo especializado en abuso sexual intra o extrafamiliar**, en su actuación segunda, dentro del Programa 1 de infancia y familia. Se ha previsto un presupuesto de 400.000 euros por todo el periodo<sup>7</sup>.
- **Plan Operativo de Familia, Infancia y Adolescencia 2023. Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra<sup>8</sup>**

<sup>5</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8641](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8641)

<sup>6</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewifzYHCqrj-AhXLXqQEHVQvCEIQFnoECBIQAQ&url=https%3A%2F%2Fparticipa.navarra.es%2Fprocesses%2Fii-plan-integral-apoyo-familia-infancia-adolescencia%3Flocale%3Des&usg=AOvVaw2vZ1ZSzzMz8YhVrmW2Plv>

<sup>7</sup> <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/1768/desarrollo-estrategia-familia-infancia-adolescencia>

<sup>8</sup> <https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/estudios/plan-operativo-de-familia-infancia-y-adolescencia-2023/es-583578/>

La Comunidad Foral de Navarra no cuenta con un protocolo interdepartamental específico de actuación en casos de abuso sexual infantil que explique qué, quien, cuándo y cómo coordinarse en el momento de sospecha. Es necesario disponer de un protocolo marco específico e interdepartamental de actuación en casos de violencia y abuso sexual infantil. El II Manual Procedimiento en el marco de la protección infantil de la Comunidad de Navarra está enfocado de forma general como una herramienta para la valoración de posibles situaciones de (des)protección – riesgo, y no especializadas en violencia sexual y abuso sexual Infantil.

La comunidad de Navarra dispone de algunas herramientas (aunque no especializadas en violencia sexual hacia la infancia) que establecen pautas de actuación en casos de posibles situaciones (des)protección infantil como, por ejemplo, los que se referencian a continuación:

- **II Manual Procedimiento en el marco de la protección infantil de la Comunidad de Navarra (2019)**<sup>9</sup> formado por 6 volúmenes, recoge y propone un conjunto de directrices, protocolos y herramientas para llevar a cabo actuaciones de detección, notificación, valoración e intervención con menores en situación de riesgo, así como con sus contextos familiares de referencia. El manual, incluye y recoge: Volumen 1. II. Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 2. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 3. Instrumento para la valoración de las situaciones de Desprotección Infantil, de la Comunidad Foral de Navarra, Volumen 4. Batería de Objetivos Generales y Específicos, Volumen 5. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Educativo en la Comunidad Foral de Navarra y Volumen 6. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra.
- **Modelo de notificación de sospecha de maltrato infantil** que, en función de la urgencia o riesgo, se deriva a los Servicios Sociales de Base (riesgo) o a la Subdirección de Familia y Menores (urgente). Incluye datos de utilidad como indicadores generales, maltrato, negligencia y específicos de ASI (indicadores específicos, inespecíficos, comportamentales, etc.)<sup>10</sup>
- **Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 25 de abril de 2022, para el Protocolo de la prueba preconstituida** que establece un código de actuación que evite o al menos atenúe en la medida de lo posible los posibles perjuicios que a las víctimas menores de edad y personas con discapacidad se practicará a través del psicólogo/a forense, les pueda conllevar la intervención en el proceso penal, con respeto absoluto a los derechos de todas las partes intervinientes en el proceso, y en especial al derecho de defensa.
- **Protocolo interdepartamental Educación – Salud – Subdirección Infancia**

En el ámbito sanitario se utilizan marcos de referencia basados en la evidencia, como el **manual para la atención a situaciones de maltrato infantil (2021)**, del grupo de Atención al Maltrato Infantil de la Sociedad

<sup>9</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiPmLgboL\\_AhWPQ6QEhQrdB8sQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNR%2Frdonlyres%2F85A35389-99A8-4BA2-AF10-CD7A8DF3D91B%2F450917%2FIIManualdeprocedimientoenelmarcodelaproteccioninfa.pdf&usg=AOvVaw3cb0RaHvDi118bRsQ1f3NV](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiPmLgboL_AhWPQ6QEhQrdB8sQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNR%2Frdonlyres%2F85A35389-99A8-4BA2-AF10-CD7A8DF3D91B%2F450917%2FIIManualdeprocedimientoenelmarcodelaproteccioninfa.pdf&usg=AOvVaw3cb0RaHvDi118bRsQ1f3NV)

<sup>10</sup> Volumen 2. Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Comunidad Foral de Navarra

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La Comunidad Foral de Navarra dispone recursos especializados para atender a niños y niñas víctimas de violencia, pero no en todas las fases de actuación. A continuación, se presentan los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil de cada departamento implicado:

### **2.1. SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA I MENORES**

- **Negociado de valoración - Equipo externo de valoración** valora todas las sospechas de violencia sexual del ámbito intrafamiliar. El equipo externo procede con las valoraciones y en base a ellas remite los correspondientes informes al Negociado de Valoración, desde el cual se adoptan las distintas medidas - desamparo, medidas protección, intervenciones múltiples educativas, etc.- y proponen intervención terapéutica con el menor. Hacen valoración urgente y tratamiento con menores de edad que presentan dificultad social elevada (incluyendo la violencia sexual). Se comunican los casos a la Fiscalía y al Juzgado de guardia.
- **Servicios Sociales de Base:** constituyen la “puerta de entrada” a los Servicios Sociales y están ubicados en todo el territorio de Navarra. No cuentan con una especialización en violencia sexual. En función de los niveles de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil, corresponde coordinar la intervención de investigación y evaluación a los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Sociales de Atención Secundaria.

### **2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las comunidades autónomas, encontramos:

- **El Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Navarra** es un órgano técnico adscrito a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Los médicos del IML realizan las exploraciones médicas y la psicóloga forense realiza las entrevistas forenses – pruebas preconstituidas con las víctimas, ya sean mayores o menores de edad. La Comunidad foral de Navarra ha sido pionera en la elaboración del Protocolo de la prueba preconstituida con el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Dispone de 3 cámara Gesell, 2 de las cuales están ubicadas dentro del Palacio de Justicia de Pamplona y otra en el Palacio de Justicia de Tudela.
- **La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito -OAVD** está adscrita al Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia, y ofrece atención, apoyo y orientación a las víctimas y es el punto de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. En la Sección asistencia a víctimas del delito y colaboración con Órganos

Judiciales se gestiona y coordina el servicio terapéutico para las personas víctimas menores de edad, gracias a una formación con la Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE).

- **El Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE)**<sup>11</sup> es una entidad privada con la que la Dirección General de Justicia, a través del Servicio Social de Justicia, tiene concertado el Servicio de Valoración, Intervención Terapéutica y Rehabilitadora (pública, universal y gratuita), dependiente de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra. Ofrece cobertura en toda la Comunidad Foral, en 7 ciudades diferentes. No es un requisito de acceso el hecho que los casos estén judicializados. Es un servicio terapéutico especializado para los niños y niñas víctimas de violencia sexual, así como menores infractores. Desde el área clínica, realizan valoración y tratamiento psicológico especializado con víctimas de delitos y con agresores de violencia hacia la pareja, violencia doméstica y filio-parental y agresores sexuales. Son Programas dirigidos por el Servicio Social de Justicia del Gobierno de Navarra especializados en violencia de género, violencia doméstica, agresiones sexuales, violencia con menores (familiar, escolar, etc.) y acoso en el ámbito escolar o laboral.

### 2.3. SALUD

En Navarra se atiende a todos los niños, niñas y adolescentes directamente en los centros de salud, pero no por personal específico y especialista en violencia sexual. No existen recursos que proporcionen tratamiento psicológico a la víctima menor de edad especializados en violencia sexual infantil, pero las personas profesionales del ámbito sanitario sí que reciben formación en materia de violencia sexual y maltrato infantil, basado en metodologías basadas en la evidencia.

Recientemente se ha elaborado el nuevo Protocolo de abuso sexual en urgencias de pediatría HUN (2022), realizado por Urgencias de Pediatría del Hospital Universitario de Navarra de manera consensuada con los servicios de Obstetricia y Ginecología, y Cirugía Pediátrica, además, de contar con las aportaciones del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección General de Justicia, y los equipos de Trabajo social y Servicio de Farmacia del HUN.

### 2.4. INTERIOR

En la Comunidad Foral de Navarra conviven diferentes cuerpos de policía, siendo el más especializado la **Brigada Asistencial de la Policía Foral de Navarra**, que es la unidad de la Policía Judicial que se encarga de investigar delitos de violencia de género, violencia doméstica, delitos contra la libertad sexual y acoso escolar. Trabaja con estrecha colaboración con los órganos judiciales, fiscales y administrativos especializados en el ámbito de menores. Se encarga específicamente de los casos de violencia a menores de edad y mujeres. La **Policía Municipal de Pamplona** dispone de un equipo específico para atender los casos de violencia bajo la denominación de Unidad de Protección y Acción Social.

Existen en el territorio las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>12</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual, y el Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>13</sup> El equipo de Mujer-Menor, lucha

<sup>11</sup> <http://psimae.es/>

<sup>12</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>13</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/especialidades/emumes/index.html>

contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad. Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias<sup>14</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

El **Instituto Navarro para la Igualdad (INAI)**<sup>15</sup> lidera la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 14/2015<sup>16</sup>, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, prevé en su articulado ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia machista y a sus hijos e hijas. Dispone de protocolo para abordar las de violencia de género, **III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra**<sup>17</sup> que se firmó al amparo de la normativa, que prevé la atención con niñas víctimas de VSI, *“Se entienden comprendidas dentro del concepto de mujeres víctimas de violencia las niñas menores de edad”*.

Existen más protocolos de actuación, guías y fuentes secundarias para abordar los casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual recogido en el **Protocolo de coordinación y actuación con mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual en Navarra**<sup>18</sup>, actuación ante la mutilación genital femenina, **Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra**<sup>19</sup>, la **Guía para la elaboración de protocolos locales de coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres**<sup>20</sup> (busca acompañar y asesorar a las entidades locales de Navarra para que elaboren protocolos que les permitan coordinar y homogeneizar la actuación y la respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres), y actualmente está en elaboración el Protocolo Matrimonios Forzados.

En Navarra se atiende todo tipo de violencia contra las mujeres, incluida la **violencia sexual a menores de edad**. Dependiendo del caso, y si no hay desprotección, se atiende a las víctimas:

- a) Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra las mujeres (EAIVs)
- b) Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito (OAVD)

Los EAIVs atienden todos los tipos de violencia de género (sexual, psicológica y física), violencia sexual online (grooming, sexting, etc.), trata y explotación, mutilación genital, y/o abuso sexual histórico (no activo).

<sup>14</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>15</sup> <https://www.igualdadnavarra.es/>

<sup>16</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjmgKbnjIL\\_AhWDUqQEHWmQDBgQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2015%2FB0E-A-2015-4950-consolidado.pdf&usg=AOvVaw3g1NyuDMFzal\\_nKWJAJZXL](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjmgKbnjIL_AhWDUqQEHWmQDBgQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2015%2FB0E-A-2015-4950-consolidado.pdf&usg=AOvVaw3g1NyuDMFzal_nKWJAJZXL)

<sup>17</sup> -29-f-es.pdf (igualdadnavarra.es)

<sup>18</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjA7o3\\_joL\\_AhUISKQEHTfpCpoQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.igualdadnavarra.es%2Fimagenes%2Fdocumentos%2F-22-f-es.pdf&usg=AOvVaw3FYLWUMS5iAMXC1tYfUAIZ](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjA7o3_joL_AhUISKQEHTfpCpoQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.igualdadnavarra.es%2Fimagenes%2Fdocumentos%2F-22-f-es.pdf&usg=AOvVaw3FYLWUMS5iAMXC1tYfUAIZ)

<sup>19</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjC\\_ZnSj4L\\_AhXUbKQEHTfTaD3cQFnoECAgQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNRR%2Frdonlyres%2F8346E44F-1C60-4850-AAC8-7934034AB5C6%2F257636%2FProtocolo25junio.pdf&usg=AOvVaw1EdBSFMFLegtxv65Xa6vSY](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjC_ZnSj4L_AhXUbKQEHTfTaD3cQFnoECAgQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNRR%2Frdonlyres%2F8346E44F-1C60-4850-AAC8-7934034AB5C6%2F257636%2FProtocolo25junio.pdf&usg=AOvVaw1EdBSFMFLegtxv65Xa6vSY)

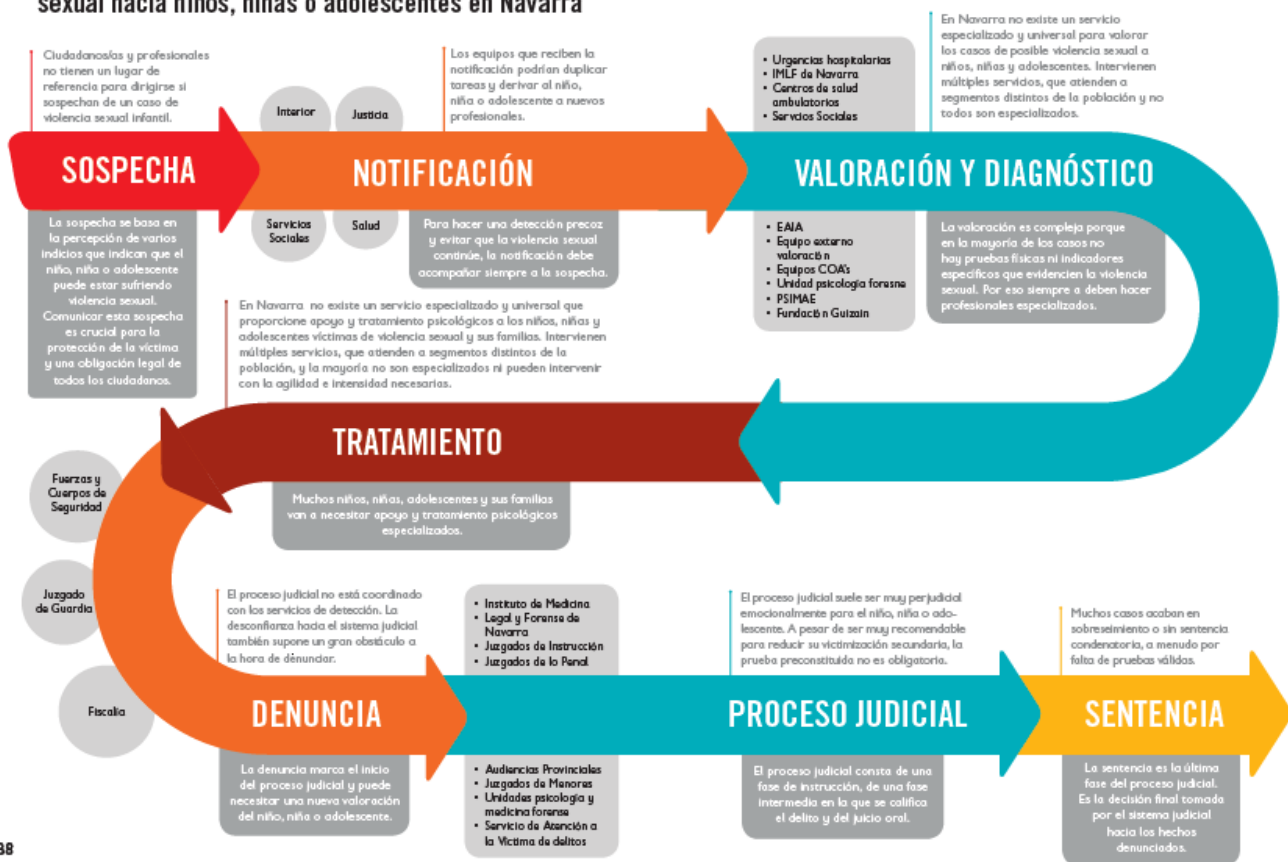
<sup>20</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjut5ffj4L\\_AhWjUKQEHTfTjAaEQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNRR%2Frdonlyres%2F8346E44F-1C60-4850-AAC8-7934034AB5C6%2F419755%2FProtocoloViolenciaCASTELLANOWeb.pdf&usg=AOvVaw2zqdvEbVtgli2ETn\\_XYER-](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjut5ffj4L_AhWjUKQEHTfTjAaEQFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2FNRR%2Frdonlyres%2F8346E44F-1C60-4850-AAC8-7934034AB5C6%2F419755%2FProtocoloViolenciaCASTELLANOWeb.pdf&usg=AOvVaw2zqdvEbVtgli2ETn_XYER-)

Actualmente, la Comunidad Foral de Navarra está trabajando para inaugurar este mismo año 2023 el Centro de atención integral 24 horas a mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual, también conocido como Centro de Crisis. El proyecto está financiado con Fondos Europeos Next Generación dentro del Plan ‘España te protege contra la violencia machista’, promovido por el Ministerio de Igualdad.

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

#### Proceso de intervención actual en casos de violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes en Navarra



### 4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA

La formación profesional especializada en infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

En el ámbito sanitario, los profesionales de pediatría de la Comunidad Foral de Navarra, no cuentan con recursos especializados del ámbito sanitario que atiende a niños y niñas víctimas de violencia sexual, pero sí que han recibido formación organizada por Atención Primaria y por Salud Pública orientada a la promoción del buen trato, prevención y detección precoz del maltrato: vínculo afectivo, parentalidad positiva, protocolo de detección precoz de riesgo psicosocial.

Las enfermeras de pediatría de los centros de salud, en gran parte tienen amplia experiencia en la atención a niños y niñas. Una parte de ellas cuentan con la especialidad en pediatría y otras, como la enfermería familiar y comunitaria. Los marcos de referencia utilizados están basados en la evidencia. Como, por ejemplo, el manual para la atención a situaciones de maltrato infantil, 2021. Grupo de Atención al Maltrato Infantil de la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría, la Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para el Sistema Sanitario en la Comunidad Foral de Navarra y el Manual de atención y valoración pericial en violencia sexual. Guía de buenas prácticas. Coordinador Jorge Gonzalez Fernández.

Los servicios integrales de violencia de género cuentan con profesionales especializados en Infancia. Reciben formación en LOPIVI, Violencia sexual contra la infancia, Indicadores para la detección de VSI, Victimización infanto-juvenil, o Proceso judicial en casos de VSI entre otros. Las personas profesionales de tratamiento, utilizan modelos de tratamiento basados en la evidencia (Trauma y EMDR).

Desde Derechos Sociales se han organizado formaciones en materia de violencia sexual contra la infancia, abuso sexual infantil, indicadores para la detección de violencias sexuales y protocolos sanitarios de atención a casos de violencia sexual.

Para el ámbito de la protección y atención a la desprotección infantil y juvenil, desde la Subdirección de Familia y Menores, hay que destacar que son varias las entidades que gestionan recursos del sistema de protección de carácter ambulatorio, diurno o residencial en contextos de preservación familiar para menores en situación de riesgo de desprotección y sus familias y para menores bajo guarda o tutela de la Entidad Pública y sus familias. En general se ha recogido que las personas profesionales disponen de formación en buen trato a los niños, niñas y adolescentes, victimización secundaria, impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes y LOPIVI entre otras.

El equipo del Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE), que implementa el programa especializado para víctimas y victimarios de violencia sexual utiliza modelos de tratamiento basadas en la evidencia para la infancia en proceso de recuperación emocional y bienestar, basado en trauma. PSIMAE es una entidad privada con la que la Dirección General de Justicia, a través de su Servicio Social de Justicia, tiene concertada la actuación especializada en VSI.

Para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aunque no hay especialización forense en infancia, sí que existen en la comunidad autónoma recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescente, como las publicaciones del Ministerio de Justicia, por ejemplo la Actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>21</sup> (2018), el Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual De Menores (NICH)<sup>22</sup>, o la entrevista cognitiva.

Es cierto que se considera que el servicio está dotado parcialmente con el personal suficiente para poder atender los casos recibidos, puesto que hay una demanda creciente y necesidad de recursos para el aumento de violencia sexual. Asimismo se está valorando como incrementar con más presencia en las zonas

<sup>21</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/actuacion-en-la-atencion-a-menores-victimas-en-los-institutos-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses-imlcf/>

<sup>22</sup>

[https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

rurales. A nivel de formación, se podría mejorar, ya que la falta de estabilidad e incorporación de nuevos profesionales a los servicios de justicia hace que no dispongan de las formaciones específicas porque se van formando cuando ya están ocupando las posiciones, pero sin especialización en violencia sexual infantil. Esa falta de especialización es una dificultad del sistema de la función pública. Existe una necesidad de desarrollar planes de formación especializados en violencia sexual, promovidos por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Actualmente, la Comunidad Foral de Navarra está trabajando intensamente en la transición hacia la justicia amigable para los niños, niñas y adolescentes, adaptando los espacios a las necesidades de la infancia víctima, que permita una atención integral y especializada, mejorando la experiencia del proceso judicial, reduciendo la victimización y promoviendo la recuperación.

Se refleja el firme compromiso del Gobierno Autonómico de la Comunidad Foral de Navarra en la creación e implementación del modelo Barnahus, liderado por el Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra. Actualmente se ha asignado un local cercado al Palacio de Justicia en la ciudad de Pamplona que está en proceso de obra y será el nuevo recurso para la unidad integrada de atención a niños, niñas, adolescentes víctimas de abusos sexuales y sus familias.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Existe un claro y firme compromiso del Gobierno Autonómico de la Comunidad Foral de Navarra para la implementación del modelo Barnahus que está liderando el Servicio de Social de Justicia de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra.

La Dirección General de Justicia, hace dos años que está impulsando estratégicamente el proyecto Barnahus en Navarra, junto con la Gerencia de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas.

Actualmente se encuentra en la fase de diseño y operativa para su próximo desarrollo en la ciudad de Pamplona. El local ya está asignado y actualmente se está trabajando en la obra y remodelación del local.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA Y MENORES

- **Protección:** 326 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>23</sup>
- Casos atendidos por VSI 2022: 42<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>24</sup> Se dispone del dato genérico de cada año desde 2018 hasta 2022 (en total 42 casos), pero la desagregación por edad se refiere al total de los casos y no a cada año concreto. Todos los casos excepto uno, se han producido en niñas (pero no podemos especificar en qué año se registró la violencia hacia el niño, violencia que fue ejercida a través de las redes sociales). En dos de los casos no figura la edad.



## SALUD<sup>25</sup>

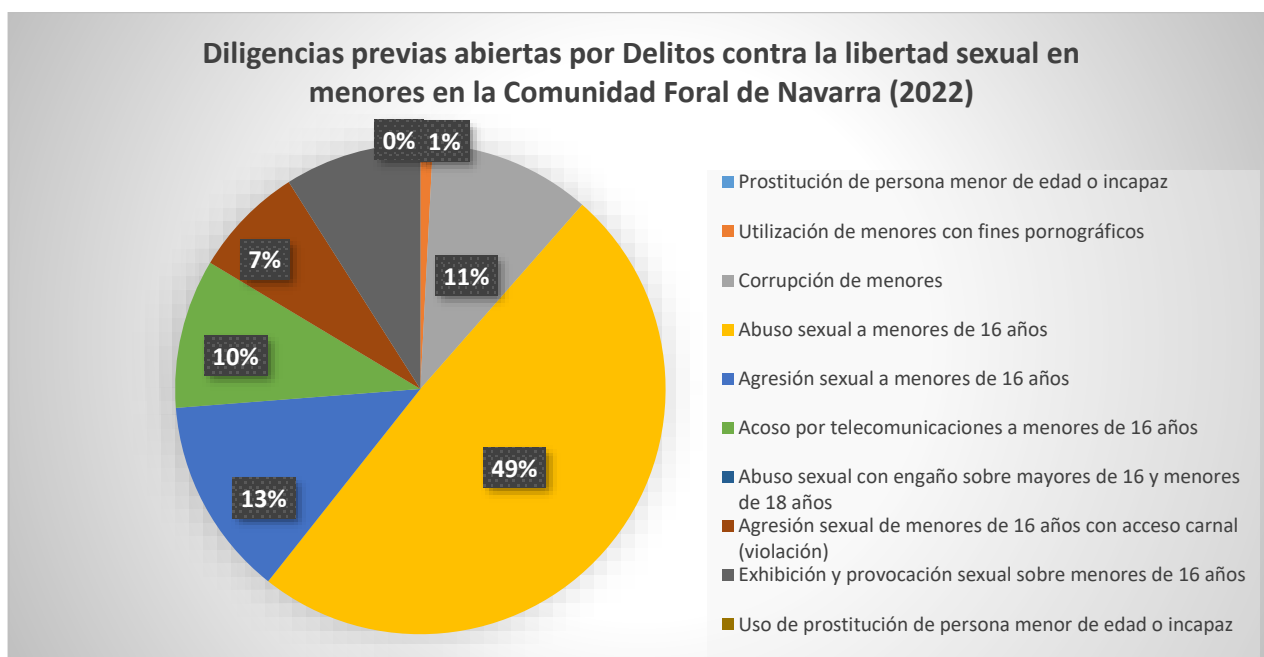
- Casos atendidos por VSI 2022
  - Niños: 2
  - Niñas: 26

## JUSTICIA

### Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- Pruebas preconstituidas: 51

**Fiscalía<sup>26</sup>:** En 2022, hubo 122 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad Foral de Navarra. El 62% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



**Ministerio de Interior<sup>27</sup>:** Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021):

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 39
  - Niñas: 145

<sup>25</sup> Datos del Servicio de Pediatría Hospital Universitario de Navarra y Servicio de Pediatría Hospital Reina Sofía (Tudela)

<sup>26</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

<sup>27</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la Comunidad Foral Navarra, durante el año 2021

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p><b>Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.</b> Marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus y actualmente se encuentra en la fase de estudio y adaptación al modelo en la ciudad de Pamplona.</p> <p><b>Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 25 de abril de 2022, para el Protocolo de la prueba preconstituida.</b></p> <p>Plan integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la comunidad de Navarra 2017-2023 que prevé la creación de un equipo especializado en abuso sexual intra y extrafamiliar, en su actuación, con presupuesto para reservado para ello.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral todas las formas de violencia, puesto que actualmente el modelo se centra en las situaciones de maltrato intrafamiliar – (des)protección, pudiendo dejar de lado y sin explorar/ valorar las situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p><b>No existe un protocolo interdepartamental marco, de actuación en casos de violencia sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra</b> que recoja los procedimientos de detección, notificación y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Necesidad de actualización y adaptación de las guías sectorializadas del II Manual Procedimiento en el marco de la protección infantil de la Comunidad de Navarra (a la nueva normativa autonómica y estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral). Las guías no son especializadas en violencia sexual infantil.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>Programa de tratamiento de acceso universal PSIMAE (sin necesidad de estar judicializados)</b> que desde el área clínica realizan valoración y tratamiento psicológico especializado con víctimas niños y niñas de delitos y con agresores de violencia hacia la pareja, violencia doméstica y filiofamiliar y agresores sexuales. Se pueden derivar todos los casos de violencia sexual, incluso no activos o históricos</p> <p><b>Servicio Externo de Valoración del ASI del Negociado de Valoración</b> de la Subdirección de Infancia y Familia, dispone de formación especializada en victimización infantojuvenil, indicadores para la detección, trauma y en metodologías basadas en la evidencia.</p> <p><b>La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito es un referente para todos los servicios y profesionales implicados en los casos de abuso sexual infantil.</b></p> <p>La tendencia es realizar la prueba preconstituida siempre que sea posible a todas las niños y niñas víctimas. Existen 3 cámara Gesell (2 en el Palacio de Justicia de Pamplona y otra en el Palacio de Justicia de Tudela).</p> <p>La <b>Policía Foral de Navarra cuenta con la Brigada Asistencial</b> que se encarga específicamente de los casos de violencia a niños, niñas y adolescentes y mujeres.</p>	<p>No existe un recurso que ofrezca el servicio de orientación y asesoramiento a los profesionales que trabajan con infancia sobre violencia sexual</p> <p>La Comunidad Foral de Navarra no cuenta con juzgados especializados en infancia y los espacios judiciales no son amigables para este colectivo.</p> <p><b>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad foral de Navarra.</b> Se valora necesario disponer de él para todos aquellos casos con nivel de probabilidad baja o media que requieren un estudio de indicios según el protocolo vigente.</p> <p>Problema en la sistematización y recogida de datos de violencia hacia la infancia (incluye violencia sexual y abuso) en el ámbito de la salud.</p> <p>Necesidad de un recurso que desarrolle e implemente un programa en la comunidad autónoma de prevención en materia de abuso sexual infantil y violencias sexuales</p> <p>Necesidad de planes de formación especializados en violencia sexual, promovidos por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).</p>

<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Está previsto en el marco normativo autonómico la obligación para las personas profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia y adolescencia.</p> <p>Las oficinas de atención a la víctima sí que tienen una función de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia si están judicializados o en circuito de justicia sin denuncia.</p> <p>Comisión directora y Comisión técnica de seguimiento del II Plan Integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023</p> <p>Comisión Técnica Interadministrativa de Atención Temprana, promovida por el Decreto foral 198/2019, de 28 de agosto, por el que se regula la red de atención temprana de Navarra.</p>	<p>No está estructurada ni formalizada la forma de coordinarse y realizar seguimiento de los casos.</p> <p>Mejorar la coordinación institucional con todos los organismos del gobierno implicados en la protección integral de la infancia.</p> <p>No existe una base de datos de casos compartida, un expediente único.</p> <p>No existe una Comisión intersectorial en infancia o una estructura formal para fomentar el trabajo interdepartamental frente a la violencia contra la infancia.</p> <p>No cuentan con juzgados especializados en infancia.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

→ **Nueva Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad** que incluye un marco normativo especialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, el trabajo integral, multidisciplinar y especializado.

→ **Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE)** es el Servicio de Valoración, Intervención Terapéutica y Rehabilitadora (pública, universal y gratuita), dependiente de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra). Ofrece cobertura en toda la Comunidad Foral en 7 ciudades diferentes. No es un requisito de acceso el hecho de que los casos estén judicializados. Es un servicio terapéutico especializado para los niños y niñas víctimas de violencia sexual, así como menores infractores.

→ Nuevo **Protocolo de abuso sexual en urgencias de pediatría HUN (2022)** realizado por Urgencias de Pediatría del Hospital Universitario de Navarra, de manera consensuada con los servicios de Obstetricia y Ginecología y Cirugía Pediátrica, además de contar con las aportaciones del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dirección General de Justicia y los equipos de Trabajo social y Servicio de Farmacia del HUN.

→ **Programa SKOLAE<sup>28</sup>** del Departamento de Educación que aborda la educación sexual en todas las etapas del ciclo escolar desde los 0-3 años hasta los 18 años, acompañando en aspectos relacionados directa e indirectamente con la prevención del abuso sexual infantil y/o adolescente, con un plan de acción y formación en coeducación.

<sup>28</sup> <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/skolae-familias>

## 10. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantice el interés superior del menor y su protección.
- **Gestionar holística e interdepartamental los casos de abuso sexual infantil en la Comunidad Foral de Navarra** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- **Crear un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal, y especializado en la Comunidad Foral de Navarra** para garantizar la atención a todos los niños y niñas, un equipo de profesionales que pueda realizar valoraciones de todas las sospechas de abuso sexual infantil. Se recomienda estrecha colaboración con INAI.
- **Crear un Programa de prevención en materia de abuso sexual infantil y violencias sexuales.** A diferentes niveles se requieren acciones desde el ámbito educativo y sociosanitario en la divulgación para la promoción y la protección de los derechos afectivos y sexuales de los niños, niñas y adolescentes.
- **Realizar una formación especializada en modelo Barnahus** (con componentes de trauma, la victimización infantojuvenil, LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, metodologías basadas en la evidencia, etc.) tiene que ser un requisito necesario para los profesionales del equipo fijo de la Barnahus, tal y como lo ha hecho Cantabria con los directores de centros residenciales<sup>29</sup>.
- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la Comunidad Foral de Navarra.**
- **Acercar los departamentos de Salud y Justicia** para trabajar conjuntamente en un modelo de asistencia psicológica basado en la evidencia que incluya metodología validadas Internacionalmente como son e TF-CBT y el EMDR que permita compartir y promover el trabajo en red.
- **Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.** Disponer en los centros de Salud de atención primaria o en el Departamento de Salud, de equipos especializados en violencia hacia la infancia y adolescencia que permita el asesoramiento, que puedan valorar e informar de los casos de sospecha de maltratos y violencia sexual infantil, notificados desde hospitales, centros de atención primaria u otros servicios sanitarios.

---

<sup>29</sup> Artículo 40 Personal directivo:

<https://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/normativa/Orden%20EPS%2036%202022%20centros%20infancia.pdf>

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad	2022	no aplica				

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e	Recurso especializado, integral e	gestión directa pública	gestión indirecta	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Equipo externo de valoración <sup>30</sup>	✓				✓	✓	✓			✓	✓		*	✓
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA – Programa Especializado VSI		✓			✓	✓				✓	✓	✓		✓
JUSTICIA - OAVD		✓		✓		✓				✓	✓	✓		
IGUALDAD		✓				✓	✓			✓	✓	✓		✓

<sup>30</sup> solo valoración de sospechas de VSI intrafamiliar

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados en modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
PROTECCIÓN					
JUSTICIA					
SALUD					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializado	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
		1	Servicio Social de Justicia. Dirección General de Justicia		ASI

# COMUNIDAD VALENCIANA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

En su estatuto de autonomía<sup>1</sup> la Comunidad Valenciana ha asumido todas las competencias necesarias para llevar a cabo el modelo Barnahus de manera centralizada por una única Administración pública. En concreto, la Generalitat Valenciana ha asumido y ejerce competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia, organización administrativa, y las que a nivel autonómico se puede administrar en materia de administración de la justicia.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <sup>1</sup>	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>48</sup>	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art.49.1.36 <sup>a</sup> Estatuto de Autonomía	prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas	Art.54 Estatuto de Autonomía	Art.53 Estatuto de Autonomía	Art.49.1.24 <sup>a</sup> Estatuto de Autonomía	Art.49.1.25 <sup>a</sup> , Art.49.1.27 <sup>a</sup> Estatuto de Autonomía	art. 10.3; 11; 80.1 EACV	Art.49.1.1 <sup>a</sup> , 49.1.3 <sup>a</sup> , Art.50.1 Estatuto de Autonomía
Generalitat valenciana: Consejería de Justicia, Interior y Administración Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas.	Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas	Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas	Consejería de Justicia, Interior y Administración Pública

<sup>1</sup> Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-17235>

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2.MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

A nivel autonómico, los últimos años han sido decisivos en la mejora de las estructuras de protección de la infancia, especialmente desde la implementación de la **Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia** introdujo grandes avances en los derechos de las personas menores de edad. Esta ley ha favorecido el desarrollo de nuevos recursos, la creación de la Estrategia valenciana de infancia y adolescencia (2022-2026), así como la futura puesta en marcha de protocolos de coordinación frente a las violencias contra la infancia previstos en la ley.

- **La Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia.** Algunos artículos se refieren de manera más específica a las violencias sexuales e inciden en el buen trato, la protección y la coordinación.

. El **Artículo 9, sobre Derecho al buen trato y protección de la integridad física y psíquica**, hace referencia a “Cualquier tipo de violencia” y específicamente al abuso sexual.

. El **Artículo 10**, con el fin de promover la sensibilización social y garantizar una actuación coordinada de todos los agentes implicados, establece la creación de un “**protocolo integral de lucha frente a la violencia contra la infancia, basado en la prevención, protección, atención y reparación a las víctimas**, impulsado por la consejería competente en materia de infancia y adolescencia, en el cual, deben participar, por los menos, las consejerías con competencias en materia de seguridad pública, justicia, sanidad y educación”.

. El **Artículo 13, protección de la víctima en los procedimientos penales**, señala que el Consell acordará el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por diferentes delitos, entre los que se encuentran la “*trata de seres humanos o delitos contra la libertad e indemnidad sexual, cometidos contra personas menores de edad de los que conozcan los órganos judiciales cuya jurisdicción no exceda del ámbito de la Comunitat Valenciana*”.

- **La Estrategia valenciana de infancia y adolescencia (2022-2026)**<sup>3</sup>, derivada de la ley, es el instrumento que permite hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del "diseño, planificación, aplicación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas de la Generalitat" (art. 5.2. LDGIA).

En la Comunidad Valenciana existen protocolos y mecanismos de coordinación interadministrativos para abordar las violencias con la infancia<sup>4</sup>, sin embargo, no existe un protocolo interdepartamental que ordene en un mismo documento la actuación de todos los agentes implicados en el circuito de atención a los niños y las niñas víctimas de violencias sexuales, aunque este previsto en la ley de infancia autonómica. Las herramientas más destacables son:

. El **Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana**<sup>5</sup>, centrado en agresiones sexuales establece las actuaciones judiciales y sanitarias en estos casos. Si bien no es un protocolo específico para la infancia y adolescencia, dispone de un apartado propio para la intervención con menores de edad, que especifica entre otras acciones:

. Diferenciación en la actuación por edad (menor de 3 años, menor de 16 años o de 16 a 18 años),

<sup>3</sup> 94053792-3157-49e2-a7b7-48d993a1b088 (gva.es)

<sup>4</sup> 9b777e26-5070-4268-a2a4-25f56f4e8a49 (gva.es)

<sup>5</sup> Protocolo\_atencio\_integral\_sanitaria\_judicial\_cas.pdf (gva.es)



. Obligación de comunicación a las autoridades competentes (con modelo de comunicación para la posible situación de riesgo y/o desamparo)

. Intervención mínima para evitar injerencias en el proceso.

. **La Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública**, por la que se regulan las medidas de colaboración y coordinación socio sanitaria en el ámbito de la protección integral del menor y se aprueba la nueva hoja de notificación para la atención socio sanitaria infantil y la protección de menores.

. **La Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia.

. Por otro lado, desde la VICIPI, a través de la DGIA, se ha articulado un procedimiento para que cualquier persona menor de edad sobre la que haya sospecha o certeza de haber sufrido violencia sexual tenga disponibilidad para una intervención psicológica y social especializada, a través de los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia (EEIIA) y los Servicios Atención a Abusos a Niños, Niñas y Adolescentes (SAANNA). La **Instrucción 4/2021**, que establece el procedimiento para la derivación a los SAANNA, y la **Instrucción 4/2022** sobre el funcionamiento de los EEIIA.

. **Finalmente**, en el ámbito de la Justicia, en 2016, previamente a la Ley 08/2021, el Decanato de los Juzgados de Valencia había elaborado un documento que recoge el procedimiento para la práctica de prueba preconstituida con menores<sup>6</sup>, y específica la necesidad de realizar dicha entrevista con psicólogos especializados con niños y niñas entre 5 y 8 años.

Sin embargo, lo más destacable en este territorio es **el compromiso político para establecer el modelo Barnahus** en el “Acord del Botànic II” el pacto de gobierno autonómico para la X Legislatura, firmado el 12 de junio de 2019, que menciona en el artículo 10 del Eje 3 la creación “*un servicio universal de prevención y atención a la violencia hacia a la infancia desde una óptica integral y en colaboración con todas las administraciones intervinientes, siguiendo el modelo Barnahus*”<sup>7</sup>. Además, en este territorio, el ámbito de la justicia también ha apostado por la adaptación de la justicia a la infancia, con la creación de salas amables y unidades forenses especializadas.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

A raíz de la Ley valenciana de Infancia, se han creado en el territorio nuevos recursos especialmente destinados a atender los casos de violencia sexual infantil, que se han ido sumando a los recursos no especializados ya existentes en el territorio. A continuación, se presentan los principales recursos especializados que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual infantil de cada departamento implicado:

<sup>6</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Comunidad-Valenciana/Actividad-del-TSJ-Comunidad-Valenciana/Protocolos-y-convenios/Decanato-de-los-Juzgados-de-Valencia--Normas-de-funcionamiento-para-la-practica-de-diligencias-de-exploracion-de-menores--declaraciones-de-victimas-de-especial-vulnerabilidad-y-pruebas-anticipadas-por-videoconferencia>

<sup>7</sup> Generalitat Valenciana (2019). Acord del Botànic II5 Corts Valencianes (2020). Dictamen de la Comisión especial de estudio para la Reconstrucción Social, Económica y Sanitaria.

## 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCIA (DGIA)

La Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia cuenta con los siguientes recursos especializados en violencia:

- **Los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia-EEIA** son equipos interdisciplinarios, de ámbito municipal, que desarrollan actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y adolescencia, principalmente en personas menores de edad en situación de vulnerabilidad, riesgo o desprotección. Dichas actuaciones comprenden tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus familias y personas convivenciales. Las intervenciones son de carácter psicológico, educativo y social, pudiendo realizarse acciones tanto de carácter individual, como familiar y grupal, a través de técnicas de orientación psicológica y social, mediación y psicoterapia, con el objetivo del cumplimiento de los objetivos planteados previamente.

**Los Servicios de Atención a Abusos a Niñas, Niños y Adolescentes-SAANNA** están formados por un equipo multidisciplinar para el diagnóstico y la valoración, la asistencia psicológica, el asesoramiento jurídico y la intervención social y familiar. La atención tiene como personas beneficiarias principales a niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, o exista sospecha de haberlo sido, de abusos y agresiones sexuales, trata, explotación sexual y/o matrimonios forzados que se encuentren en la Comunitat Valenciana. La intervención incluye a su ámbito familiar. Atiende a NNA del sistema de protección o de localidades en las que no exista servicio de un EEIA.

## 2.2. JUSTICIA

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, en la Comunitat Valenciana, algunos servicios de la Conselleria de Justicia, Interior i Polítiques públiques de la Generalitat tienen un papel importante en la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en todo el territorio.

- **Los 3 Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Valencia, Castellón y Alicante** auxilian los juzgados, mediante la práctica de pruebas periciales médicas. Los médicos del IMLCFC realizan las exploraciones médicas y los equipos técnicos compuestos por psicólogos y trabajadores sociales realizan las entrevistas forenses. Para la realización de estas pruebas, los profesionales recurren a **los documentos del Consejo Médico Forense<sup>8</sup>** y el **Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana**. Atienden a todas las formas de violencia constitutivas de un delito, y realizan una actuación clave y acotada a su función en el proceso judicial.
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito-OAVD<sup>9</sup>** están presentes en los **36 partidos judiciales que cuenta la Comunidad Valenciana**, tienen una función de coordinación

<sup>8</sup> 1. ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (2018).

2. Protocolo de actuación médico-forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021).

3. Guía de buenas prácticas para la actuación forense ante la víctima de un delito facilitado por sustancias psicoactivas: intervención ante la sospecha de sumisión química (2022).

4. Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: la prueba preconstituida (2022).

<sup>9</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>10</sup>.

La ciudad de Alicante ha inaugurado el pasado miércoles 29 de marzo 2023 **una Unidad de Valoración Forense Integral especializada en la atención a menores de edad**<sup>11</sup>, situada cerca del Palacio de Justicia de Benalúa, está integrada por tres médicos forenses (uno con dedicación exclusiva), un psicólogo y un trabajador forense. Se trata de un espacio adaptado a las necesidades de los niños y niñas que ofrece profesionales especializados para realizar las pruebas periciales necesarias para el proceso judicial. La Unidad es también resultado de un proyecto interdisciplinar entre profesionales de la judicatura, la Sanidad y cuerpos y fuerzas de seguridad que pretende reducir el número de intervenciones judiciales y sanitarias.

### 2.3. SALUD

Además de los servicios ordinarios de pediatría, medicina de familia, atención hospitalaria y salud mental, uno de los elementos más destacables del sistema de salud de la Comunidad Valenciana es su red de centros de salud sexual y reproductiva especialmente densa y con larga trayectoria y experiencia.

- **Los Centros de Salud sexual y reproductiva** desplegados en 82 centros y 57 equipos médicos especializados que se desplazan a los diferentes centros. Aunque estos centros no son específicamente destinados a atender niños y niñas víctimas de violencias sexuales, sí que tienen un gran potencial de detección y atención y son un elemento a destacar en este territorio.
- **Las USMIA** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los niños, niñas y adolescentes. Prestan atención a la población infanto-juvenil de 0 a 18 años procedente de los centros de salud que tienen de referencia. Atienden a patologías relacionadas con los trastornos emocionales, de conducta y psicóticos. Centran su intervención en las patologías que pueden haber sido generadas por situaciones de violencia, no especialmente relacionada con la violencia sexual. Son los equipos que reciben los casos derivados por el ámbito sanitario una vez la detección ha sido realizada por el pediatra o el ámbito hospitalario.

### 2.4. INTERIOR

La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>12</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>11</sup> <https://diariodealicante.net/asistencia-forense-menores-unidad-pionera-alicante/>

<sup>12</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>13</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

## 2.5. IGUALDAD

En la Comunidad Valenciana existe todavía un centro específico e integral de atención a violencias sexuales contra las mujeres, pero si una red de centros Mujer 24horas<sup>14</sup> que atienden a mujeres víctimas de maltratos, agresiones y abusos sexuales y acoso laboral. También pueden atender a chicas mayores de 14 años con consentimiento de los padres y mayores de 16 sin su consentimiento, y ofrecen asesoramiento y atención psicológica.

- **Los recursos dirigidos a la mujer**, atienden los casos de violencia de género donde hay posiblemente otras formas de violencia derivadas, pero siendo la violencia machista la principal.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN COMUNITAT VALENCIANA

**Comunicación de sospecha:** La ley autonómica<sup>15</sup> recoge el deber de notificación a la entidad pública competente en materia de protección de la infancia y a la autoridad judicial o al ministerio fiscal, “de las noticias o indicios fundados de una situación de riesgo o desamparo”. No se especifica si existe algún tipo de sanción administrativa ante el incumplimiento, pero al tratarse de una obligación legal recogida en la legislación autonómica y nacional, tendrá responsabilidad a nivel civil o penal.

**Notificación:** En la Comunidad Valenciana los canales de notificación son bastante claros siendo los principales la policía, que cuenta con Equipos especializados en Infancia, la fiscalía o la Entidad Pública de Protección, y la línea telefónica de Infancia y Adolescencia **de la Comunidad Valenciana**(116 111), un servicio público de atención telefónica, gratuito y permanente, que funciona veinticuatro horas al día, los 365 días del año, que tiene el objetivo de detectar situaciones de violencia contra la infancia y adolescencia, ofrece información, orientación y deriva a los organismos competentes para su investigación o intervención.

- Servicios Sociales
- Entidad Pública de Protección.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Fiscalía
- Centros de Salud y Hospitales

**Valoración especializada:** Cuando se detecta una situación de sospecha o certeza de violencia sexual sobre una persona menor de edad, se realiza una intervención psicológica y social por parte de las personas profesionales del SAANNA y de los EEIIA, encaminadas ambas a potenciar una recuperación adecuada y evitar posibles secuelas psicosociales en la víctima. Antes de la realización de la prueba preconstituida y con el objetivo de no influir ni modificar el testimonio del NNA que pueda perjudicar el proceso judicial abierto, la intervención psicológica y social se centra en ofrecer apoyo y contención emocional a la persona menor de edad víctima, así como el seguimiento y apoyo familiar.

- Entidad Pública de Protección
- IMLF
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- Recursos para la mujer

<sup>14</sup> <https://sinmaltrato.gva.es/es/donde-acudir-centro-mujer-24h>

<sup>15</sup> Artículos, 42, 92, 96 y 98 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

**Inicio del proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen siempre la Fiscalía, el Juzgado de instrucción, cuando el acusado es mayor de edad, y el juez de menores cuando el acusado es menor de edad. En la investigación policial, bajo órdenes del Fiscal y del Juez, actúan las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLF
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:** El examen médico forense se realiza por parte del médico del IMLF ante la sospecha de agresión sexual con la activación del protocolo de agresiones sexuales que diferencia los casos de más y menos de 7 días y propone pautas de actuación en casos de víctimas menores de 3 años, 16 años y entre 16 y 18 años.<sup>16</sup>

- IMLF
- Hospital

**Entrevista Forense:** Las pruebas preconstituidas y otros informes con menores víctimas de violencia sexual son realizadas por los psicólogos o trabajadores sociales de los equipos técnicos del Instituto de Medicina legal siguiendo las recomendaciones de la Guía para la actuación con menores del Ministerio de Justicia<sup>17</sup>. Estas entrevistas se realizan actualmente en las salas gesell de las capitales de provincia, pero la Dirección de Justicia de la CV está apostando por la creación de salas amables, situadas fuera del juzgado, donde el agresor asiste a la entrevista desde otro lugar y no está del otro lado del espejo como ocurre en las salas Gesell. Por otro lado, en Alicante, la realización de las pruebas forenses con menores se realiza en la Unidad de Valoración Integral a Menores del IMLF, asociada al Juzgado de Alicante.

- Equipos técnicos del IMLF

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y acompañamiento:** En los casos de VSI diferentes servicios pueden actuar como coordinador del caso. Las OAVD tienen la función de actuar como mecanismo de coordinación y ofrecen servicios pre, durante y post proceso judicial, y reciben formación en víctimas menores de edad. En los casos específicos de VSI los recursos específicos de intervención rehabilitadora de la Entidad Pública de Protección, SAANNA y EEIIA, también garantizan este acompañamiento especializado.

- Entidad Pública de Protección.
- OAVD
- Recursos para la mujer

**Tratamiento psicológico:** Una vez realizada la intervención pericial por parte del IML, las personas profesionales con formación especializada en materia de VSI de las EEIIA y/o SAANNA inician la intervención psicológica y social. Además, las OAVD también ofrecen apoyo y contención emocional al NNA y a su familia y derivan al SAANAA o EIIA si se necesita un tratamiento más prolongado y especializado. Los Centros Mujer 24 horas también pueden dar este servicio en casos de mujeres adolescentes mayores de 14 años derivadas por Violencia de Género.

- Entidad Pública de Protección.

<sup>16</sup> <https://www.san.gva.es/es/web/igualdad/protocolo-de-atencion-integral-victimas-de-agresiones-sexuales>

<sup>17</sup> 1292430900758-Actuacion\_en\_la\_Atencion\_a\_MENORES\_VICTIMAS\_en\_los\_IMLFCMF\_2018.PDF (mjusticia.gob.es)

- USMIA
- Recursos para la mujer

#### 4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA

En la Comunidad Valenciana existen muy buenas prácticas de colaboración y sistematización de formaciones en violencia sexual impulsadas por la Dirección General de Infancia y Adolescencia, entre ellas, son especialmente relevantes las siguientes:

. En la instrucción relativa a la intervención del servicio de atención a abusos a niños, niñas y adolescentes (SAANNA)<sup>18</sup> se recoge la obligación por parte del equipo especializado de dedicar un número de horas a la formación a profesionales de la red pública, entre los que se encuentran los EEIIA.

. **La ley de Servicios sociales<sup>19</sup> también estipula que** las personas profesionales que compongan estos equipos tienen la obligación y el derecho de participar en las acciones formativas.

. **La Instrucción 4/2022 del 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Infancia y Adolescencia**, que recoge las Instrucciones relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con la Infancia y Adolescencia (EEIIA), recoge que *“todas las personas profesionales deberán contar con formación en desarrollo infantil y adolescente y protección de la infancia. Y deberán disponer, además, de formación adicional en alguna de las siguientes áreas: intervención familiar, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, violencia de género, igualdad de género, duelo, mediación familiar y prevención e intervención en cualquier tipo de violencia sobre la infancia y adolescencia”*.

. En noviembre 2022, se firmó en pleno un **convenio de colaboración entre la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas y siete colegios profesionales** de la Comunidad Valenciana para la formación continua de profesionales del sector de la infancia y adolescencia<sup>20</sup>.

**Por su lado los equipos del ámbito judicial, IMLF y OAVD**, también han recibido formaciones en Abuso sexual infantil, Victimización infanto-juvenil, Protocolos de atención a casos de ASI, Estatuto de la víctima, y LOPIVI. Por su parte, los psicólogos forense usan protocolos de entrevista basados en la evidencia como el NICHD y la Entrevista Cognitiva, y tanto los psicólogos como los médicos forenses aplican los protocolos estatales<sup>21</sup>, especialmente la *Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida*<sup>22</sup>. Los puestos vinculados a las OAVD no requieren de

<sup>18</sup> Instrucción 4/2021 del 30 de junio del 2021 de Dirección General de Infancia y Adolescencia, que recoge las Instrucciones relativas a la derivación, seguimiento e intervención en casos de sospecha o certeza de abusos y/o agresiones sexuales al servicio de atención a abusos a niños, niñas y adolescentes (SAANNA) para personas menores de edad que se encuentren en el territorio de la Comunitat Valenciana.

<sup>19</sup> Artículos 12 y 13 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

<sup>20</sup> <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=366778919&site=174338033>

<sup>21</sup> Actuación en la atención a menores víctimas en los institutos de medicina legal y ciencias forenses, Consejo Médico Forense Ministerio de Justicia 2018, Protocolo De Atención Integral, Sanitaria Y Judicial A Víctimas De Agresiones Sexuales De La Comunitat Valenciana, 2019, Protocolo de actuación médico-forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Consejo Médico Forense Ministerio de Justicia 2021, Guía de Pautas Básicas Comunes del SNS para la actuación sanitaria ante Violencia Sexual, 2023

<sup>22</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/guia-de-buenas-practicas-para-la-declaracion-en-el-proceso-penal-de-menores-y-personas-con-discapacidad-necesitadas-de-especial-proteccion>

especialización en materia de Infancia, si bien, los profesionales tienen formación específica en materia de asistencia a personas menores de edad todos los años.

Los profesionales del ámbito sanitario también reciben cada año formación relacionada con la atención a la infancia y a la violencia por parte de la *Escola valenciana d'estudis de la salut*<sup>23</sup>.

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia, en general, del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, hay que destacar algunas buenas prácticas especialmente en el ámbito sanitario y de protección de la infancia.

Los SAANNA disponen de espacios amigables con la infancia, con materiales y decoración adaptada a los NNA, para contribuir a la creación de un clima propicio en la atención a los niños, niñas y adolescentes. Los EEIA también han adaptado sus espacios a la infancia y adolescencia.

En cuanto al ámbito judicial existen cámaras Gesell en todas las provincias y se está trabajando en la implementación de salas amables, ya hay 1 en Valencia y en las próximas semanas se instalarán más. Es de destacar que la UVFI está situada fuera del palacio de justicia y no acude el agresor, se garantiza que el menor no se encuentre con el acusado con la coordinación entre los profesionales del juzgado, Fiscalía, OAVD, IMLCF y otros operadores jurídicos. En cuanto a la exploración médica, la UVFI de Alicante tiene un convenio con Sanidad que recoge que la exploración a los NNA se tiene que realizar en un espacio especialmente dedicado a estas exploraciones.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

El pacto de gobierno autonómico para la X Legislatura (Acord del Botànic del 12 de junio de 2019) y el Dictamen de la Comisión especial de estudio para la Reconstrucción Social, Económica y Sanitaria aprobado el 6 de agosto de 2020 en el Palau de les Corts Valencianes ya recogían el acuerdo consensuado de los grupos políticos en *“reforzar los recursos autonómicos y locales de detección y protección de la infancia que sufre violencia física, psicológica y sexual, y avanzar hacia una atención integral siguiendo el modelo nórdico de la “casas de los niños”*.

Después de realizar los cambios sustantivos necesarios para la implementación del modelo Barnahus, el 25 de enero 2023 se convocó una reunión multinivel con todas las partes que deben integrar el personal móvil con el objetivo de anunciar la puesta en marcha del piloto Barnahus en la provincia de Castellón y generar con los departamentos implicados protocolos de actuación y coordinación hacia el futuro recurso.

Además, por su parte, la dirección de Justicia ha apostado también por la implementación de Unidades Integrales de valoración especializada en menores víctimas, inspiradas en el modelo de juzgado especializado canario, y con la creación de salas amables con la infancia en un primer momento, en las capitales de provincias para luego llegar a todos los partidos judiciales.

<sup>23</sup> <https://eves.san.gva.es/web/guest/home;jsessionid=02ABD65FA375E7E617FC9CE25AFC0789>

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### Dirección General de Infancia y Adolescencia

- **Protección:** 1191 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>24</sup>

Se derivan al SAANNA y EEIIA casos donde existen indicios o sospecha de conductas contrarias a su libertad e indemnidad sexual, además de personas responsables inimputables y NNA con conductas sexuales desajustadas a su edad.

#### SAANNA:

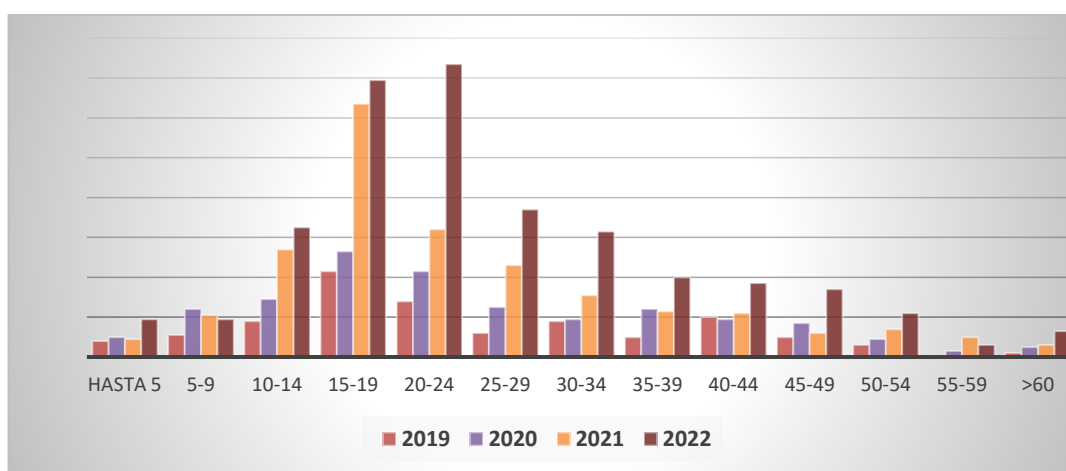
- **311 Niñas y 80 Niños atendidos en 2022, por indicios o sospecha de haber vivido algún tipo de violencia sexual.**

#### EEIIA:

- **508 Niñas y 79 Niños atendidos en 2022, por indicios o sospecha de haber vivido algún tipo de violencia sexual.**

### ÁMBITO SANITARIO

- **En cuanto a Agresiones sexuales, el año 2022, el grupo de edad de los 15-19 años ha sido el segundo grupo etario más representado.** Además, se observa un fuerte incremento en el grupo de edad de 20 a 24 años.



Fuente: sistema de información ambulatoria ALUMBRA

### JUSTICIA

- 142 pruebas preconstituidas en Alicante en 2022

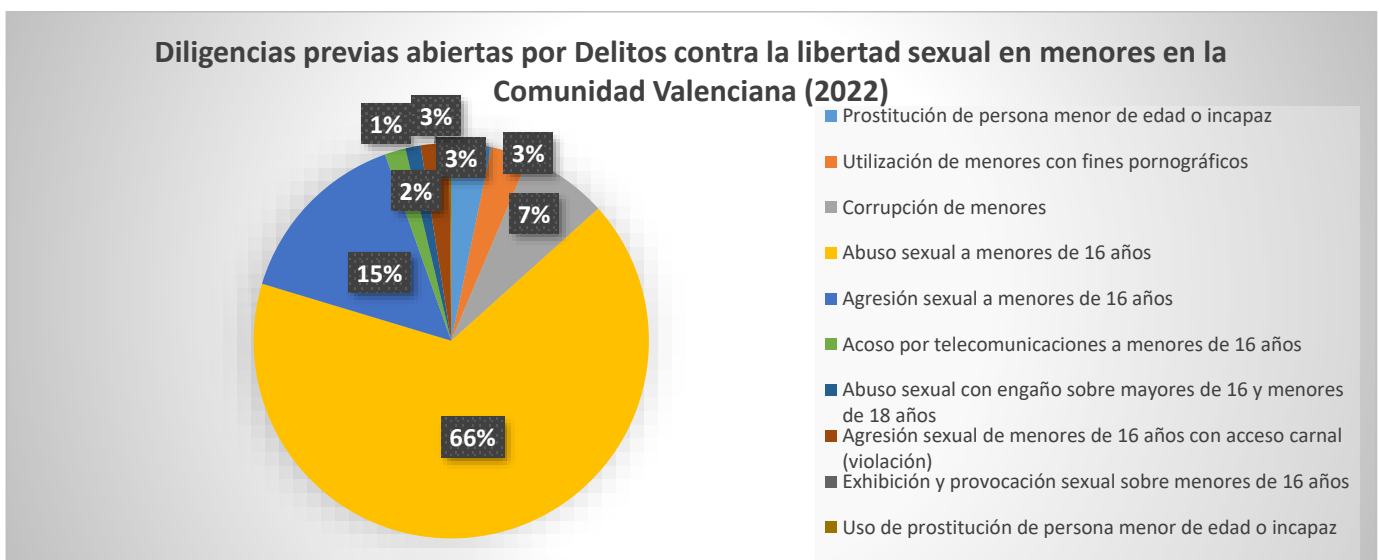
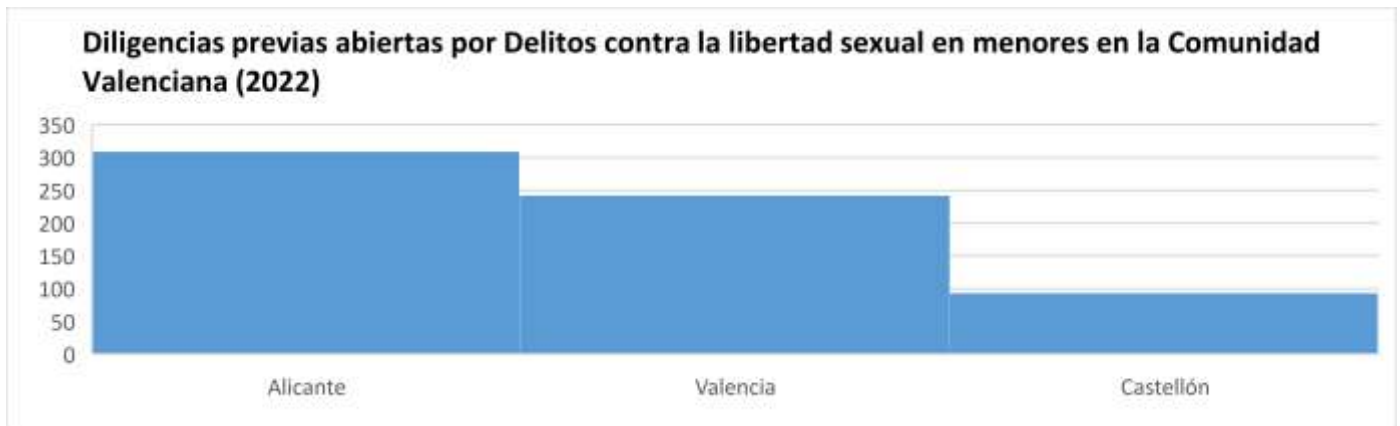
<sup>24</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA



## MINISTERIO DE INTERIOR<sup>25</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 183
  - Niñas: 952

**FISCALIA<sup>26</sup>:** En 2022, hubo 644 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Comunidad Valenciana. El 81% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>25</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la Comunidad Valenciana

<sup>26</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p><b>La Comunidad Valenciana dispone de un Ley de Infancia nueva que tiene un abordaje amplio del concepto de violencia (Art 10 10 1 2 y 3 Ley 26 2018)</b></p> <p>El Protocolo sanitario judicial en casos de agresión sexual incluye la atención a menores<sup>27</sup>.</p> <p>Las Instrucciones relativas a la actuación del Servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia<sup>28</sup> (SAANNA) y Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia<sup>29</sup> (EEIIA) incluyen la formación especializada en VSI y la recogida de datos obligatoria.</p> <p>La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana recoge también la obligación de seguir formación ofrecida por la Administración Competente.</p> <p><b>El modelo Barnahus cuenta con un alto compromiso político recogido en el pacto de Gobierno (Acord Botànic)</b></p>	<p>Existen mecanismos de notificación de situaciones de violencia infantil y un protocolo sanitario y judicial de actuación frente a las agresiones sexuales, hoja de notificación educativa, pero no existe un protocolo interdepartamental de prevención, derivación, actuación y reparación de violencias contra la infancia que implique todas las consejerías y sea de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>La implementación del SAANNA ha permitido resolver carencias del sistema de atención a los niños y niñas víctimas de violencia y se ha adaptado a los recursos existentes. Ahora el territorio cuenta con equipos especializados que da cobertura a todo el territorio.</b></p> <p>Además, el SAANNA cuenta con vías de contacto estables para que cualquier persona profesional del sistema público pueda consultar cualquier necesidad que se encuentren.</p> <p>Los SAANNA cuentan con juristas que pueden personarse en caso concretos de procedimientos judiciales relacionados con el abuso sexual infantil.</p> <p>El SAANNA y los EEIIA cuentan con profesionales formados y especializados en infancia.</p>	<p>No existe un recurso de valoración de todas las sospechas de violencia sexual fuera del ámbito judicial que atiende únicamente los casos judicializado.</p> <p>Se identifica un ámbito de mejora en la formación en metodologías basadas en la evidencia como el TF-CBT o en Contención de crisis, en los equipos que intervienen en estos procesos.</p> <p>Existe de manera generalizada pocas recomendaciones y directrices claras, escritas, consensuadas sobre el uso compartido de metodologías basadas en la evidencia por parte de los profesionales que atienden a casos de VSI.</p>

<sup>27</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi58KaH26yBAxUKdqQEhBPLAcEQFnoEC A8QAQ&url=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fdocuments%2F169149987%2F174450122%2FProtocol\\_atencio\\_integral\\_sanitaria\\_judicial\\_cas.pdf&usg=AOvVaw3scG7Bd75f3x4yD5WTjia9&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi58KaH26yBAxUKdqQEhBPLAcEQFnoEC A8QAQ&url=https%3A%2F%2Fceice.gva.es%2Fdocuments%2F169149987%2F174450122%2FProtocol_atencio_integral_sanitaria_judicial_cas.pdf&usg=AOvVaw3scG7Bd75f3x4yD5WTjia9&opi=89978449)

<sup>28</sup> <https://inclusio.gva.es/es/web/menor/servicio-de-atencion-psicologica-a-menores38f>

<sup>29</sup> <https://inclusio.gva.es/es/web/menor/servicios-especializados-de-atencion-a-familias-con-menores-en-situacion-de-riesgo-y-con-medidas-juridicas-de-proteccion45f>

<p>El ámbito sanitario dispone de profesionales formados en temas relacionados con las violencias sexuales infantiles.</p> <p>La recogida de datos estadísticos desglosados es un criterio del concierto social de las entidades que llevan la gestión de los SAANNA.</p> <p>Hay un convenio entre la Conselleria de Igualtat y Politicas inclusivas para asegurar la formación en infancia y adolescencia a los profesionales.</p>	
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Hay buena coordinación entre algunos ámbitos profesionales y las hojas de notificación de situaciones de desprotección están utilizadas por todos los ámbitos.</p>	<p>Existe en el mismo territorio dos modelos parecidos a la Barnahus, SAANNA y UVFI, que hacen tareas diferentes y complementarias y deberían coordinarse para ofrecer una atención integral al NNA víctima de VS.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas destacables

- Es destacable el gran apoyo político que ha recibido el modelo Barnahus por parte de la Generalitat Valenciana que lo ha puesto al centro de su acción de gobierno.
- La red extensa de centros de salud sexual y reproductiva que cubre todo el territorio es un punto importante a tener en cuenta a la hora de implementar el modelo Barnahus, sobretodo en cuanto a la detección y derivación de casos que estos pueden hacer.
- La implementación de servicios especializados, SAANNA, por entidades del tercer sector, con un concierto social que incluye la obligación de realizar formación y recoger datos de manera sistemática, es sin lugar a duda un elemento de garantía del servicio.
- La creación de la Unidad de valoración forense integral especializada en infancia víctima es un gran paso adelante en el camino hacia una justicia más amigable con la infancia, así como la apuesta de la Conselleria de Justicia de crear salas amigables en todo el territorio.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Realizar una evaluación externa de los servicios especializados en Infancia y Justicia EEIIA, SAANNA y la UVFI en Alicante**, teniendo en cuenta indicadores del modelo Barnahus de cara a evaluar la efectividad del modelo valenciano en evitar la victimización secundaria y mejorar la coordinación interdepartamental.

- **Actualizar las Normas del Decanato de los Juzgados de Valencia sobre funcionamiento para la práctica de diligencias de exploración de menores** y hacerlas extensivas a todos los Juzgados del territorio para ordenar los procedimientos en materia de exploración de menores<sup>30</sup>.
- Aprovechar la actualización y adaptación del **Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana**<sup>31</sup> a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, para incorporar todas las conselleries de la Generalitat, especialmente la Conselleria de Igualtat i Polítics inclusives.
- **Designar un punto focal en la Conselleria de Igualtat i Polítics inclusives** responsable del impulso del modelo Barnahus y de la coordinación con el modelo impulsado por la Conselleria de Justicia, en la Comunitat Valenciana.
- **Crear un Grupo de trabajo técnico** con profesionales designados por cada Conselleria para diseñar y cocrear entre todas las administraciones implicadas, la propuesta de pilotaje del modelo Barnahus en Castellón. Es especialmente importante que participen profesionales de la Conselleria de Justicia, Interior i Polítics publiques y del juzgado de Alicante para alinear y encajar en un mismo proyecto las dos propuestas de justicia amigable presentes en el territorio valenciano.
- Uno de los objetivos del grupo de trabajo será el de **trabajar en un protocolo interdepartamental** de derivación, atención del modelo Barnahus en la Comunitat Valenciana.
- Seguir con la buena práctica del **convenio formativo con los colegios profesionales** e incorporar la formación en metodologías basadas en la evidencia como TF-CBT, EMDR, para la atención psicológica o los protocolos NICHD, NCAC para la entrevista forense.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No existe / mejorable

**Tabla 1: marco normativo autonómico**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI <sup>32</sup>	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 26/2018, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia					

<sup>30</sup> <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Comunidad-Valenciana/Actividad-del-TSJ-Comunidad-Valenciana/Protocolos-y-convenios/Decanato-de-los-Juzgados-de-Valencia--Normas-de-funcionamiento-para-la-practica-de-diligencias-de-exploracion-de-menores--declaraciones-de-victimas-de-especial-vulnerabilidad-y-pruebas-anticipadas-por-videoconferencia>

<sup>31</sup> Protocolo\_atencio\_integral\_sanitaria\_judicial\_cas.pdf (gva.es)

<sup>32</sup> Existe un protocolo de agresión sexual de salud y justicia, no específico para NNA pero que aborda agresiones sexuales contra menores. También existen instrucciones y hojas de notificación para comunicar situaciones de desprotección, pero no existe un protocolo interdepartamental específico sobre el ASI

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios					Colectivo atendido por recurso			
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	IRPF - Subvenciones	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada VSI	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN SAANNA <sup>33</sup>		✓			✓		✓	✓			✓	✓		✓	
PROTECCIÓN EEIIA	✓				✓						✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓							✓		✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLF	✓			✓					✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓								✓	✓		
IGUALDAD <sup>34</sup>		✓		✓			✓				✓	✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

<sup>33</sup> Los recursos SAANNA de la DGIA atienden a los NNA no atendidos por las EEIIA. Son recursos complementarios que están destinados NNA con medida de protección pero atienden a todos los casos que les lleguen.

<sup>34</sup> Centro Mujer 24h sólo casos derivados por violencia de genero. Niñas mayores de 14 años con consentimiento de la familia, 16años sin consentimiento.

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial <sup>35</sup>				Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializado	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD	
				No aplica											

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
			Dirección de Infancia de la C. Valenciana		VSI

<sup>35</sup> Los colegios de la abogacía de Valencia y Castellón cuentan con un turno de oficio especializado para las personas menores de edad víctimas de violencia.

# EXTREMADURA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Por el momento, el territorio extremeño no ha asumido competencias sobre todas las materias a nivel competencial y, por ello, ciertas competencias directamente relacionadas y necesarias para implementar el modelo Barnahus, recaen automáticamente en el Estado. En concreto, la Junta de Extremadura no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad, mientras si dispone de competencias en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa<sup>1</sup>. La distribución de competencias en el Ejecutivo autonómico es la siguiente:

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Educación (desarrollo de las bases, ejecución y gestión)	Servicios Sociales (con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales)	Infancia y adolescencia (con respeto a condiciones básicas estatales ex art. 149.1.1ª CE)	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa (propia, adscrita a sus competencias, y/o desarrollo de las bases estatales)
9.1.3 y 49 Estatuto Autonomía (no transferidas todavía, ejercidas por el Estado)	Disposición Adicional 7ª Estatuto Autonomía (prevista posible policía autonómica o unidad adscrita, pero no creadas)	9.1.24, 10.1.9 Estatuto Autonomía	10.1.4 Estatuto Autonomía	9.1.27 Estatuto Autonomía	9.1.26 Estatuto Autonomía	art. 7.1º, 12º, 14º, 15º, 17º; art. 9.29º; EAEX	9.1.1, 9.1.5, 10.1.1 Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.	Consejería de Educación y Empleo	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.		Consejería de Hacienda y Administración Pública

<sup>1</sup> Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (boe.es)

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Comunidad autónoma de Extremadura dispone de la **Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura**<sup>3</sup>, que recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas cuando estos se encuentran en situación de riesgo y/o desamparo, estableciendo las medidas correspondientes que aseguren la protección. La ley actual no recoge tipologías de violencia que puede sufrir una persona menor de edad, ante situaciones de maltrato, no recoge la violencia Sexual contra la Infancia, ni el abuso Sexual Infantil específicamente.

- **Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura**, que no incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias. Recoge las actuaciones de protección y atención a los niños y niñas cuando estos se encuentran en situación de riesgo y/o desamparo, estableciendo las medidas correspondientes que aseguren la protección. El principal foco de la normativa es la detección de la (des)protección en la infancia.
- Se está elaborando una **Estrategia Regional por el Buen Trato a la Infancia y a la Adolescencia** a través de la creación de **Mesas comarcales por el Buen Trato a la Infancia y a la Adolescencia**<sup>4</sup> que tienen como objetivo abordar la promoción del buen trato y la prevención de toda forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

En Extremadura no existe actualmente un protocolo marco específico de actuación en casos de abuso sexual infantil, ni tampoco en situaciones de violencia sexual. Esto comporta que dentro de los documentos marco de valoración de maltrato intrafamiliar de la CCAA, se valora el riesgo y/o posible situación de (des)protección de los niños y niñas. Además, hay que destacar la existencia a nivel jurídico de un protocolo interdepartamental en la materia, promovido por la Audiencia Provincial de Cáceres, que ha sido reconocido y vinculante para toda la comunidad autónoma extremeña (sin participación de todas las Consejerías involucradas en el circuito de la VSI, incluyendo las actuaciones desde las situaciones de sospecha).

**El Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres** recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección. Recoge las ventajas de llevar a cabo la prueba preconstituida a nivel jurídico y psicológico, ya que permite realizar el análisis de credibilidad basado en el testimonio tras el visionado de la prueba testifical y eso permite que las víctimas no tengan que volver a declarar. Además, incluye una definición para el maltrato infantil, sus tipologías y características, y recoge también el abuso sexual.

- **Protocolo de Derivación y Coordinación del Programa de Evaluación y Tratamiento de NNA víctimas de violencia sexual:** ante la necesidad de protección y atención especializada a las personas menores de edad que eran víctimas de violencia sexual, la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura, en colaboración con la Fundación

<sup>3</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiywoWRzcT-AhVTe8AKHWRNBpUQFnoECBIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F1994%2FBOE-A-1994-28598-consolidado.pdf&usq=AOvVaw3oP6cHVRHf5ed6MOD1KNX5>

<sup>4</sup> <https://www.noticiasextremadura.es/el-palacio-de-congresos-acoge-la-mesa-comarcal-por-el-buen-trato-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia/>



Márgenes y Vínculos, desarrollaron el Servicio especializado en la Comunidad Autónoma Extremeña, que se regula en el Protocolo.

- **Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Extremadura**<sup>5</sup> del Instituto de la Mujer de Extremadura: diseñado especialmente para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, las menores, jóvenes y adolescentes en casos de violencia sexual. Recoge varios principios básicos y éticos para la prevención y actuación, como el Principio de no revictimización y de sensibilidad al trauma, y el Principio de atención integral y especializada, entre otros.
- **Guías sectorializadas por el buen trato a la infancia**<sup>6</sup>: existen diferentes guías que promueven el buen trato hacia la infancia y adolescencia como la Guía básica de maltrato infantil en el ámbito de los servicios sociales (2006), la Guía básica de maltrato infantil en el ámbito sanitario (2006), la Guía básica de maltrato infantil en el ámbito educativo (2006), y la Guía básica de maltrato infantil en el ámbito policial. Todas ellas recogen las pautas para personas profesionales en materia de prevención, detección y actuación en caso de maltrato infantil (incluye definición y tipología de maltrato infantil, incluyendo el abuso sexual). No contemplan la violencia sexual y requieren una actualización y adaptación a la normativa actual: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En Extremadura existen recursos especializados en el ámbito de la detección, valoración y tratamiento de la violencia sexual infantil. A continuación, se presentan algunos de los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual de cada departamento implicado:

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS

- **Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual** gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos<sup>7</sup>, presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención. La atención psicológica, social y jurídica se lleva a cabo por profesionales especializados que trabajan de forma coordinada, tanto a nivel interno como externo. También abordan la explotación sexual. El programa ofrece atención especializada con las dos sedes del Programa, en las ciudades de Mérida y Cáceres. El equipo se desplaza para ofrecer la atención a los niños, niñas y familias, que residen en zonas más rurales, o más alejadas de las ciudades capitales de provincias.
- **Programas de atención familias**<sup>8</sup> – **Atención social básica**<sup>9</sup>: constituyen la “puerta de entrada” a los Servicios Sociales y al Servicio de Adolescencia y Familias, y están ubicados en todo el territorio extremeño. Algunas personas profesionales sí disponen de especialización en violencia sexual.

<sup>5</sup> <https://www.juntaex.es/w/protocolo-contra-violencia-sexual>

<sup>6</sup> 01 .mbito Sanitario.qxp (aytobadajoz.es)

<sup>7</sup> <https://fmyv.es/>

<sup>8</sup> <https://www.mancomunidadhurdes.es/programa-de-atencion-a-familias>

<sup>9</sup> Según recoge el decreto 307/2015, de 4 de diciembre, de la Junta de Extremadura se define como un conjunto de actuaciones dirigidas a apoyar y ayudar a las familias en situación de crisis o de vulnerabilidad social y/o familiar, potenciando las mejores condiciones posibles para la mejora de las relaciones y evolución positiva de las familias, como actuaciones ante situaciones de riesgo de menores y dinámicas maltratantes en el seno de las mismas.

## 2.2.JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses** son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Están presentes en Cáceres y Badajoz. Se evidencia relativa homogeneidad de recursos en ambas provincias, aunque hay diferencias, por ejemplo, en el tiempo de espera para realizar las pruebas preconstituidas en Badajoz, motivado básicamente por la falta de personal. En Extremadura **hay una única cámara Gessel ubicada en la ciudad de Cáceres**. En Badajoz, es generalmente la psicóloga del Instituto de Medicina Legal quien realiza las pruebas preconstituidas y, en casos puntuales, también la trabajadora social. En Cáceres, son las psicólogas forenses las que las realizan. Los médicos forenses son las personas responsables de realizar las pruebas complementarias (analíticas y de imagen) y la recogida de muestras para análisis (biológicos, toxicológicos y genéticos).
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctima de Delito (OAVD)** ofrecen atención, apoyo y orientación a las víctimas y son un punto de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia en la ciudad de Cáceres. En Badajoz, las OAVD no ejercen una función de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia, pero la OAVD de Cáceres se coordina con el equipo de la Fundación Márgenes y Vínculos ante casos de menores víctimas de violencia sexual.

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia**<sup>10</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

## 2.3.SALUD

En la Comunidad de Extremadura, los Equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil puede atender a niños y niñas víctimas de violencia sexual, en casos no notificados al sistema de protección, que entran directamente derivados desde educación, o sin judicializar.

El Servicio Extremeño de Salud (SES), se organiza en 8 Áreas de Salud, de las cuales cuentan con Unidades de Salud Infanto Juvenil, 4 de ellas: Cáceres, Badajoz, Plasencia, y Don Benito.

El recurso de referencia y especializado e integral, en el territorio extremeño, que proporciona tratamiento psicológico a los NNA víctimas de VSI, es el programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos.

## 2.4.INTERIOR

La recepción de denuncias o notificaciones de abuso sexual infantil puede ser atendida:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>11</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o

<sup>10</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

<sup>11</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (EMUME)<sup>12</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

Dentro de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo está el IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura)<sup>13</sup>, que proporciona tratamiento psicológico a las víctimas de violencia de género y violencia sexual. Dispone de una Guía de recursos del Instituto de la Mujer de Extremadura<sup>14</sup> para informar a la ciudadanía y a profesionales sobre recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que contribuyen al avance hacia la igualdad real y efectiva.

- **Centro de crisis 24 horas de atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual:** se pondrá en marcha en Extremadura en los próximos meses y ofrecerá atención integral y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de forma interrumpida las 24h del día. Contará con una sede central en Mérida y con otras dos sedes satélites en Cáceres y Badajoz<sup>15</sup>.
- **Programa de Recuperación Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Extremadura (PRIMEX)**<sup>16</sup>: ofrece a las mujeres víctimas de violencia de género una intervención integral para conseguir la recuperación personal y la normalización socio-laboral, fomentando la superación de la sintomatología y patología asociada a la vivencia de la relación violenta, la recuperación emocional, el restablecimiento de los vínculos afectivos, de las relaciones familiares y la participación y adaptación social y laboral. El programa también acoge a chicas adolescentes.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EXTREMADURA

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica<sup>17</sup>.

**Notificación:** en Extremadura las sospechas se recogen a través del Registro unificado de Maltrato Infantil (no específico de violencia sexual intra/extrafamiliar o entre iguales). Esta recogida se realiza a través de las hojas de notificaciones que existen para todos los profesionales de los diferentes ámbitos y que se derivan en función de la gravedad y (des)protección a los Servicios Sociales de Base Municipales o a los Equipos Territoriales de Atención a Infancia y Familia. Posteriormente se realiza la notificación a Fiscalía y/o Juzgado de guardia.

- Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (DGSSIF)
- Programas de Atención a Familias
- Servicios de Atención Social Básica
- Equipo Territorial de Apoyo y Recursos a la Infancia (ETAIF)

<sup>12</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>13</sup> <https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/centrosAtencion/extremadura.htm>

<sup>14</sup> <https://www.juntaex.es/w/guia-de-recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura>

<sup>15</sup> <https://digitalextramadura.com/extremadura-dispondra-de-un-centro-de-crisis-24-horas-para-victimas-de-violencia-sexual/>

<sup>16</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewicmru99uX-AhVCgP0HHQ6jD\\_EQFnoECBAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.juntaex.es%2Fdocuments%2F77055%2F1158713%2FPRIMEX.pdf%2F2c479dd5-d166-8b0e-fecd-f7ab81509a62%3Ft%3D1665383241336&usg=AOvVaw2D3KCWbszlvGeVrg-LMNjq](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewicmru99uX-AhVCgP0HHQ6jD_EQFnoECBAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.juntaex.es%2Fdocuments%2F77055%2F1158713%2FPRIMEX.pdf%2F2c479dd5-d166-8b0e-fecd-f7ab81509a62%3Ft%3D1665383241336&usg=AOvVaw2D3KCWbszlvGeVrg-LMNjq)

<sup>17</sup> Ley autonómica de infancia, esta es la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.

- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Centros sanitarios y Urgencias Hospitalarias
- Teléfono del menor 24 horas (Fundación ANAR)
- Igualdad (IMEX, centro de la mujer)

**Diagnóstico:** el Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos realizan la valoración de las sospechas relacionadas con la VSI si el caso no está judicializado.

- DGSSIF → Programa de Márgenes y Vínculos

**Proceso judicial:** el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a policía o por Fiscalía. En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial. La gran mejora en esta fase es la obligación de realizar la prueba preconstituida con todos los niños y niñas víctimas menores de 14 años recogida en la Ley 08/2021, que se realiza en todos los IMLF del territorio. Necesidad de aumentar el número de Cámaras Gesell en CCAA Extremadura (ineludible incorporar Cámara Gesell en Badajoz para promover la buena práctica y reducir la lista de espera para realizar la prueba (9 meses aproximadamente)).

- Policía Nacional y/o Guardia Civil
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- IMLF
- Juzgados de Menores

**Examen médico forense:**

- Equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Urgencias Hospitalarias

**Seguimiento de casos y acompañamiento:** se realiza por el equipo especializado del programa de evaluación, prevención y tratamiento de VSI de la Junta de Extremadura, cuando estos están vinculados al sistema de atención a menores de edad y familias. En la ciudad de Cáceres, la OAVD ofrece atención, apoyo y orientación a las víctimas y son un punto de coordinación en los casos de violencia hacia la infancia. Hay que destacar que, ante casos de menores víctimas de violencia sexual, la OAVD de Cáceres se coordina con el equipo de la Fundación Márgenes y Vínculos, que gestiona el Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual.

- **Tratamiento psicológico:** el Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos, de la DGSSIF, ofrece tratamiento psicológico. DGSSIF →Márgenes y Vínculos (recurso universal atención psicológica a los/as menores víctimas, atención psicosocial a las familias y asesoramiento jurídico a los/as menores víctimas y a sus familias).
- Equipos de salud mental infarto juvenil

- IMEX: atención psicológica, social y jurídica a las víctimas de violencia de género (incluyendo si hay violencia sexual).

#### 4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA

En Extremadura, **los equipos de la Fundación Márgenes y Vínculos, que desarrollan el Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual, disponen de formación especializada en victimización infantojuvenil, indicadores para la detección, trauma y en metodologías basadas en la evidencia.** Además, el equipo se actualiza en formaciones periódicas de psicología forense, psicología sanitaria y psicología infantil, entre otras.

Las personas profesionales que ofrecen el tratamiento están formadas en modelos de tratamiento basados en la evidencia como, por ejemplo, el modelo TF-CBT. La Fundación dispone de una formación con una especialista americana focalizada en el trauma. De todas formas, hay que resaltar que las formaciones no son obligatorias, por lo que los profesionales las realizan según su preferencia y el ámbito en el que quieren aumentar sus conocimientos.

Las personas profesionales del ámbito sanitario si reciben formación en materia de violencia sexual y maltrato infantil, basado en metodologías basadas en la evidencia. Los equipos de Salud mental infantojuvenil y las unidades de hospitalización breves, están formados en modelos de tratamiento basados en la evidencia como el TF- CBT y modelos cognitivos conductuales, entre otros.

Para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aun no habiendo especialización forense en infancia, aunque en la comunidad autónoma existen recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescentes, como las publicaciones del Ministerio de Justicia; la Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal y personas con discapacidad necesitadas de especial atención: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida<sup>18</sup>; el Protocolo de actuación médico forense ante la violencia sexual en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>19</sup>, o el Protocolo de Investigación Abuso Sexual de Menores (NICHD)<sup>20</sup>.

En relación a la formación para el ámbito de justicia, hay que destacar que las formaciones son de carácter voluntario y, por lo tanto, puede haber profesionales que no tengan dicha formación. La gran mayoría sí que cuentan con formación en violencia sexual contra la infancia, indicadores para la detección de violencia sexual, la victimización infanto-juvenil, estatuto de la víctima y/o LOPIVI.

<sup>18</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi8od\\_MtKb-AhVGTKQEHCpBQ8QFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstitListDownload%2FGu%25C3%25Aa\\_buenas\\_pr%25C3%25A1cticas\\_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi8od_MtKb-AhVGTKQEHCpBQ8QFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstitListDownload%2FGu%25C3%25Aa_buenas_pr%25C3%25A1cticas_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN)

<sup>19</sup> <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj04Oktqb-AhWFTaQEHSUzA88QFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FEIMinisterio%2FOrganismosMinisterio%2FDocuments%2FProtocoloViolenciaSexual.pdf&usg=AOvVaw2FUFTlVIApkl78zLXKkNHZ>

<sup>20</sup>

[https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes en la mayoría de las comunidades autónomas españolas.

En Extremadura, hay que destacar que las instalaciones de la Fundación Márgenes y Vínculos, que gestionan el Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual, de la DGSSIF, son amigables con la infancia. Están ubicadas en Cáceres y en Mérida.

Es necesario mejorar los espacios para que estén más adaptados a las necesidades de la infancia y adolescencia en otras instalaciones de la DGSSIF, en los juzgados y en las comisarías de policía. En el ámbito sanitario las unidades de pediatría si están adaptadas, pero no las que se dirigen al colectivo adolescente. Las instalaciones en los juzgados y en las comisarías de policía no se consideran ubicadas en un edificio situado en un entorno amigable para las niñas, niños, y adolescentes. La adaptación del espacio no puede caer en la actitud o voluntad de las personas profesionales, sino que debería formar parte de las directrices del propio servicio.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

La Junta de Extremadura está comprometida con el buen trato a la infancia; con la prevención y la erradicación de cualquier tipo de violencia sobre niñas, niños y adolescentes; con la intervención precoz y la necesaria disposición de atención especializada a víctimas de violencia, y específicamente, a las de violencia de tipo sexual.

Actualmente no existen servicios Barnahus, pero si se percibe un interés por una posible implementación del modelo, o adaptación del mismo, aun siendo conscientes de las dificultades que supone la implementación total de la metodología, sin disponer de las competencias necesarias en Justicia.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias

- **Protección:** 991 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>21</sup>
- Servicio de adolescencia y familia  
Casos atendidos por VSI 2022
  - Niños: 27
  - Niñas: 131

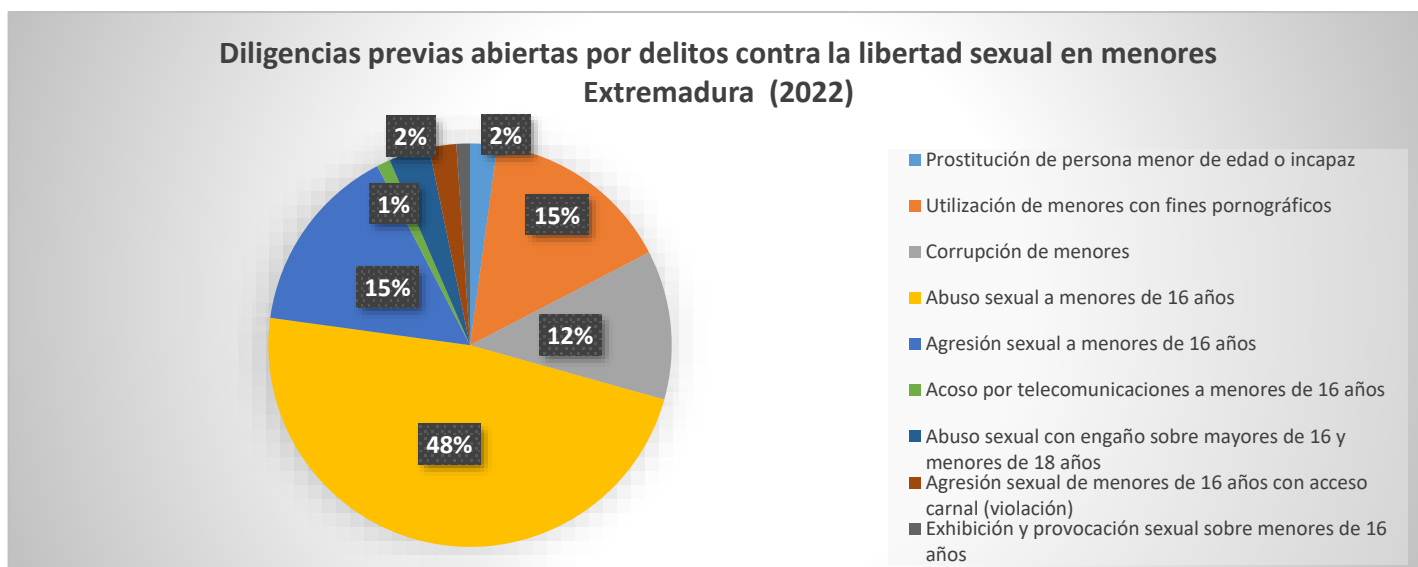
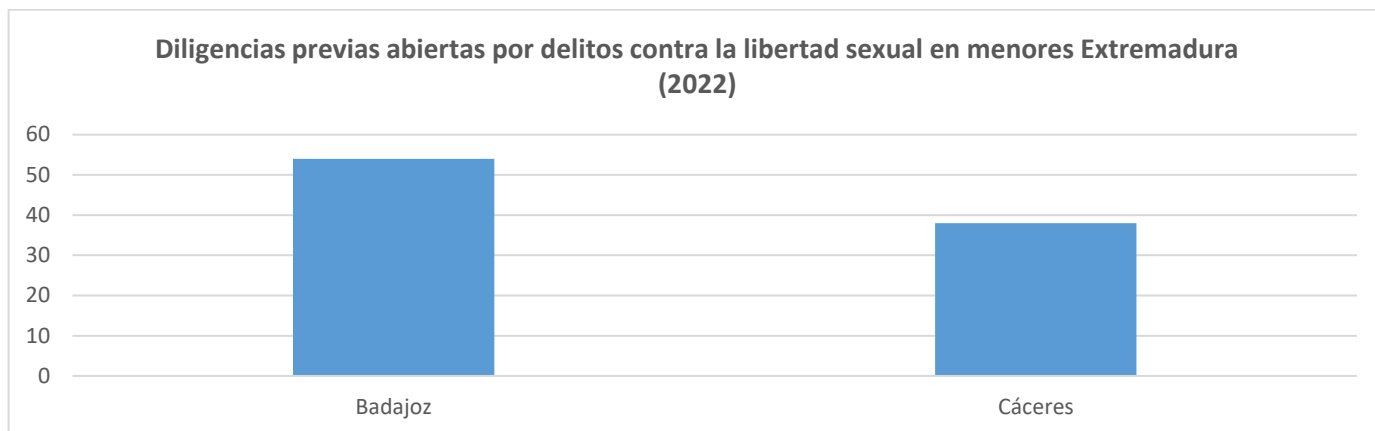
### JUSTICIA<sup>22</sup>

- Pruebas preconstituidas: 77

<sup>21</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>22</sup> Datos facilitados por el Instituto de Medicina Legal (Badajoz y Cáceres)

**FISCALIA**<sup>23</sup>: Según las estadísticas de la memoria del 2022, hubo 92 delitos contra la libertad sexual en Extremadura. El 63% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



## SALUD

- Sin datos

## INTERIOR<sup>24</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021
  - Niños: 21
  - Niñas: 105

<sup>23</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

<sup>24</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Extremadura

## IGUALDAD

- Pendiente datos

### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Se está elaborando una <b>Estrategia Regional por el Buen Trato hacia la Infancia y a la Adolescencia</b> y para ello se están realizando diferentes actuaciones como, por ejemplo, las Mesas comarcales por el buen trato a la infancia y a la adolescencia que tiene como objetivo abordar la promoción del buen trato y la prevención de toda forma de violencia contra la infancia y la adolescencia, principios básicos que recoge la ley LOPIVI y la Estrategia Nacional de Erradicación de la Violencia.</p> <p><b>El Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres</b> recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.</p> <p><b>El Protocolo para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura</b> del Instituto de la Mujer de Extremadura está diseñado con el objetivo de prevenir y actuar ante la violencia sexual en la Comunidad Autónoma de Extremadura, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para proteger y dar una respuesta integral adecuada, garantizando los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual. El Protocolo está dirigido especialmente para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, las menores, jóvenes y adolescentes, en casos de violencia sexual.</p>	<p>Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura, no incluye en el marco de la prevención e intervención en abuso sexual infantil, la previsión de actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a personas agresoras menores de edad y a sus familias. Necesidad de adaptación a la normativa estatal vigente e introducción de cambios de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p> <p>Incorporar en el Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, y a las consejerías involucradas en el circuito de la VSI (incluyendo las sospechas).</p> <p><b>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia.</b> Actualmente los procedimientos y la normativa están más centrados en las situaciones de maltrato, riesgo y/o (des)protección de carácter intrafamiliar. Este hecho podría estar dejando de lado y sin explorar - valorar las situaciones de violencias extrafamiliares o entre iguales.</p> <p><b>No existe un protocolo interdepartamental marco</b> de actuación en casos de violencia sexual infantil de Extremadura que recoja los procedimientos de detección, notificación y actuación de forma coordinada, especializada y con abordaje integral.</p> <p>Las Guías sectorializadas por el buen trato a la infancia no contemplan la atención especializada en VSI y requieren de una actualización y adaptación a la normativa actual.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>Recurso integral y especializado en violencia sexual en Extremadura</b>, en el marco del Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias (gestionado por Márgenes y Vínculos).</p>	<p><b>Necesidad de agilizar el proceso judicial.</b></p> <p>Necesidad de incorporar Cámara Gesell en Badajoz para promover la buena práctica y reducir la lista de espera para realizar la prueba (9 meses aproximadamente).</p> <p>No se utilizan las dependencias de la Fundación Márgenes y Vínculos para realizar las pruebas preconstituidas,</p>



<p>No existen listas de espera en el acceso a recursos especializados del sistema de protección y la atención brindada por estos recursos es ágil y rápida, sin existir lista de espera.</p> <p>Guía para madres y padres sobre la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, editada por la Fundación Márgenes y Vínculos<sup>25</sup>, promovida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.</p> <p>Programa de Intervención con Jóvenes que ejercen violencia promovido por la Dirección General en coordinación Fundación Márgenes y Vínculos.</p>	<p>incluso estando adaptadas a las necesidades de la infancia y disponer de los medios técnicos necesarios.</p> <p>Aportar solidez y estructura de continuidad al Programa especializado de Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual que no esté sujeto a la concesión de los fondos de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y sobre sociedades.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p>A pesar de los diferentes servicios implicados en el circuito de violencia sexual no se dispone de una base de datos de casos compartida, aunque si exista un registro de todos los casos desde el recurso especializado del Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.</p> <p><b>Se está trabajando para disponer un marco normativo que contemple los marcos legales actuales y las expectativas que marca la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</b> Esta directriz es una gran oportunidad para motivar un cambio de paradigma en la colaboración interdepartamental como indica por ejemplo el Artículo 6. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.</p> <p>OAVD de Cáceres ante casos de menores víctimas de violencia sexual, se coordina con el equipo de la Fundación Márgenes y Vínculos.</p>	<p><b>No existe una coordinación institucional con todos los organismos del gobierno de la Junta de Extremadura implicados en la protección integral de la infancia</b></p> <p><b>Escasa coordinación inicial con otros organismos en el circuito de la atención a la violencia sexual, para evitar que se repitan pruebas, e identificar quién hace qué para que no queden los casos de sospecha sin valorar.</b></p> <p>No existe una infografía clara del circuito de atención a niños y niñas víctimas de VSI y de todos los actores implicados (justicia, salud, policía, educación, y protección).</p> <p>No existe un único equipo/servicio que reciba las sospechas de casos de violencia sexual hacia la infancia, provocando que no se valoren todas las sospechas de abusos sexuales, quedando sospechas sin investigarse y/o verificarse ya que no están centralizadas.</p> <p>Dificultad en la sistematización y explotación de datos de VSI, en el ámbito sanitario.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

#### CONTEXTO NORMATIVO I POLÍTICO:

**Protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres** recoge una serie de pautas para reducir la victimización secundaria en la intervención y seguimiento en un proceso judicial penal, con víctimas menores de edad o personas con discapacidad o necesidad de especial protección.

**Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual** gestionado por Fundación Márgenes y Vínculos<sup>26</sup>, que presta atención integral y especializada a niños y niñas que han sido víctimas de violencia sexual y a presuntos agresores menores de edad, así como a las familias de ambos. Tiene como objetivo

<sup>25</sup> <http://www.fmyv.org/>

<sup>26</sup> <https://fmyv.es/>

facilitar orientación e información a los profesionales que puedan estar en contacto con menores víctimas de abuso sexual, apoyando su intervención.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, cuenta con una **campaña integral y especializada de sensibilización centrada en la prevención de la violencia sexual** contra niñas, niños y adolescentes, bajo el lema “**Que no me toque**” dirigida a padres, madres y a toda la población general, con el objetivo de dar voz y visibilidad a las víctimas, destapar secretos y romper el silencio, así como ofrecer herramientas para detectar y prevenir la violencia sexual contra ellas<sup>27</sup>.

## 10. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Extremadura** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Estrategia autonómica de lucha contra la violencia hacia la infancia y acuerdo marco de colaboración** entre las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales, Educación y Empleo, e Igualdad de la Junta de Extremadura en materia de actuación con menores de edad y creación de una Comisión intersectorial en infancia o una estructura formal para fomentar el trabajo interdepartamental frente a la violencia contra la Infancia.
- **Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Extremadura** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la comunidad autónoma de Extremadura.**
- **Elaborar guías sectoriales de actuación en caso de violencia sexual siguiendo las indicaciones del protocolo marco interdepartamental**, que recojan para cada sector profesional las herramientas para detectar, el itinerario a seguir en una situación de violencia sexual, los conceptos y definiciones, los tipos de violencia sexual (incluyendo la viral), la normativa legal, las fases en el proceso de intervención, el proceso judicial, la importancia de preservar el relato, las hojas de notificación y reporte, indicaciones para el seguimiento del caso, etc.

---

<sup>27</sup> <https://quenometoque.es/>

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley autonómica de infancia, esta es la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.	1994					

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual		✓			✓	✓	✓			✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓	✓	✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓						✓		✓		✓
IGUALDAD		✓												✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia Sexual Infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	*				

\* Junta de Extremadura pone a disposición del sistema judicial los centros del Programa de Evaluación, Prevención y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, con sede en Cáceres y Mérida (gestionados por la entidad Fundación Márgenes y Vínculos), para dar soporte a un piloto de Barnahus en la comunidad extremeña.

# GALICIA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene la Comunidad Autónoma de Galicia a la hora de implementar el modelo Barnahus es su reparto competencial<sup>1</sup> que otorga a este territorio la mayoría de las competencias necesarias para llevar a cabo el proyecto de manera centralizada con un consenso interadministrativo entre las administraciones públicas gallegas. En concreto, se ha asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa (no en cuerpos y fuerzas de seguridad del estado). La comunidad gallega dispone de la Unidad de Policía Adscrita de Galicia, UPA Galicia<sup>2</sup> una unidad de la Policía Nacional, aunque no es considerada una policía con competencia autonómica como la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra, Cuerpo General de la Policía Canaria y/o Policía de la Generalitat - los Mossos d'Esquadra. La norma que establece la actual estructura de Consejerías es el Decreto 58/2022, de 15 de mayo<sup>3</sup>, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia. A la luz de dicha norma, la distribución de competencias en el Ejecutivo autonómico es la siguiente.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad <sup>4</sup>	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>5</sup>	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>6</sup>	Organización administrativa
20 Estatuto Autonomía	27.25 (a medio camino entre 1 y 2, con colaboración del CNP)	33 Estatuto Autonomía	31 Estatuto Autonomía	27.23 Estatuto Autonomía	27.23 y 27.24 EA (como parte de la asistencia social y de la promoción del desarrollo comunitario; fue traspasada la protección)	art. 4.2 EAG	27.1, 27.5, 28.1 Estatuto Autonomía
Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.	Ministerio de Interior	Consellería de Sanidad	amparo del artículo 149.1.1 <sup>a</sup> CE y de las competencias de las entidades locales): Consellería de Política Social y Juventud	Consellería de Política Social y Juventud	amparo del artículo 149.1.1 <sup>a</sup> CE): Consellería de Política Social y Juventud	Consellería promoción del Empleo e Igualdad	Consellería de Hacienda y Administración Pública

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-9564>

<sup>2</sup> <https://policia.xunta.gal/es/content/upa>

<sup>3</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjX6rOry-\\_-AhUeZaQEHWf\\_BIAQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.xunta.gal%2Fdog%2FPublicados%2F2022%2F20220516%2FAnuncioC3B0-150522-1\\_es.html&usg=AOvVaw2Mkt\\_AHC3AJW5Wr8UEyfNO](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjX6rOry-_-AhUeZaQEHWf_BIAQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.xunta.gal%2Fdog%2FPublicados%2F2022%2F20220516%2FAnuncioC3B0-150522-1_es.html&usg=AOvVaw2Mkt_AHC3AJW5Wr8UEyfNO)

<sup>4</sup> policía autonómica propia o unidad adscrita del CNP

<sup>5</sup> con respeto de las condiciones básicas estatales establecidas al amparo del artículo 149.1.1<sup>a</sup> CE y de las competencias de las entidades locales

<sup>6</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El marco autonómico actual es parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, por la estructura competencial mencionada en el punto anterior. Actualmente está en proceso de modificación la ley de infancia vigente, considerando un momento óptimo para introducir los cambios correspondientes, contemplando todas las tipologías de violencias ejercidas sobre NNA, y la propuesta de creación de recursos integrales y especializados en VSI, como prevé la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia<sup>7</sup>.

- **Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia**<sup>8</sup> no menciona la creación de una Barnahus o de un servicio interdepartamental con el objetivo de abordar las violencias de forma integral e interdepartamental, pero si se prevé el abordaje integral e interdepartamental de la protección hacia la infancia. En el artículo 42 de los derechos de especial protección de la infancia y la adolescencia está recogido el abuso sexual, así como el maltrato, la violencia y la manipulación. En el artículo 52 se prevé como una posible situación de desamparo la explotación sexual, la inducción del niño, niña o adolescente a la mendicidad, delincuencia, prostitución o cualquier otra forma de explotación económica o sexual de la o el menor, o permisividad respecto a estas conductas. Está previsto en el marco normativo regional la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia<sup>9</sup>. En el artículo 108 se tipifica esta infracción como grave y en los siguientes artículos se regula el régimen de sanciones, catalogado como infracciones graves.

La Xunta de Galicia está trabajando en el diseño de nueva ley de protección a los menores de edad que incorpore la protección hacia la violencia sexual y la explotación sexual, siguiendo los principios recogidos y previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

La comunidad de Galicia dispone de varios recursos que establecen pautas de actuación en casos de violencia sexual contra la infancia como, por ejemplo, los que se referencian a continuación:

- **El Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores**<sup>10</sup>. Es un acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil (aún que el título indica ASI, en el contenido sí hace referencia a diferentes tipologías de VSI). Incluye la hoja de notificación específica de abuso sexual infantil que prevé casos de sospecha, violencia intrafamiliar y extrafamiliar. Actualmente está pendiente de actualización y revisión. El objetivo del protocolo es establecer un procedimiento de colaboración para coordinar todos los organismos implicados y evitar la victimización secundaria, especificando que la declaración judicial se grabe y tenga lugar en un espacio adecuado a las características y situación del niño o niña.

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>

<sup>8</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiAqN\\_r\\_Mr-AhWzfh0HHT92CL4QFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2011%2FBOE-A-2011-13120-consolidado.pdf&usg=AOvVaw1-fjM5\\_AaE9n3VuCwkzR5](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewiAqN_r_Mr-AhWzfh0HHT92CL4QFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fpdf%2F2011%2FBOE-A-2011-13120-consolidado.pdf&usg=AOvVaw1-fjM5_AaE9n3VuCwkzR5)

<sup>9</sup> Artículo 39.3, establece que *“Toda persona, y en especial quien en razón a su profesión o función tenga conocimiento de una situación de riesgo o posible desamparo de un o una menor, y sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial u organismo administrativo competente, que garantizará la reserva absoluta”*

<sup>10</sup> <https://bienestaryproteccioninfantil.es/protocolo-de-actuacion-en-abusos-sexuales-a-menores-en-galicia/>

Protocolo de actuación sobre delitos sexuales<sup>11</sup> aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021), inicialmente realizado para su aplicación en el Partido Judicial de Santiago de Compostela. El protocolo es ágil y didáctico y aborda cómo debe llevarse a cabo la actuación médica forense para preservar las muestras biológicas. Dispone de esquemas muy claros para abordar la investigación policial y, de forma muy especial, el tratamiento y acompañamiento de las víctimas en todos los supuestos, desde menores a mayores de 14 años o personas afectadas por discapacidad que necesiten una especial protección.

- **Guía para la detección del maltrato infantil<sup>12</sup>** (2000) de la Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude, Dirección Xeral de Familia. Con el objetivo de fomentar en los profesionales de la comunicación y la denuncia de todo caso de malos tratos a la infancia, ofrece pautas para identificar posibles situaciones de malos tratos y notificarlas a los servicios de familia, infancia y menores de las delegaciones provinciales de la Consejería de trabajo y Bienestar. Incluye las hojas de notificación de riesgo y maltrato infantil para el ámbito educativo y el ámbito policial, que incorpora la categoría de abuso sexual.
- **Guía de salud infantil: actividades preventivas y de promoción de la salud en pediatría de atención primaria. Capítulo 25. Prevención y detección del maltrato y abuso infantil<sup>13</sup>** contiene indicaciones claras en el ámbito de salud y establece las pautas que deben seguir los profesionales de la salud en caso de sospecha de un posible maltrato y abuso sexual de una manera más detallada.
- El nuevo **Manual de procedimiento de los servicios sociales especializados en protección a la infancia de la Xunta de Galicia<sup>14</sup> del año 2023**, ofrece el marco legal y procedimiento de intervención de los servicios sociales especializados en protección a la infancia y adolescencia de menores de la Xunta de Galicia en situaciones de riesgo y desamparo (incluye las actuaciones en caso de VSI). El manual persigue dar a conocer a todas las instituciones implicadas en la protección a la infancia y a la adolescencia y al conjunto de la ciudadanía el modo de trabajo de la Entidad Pública de protección de Galicia y homogeneizar las actuaciones en este ámbito de las cuatro jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social y Juventud. Se elaboró por un grupo de trabajo de personal técnico y administrativo de la Xunta de Galicia, coordinado por Universidad del País Vasco.
- **Protocolo de actuación en la asistencia integral a las víctimas del delito, con especial consideración a las víctimas de violencia de género y otras víctimas especialmente vulnerables (2023)<sup>15</sup>** Es un reciente instrumento establece las medidas concretas de coordinación y cooperación entre todas las instituciones públicas y colectivos profesionales especializados en el trato, atención y protección a las víctimas que acuden a las oficinas de atención (antes o después de interponer la denuncia o en el curso del procedimiento), garantizando la especialización de los profesionales y las características del trato que se tiene que dispensar a las víctimas. El protocolo va dirigido a las víctimas especialmente vulnerables, e incluye a los niños, niñas y adolescentes.

<sup>11</sup> <http://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/36121>

<sup>12</sup> <https://politicassocial.xunta.gal/es/recursos/publicaciones/guia-para-la-deteccion-del-maltrato-infantil>

<sup>13</sup> <https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Guia-de-saude-infantil-actividades-preventivas-e-de-promocion-da-saude-en-pediatria-de-atencion-primaria?idioma=es>

<sup>14</sup> [https://politicassocial.xunta.gal/sites/w\\_polso/files/proteccion/index.html](https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/proteccion/index.html)

<sup>15</sup> <https://intranet.xustiza.gal/protocolos>

- El año 2022 se ha editado varios documentos relevantes en el ámbito de la violencia sexual como el **Procedemento de atención a mulleres vítimas de agresión sexual de la Xerencia do servizo galego de saúde**<sup>16</sup> aprobado por el Observatorio Galego da Violencia de Xénero (2022) o el Protocolo que regula el **Procedimiento de actuación del Servicio gallego de salud ante casos de sospecha de sumisión química**<sup>17</sup> (versión IV, 30 sept.2022), que se refieren a cuestiones esenciales como la coordinación de los Servicios sociales y autoridades sanitarias o la comunicación de los indicadores a los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Galicia. Todos ellos implican a mujeres adolescentes y abordan un enfoque integral, y enfatizan en la coordinación entre los diversos agentes sociales, jurídicos y sanitarios.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Existen servicios que hacen valoración de sospecha de maltrato, incluyendo la violencia sexual, pero no llegan todos los casos, o bien porque pertenecen al ámbito judicial o bien porque solo valoran la violencia sexual intrafamiliar.

A continuación, se presentan algunos de los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil que dispone la Xunta de Galicia:

### 2.1. Consellería de Política Social

**Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil**, de la Subdirección de Política Familiar, Infancia e Adolescencia, gestionado por la Fundación Meniños<sup>18</sup>. Es un programa de intervención psicológica y terapéutica, con enfoque sistémico – familiar), para menores de edad víctimas de abuso sexual. Ofrecen el servicio en todo el territorio gallego (Lugo, Coruña, Ourense y Pontevedra). El programa cuenta con personal titulado en psicología con formación específica en intervención en trauma y cuentan con la supervisión de casos de forma externa y continua con profesionales especialistas en trauma. Hay una diversidad formativa de origen que incluye siempre la titulación en psicología y se complementa con la disposición de formación especializada combinada en diferentes disciplinas: intervención en abuso sexual, EMDR, TF-CBT, etc. No es necesaria la denuncia de los hechos para poder ser atendido y derivado al recurso. Se atiende a todos los niños y niñas cuando cualquier profesional detecta la existencia del abuso sexual.

- **Subdirección de Política Familiar, Infancia y Adolescencia y Servicios Sociales:** valoran las posibles situaciones de riesgo y (des)protección. Constituyen la “puerta de entrada” a los Servicios Sociales y están ubicados en todo el territorio gallego. No cuentan con una especialización en violencia sexual. Disponen del VALORA – GALICIA como instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil y el Manual de procedimiento de intervención de los servicios sociales especializados en protección a la infancia y adolescencia de menores de la Xunta de Galicia en situaciones de riesgo y desamparo.

<sup>16</sup> <https://www.sergas.es/Violencia-de-xenero/Procedemento-de-atencion-as-mulleres-vitimas-de-agresion-sexual>

<sup>17</sup> <https://www.sergas.es/Violencia-de-xenero/Procedemento-de-actuacion-do-Sergas-ante-casos-de-sospeita-de-submision-quimica>

<sup>18</sup> <https://meninos.org/es/inicio/>



Hacen las derivaciones a la Fundación Meniños como referente especializado en valoración y tratamiento de las VSI.

**La Fundación AMINO Galicia<sup>19</sup>** realiza asesoramiento telefónico de tipo legal, familiar o educativo para todas aquellas personas (profesionales o no) que tengan dudas sobre cómo afrontar un supuesto caso de abuso sexual infantil o maltrato. Disponen de varios programas de formación básica sobre Detección Prevención y Actuación en Abuso Sexual Infantil para diferentes colectivos.

## 2.2 Dirección Xeral de Xustiza

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía, que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos:

- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Galicia (IMELGA)** como órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Los médicos del IMELGA realizan las exploraciones médicas. Galicia cuenta con 7 salas Gesell (2 en Vigo, 1 en A Coruña, 1 en Ourense, 1 en Pontevedra, 1 en Lugo y 1 en Santiago de Compostela.) Las personas profesionales de la psicología forense son las que realizan las entrevistas forenses – pruebas preconstituidas con las víctimas menores de edad de violencia sexual.

- **Unidades de valoración forense integral:** tal y como recoge el Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>20</sup>, y dando cumplimiento al artículo 17, que prevé la creación de las unidades de valoración forense integral, con una especial consideración a las víctimas de especial vulnerabilidad, en el IMELGA, se está trabajando para implementar en Galicia este recurso. Las funciones previstas para la unidad integral serán entre otras: la asistencia técnica especializada en materia de violencia de género y violencia sexual a los órganos judiciales, el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género y de violencia sexual, la formación, docencia e investigación en materia de violencia de género y violencia sexual, en colaboración con la comisión de formación e investigación. Además, se prevé que el personal de la unidad de valoración forense integral tenga formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y en violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica.

- **Las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito-OAVD de Galicia** tienen como misión prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social. Para conseguirlo se establecen los criterios de coordinación de la actividad de los distintos colectivos profesionales que desempeñan competencias con respeto a los destinatarios de la asistencia integral, desde que se toma conocimiento de su situación, orientándola, respondiendo a sus dudas, prestándoles la atención psicológica que necesitan y derivándolas al servicio específico que necesita (casas de acogida, ayudas económicas...)

<sup>19</sup> <https://www.aminogal.es/>

<sup>20</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjOr\\_u12M3-AhVIXqQEHT3SBggQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario\\_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DBOE-A-2023-5368&usg=AOvVaw0fv7DAgWCcyXTt7xB92x22](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjOr_u12M3-AhVIXqQEHT3SBggQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DBOE-A-2023-5368&usg=AOvVaw0fv7DAgWCcyXTt7xB92x22)

### 2.3 Servicio Gallego de Salud (SERGAS)

Galicia no dispone actualmente de recursos integrales para la valoración, diagnóstico y tratamiento de niños y niñas víctimas de violencia sexual y maltrato en el ámbito sanitario, pero sí ofrecen atención psicológica en algunos casos. Las unidades de salud infanto juveniles, brindan atención ambulatoria a los problemas de salud mental de la población menor de 16 años gallega, abordando la evaluación, diagnóstico, tratamiento del paciente y derivaciones pertinentes, asegurando la continuidad asistencial. Realizan además la interconsulta al servicio de Pediatría si se valora necesario.

Galicia dispone de 7 áreas sanitarias, ubicadas en:

- A Coruña e Cee
- Santiago de Compostela y Barbanza
- Ferrol
- Ourense- Verín - O Barco de Valdeorras
- Pontevedra y O Salnés
- Vigo
- Lugo

### 2.4 INTERIOR

Galicia dispone de la Unidad de Policía Adscrita de Galicia, UPA Galicia<sup>21</sup>, una unidad de la Policía Nacional aunque no es considerada una policía de naturaleza autonómica como la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra, Cuerpo General de la Policía Canaria y/o Policía de la Generalitat - los Mossos d'Esquadra.

La recepción de denuncias o notificaciones de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>22</sup>, especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>23</sup>.

### 2.5 SECRETARÍA XERAL DA IGUALDADE

Galicia dispone de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género<sup>24</sup>, que prevé ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia machista y a sus hijos e hijas.

---

<sup>21</sup> <https://policia.xunta.gal/es/content/upa>

<sup>22</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>23</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>24</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi0tY63p97-AhXE\\_qQKHazyCWQQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-2007-16611&usg=AOvVaw0t1gFN\\_MXUJFlyXsUfHcE4](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi0tY63p97-AhXE_qQKHazyCWQQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fact.php%3Fid%3DBOE-A-2007-16611&usg=AOvVaw0t1gFN_MXUJFlyXsUfHcE4)

Son las entidades que derivan a la **Red Gallega de Acogida**<sup>25</sup>, entre las cuales se identifican los Centros de Información a la Mujer acreditados por la Xunta de Galicia, los servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados de Galicia, los centros adscritos al Servicio Gallego de Salud (hospitales, centros de salud), los Juzgados radicados en Galicia que acreditaron la situación de violencia de género, entidades o asociaciones que tengan suscritos convenios de colaboración en materia de tratamiento de la violencia de género con la Xunta de Galicia o que acrediten colaboración estable en el ámbito de la igualdad y la erradicación de la violencia de género con la Secretaría General de la igualdad, entidades o asociaciones que tengan suscritos convenios de colaboración en materia de tratamiento de la violencia de género con la entidad municipal titular del recurso de acogida o que acrediten colaboración estable en el ámbito de la igualdad y la erradicación de la violencia de género con la citada entidad. Así como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado radicados en Galicia, la Policía Autonómica y Policía Local de Galicia.

### 3 CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN GALICIA

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica<sup>26</sup>.

**Notificación:** las puertas de entrada para recibir notificaciones en Galicia de casos de violencia contra la infancia pueden ser varios:

- Dirección de Política Familiar, Infancia y Adolescencia
- Servicios Sociales de Base o Comunitarios
- Línea de ayuda a la infancia: 116111
- Centros sanitarios y Urgencias Hospitalarias
- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Teléfono 112

El protocolo de actuaciones en caso de ASI<sup>27</sup> indica que cuando exista sospecha de abuso sexual hay que notificar a la Fiscalía y el Juzgado de guardia, para iniciar el proceso judicial. Existen las hojas de notificación de maltrato que incluyen el abuso sexual.

**Valoración:** las sospechas de VSI se notifican a la Fiscalía y el Juzgado de Guardia, quienes valoran, investigan y toman las medidas que consideren necesarias, y la Dirección de Política Familiar, Infancia y Adolescencia en los casos que pueda haber (des)protección.

- Fiscalía
- Juzgado de guardia
- Dirección de Política Familiar, Infancia y Adolescencia

**Proceso judicial:** el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a la policía o por la Fiscalía con la notificación establecida en el itinerario fijado en el Protocolo (aunque está pendiente de actualizar, establece el procedimiento de colaboración para coordinar todos los organismos implicados en un caso).

<sup>25</sup> <http://igualdade.xunta.gal/es/recursos/guia-de-recursos-frente-a-violencia-de-xero-en-galicia?page=1>

<sup>26</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13120>

<sup>27</sup> [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ga-l3-1997.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-l3-1997.html)

**Examen médico forense:** el examen médico se realiza en actuación de guardia con los Médicos Forenses de guardia. El personal de los equipos psicosociales no hace guardias en el IMELGA. Destacar la sensibilidad de los profesionales de la medicina forense que exploran ya que, si es posible, los niños, niñas y adolescentes pueden escoger el sexo de la persona que los explora. Existe una buena colaboración y proactividad en los equipos.

- Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA)
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA) exploración forense psicológica. Son las personas profesionales de la psicología de los equipos psicosociales.

- Equipo psicosocial

**Seguimiento de casos y acompañamiento:** puede haber varios equipos que realizan el seguimiento del caso en función de la unidad que deriva y notifica y de la tipología de los casos, y si existe o no (des)protección. La OAVD realiza el asesoramiento social, jurídico y psicológico en los casos judicializados o no.

- Dirección de Política Familiar, Infancia y Adolescencia
- Servicios Sociales de Base o Comunitarios
- Fundación Meniños
- OAVD

#### **Tratamiento:**

- Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniños (está formado en psicología y tiene formación específica en intervención en trauma).
- SERGAS - Unidad de Salud Mental Infantojuvenil (USMIJ), puede atender casos de niños y niñas víctimas de VSI pero no disponen de especialización en violencia sexual.

#### **4 CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

**La formación profesional especializada en Infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto** para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

En Galicia no hay formación obligatoria en violencia sexual infantil para los profesionales que llegan a formarse de manera propia y voluntaria, en la mayoría de los casos. Existen algunos cursos de VSI, pero no son obligatorios y no siempre los proveen la administración pública en todos los sectores.

Los equipos de personas profesionales de los servicios especializados de protección de la infancia y los Servicios Sociales están formados en violencia sexual contra la infancia y el proceso judicial en casos de abuso sexual y/o violencia sexual.

Los equipos de los servicios de salud cuentan con profesionales especializados en infancia en las disciplinas de la pediatría, psiquiatría infanto-juvenil y enfermería pediátrica. Las personas profesionales de la pediatría no reciben formación en temáticas de VSI de forma sistemática.

La Escuela Galega de Administración Pública (EGAP) en colaboración con la Dirección Xeral de Xustiza ofrece formación continuada a profesionales de la medicina forense que están formados en Proceso judicial en casos de ASI, Protocolos de atención a casos de ASI, Estatuto de la víctima y LOPIVI, etc.. También reciben formación des del Centros de Estudios Jurídicos, adscrito al Ministerio de Justicia.

Desde IMELGA, aun no habiendo especialización forense en infancia, si existen en la comunidad autónoma, recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los NNA, como las publicaciones del Ministerio de Justicia.<sup>28</sup>

Las personas profesionales de la psicología forense están formadas en protocolos de entrevista basados en la evidencia como, por ejemplo, el Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual De Menores (NICH)<sup>29</sup>, NCAC, la entrevista cognitiva y el Holístico de Manzanero.

Los servicios integrales de violencia de género en Galicia no cuentan con profesionales especializados en Infancia no reciben formación en LOPIVI, Violencia sexual contra la infancia, Indicadores para la detección de VSI, Victimización infanto-juvenil, o Proceso judicial en casos de VSI entre otros. Las personas profesionales de tratamiento no están formadas en los modelos de tratamiento basados en la evidencia que promueve el modelo Barnahus, como Formación en trauma, EMDR, o TF-CBT. No cuentan con supervisión de casos.

## 5 ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

**La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia victima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes** en la mayoría de las comunidades autónomas españolas.

En Galicia las instalaciones de la Fundación Meniños, que gestiona el programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, en coordinación con la Subdirección de Política Familiar, Infanciay Adolescencia, son amigables con la infancia.

Galicia, cuenta con salas Gesell en Vigo, A Coruña, Pontevedra, Lugo, Ourense y Santiago de Compostela. Desde el ámbito judicial se ha valorado que las instalaciones podrían mejorar, no están ubicadas en un edificio situado en un entorno amigable para las niñas, niños, y adolescentes, y los recursos no están diferenciados en función de la edad, adaptados para niños y niñas pequeños y adolescentes.

En el área de salud se está trabajando para que las áreas hospitalarias de pediatra, cuenten con espacios amigables.

<sup>28</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/actuacion-en-la-atencion-a-menores-victimas-en-los-institutos-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses-imlcf/>

<sup>28</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj4nfjFrM3-AhUUQaQEHeqZDxQQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstListDownload%2FGu%25C3%25ADa\\_buenas\\_pr%25C3%25A1cticas\\_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj4nfjFrM3-AhUUQaQEHeqZDxQQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.mjusticia.gob.es%2Fes%2FAreaTematica%2FDocumentacionPublicaciones%2FInstListDownload%2FGu%25C3%25ADa_buenas_pr%25C3%25A1cticas_web.pdf&usg=AOvVaw3Y83E3qwXIMdYQX1EqXhbN)

<sup>29</sup> [https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

## 6 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Actualmente no existen servicios Barnahus o con metodología similar funcionando en la comunidad autónoma de Galicia. En estos momentos formalmente no hay un compromiso de la Xunta de Galicia para su implementación, pero si existe interés hacia su posible estudio y opciones de implementación.

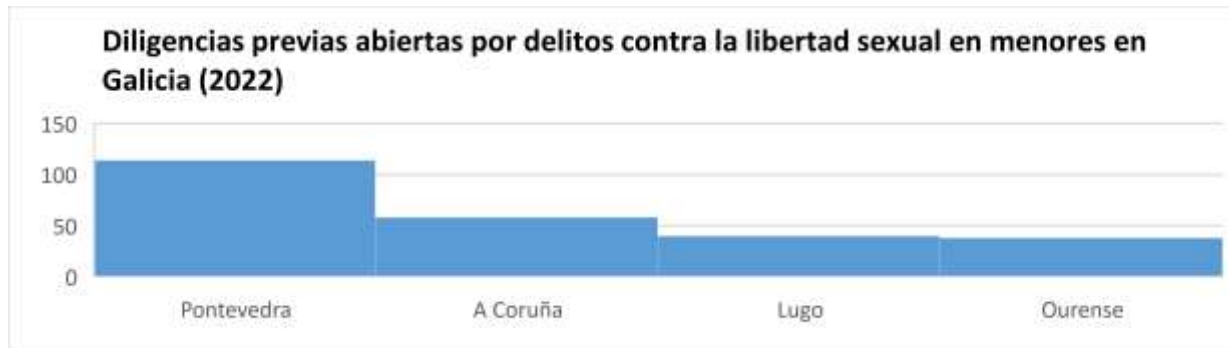
## 7 DATOS CUANTITATIVOS

### Subdirección de Política Familiar, Infancia e Adolescencia<sup>30</sup>

- Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil<sup>31</sup>
  - Casos atendidos por VSI 2022
    - Niños: 18
    - Niñas: 95

### FISCALIA<sup>32</sup>

Según las estadísticas de la memoria del 2022, hubo 250 delitos contra la libertad sexual en Galicia en mayor proporción en la provincia de Pontevedra. El 64% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

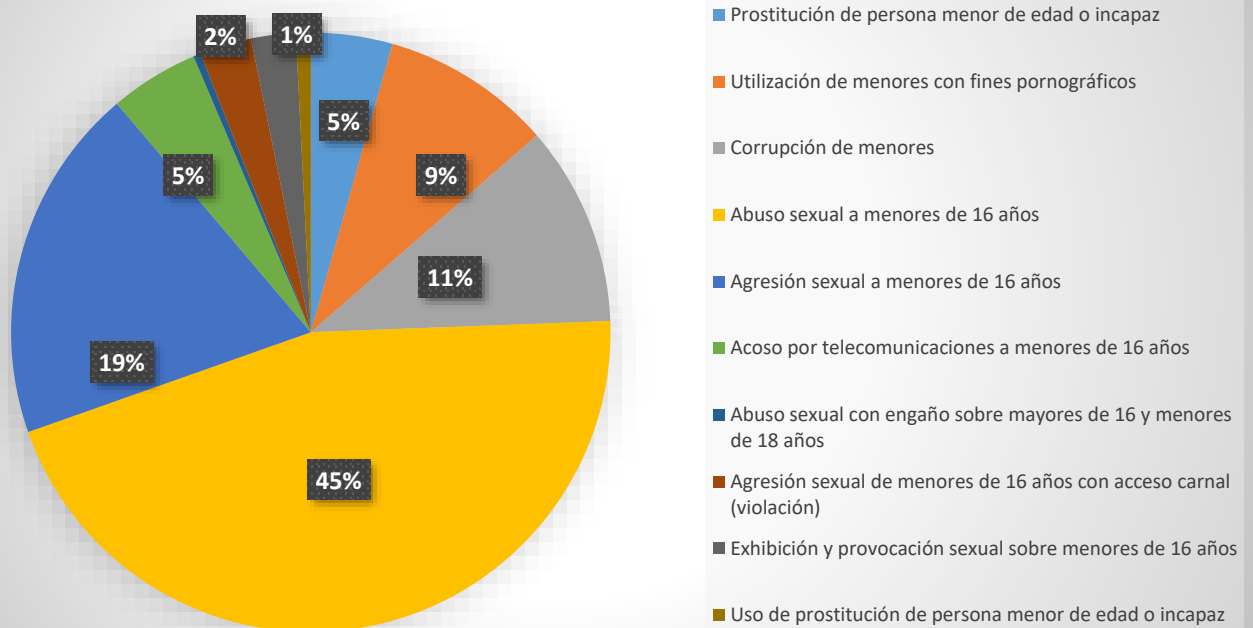


<sup>30</sup> no constan datos en el Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI), para la CCAA de Galicia

<sup>31</sup> Datos de NNA en tratamiento en el marco del Programa de intervención en ASI de la Subdirectora de Política Familiar, Infancia e Adolescencia a cargo de la Fundación Meniños.

<sup>32</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## Diligencias previas abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en Galicia (2022)



### JUSTICIA Y SALUD

No se han recibido datos y no se pueden extraer desde IMELGA y SERGAS

- Existe una gran dificultad de recogida de datos y explotación de los mismos, tanto en el ámbito judicial como sanitario.
- Imposibilidad actualmente de disponer de datos del número de pruebas preconstituida a niños y niñas víctimas de violencia sexual, ya que la base de datos y el programa actual, no permite ni sesgar por edad ni por tipología delictiva.

### MINISTERIO DE INTERIOR<sup>33</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021
  - Niños: 55
  - Niñas: 306

<sup>33</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de Galicia

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Se está trabajando un nuevo marco normativo y legal que permita actualizar la ley de protección de los menores frente violencia sexual y explotación sexual en Galicia.</p> <p><b>Protocolo de actuación sobre delitos sexuales aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021)</b>, inicialmente realizado para su aplicación en el Partido Judicial de Santiago de Compostela.</p> <p>El acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil, en el marco del Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores (2000), (aún que el título indica ASI, en el contenido se hace referencia a diferentes tipologías de VSI).</p>	<p>Necesidad de adaptación de la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de Galicia a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p>Actualizar y revisar el Protocolo básico de protección de menores y Guía para la detección del maltrato infantil.</p> <p>No existe una Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia en Galicia.</p> <p>Necesidad de actualización del Protocolo de actuación en abusos sexuales a menores de la Xunta de Galicia (2000).</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniños . Es un programa de intervención psicológica y terapéutica, con enfoque sistémico – familiar, para menores de edad víctimas de abuso sexual.</p> <p>Asociación AMINO y Fundación Meniños, ofrecen servicio de orientación y asesoramiento a los profesionales que trabajan con infancia sobre violencia sexual.</p> <p>Oficina de atención a la víctima del delito, realiza el asesoramiento social, jurídico y psicológico de los casos de violencia, también NNA</p> <p>La tendencia es realizar la prueba preconstituida siempre que sea posible a todas los niños y niñas víctimas menores de 18 años.</p> <p>Existen 7 salas Gesell: 2 en Vigo, 1 en A Coruña, 1 en Ourense, 1 en Pontevedra, 1 en Lugo y 1 en Santiago de Compostela.</p> <p>Galicia organiza periódicamente campañas de sensibilización sobre la violencia sexual y otros tipos de violencia contra la infancia: “Vacúnate frente a los abusos”, “Poñendo os lentes para a protección da infancia” y/o “37milSorriSOS”.</p> <p>Programas especializados de prevención de la violencia sexual y abuso sexual de Fundación AMINO Galicia para profesionales del ámbito social y educativo.</p>	<p>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal, y especializado en la comunidad autónoma de Galicia. Se valora necesario disponer de él para todos aquellos casos con nivel de probabilidad baja o media, que requieren un estudio de indicios según el protocolo.</p> <p>Los recursos que ofrece servicio de valoración y diagnóstico de un posible caso de violencia sexual en ámbito de la salud, no son específicos de Violencia Sexual hacia la infancia.</p> <p>Existe una gran dificultad de recogida de datos y explotación de los mismos en el ámbito judicial y de la salud.</p> <p>No existe parte de lesiones específico para menores de edad en el Servicio Gallego de Salud</p> <p>Explorar vías de coordinaciones entre Servicio Gallego de Salud y el equipo de Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil para clarificar cómo y cuándo derivar casos. Ahora mismo no está claro el procedimiento de derivaciones al recurso desde el ámbito sanitario.</p> <p>Necesidad de formación en clave de infancia y VSI, para profesionales de la Rede galega de acollemento (LOPIVI, Violencia sexual contra la infancia, Indicadores para la detección de VSI, Victimización infanto-juvenil, o Proceso judicial en casos de VSI entre otros).</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p><b>Se está trabajando para disponer un marco normativo que contemple los marcos legales actuales y las</b></p>	<p>No se ha identificado una estructura formal de coordinación institucional con todos los organismos del</p>



<p><b>expectativas que marca la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</b> Esta directriz es una gran oportunidad para motivar un cambio de paradigma en la colaboración interdepartamental como indica por ejemplo el Artículo 6. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.</p>	<p>gobierno de la Xunta de Galicia implicados en la protección integral de la infancia</p> <p>Mejorar la coordinación institucional con todos los organismos del gobierno implicados en la protección integral de la infancia (incluyendo justicia)</p> <p>Realiza reuniones periódicas entre los diferentes actores que intervienen en el circuito de un caso de VSI</p> <p>No existe una base de datos de casos compartida ni un expediente único.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

→Protocolo de actuación sobre delitos sexuales aprobado por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (2021), inicialmente realizado para su aplicación en el Partido Judicial de Santiago de Compostela, que incluye acciones de coordinación para las OAV, actuaciones específicas víctimas para menores y mayores de 14 años, promueve la prueba preconstituida y fomenta acciones para evitar la revictimización.

→Protocolo de actuación na asistencia integral ás vítimas do delito con especial consideración ás vítimas de violencia de xénero e a outras vítimas, aprobado recentemente por la Dirección Xeral de Xustiza, en el marco del desarrollo de las Unidades de valoración forense integral.

→Programa especializado de formación en abuso sexual infantil para profesionales de centros de menores en Galicia de la Dirección General de Familia e Inclusión, impartido por la Fundación AMINO-Galicia<sup>34</sup>.

→II Foro Xuntos fronte os AbuSOS<sup>35</sup> organizado por Consejería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia (2022), en el marco del II Foro contra los maltratos.

## 10. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Crear un servicio de valoración integral de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad autónoma de Galicia.** Existen servicios que hacen valoración de sospecha de maltrato incluyendo la violencia sexual, pero no llegan todos los casos, o bien porque pertenecen al ámbito judicial o bien porque solo valoran la violencia sexual intrafamiliar.
- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la comunidad autónoma de Galicia y un grupo de trabajo interdepartamental** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el

<sup>34</sup> <https://www.aminogal.es/>

<sup>35</sup> <https://politicassocial.xunta.gal/gl/recursos/plans-e-programas/ii-foro-xuntos-fronte-os-abusos>

interés superior del menor y su protección. Se recomienda disponer de un grupo motor interdepartamental.

- **Fomentar la Gestión holística e interdepartamental de los casos en situaciones de VSI en la comunidad autónoma de Galicia** que regule el intercambio de información y que fomente metodologías, procedimientos, planificación y seguimiento para garantizar el interés superior de los niños y niñas víctimas.
- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la comunidad autónoma de Galicia.**
- **Valorar la posibilidad de ampliar personal en las Unidades Infanto-Juvenil con formación específica en trauma, TF-CBT y EDMR**, que permitiera abordar todas aquellas situaciones que no cumplen los criterios para entrar en el programa especializado. En el caso de poder ampliar personal en las Unidades Infanto-Juvenil y con formación específica en trauma, TF-CBT y EDMR, permitiría disponer de más recursos, y reducir las listas de espera (especialmente por el volumen de casos, en A Coruña y en Pontevedra).
- **Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario.** Disponer en los centros de Salud de atención primaria o en el Servicio Gallego de la Salud, equipos especializados en violencia hacia la infancia, permitiría que un equipo asesorara, valorara e informara de los casos de sospecha de maltratos y violencia sexual infantil, notificados desde de hospitales, centros de atención primaria u otros servicios sanitarios.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente
No / Inadecuado

**Tabla 1: marco normativo**

Ley autonómica	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia	2011					

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	gestión indirecta	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Programa de intervención con niños y niñas víctimas de abuso sexual infantil, gestionado por la Fundación Meniño	✓				✓	✓				✓		✓		
PROTECCIÓN – AMINO GALICIA <sup>36</sup>	✓				✓	✓						✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓		✓						✓		
IGUALDAD		✓												✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

<sup>36</sup> realiza asesoramiento telefónico de tipo legal, familiar o educativo para todas aquellas personas (profesionales o no) que tengan dudas sobre cómo afrontar un supuesto caso de abuso sexual infantil o maltrato

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	(no formalmente, pero si hay interés)				

# PAÍS VASCO

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

El País Vasco es un territorio complejo en su análisis competencial, que, por un lado, tiene la ventaja de disponer de todas las competencias necesarias para implementar el modelo Barnahus, pero por el otro, luce de una arquitectura competencial compleja, estructurada en tres territorios históricos Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. El Gobierno Vasco ha asumido y ejerce competencias en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad, sanidad, educación, y justicia. En materia de servicios sociales, protección de menores, infancia y adolescencia, las competencias son con compartidas entre el Gobierno Vasco, Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y administraciones locales y municipales (recogidas en el articulado de la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia<sup>1</sup>). Esta arquitectura competencial compleja afecta la distribución de los recursos y tiene que ser un elemento a tener en cuenta en la implementación del modelo Barnahus en este territorio, porque necesitará un encaje multinivel especial.

Administración de la Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>2</sup>	Protección a la Infancia y adolescencia <sup>3</sup>	Igualdad <sup>4</sup>	Organización administrativa
Art.13 del Estatuto de Autonomía	Art.17 del Estatuto de Autonomía	Art.18 del Estatuto de Autonomía	Art.16 del Estatuto de Autonomía	Art.10.12 del Estatuto de Autonomía	Art.10.12 (como Parte de la asistencia social), Art. 10.14 del Estatuto de Autonomía	art. 9.2.d) EAPV	Art.10.2, 10.6, 10.24 del Estatuto de Autonomía
Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Policía autonómica Ertzaintza	Departamento de Salud del Gobierno vasco	Departamento de Educación del Gobierno vasco	Municipios, Territorios Históricos/ Diputaciones Forales - Araba, Bizkaia y Gipuzkoa <sup>5</sup>	Municipios, Territorios Históricos / Diputaciones Forales - Araba, Bizkaia y Gipuzkoa <sup>6</sup> Dirección de Infancia y Adolescencia del Gobierno vasco para legislar, coordinar, impulsar pilotajes	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17778>

<sup>2</sup> art. 149.1.1ª CE

<sup>3</sup> art. 149.1.1ª CE

<sup>4</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

<sup>5</sup> Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos en País Vasco

<sup>6</sup> Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos en País Vasco

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

País Vasco ha sido siempre un territorio pionero en materia de protección a la infancia y adolescencia. Existe una iniciativa legislativa presentada por el Gobierno Vasco al parlamento vasco, para un nuevo marco normativo en materia de infancia y adolescencia. Esta CA dispone actualmente de un proyecto de ley, que se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación<sup>7</sup> des del 19 de julio de 2023.

La futura ley aborda de manera amplia y detallada la violencia contra la infancia y la adolescencia, incluyendo la violencia sexual como una de las formas de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, para la cual han de ser protegidos de forma integral, y en coherencia con la normativa estatal.

- La **Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (LIA)**, la cual establece, un marco global de referencia en la materia. Establece las competencias en el ámbito de la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo para los tres niveles administrativos. Tener en cuenta las competencias que prevé la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales<sup>8</sup>, para para los Ayuntamientos y las Diputaciones Forales.
- Desde 2016 existe un **protocolo autonómico para la detección y notificación de la violencia sexual para los centros educativos**<sup>9</sup>, para la prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente. Prevé la colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de las personas menores de edad. Es preciso comentar que existen en el territorio varios protocolos sectoriales en los ámbitos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fiscalía, Servicios Sociales y de las Diputaciones forales, y se está elaborando uno desde el ámbito sanitario.
- **País Vasco es la primera Comunidad Autónoma que ha incluido en su recientemente aprobada Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025**<sup>10</sup>, líneas de actuación concretas dirigidas a la aplicación de la Ley 8/2021 que resultan de especial relevancia en la atención a los NNA víctimas de violencia en general, y de violencia sexual en particular. En relación al modelo Barnahus, la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia recoge, entre otras medidas, el impulso de un modelo de atención centrado en la infancia, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización.
- **La Oficina de la Infancia y Adolescencia del Ararteko, defensor del pueblo vasco**, ha jugado un papel decisivo en visibilizar el problema de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes y la necesidad de establecer pautas de actuación claras y consensuadas por los diferentes administraciones, servicios y agentes intervinientes. Tras un largo trabajo de coordinación se publicaron en 2021 las Pautas de actuación en casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en País Vasco .<sup>11</sup>

<sup>7</sup> <https://www.legebiltzarra.eus/portal/es/web/eusko-legebiltzarra/actividad/iniciativas-busqueda>

<sup>8</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15726](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15726)

<sup>9</sup> [https://apps.País Vasco.eus/contenidos/informacion/hezkuntza\\_ikuskaritz\\_a\\_dok\\_batx/es\\_def/adjuntos/Protokoloa\\_babesgabetasun\\_c.pdf](https://apps.País Vasco.eus/contenidos/informacion/hezkuntza_ikuskaritz_a_dok_batx/es_def/adjuntos/Protokoloa_babesgabetasun_c.pdf)

<sup>10</sup> en su Objetivo estratégico 3, línea de acción 3.2 y 3.3: <https://www.País>

[Vasco.eus/contenidos/informacion/violencia\\_infancia/es\\_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA\\_VIOLENCIAINFANTIL\\_baja\\_es.pdf](https://www.País Vasco.eus/contenidos/informacion/violencia_infancia/es_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA_VIOLENCIAINFANTIL_baja_es.pdf)

<sup>11</sup> [https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2\\_5130\\_3.pdf](https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_5130_3.pdf)

**El grupo intersectorial de trabajo técnico**, impulsado por el Gobierno Vasco para el diseño e implementación del pilotaje Barnahus en Araba, ha elaborado una guía de actuación<sup>12</sup> para la coordinación interinstitucional que se pondrá a prueba en el pilotaje del modelo en los próximos meses.

El día 27 de junio 2023, **el Consejo de Gobierno ha aprobado, el Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco** que incluye la siguiente disposición adicional, la cual refiere directa y exhaustivamente al modelo Barnahus:

**. Disposición adicional primera.– Servicio de atención integral y especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.**

1.– El Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de infancia y adolescencia, planificará y coordinará la **creación y puesta en marcha en la Comunidad Autónoma del País Vasco de un servicio de atención integral y especializada de la población infantil y adolescente que haya sido víctima de violencia sexual.**

2.– Este servicio deberá configurarse como un **entorno seguro, en el que se deberá proporcionar a las personas menores de edad víctimas de violencia sexual** las medidas de acogida, apoyo, protección y recuperación adecuadas a sus necesidades.

3.– Asimismo, este servicio se constituirá en el **lugar de referencia para las víctimas, al que se desplazará el conjunto de profesionales** intervinientes en los procesos asistenciales y judiciales.

4.– A tal efecto, **se deberán establecer los protocolos que definan las pautas de actuación** que aseguren una correcta identificación y derivación de las situaciones de violencia sexual, y la **intervención coordinada entre los distintos sistemas o autoridades implicadas** en la atención y protección a la infancia y la adolescencia, y, en particular, los siguientes: **servicios sociales, sanitario, educativo, policial, Ministerio Fiscal y autoridades judiciales, así como los servicios que colaboran con la justicia, como el Instituto Vasco de Medicina Legal, los equipos psicosociales judiciales y las oficinas de asistencia a la víctima del delito.**

5.– En todo caso, **el acceso a este servicio será gratuito y se respetará la dignidad, la confidencialidad y el derecho a la protección de datos de carácter personal de las víctimas**, de sus familias y de terceras personas que accedan al mismo.

6.– El Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de infancia y adolescencia, promoverá que **las personas profesionales que realicen su actividad en este servicio dispongan de la formación especializada, inicial y continua**, que se contempla en el artículo 311 de esta ley, así como de la formación específica que se establece en el artículo 312.1 de la misma ley.

---

<sup>12</sup> <https://www.País Vasco.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2023/reunion-grupo-motor-y-presentacion-proyecto-obra-barnahus/>

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

En País Vasco existen diferentes recursos especializados para atender los NNA víctimas de violencia sexual, pero se encuentran diferencias entre ellos porque dependen de administraciones diferentes.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL GOBIERNO VASCO Y SERVICIOS DE INFANCIA DE LAS DIPUTACIONES FORALES

En País Vasco existe, a nivel del Gobierno Vasco, la Dirección de Infancia y Adolescencia con competencias, entre otras, para legislar, coordinar, impulsar pilotajes y sistematizar datos. Esta administración está impulsando la implementación del modelo Barnahus en Araba. Sin embargo, la atención en casos de desprotección grave de la infancia y adolescencia recae sobre los servicios de infancia de las Diputaciones forales, las cuales, a lo largo de los años, han ido desarrollando recursos especializados y punteros en la materia.

- **El Zeuk esan, Servicio telefónico de ayuda a la infancia y adolescencia (116 111)**<sup>13</sup> de 24 horas al día, 7 días a la semana, que ofrece atención específica, personalizada y confidencial, para recibir consultas o notificaciones de los propios NNA o de adultos. No es especializado en VSI pero puede recibir cualquier consulta sobre violencia hacia la infancia.
- **Piloto Barnahus en Araba:** En Noviembre de 2021, el Gobierno Vasco se comprometió a poner en marcha el modelo Barnahus - Vitoria, y para ello se creó, con el apoyo de Save the Children, un grupo de trabajo técnico intersectorial compuesto por todos los actores implicados en el circuito de atención a los NNA víctimas de VSI en este territorio, el cual se reunió cada mes durante más de un año. Se prevé que la futura Barnahus de Araba atienda niños, niñas y adolescentes de 3 y 18 años, víctimas de VSI (se excluyen de las situaciones de trata de seres humanos, y la mutilación genital femenina que son atendidas por otros recursos, así como las actuaciones de naturaleza sexual que se produzcan exclusivamente a través de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación). Hasta la fecha de hoy, antes de la puesta en marcha de la Barnahus, en este territorio la valoración y el tratamiento a NNA menores víctimas de violencia sexual lo asumían un equipo de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y un equipo no especializado del Servicio de Infancia de Diputación Foral de Araba. En estos momentos, como resultado del proceso de trabajo llevado a cabo estos últimos años por el Gobierno Vasco, cabe destacar, la elaboración del flujograma de casos para el piloto, la adjudicación de la obra para la adecuación del local. Además se está trabajando en la Contratación del personal del piloto y, en la definición y preparación de la formación de profesionales. Todo ello, junto con Save the Children y la Universidad del País Vasco.
- **Servicio de Exploración e Intervención Psicológica**<sup>14</sup> (SEIP), es un programa especializado y consolidado desde el año 2021, Servicio de Infancia de la **Diputación Foral de Bizkaia** que atiende NNA víctimas, o en riesgo de ser victimizados/as y NNA agresores sexuales menores de 14 años/o con conductas sexuales problemáticas. Ofrece servicios de valoración, asesoramiento, acompañamiento, atención psicológica e psicoterapia asistida con Animales (PAA) a NNA del sistema de protección.

<sup>13</sup> El horario es de 9 a 21 horas, entre semana, y de 12 a 20 horas los sábados, domingos y festivos. Se está tramitando un nuevo contrato para ampliar el horario de 8 a 23 horas todos los días del año.

<sup>14</sup> <https://gazteak.bizkaia.eus/es/-/seip-familia-barruan-sexu-erasoak-gertatzen-direnean-laguntza-psikologikoa-emateko-programa-berezia>



- **Bideratu: Programa de intervención terapéutica en situaciones de maltrato y/o abuso sexual<sup>15</sup>** es un programa especializado del **Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Gipuzkoa** que atiende NNA víctimas de violencia sexual. Realiza valoraciones de situaciones de VSI hasta ahora sólo en situaciones de desprotección, cuando la familia no es protectora. También hace asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica (individual, familiar y grupal) a NNA víctimas de violencia sexual. Bideratu está ampliando su intervención proponiendo nuevos servicios, como la **Ampliación del servicio de valoración a todos los casos de VSI que la familia sea o no protectora y un Servicio de asesoramiento (telefónico y presencial) y formación a profesionales**.

## 2.1.JUSTICIA:

- **El Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML)** es un órgano que presta su apoyo a Juzgados, Tribunales y Fiscalías, depende en exclusiva del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco **y sus funciones se centran en la realización de informes periciales médico-forenses**. En los casos de VSI intervienen los médicos forenses para la exploración forense, a menudo acompañados por pediatras y/o ginecólogas en función de la edad del menor.
- **El Equipo Psicosocial Judicial de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco** realiza las entrevistas forenses con los NNA víctimas cuando son requeridos por los/as jueces/zas. Está formado por profesionales especializados y formados en modelos de entrevista internacionalmente avalados. Dispone de salas Gesell<sup>16</sup> y tiene capacidad para realizar la prueba preconstituida de forma ágil (en general en un plazo de dos semanas desde que se solicita).
- **El Servicio de Atención a la Víctima (SAV)**, tiene la función de informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía. Tiene un papel fundamental como órgano de coordinación en los casos de violencia con personas adultas, especialmente en casos de violencia de género, reforzado en País Vasco por el programa Zurekin<sup>17</sup>, pero no tanto con personas menores de edad. También atiende a los menores que lo necesiten a través de sus servicios de acompañamiento, atención psicológica y deriva a los recursos especializados<sup>18</sup>.

## 2.2.SALUD

El sistema de salud juega un papel clave en la detección de los casos de violencia sexual infantil, principalmente, a través de los centros de atención primaria y de los servicios hospitalarios.

Hay un hospital de referencia para los casos de violencia sexual infantil en cada territorio histórico: Hospital Universitario Araba (HUA), Hospitales Universitarios de Cruces (HUC) y Basurto (HUB) y Hospital Universitario Donostia (HUD). En estos hospitales hay un equipo de profesionales especializados en VSI, con funciones de intervención directa y asesoramiento a otros profesionales sanitarios. Determinados

<sup>15</sup> <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/gizartepolitika/servicios/programas-y-servicios/educacion-social>

<sup>16</sup> Salas Gesell disponibles en : Bilbao, Barakaldo, Vitoria- Gasteiz y Donostia

<sup>17</sup> <https://www.justizia.eus/servicio-de-atencion-a-la-victima/webjus00-contentgen/es/#ofrece>

<sup>18</sup> [https://www.justizia.eus/contenidos/documentacion/inter\\_memoria\\_sav\\_2021/es\\_def/adjuntos/Memoria-del-Servicio-de-Atencion-a-la-Victima-2021-.pdf](https://www.justizia.eus/contenidos/documentacion/inter_memoria_sav_2021/es_def/adjuntos/Memoria-del-Servicio-de-Atencion-a-la-Victima-2021-.pdf)

profesionales de Pediatría de Atención primaria cuentan con especialización en violencia sexual y también asesoran a otros profesionales del ámbito sanitario.

**El Servicio Vasco de Salud – Osakidetza** asume el seguimiento sanitario de los NNA que han sufrido violencia sexual en consultas específicas: consultas de Pediatría Social, Infectología Pediátrica, o Atención Primaria, entre otras especialidades.

Aunque en País Vasco , los recursos más especializados en el tratamiento psicológico están ubicados en el ámbito de los servicios especializados de las Diputaciones Forales, las Unidades de Salud mental Infanto juvenil atienden a algunos NNA, hasta los 18 años, que presentan patologías de salud mental a consecuencia de la experiencia de victimización sufrida. El Servicio Vasco de Salud – Osakidetza también asume la atención terapéutica especializada a las personas adultas que fueron víctima de abuso sexual en la infancia.

- **Los equipos de pediatría social del Servicio Vasco de Salud –Osakidetza** hacen seguimiento, proponen tratamiento y asesoran a las personas profesionales del ámbito de la salud en estos temas.
- **Las Unidades Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil<sup>19</sup>**, atienden a algunos NNA, hasta los 18 años, con patologías de salud mental derivadas de la experiencia de victimización pero no son especializadas, existiendo recursos más especializados en el territorio (no suelen atender esta tipología de casos). Desde el ámbito sanitario se deriva los casos de VSI a los recursos de los servicios de Infancia las Diputaciones Forales.

### 2.3. INTERIOR

En País Vasco conviven diferentes cuerpos de policía local, autonómica y nacional. La policía autonómica vasca, es la **Ertzaintza**, referente en este territorio en la investigación de los delitos cometidos contra mujeres y menores, trabaja en coordinación con las policías locales<sup>20</sup>.

Existen en el territorio las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>21</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual, y el Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>22</sup> El equipo de Mujer-Menor, lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad. Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias<sup>23</sup>.

### 2.4. IGUALDAD

En País Vasco , además de los recursos de Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, dependiente del Gobierno Vasco<sup>24</sup>, las Diputaciones Forales disponen de servicios a mujeres y adolescentes, y pueden en algunos casos atender también a chicos adolescentes víctimas.

<sup>19</sup> <https://www.País.Vasco.eus/noticia/2021/la-atencion-salud-mental-infanto-juvenil-se-refuerza-País.Vasco-dos-nuevos-hospitales-psiquiatricos-dia-adolescentes-bilbao-y-galdakao/web01-ejeduki/es/>

<sup>20</sup> [https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2\\_5131\\_3.pdf](https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_5131_3.pdf)

<sup>21</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>22</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/especialidades/emumes/index.html>

<sup>23</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>24</sup> <https://www.emakunde.País.Vasco.eus/informacion/atencion-recursos/webema01-contentemas/es/>

- **Bizkaia: El Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la Diputación Foral de Bizkaia** proporciona atención psicológica a niñas y chicas adolescentes víctimas de violencia sexual<sup>25</sup> no objeto de atención por parte del Servicio de Infancia, cuando ambos progenitores o al menos uno de ellos ejerza un rol protector. Puede atender a menores víctimas varones si el Servicio de Infancia no los puede atender.
- **Araba: El Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Diputación Foral de Araba** proporciona atención psicológica a adolescentes víctimas de violencia sexual no objeto de atención por parte del Servicio de Infancia, cuando la situación constituya violencia de género. Es un recurso especializado en violencia contra las mujeres y atiende a mujeres adolescentes.
- **Gipuzkoa: El Servicio de Inclusión Social y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Machista de la Diputación Foral de Gipuzkoa** proporciona, a través del Programa Garaitu de intervención psicosocial, socioeducativa y sociojurídica, atención integral y comunitaria a las personas víctimas de violencia machista, incluidas personas menores de edad. Asimismo, desarrolla un programa de atención integral especializada a mujeres adolescentes (13-17 años) víctimas de violencia machista. Además, se ofrece tratamiento psicológico a víctimas de abuso sexual extrafamiliar.

### 3. CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN PAÍS VASCO

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica<sup>26</sup>. Además, el protocolo autonómico para la detección y notificación de la violencia sexual para los centros educativos<sup>27</sup> dan pautas de actuación para notificar una sospecha desde el ámbito educativo. En función de la situación se derivará a un centro sanitario para una actuación inmediata, a la policía, Juzgado de guardia o fiscalía en caso de delito o si el agresor/a es menor de edad, a los servicios de infancia de las Diputaciones Forales ante situaciones de posible desprotección. Para valorar sospechas existe **una herramienta online de cribado**, disponible para la población general y las profesionales<sup>28</sup>, y en el ámbito de los servicios sociales, para valorar las situaciones de riesgo, los profesionales tienen a su disposición la herramienta Balora.

**Notificación:** La notificación de una posible situación de VS hacia un NNA puede realizarse tanto a Servicios Sociales Municipales como los equipos Especializados. Cada Territorio Histórico tiene establecido cómo actuar en función de la especificidad de los indicadores y de si los progenitores, tutores o guardadores del NNA ejercen un papel protector o no. En función de lo anterior intervendrán los Servicios Sociales Municipales o las Diputaciones Forales, que llevarán a cabo los correspondientes procesos de valoración. Si el caso entra primero por la policía o por un hospital, a causa de la gravedad del delito, se iniciará directamente el proceso judicial.

- Servicios Sociales
- Servicios de Infancia de las DF
- Cuerpos y fuerzas de seguridad (Ertzaintza, Policía Local, PN, CPN).
- Centros de Salud y Hospitales

<sup>25</sup> [https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/10151?Tem\\_Plid=7991898](https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/10151?Tem_Plid=7991898)

<sup>26</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-17778-consolidado.pdf>

<sup>27</sup> Gobierno Vasco (2016). Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura

<sup>28</sup> <http://screening.agintzari.com/>

**Valoración especializada:** La valoración de las sospechas de VS contra los NNA se hace de manera diferente en función de si existe o no una posible situación de desprotección. Los servicios de Infancia de las Diputaciones Forales de Gipuzkoa y Bizkaia tienen recursos especializados para realizar el diagnóstico de la VSI, y en Araba lo hace un equipo no especializado. También hay en este territorio un equipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que lleva a cabo la exploración de todos los casos de sospecha de familias del municipio que llegan a su servicio<sup>29</sup>. No existe en el ámbito de la salud una unidad especializada, referente para realizar la valoración de los casos de VSI, pero las unidades de pediatría social tienen equipos formados que pueden asesorar los profesionales en estos casos.

- Servicios de Infancia de las DF
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- Recursos para la mujer

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial, en País Vasco interviene la policía autonómica Ertzaintza, aunque en ocasiones también Policía Nacional y Guardia Civil.

**Examen médico forense:** El examen médico es llevado a cabo por un médico del IVMLF que según la edad del niño/a será acompañada por un pediatra o un ginecólogo. Cuando son valoraciones programadas, el NNA puede escoger el sexo de los profesionales sanitarios que lo exploraran, pero en caso de urgencia el profesional de IMLF que acude es el que está de guardia en ese momento. Salud juega un papel fundamental en los casos urgentes (72 horas-10 días) que pudieran constituir elemento probatorio del delito. Estos casos se derivan a los hospitales de referencia.

- IMLF
- Pediatra
- Ginecólogo
- Hospitales de referencia en violencia sexual infantil

**Entrevista Forense:** En todo el territorio vasco la prueba preconstituida con menores víctimas de edad, la realiza el Equipo Psicosocial Judicial de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco, en una de las 4 salas gesell disponibles en el territorio. Se trata de un equipo muy formado y con amplia experiencia en la atención de menores víctimas. La futura sala Gesell de la Barnahus se incorporará al mapa de infraestructuras y recursos del Sistema Judicial, de tal forma que los y las Letradas podrán reservar la sala para la realización de pruebas preconstituidas, gestionar las grabaciones, etc...

- Equipo psicosocial judicial

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y Acompañamiento:** En función del caso el seguimiento de los casos y la coordinación con los demás servicios será diferente. En situaciones de desprotección, los servicios de Infancia de las DF asumirán este papel. En situación de familia protectora, en algunos casos pueden intervenir recursos dirigidos a la mujer, que actúan según el principio de subsidiariedad cuando los servicios de infancia de las Diputaciones Forales no actúan, o el Servicio de Atención a la Víctima, referente en este territorio. La uniformización del seguimiento de los casos es otro objetivo buscado por el piloto Barnahus previsto en Araba.

- Servicios de Infancia de las DF
- SAV

---

<sup>29</sup> salvo los atendidos por la DF de Araba

- Recursos para la mujer

**Tratamiento:** En el País Vasco existen recursos especializados en el tratamiento psicológico de VSI, Bideratu en Guipúzcoa y SEIP en Bizkaia, que son dirigidos a los NNA del sistema de protección, que sean víctimas o agresores. En Bizkaia para el tratamiento también puede intervenir un equipo dependiente del Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la Diputación Foral de Bizkaia que proporciona atención psicológica a NNA víctimas de violencia sexual no objeto de atención por parte del Servicio de Infancia. En Araba existe un servicio de atención psicológica para los NNA con medida de protección, hay también otro recurso ofrecido por el Ay. de Vitoria-Gasteiz en caso de familia protectora<sup>30</sup> y un equipo dependiente del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Diputación Foral de Araba que proporciona atención psicológica a niñas víctimas de violencia sexual no objeto de atención por parte del Servicio de Infancia, cuando la situación constituya violencia de género.

- Servicios de Infancia de las DF
- Ay. Vitoria
- CSMIJ
- Recursos para la mujer

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

El País Vasco cuenta con recursos especializados y con una larga trayectoria en VSI. En el ámbito de la protección los recursos Bideratu o SEIP, cuentan con profesionales especializados y formados en temas clave para detectar y actuar ante la VSI, y en algunas metodologías basadas en la evidencia (formación en trauma y EMDR). Es interesante el cambio realizado por estos servicios que se fueron adaptando a las nuevas formas de violencia y a los nuevos colectivos y proponen ahora terapias individuales, familiares y grupales, también con animales, y en contextos diferenciados.

**El Equipo Psicosocial Judicial** también dispone de profesionales muy formados en modelos de entrevista basados en la evidencia (NICHD y NCAC) y organizan cada año un curso de verano de alto nivel.

**Los profesionales del ámbito sanitario responsables del examen médico**, utilizan herramientas y protocolos que recogen metodologías basadas en la evidencia.<sup>31</sup> Basándose en estos protocolos se han elaborado en los hospital de referencia para los casos de violencia sexual infantil protocolos específicos cuya finalidad es establecer con claridad las actuaciones de asistencia, registro y notificación ante situaciones de sospecha de abuso sexual infantil tanto en el ámbito de Atención Primaria como en el hospitalario.

Para alcanzar más homogeneización en la formación de los profesionales y uso de herramientas basadas en la evidencia, sería favorable recoger la obligación de los profesionales de la intervención de ser formados y usar herramientas con evidencia científica, como el TF-CBT por ejemplo.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

<sup>30</sup> Está prevista la implementación del modelo Barnahus en este territorio durante el año 2023, para realizar la valoración con un equipo especializado.

<sup>31</sup> Manual para la atención a situaciones de Maltrato Infantil del Grupo de trabajo de Maltrato de la Sociedad de Urgencias de Pediatría y en la Recomendación General del Ararteko

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima de VSI sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes. Los espacios pediátricos del ámbito sanitario han hecho grandes esfuerzos las últimas décadas y cuentan con espacios de acogida para los NNA muy adecuados. De la misma manera, los recursos de los servicios de infancia de las Diputaciones Forales también ofrecen en general espacios adaptados para ofrecer valoración y tratamiento psicológico. La prueba preconstituida se realiza en salas Gesell que son los recursos de justicia más amigables disponibles en el ámbito judicial, pero sigue siendo necesario mejoras en este sector. La implementación de la Barnahus en Araba, y la realización de la prueba preconstituida en sus instalaciones marcarán seguramente un gran cambio en este sentido.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

En noviembre de 2021, el Gobierno Vasco se comprometió a implementar el modelo Barnahus en su territorio y desde el año pasado, existe un grupo de trabajo técnico compuesto por representantes de los diferentes servicios y administraciones implicados en el circuito de la VSI. Se reúne mensualmente y trabaja en el diseño, procedimientos de derivación y actuación del nuevo recurso Barnahus en País Vasco. Está previsto que el servicio abra sus puertas en 2023, y que atienda a diferentes formas de VSI, salvo las violencias sexuales perpetuadas en el ámbito digital. El proyecto está liderado por la Dirección de infancia del Gobierno Vasco.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### PROTECCIÓN:

- **Protección:** 734 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>32</sup>

### GIPUZKOA: BIDERATU: 2022

- 151 casos atendidos el 54% son de ASI (35)

### BIZKAIA: SEIP: 2022

- 135 menores (41 chicos / 94 chicas)

### SALUD

- Sin datos

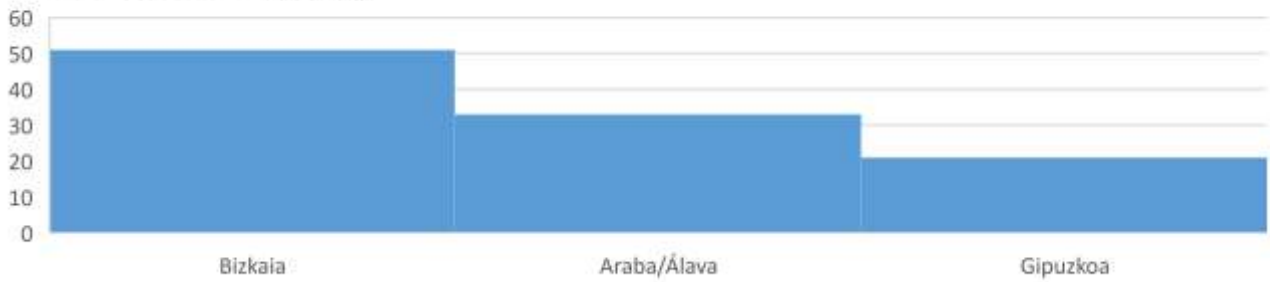
**FISCALIA<sup>33</sup>:** En 2022, hubo 105 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en País Vasco. El 67% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años

---

<sup>32</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>33</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

### Diligencias previas abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en País Vasco (2022)



### Diligencias previas abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en País Vasco (2022)



### MINISTERIO DE INTERIOR<sup>34</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 71
  - Niñas: 275

<sup>34</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en País Vasco

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>El día 27 de junio de 2023, se ha aprobado en Consejo de Gobierno, el <b>Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia</b> que actualiza la normativa autonómica en base a la normativa estatal, y hace especial referencia a la LOPIVI y al modelo Barnahus. actualmente se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación.</p> <p>La <b>Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la infancia y la adolescencia 2022-2025</b><sup>35</sup>, recoge el impulso de un modelo de atención centrado en NNA, personalizado e integral para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso, así como la prevención de la revictimización</p> <p>La Guía de actuación frente al abuso sexual infantil del Ararteko es un documento muy completo y fruto de un gran trabajo colaborativo.</p>	<p>Hasta ahora no existía un protocolo específico de actuación frente la violencia sexual infantil pero dentro del Grupo de trabajo intersectorial Barnahus se ha elaborado un Flujograma que se podrá extender a todo el territorio vasco una vez el modelo Barnahus este implementado en los tres territorios históricos.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Existen recursos para la valoración y el tratamiento psicológico especializados, como el SEIP y Bideratu, y el equipo psicosocial judicial también cuenta con profesionales expertos en entrevistas forenses con NNA.</p>	<p>No hay equipos referentes estructurados y especializado en Violencia contra la Infancia en el ámbito sanitario.</p> <p>No hay una puerta de entrada única para la valoración de todos los casos de VSI. Según la casuística el caso podrá ser valorado por diferentes equipos profesionales, no todos ellos especializados en violencia sexual infantil.</p> <p>No hay un recurso concreto de atención psicológica especializado en VSI en caso de familia protectora.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>La creación y el desempeño del Grupo técnico de trabajo para la elaboración del pilotaje Barnahus en Araba es una gran oportunidad para crear desde el inicio un modelo Barnahus consensuado con todos los agentes del territorio.</p>	<p>Existen muy buenas prácticas en las tres Diputaciones Forales, pero no hay un mecanismo estructurado para compartir entre ellas sus buenas experiencias.</p> <p>No hay una herramienta común ni directrices claras para la recogida y sistematización de los datos, lo cual lleva a tener una visión fragmentada de la realidad.</p>

<sup>35</sup> en su Objetivo estratégico 3, línea de acción 3.2 y 3.3: <https://www.País>

Vasco.eus/contenidos/informacion/violencia\_infancia/es\_def/adjuntos/ESTRATEGIAVASCA\_VIOLENCIAINFANTIL\_baja\_es.pdf



## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

#### **Screening: herramienta de acompañamiento ante sospecha de Abuso Sexual Infantil<sup>36</sup>**

La entidad Agintzari, entidad implementadora del programa SEIP en Bizkaia, ha creado una herramienta de cribado para orientar a los diferentes colectivos profesionales implicados en la protección y promoción de la infancia a establecer la existencia de una sospecha fundada de ASI. Se trata de una herramienta online de cribado de sospechas, disponible para la población general y profesionales, promovida por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

**Grupo Técnico de Trabajo (GTT) interdepartamental para la implementación del piloto Barnahus en Araba** El grupo de trabajo técnico, impulsado por el Gobierno Vasco para el diseño e implementación del pilotaje Barnahus en Araba, ha elaborado una guía de actuación<sup>37</sup> para los casos de violencia sexual infantil en el marco del modelo Barnahus, muy exhaustiva y consensuada, y que se pondrá a prueba en el pilotaje del modelo los próximos meses. Este grupo, compuesto por profesionales de todos los servicios implicados en el circuito de atención a los NNA víctimas de la VS en Araba, se ha reunido cada mes durante más de un año para consensuar el diseño y elaborar los flujogramas del pilotaje Barnahus. Se trata de una iniciativa destacable que debería repetirse en todas las CCAA que apuestan por el modelo Barnahus.

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Realizar una una evaluación de cobertura, proceso y resultados del pilotaje Barnahus en Araba**, rigurosa y basada en los estándares de calidad del modelo Barnahus.
- **Crear un sistema de recogida de datos estadísticos de violencia contra la infancia**, entre todos los ámbitos y niveles administrativos, empezando consensuando indicadores comunes.
- **Crear una estructura interdepartamental de trabajo** para compartir buenas prácticas entre los diferentes servicios y así trabajar en la calidad de las futuras Barnahus que se implementaran en el territorio.
- **Crear Equipos Funcionales de Expertos** en violencia infantil en el sistema sanitario para ofrecer asesoramiento y formación a los profesionales de este ámbito, y mejorar la detección y derivación de casos en el sector sanitario. Además, la creación previa de equipos especializados en el ámbito sanitario facilitará la futura incorporación de estos profesionales en las próximas Barnahus.
- **Crear en los Colegios de la Abogacía un turno de oficio especializado en niños, niñas y adolescentes víctimas** para asegurar la presencia de un abogado/a especializado en las Barnahus.

<sup>36</sup> <http://screening.agintzari.com/>

<sup>37</sup> <https://www.País Vasco.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2023/reunion-grupo-motor-y-presentacion-proyecto-obra-barnahus/>

- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infanto-Juvenil** de manera que garantice una atención universal, ágil, adecuada y de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes en País Vasco.
- **Elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria** para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.
- **Diseñar y llevar a cabo campañas estables**, con cobertura en toda la Comunidad Autónoma y suficientemente intensivas de sensibilización social, información y fomento de la detección y notificación precoz de la violencia sexual hacia la infancia y adolescencia dirigidas a la población general.
- **Integrarse y participar activamente en la red europea PROMISE Barnahus para el intercambio científico y profesional**, y la construcción de alianzas y redes internacionales de colaboración, intercambio y actualización permanente.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Adecuado
	Parcialmente adecuado
	mejorable

**Tabla 1: marco normativo<sup>38</sup>**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual en la ley vigente	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia <sup>39</sup>	Actualmente, el proyecto de ley, se encuentra en sede parlamentaria para su correspondiente tramitación				

<sup>38</sup> El Grupo Técnico de Trabajo ha elaborado una guía de actuación para los casos de violencia sexual infantil en el marco del modelo Barnahus, muy exhaustiva y consensuada, y que se pondrá a prueba en el pilotaje del modelo los próximos meses.

<sup>39</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17778>

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e	Recurso especializado, integral e	gestión directa pública	entidad concertada	IRPF - Subvenciones	Apoyo y asesoramiento profesionales	Valoración especializada VSI	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN-GOB.VASCO FUTURA BARNAHUS			✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			
PROTECCIÓN-DF BISKAI	✓				✓		✓	✓			✓	✓		✓	
PROTECCIÓN-DF GUIPUZCOA <sup>40</sup>	✓				✓		✓	✓			✓	✓		✓	
PROTECCIÓN-DF ARABA	✓				✓		✓	✓			✓	✓		✓	
SALUD - Unidades de Salud Mental Infante Juvenil	✓			✓							✓	✓	✓		
JUSTICIA – Equipos Psicosocial judicial	✓			✓					✓				✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓								✓	✓		
IGUALDAD		✓			✓		✓	✓			✓	✓			✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI*	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

<sup>40</sup> Hasta ahora sólo se atendían los casos en los que los progenitores NO son protectores. El avance de la DFG en los próximos meses con respecto a la violencia sexual será la atención de todos los casos de violencia intrafamiliar, con independencia de que haya o no desprotección.

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos administración Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
											GTT Araba			

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
Pilotaje previsto para finales 2023	Si	1	Dirección de Infancia del Gobierno Vasco	Se desconoce	VSI: niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 18 años y deberán tratarse de actos realizados en persona, impliquen o no contacto físico. Se excluyen de las situaciones de violencia sexual, los casos de trata de seres humanos, y la mutilación genital femenina, atendidas en otros circuitos, así como las actuaciones de naturaleza sexual que se produzcan exclusivamente a través de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación.

# PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

El Principado de Asturias ha asumido todas las competencias en las materias relacionadas con el modelo Barnahus, salvo la relativa a las fuerzas y cuerpos de seguridad, que existió, pero ahora ya no está en funcionamiento. En concreto, el Gobierno del Principado de Asturias ha asumido y ejerce competencias en materia de sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia, organización administrativa, y las que a nivel autonómico se puede administrar en materia de administración de la justicia<sup>1</sup>.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales <sup>48</sup>	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art.41 Estatuto de Autonomía	Art. 20.2 Estatuto de Autonomía	Art. 11.2, 12.3 Estatuto de Autonomía	Art. 18 Estatuto de Autonomía	Art. 10.1.24, 10.1.25 Estatuto de Autonomía	Art. 10.1.24, 10.1.25 Estatuto de Autonomía	art. 9.2.d) EAAs	Art. 10.1.1,10.1.33 Estatuto de Autonomía
Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	No existe más policía autonómica en Asturias, existió pero ahora intervienen las FFCCSS del estado.	Consejería de Salud	Consejería de Educación	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Las competencias sobre juventud están atribuidas a la Consejería de Presidencia.	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

<sup>1</sup> Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías, en la redacción dada por el Decreto 56/2021, de 29 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de tercera modificación parcial

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

El Principado de Asturias cuenta a nivel legislativo con la “Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor<sup>3</sup>” y el “Plan integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016” aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias

Se ha elaborado en 2023 un Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia pendiente de tramitar en la actual legislatura, que incluye la LOPIVI en su marco normativo.

Como protocolos de actuación dispone de los Manuales de procedimiento de Intervención ante situaciones de desprotección Infantil con los Servicios Sociales, Educación y Salud desde el año 2007 y 2008<sup>4</sup>.

- **Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor**, se trata de una norma enfocada a la actuación del sistema de protección de la infancia en situación de desprotección y sólo contempla el tema del abuso sexual infantil como motivo de desamparo cuando este está perpetuado en el ámbito de la familia<sup>5</sup>. Esta Ley insiste a lo largo de su articulado en la necesidad de establecer una coordinación con los diferentes poderes públicos que actúen en la atención de menores<sup>6</sup>.
- **Plan integral de Infancia del Principado de Asturias 2013-2016**: adopta la perspectiva de derechos que aporta la **Convención sobre los Derechos del Niño**, lo que implica que cada una de las actuaciones que incluye debe aplicarse de forma holística teniendo en cuenta los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos. Además, al asumir que los derechos de la infancia son un asunto que concierne a toda la ciudadanía, este Plan **involucra en su diseño y desarrollo a los propios niños y niñas, a sus familias y a la sociedad asturiana** en su conjunto.<sup>7</sup>
- El **Protocolo interdepartamental para mejorar la atención a las víctimas de la violencia de género** (2015) y más recientemente, el **Protocolo interdepartamental de violencia sexual** (2018) abordan los dos las violencias sexuales contra las mujeres, pero este último menciona también las violencias sexuales contra las menores y de manera<sup>8</sup> específica también contra las adolescentes<sup>9</sup>. El documento presenta un listado de actitudes que debería tener en cuenta el profesional a la hora de actuar con menores. Sin embargo, las directrices y pautas de actuación en estos casos están más dirigidas al trabajo con mujeres adultas.
- **Proyecto marco de acogimiento residencial (2023)**  
Este modelo de intervención en la red de centros de menores de tiene como objetivo garantizar que los centros de acogimiento residencial del Principado de Asturias sean entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes que viven en ellos.

<sup>3</sup> BOPA» núm. 32, de 9 de febrero de 1995

<sup>4</sup> <https://observatoriodelainfanciadeasturias.es/>

<sup>5</sup> Artículo 31. Situación de desamparo: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-9683-consolidado.pdf>

<sup>6</sup> Artículo 16: La Administración del Principado de Asturias (...) procurará la coordinación con los diferentes dispositivos de otras Administraciones que tuviesen carácter preventivo y, en particular, con los servicios sociales municipales, instituciones educativas y sanitarias

<sup>7</sup> [https://socialasturias.asturias.es/es/-/plan-integral-de-infancia-del-principado-de-asturias-2013-2016?p\\_i\\_back\\_url=%2Fsearch%3Fq%3DPlan%2BIntegral%2Bde%2BInfancia%2Bdel%2BPrincipado%2Bde%2BAsturias](https://socialasturias.asturias.es/es/-/plan-integral-de-infancia-del-principado-de-asturias-2013-2016?p_i_back_url=%2Fsearch%3Fq%3DPlan%2BIntegral%2Bde%2BInfancia%2Bdel%2BPrincipado%2Bde%2BAsturias)

<sup>8</sup> Proyecto marco de acogimiento residencial (2023). Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia y a las Familias

<sup>9</sup> Protocolo contra la Violencia Sexual del Principado de Asturias

En Asturias existen guías para actuar frente a la violencia contra la infancia destinadas a los profesionales de los diferentes ámbitos que son ejemplares . Los protocolos de actuación se recogen en los manuales:

- “Maltrato Infantil. Guia de actuación para los centros sanitarios de Asturias” Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia. Consejería de Vivienda y Bienestar social. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. 2006
- “Maltrato Infantil . Guia de actuación para los centros educativos de Asturias” Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia. Consejería de Vivienda y Bienestar social. Consejería de Educación y Ciencia 2007
- “Guía de buena práctica en la intervención social con la infancia, familias y adolescencia. Desprotección Infantil. Manual de procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil para los servicios sociales de Asturias” Instituto Asturiano de Atención social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Consejería de Bienestar Social. 2008

En Asturias existen guías para actuar frente a la violencia contra la infancia destinadas a los profesionales de los diferentes ámbitos que son ejemplares. A continuación, citamos algunos guías referentes en la materia:

**La Guía de actuación ante el maltrato infantil del ámbito de la salud , promocionada por las Consejerías de Derechos sociales y Salud<sup>10</sup>(2017)** es muy exhaustiva, clara y didáctica, y contiene referencias constantes a metodología basadas en la evidencia. Ofrece pautas para los profesionales del ámbito sanitario para prevenir, detectar, actuar, y derivar posibles casos de violencia contra la infancia, incluyendo la violencia sexual. Aborda de manera específica la responsabilidad de notificar de los profesionales y específica, entre otros detalles, que, para comunicar un caso de violencia infantil, no es necesario que el informante posea una certeza absoluta de que la situación de maltrato se está produciendo, sino que es suficiente poseer indicios razonables de ello. Hace un listado de indicadores físicos y actitudinales de NNA pero también de sus acompañantes.

El documento **Pautas de actuación para los profesionales de los centros de menores ante situaciones de abuso sexual** (2012<sup>11</sup>) está destinado a los profesionales que trabajan en centros residenciales. Se trata de un documento muy completo y muy bien documentado que explica de manera muy pedagógica, pero a la misma vez detallada y bien referenciada, qué es y que no es el abuso sexual infantil, abordando de manera clara y directa el tema de la sexualidad en la infancia en función de las diferentes franjas de edad. Proporciona a los profesionales un entendimiento completo del concepto del Abuso sexual infantil, así como actitudes y pautas de actuación muy claras en estos casos.

<sup>10</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/766535/GuiaMaltratoInfantil-final.pdf/99a9770f-fca7-0dc1-7fff-0c196b67029b>

<sup>11</sup> “Pautas de actuación para los profesionales de los centros de menores ante situaciones de abuso sexual” Consejería de Bienestar Social e Igualdad. 2012. [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=5210](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5210)

**Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021 LOPIVI, se ha regulado mediante resolución administrativa un Grupo Intersectorial con representación de Salud, Educación, Justicia, Derechos Sociales y Bienestar, Igualdad, Juventud y Deporte, con las siguientes funciones:**

- **Diseñar las acciones necesarias para implementar los sistemas de información y formación necesarios** para que responsables y profesionales de los servicios y recursos públicos y privados que tienen encomendada la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021 la conozcan.
- **Implementar las acciones de la Estrategia de erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia.**
- **Realizar la actualización de los protocolos de actuación, coordinación y cooperación** de responsables y profesionales de los distintos ámbitos competentes en la aplicación de la citada Ley que incidan en todo lo relativo a la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en los casos de violencia contra la infancia y la adolescencia.
- **Hacer propuestas de formación inicial, básica y especializada**, así como propuestas de campañas de sensibilización frente a la violencia.
- **Diseñar el sistema de evaluación de la intervención** que se desarrolle en Asturias en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, para garantizar que se realiza de acuerdo con lo establecido en la estrategia, comprobar su eficacia e identificar las posibilidades de mejora.
- **Crear los grupos de trabajo** que se consideran necesarios para asegurar la mayor eficacia en la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los casos de violencia contra la infancia y la adolescencia.

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

El Principado de Asturias cuenta con una red pública de recursos muy amplia y algunos recursos especializados en violencia sexual contra la infancia. Desde el sistema de protección, cuando la medida de protección se adopta por motivos de VSI se dispone de recursos específicos. La Dirección General de Infancia y Familias tiene en función de sus competencias, servicios subvencionados para la atención e intervención en las situaciones de violencia contra la infancia. Por su parte, el Instituto Asturiano de la Mujer<sup>12</sup>-IAM dispone de recursos destinados a mujeres y a niñas a partir de los 12 años. Existe un modelo coordinado para realizar la valoración y el diagnóstico de la VSI, compartido entre Servicios Sociales Municipales, Protección, Salud e Igualdad, ante la detección de situaciones de violencia infantil y diferentes recursos de atención.

### **2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

. El **Servicio de valoración técnica de agresión sexual de personas menores de edad**<sup>13</sup>, es un servicio destinado a la valoración de las competencias protectoras de la familia ante una sospecha o posible situación de violencia sexual gestionado por Asociación Centro TRAMA, realiza la valoración de las capacidades protectoras parentales desde un enfoque sistémico de intervención.

<sup>12</sup> <https://iam.asturias.es/>

<sup>13</sup> <https://socialasturias.asturias.es/servicio-de-valoraci%C3%B3n-t%C3%A9cnica-de-agresi%C3%B3n-sexual-de-personas-menores-de-edad>



. **El Programa de reparación del daño relacionado con el Abuso sexual** gestionado por la Asociación para la Resolución de Conflictos y Atención al Menor (ARCO), como entidad colaboradora de **Integración para el Apoyo Familiar** ofrece atención psicológica a NNA **con medida de protección, desde un enfoque sistémico de intervención.**

## 2.2.JUSTICIA

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, en Asturias, los servicios de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, tienen un papel importante en la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en todo el territorio. Atienden a todas las formas de violencia constitutivas de un delito, y realizan una actuación clave y acotada a su función en el proceso judicial.

- **El Instituto de Medicina Legal de Asturias-IMLA** auxilia los juzgados, mediante la práctica de pruebas periciales médicas. Los médicos del IMLA realizan las exploraciones médicas y los psicólogos y trabajadores sociales realizan las entrevistas forenses. Existen dos equipos, uno en Gijón y otro en Oviedo. No hay profesionales especializados en Infancia, pero si existe una Unidad de Valoración Integral forense de violencia de género. En cuanto a recursos, Asturias dispone de una única cámara Gesell en Gijón. En estos momentos se está trabajando en la implementación de otro modelo de recogida del testimonio de personas menores de edad en Oviedo que podría ser una cámara Gesell, sala amigable u otro modelo más próximo al modelo interdepartamental Barnahus.
- **Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito-OAVD<sup>14</sup>**, tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y apoyo emocional<sup>15</sup>.

## 2.3.SALUD

En Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) tiene un papel fundamental en la atención y el tratamiento psicológico de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. A diferencia de otros territorios, en Asturias, los centros de salud mental infanto-juvenil, son los recursos referentes para atender los NNA víctimas de violencia sexual que necesitan un tratamiento psicológico. Pueden atender a NNA que han sufrido cualquier tipo de violencia y que necesitan atención psicológica. Los profesionales tienen formación en violencia infantil y en metodologías basadas en el trauma y en EMDR, pero no son recursos especializados en violencia sexual infantil.

- **Los Centros de Salud Mental Infanto Juvenil-CSMIJ** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los niños, niñas y adolescentes. En función del lugar varía la edad de atención. Algunos CSMIJ atienden a todos los NNA que necesitan un tratamiento psicológico, hasta los 14 años (Avilés y Gijón), hasta los 16 años (Oviedo) y hasta los 17 años (Mieres).

<sup>14</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>15</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

## 2.4. INTERIOR

La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- a) Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>16</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual o
- b) Por los Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>17</sup>.

## 2.5. IGUALDAD

En materia de atención a las violencias sexuales contra a mujeres, el Principado de Asturias es también un referente cuenta con varios recursos destinados a las mujeres víctimas de violencia machista y con un centro integral contra las violencias sexuales contra las mujeres.

El **Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales del Principado de Asturias**<sup>18</sup>, depende del Instituto Asturiano de la Mujer. Se trata del único recurso integral disponible en el territorio en esta materia, se ubica en Oviedo, pero el equipo se desplaza por todo el territorio asturiano. Atiende a niñas - mujeres a partir de 12 años y ofrece diferentes servicios, apoyo y asesoramiento a profesionales sobre violencia sexual con Infancia (VSI), Valoración de situaciones VSI, Atención y acompañamiento a los NNA y a sus familias, representación jurídica gratuita y atención psicológica al NNA víctima de VSI y a la familia si no ofensora.

## 3. CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica<sup>19</sup> y está ampliamente detallada en las guías de profesionales del ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales que tienen a su disposición herramientas de detección de situaciones de violencia infantil con indicadores tanto físicos como comportamentales de los NNA y de sus acompañantes<sup>20</sup>. Los y las profesionales sanitarios de las unidades de pediatría, servicios de urgencias, y centros de salud han de notificar a trabajo social del mismo centro, quien, informará a la Dirección General de Infancia y Familias y los SS municipales, o en caso de necesitar valoración y atención inmediata se notificará también a la fiscalía y a la policía.

**Notificación:** En Asturias los canales de notificación son bastante **claros**<sup>21</sup> siendo los principales, la Dirección General de Infancia y Familias **en** caso de posible situación de desprotección y los Servicios Sociales Municipales en casos de riesgo. La policía actúa a petición de la Fiscalía siguiendo el principio que toda VSI

<sup>16</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>17</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>18</sup> <https://iam.asturias.es/-/centro-de-crisis-para-victimas-de-agresiones-sexual-1>

<sup>19</sup> Art.32, Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor

<sup>20</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/40152/guiamaltrato.pdf/a5d7ab0b-8546-22ac-36bb-3ca4d951b8fe?t=1620818008588>

<sup>21</sup> Guías de actuación que existen desde 2008 "Maltrato Infantil: Guía de actuación para los servicios sanitarios de Asturias", "Maltrato Infantil: Guía de actuación para los centros educativos de Asturias",

es un delito <sup>22</sup>. El ámbito educativo dispone de guías con indicadores específicos sobre VSI para notificar el caso, y el SESPA dispone de guías, indicadores claros y de una adaptación informática de la actuación sanitaria ante casos de maltrato infantil (AIAAS)<sup>23</sup> para realizar una primera valoración de la situación y conocer el procedimiento adecuado. **Además existe el Teléfono de Atención a la Infancia 116.111**<sup>24</sup>, un servicio público de atención telefónica, gratuito y permanente, que tiene el objetivo de detectar y derivar situaciones de violencia contra la infancia.

- Servicios Sociales Comunitarios
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Fiscalía
- D. G de Infancia y Familias

**Valoración especializada:** Existe un modelo coordinado entre diferentes sistemas para realizar la valoración y el diagnóstico de VSI. Para los NNA con medida protectora, dispone del **Servicio de valoración técnica de agresión sexual de personas menores de edad** que realiza la valoración de las competencias protectoras de la familia ante una sospecha o posible situación de violencia sexual.

- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- Recursos para la mujer
- D. G de Infancia y Familias

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen siempre la Fiscalía, el Juzgado de instrucción, cuando el acusado es mayor de edad, y el juez de menores cuando el acusado es menor de edad. En la investigación policial, bajo órdenes del Fiscal y del Juez, actúan las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil. Es destacable el decreto del 2020 que crea un turno de oficio especializado, entre otras especializaciones, en menores víctimas, para ofrecer asistencia letrada gratuita a las personas menores víctimas de violencia.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Juzgados de Menores en caso de menores agresores

**Examen médico forense:** Si el caso es iniciado en el ámbito sanitario, el médico forense acude y realizan conjuntamente la exploración pediatra, ginecólogo y médico forense. Si el proceso judicial ya se inició y se pide un examen médico, el médico forense lo hace sólo en el IMLF. Pediatra y médico forense no tienen formación especializada en Violencia sexual en NNA pero sí que existe una Unidad de Valoración integral de la Violencia de género en el IMLF.

- IMLF
- Hospital
- Profesionales del ámbito sanitario

**Entrevista Forense:** Las pruebas preconstituidas y otros informes con menores víctimas de violencia sexual son realizadas por profesionales de la psicología y trabajo social de los equipos técnicos del Instituto de Medicina legal de Asturias. Hasta el año pasado no había cámara Gesell en Asturias, y la primera vio la luz en Gijón en 2022, pero los otros 17 partidos judiciales no cuentan con esta ventaja y las exploraciones con

<sup>22</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/766535/GuiaMaltratoInfantil-final.pdf/99a9770f-fca7-0dc1-7fff-0c196b67029b>

<sup>23</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/766535/GuiaMaltratoInfantil-final.pdf/99a9770f-fca7-0dc1-7fff-0c196b67029b>

<sup>24</sup> El servicio es llevado por la Fundación ANAR y subvencionado por la DG infancia y Familias

niños menores de 14 años se graban, pero de manera “casera” en oficinas o salas de vistas. Estaba prevista la creación de más salas Gesell, pero la llegada de nuevas propuestas más garantistas con los derechos de los NNA víctimas, como son las salas amigables del juzgado especializado en Canarias o el modelo Barnahus, ha parado el proyecto para pensar en la solución más adecuada para este territorio. Se está planteando utilizar un espacio del IML de Asturias en Oviedo para implementar uno de estos proyectos.

- Equipos técnicos del IMLF

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y acompañamiento:** Las diferentes guías explican claramente los pasos a seguir para actuar de manera coordinada entre los diferentes ámbitos. En los casos de VSI diferentes servicios pueden actuar en el seguimiento y coordinación del caso. Las OAVD tienen la función de actuar como mecanismo de coordinación y ofrecen servicios pre, durante y post proceso judicial. En los casos específicos de VSI, para los NNA del sistema de protección los recursos de la DG infancia y Familias también garantizan este acompañamiento más especializado. Finalmente, los recursos del Instituto Asturiano de la Mujer-IAM tienen este papel en casos de violencia contra la mujer, y pueden atender las niñas a partir de 12 años que hayan sufrido violencia sexual.

- D.G. de Infancia y Familias
- OAVD
- Recursos para la mujer

**Tratamiento psicológico:** La competencia en materia de atención psicológica a menores la asume la Consejería de Salud, a través del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) lo cual provee tratamiento psicológico a través de los **Centros de Salud Mental Infanto-Juvenil**. No se trata de una atención especializada en violencia sexual pero los y las profesionales especializados en infancia y son formados en diversas metodologías para trabajar el trauma, además no hay número limitado de sesiones. En el ámbito del sistema de protección, el Programa de reparación del daño relacionado con el Abuso sexual ofrece atención psicológica a NNA con medida de protección. El centro Crisis del IAM también ofrece atención psicológica a las niñas mayores de 12 años víctimas de violencia sexual.

- D.G. de Infancia y Familias
- CSMIJ
- Recursos del IAM

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

El Principado de Asturias cuenta con un programa de formación profesional notable, brindado por el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada<sup>25</sup>, el órgano encargado de ofrecer formación a profesionales de la Administración pública. Además, existen muy buenas prácticas de formación en la D.G. de Infancia y Familias, especialmente la formación jurídica ofrecida por la letrada del menor a diferentes profesionales. Existe mucha formación en este territorio que además cuenta con una excelente colaboración con la Universidad de Oviedo, con expertos ampliamente reconocidos en temas relacionados la infancia y la familia<sup>26</sup>. En relación a los modelos de tratamiento existen múltiples alternativas. Hay profesionales con formación en EMDR y Terapia centrada en traumas en el SESPA, y terapia sistémica en la D.G. de Infancia y Familias. Como en muchos otros territorios, el uso por parte de profesionales de metodologías basadas en la evidencia no suele estar recogido en un

---

<sup>25</sup> <https://iaap.asturias.es/>

<sup>26</sup> <https://gifi.grupos.uniovi.es/inicio>

documento oficial, excepto en la guía de actuación sanitaria que tiene referencias a herramientas basadas en la evidencia<sup>27</sup>.

## 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Como en otros territorios, la adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo una carencia del circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes, especialmente el ámbito judicial que no cuenta con instalaciones adaptadas pero que está trabajando en ello, queriendo reformar un espacio del Instituto de Medicina Legal de Oviedo para recoger la declaración de los NNA en un espacio amigable.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

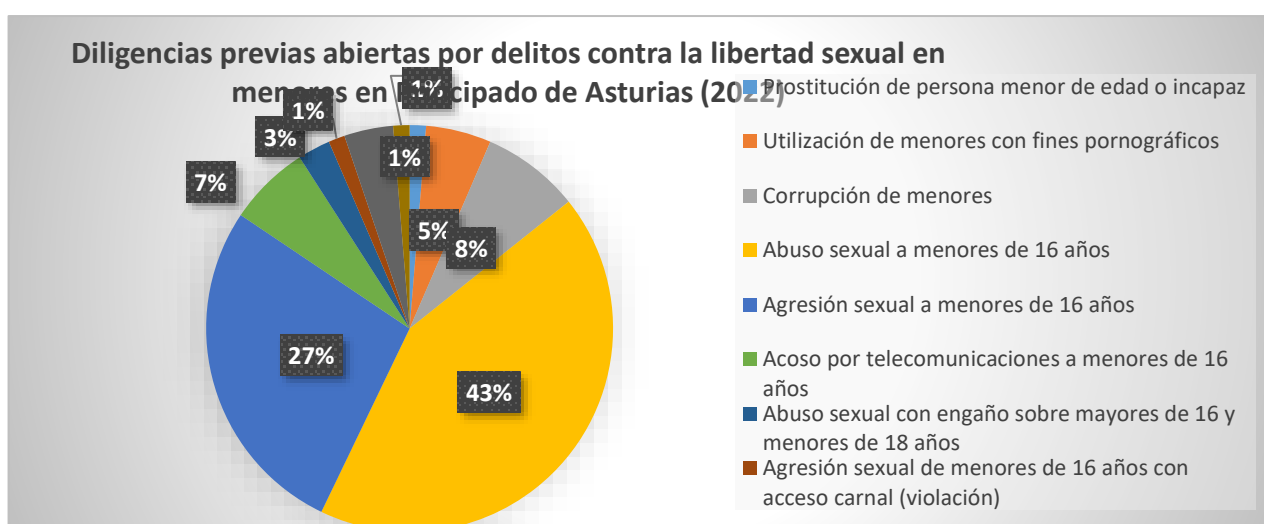
En estos momentos no hay un plan escrito, ni una previsión específica en la futura ley de infancia de implementar un proyecto similar al modelo Barnahus en el Principado de Asturias. Sin embargo, ante la necesidad de mejorar las instalaciones del ámbito judicial para adaptarlas a las necesidades de la infancia y la aparición en el territorio español de nuevos modelos de atención a los NNA víctimas de violencia sexual, como son los juzgados especializados en Canarias o el modelo Barnahus en Catalunya, hay interés por parte de la Dirección de Justicia de conocer estos nuevos modelos para reflexionar sobre su adaptación en el territorio asturiano. **Hay dos grandes oportunidades en este territorio, la futura ley de Infancia, que podría recoger la creación de un recurso similar, como lo hizo recientemente Navarra, y la creación de una sala amigable para los niños en el Instituto de Medicina Legal Asturiano, en Oviedo, que podría recoger los elementos fundamentales del modelo Barnahus.**

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### PROTECCIÓN:

- 113 Notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>28</sup>

**FISCALIA**<sup>29</sup>: En 2022, hubo 54 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en el Principado de Asturias. El 70% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>27</sup> <https://www.astursalud.es/documents/35439/40152/guiamaltrato.pdf/a5d7ab0b-8546-22ac-36bb-3ca4d951b8fe?t=1620818008588>

<sup>28</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>29</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

## MINISTERIO DE INTERIOR<sup>30</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 22
  - Niñas: 101

### 8. ANÁLISIS CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>La futura ley de Infancia representa una oportunidad para incorporar la creación de un modelo similar al modelo Barnahus. Además, en el borrador de ley se prevé la partida presupuestaria para implementar la norma, no prevista antes en la ley anterior.</p> <p>La creación del grupo intersectorial es un elemento decisivo para fomentar el trabajo interdepartamental y plantear nuevos retos como el modelo Barnahus. Existen guías para profesionales de excelente calidad y de mucho rigor que tienen una incidencia clara en la mejora de la detección de los casos de violencia contra la infancia, especialmente desde los ámbitos, sanitario, educativo y de protección.</p>	<p>Necesidad de actualizar los protocolos y la ley de infancia a los cambios planteados por la nueva normativa estatal: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.</p> <p>Existen números guías de actuación para profesionales, pero no hay un protocolo interdepartamental de actuación frente a las violencias contra la infancia que implique todas las AAPP.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Existen recursos especializados en el ámbito de la protección que podrían ofrecer formación en VSI a otros recursos, al ámbito sanitario, por ejemplo.</p> <p>Los centros de salud mental atienden los NNA víctimas de VS que necesitan atención psicológica.</p> <p>Existe un turno de asistencia letrada gratuita para los niños y las niñas víctimas de violencia.</p> <p>Los programas formativos del Instituto Asturiano Adolfo Posada y la colaboración con la Universidad de Oviedo son grandes ventajas del territorio asturiano.</p> <p>Las formaciones impartidas por la letrada del menor y en la DG infancia y Familias permiten ofrecer formación de calidad a bajo coste.</p> <p>La formación es una condición en la contratación de profesionales del tercer sector de los recursos especializados de la DG infancia y Familias</p>	<p>Los Centros de Salud mental son especializados en infancia, pero no en violencia sexual infantil, y los centros más especializados de la DG de Infancia y Familias atienden a los NNA del sistema de protección.</p> <p>Los profesionales del IMLF no son especializados en infancia, existe una Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género, pero no la hay de infancia.</p> <p>No se suele realizar la prueba preconstituida en mayores de 14 años y los espacios para realizar la prueba no están adaptados a las necesidades de los NNA.</p> <p>Falta de un modelo de asistencia psicológica especializado en violencia sexual en la infancia, y basado en la evidencia accesible a todos los NNA.</p> <p>La alta rotación de los profesionales en algunos ámbitos y el precio alto de las formaciones recomendadas por el modelo Barnahus representan un reto para lograr la formación especializada en metodologías basadas en los profesionales.</p>

<sup>30</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior, las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en el Principado de Asturias

	Necesidad de una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Los canales de notificación son claros y la coordinación interdepartamental buena.</p> <p>Los recursos de salud tienen herramientas para detectar y derivar situaciones de violencia contra la infancia y desde este ámbito se notifican muchos casos.</p> <p>Existen nuevas figuras de coordinación en el ámbito de la educación y de la salud que jugaran un papel fundamental en la detección, derivación, coordinación y agilidad de los procesos.</p>	Hay poca detección y derivación de casos desde el ámbito educativo cuando es el ámbito que atiende a más niños y niñas.

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

<b>Buenas prácticas</b>
<p>→Es destacable la <b>apuesta por el trabajo interdepartamental y la creación mediante resolución administrativa de un Grupo Intersectorial</b> con representación de Salud, Educación, Justicia, Derechos Sociales y Bienestar, Igualdad, Juventud y Deporte, encargado entre otras funciones, de crear y actualizar protocolos y de detectar y proponer formación para los diferentes profesionales en materia de violencia contra la infancia.</p> <p>→En Asturias el Servicio de Salud juega un papel determinante en la problemática de las violencias contra los NNA, y eso en varios niveles. Primero en la detección de casos, especialmente elevada en este ámbito, y facilitada por una herramienta de detección muy bien elaborada, con indicadores específicos sobre maltrato, negligencia y abuso sexual y una adaptación informática de la actuación sanitaria ante casos de maltrato infantil (AIAAS), que permite realizar una primera valoración de la situación y conocer el procedimiento adecuado. Pero también existen mecanismos de coordinación con otras consejerías, como la recién creación de las figuras de coordinación educativa que permiten crear puentes entre los dos sectores, y finalmente, además con la atención en salud mental infanto juvenil de los casos de VSI.</p>

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- **Incorporar en la futura ley de infancia** la creación de un recurso Barnahus, o similar.
- Elaborar, en el marco del grupo intersectorial, un **protocolo interdepartamental de prevención, atención de las violencias contra la infancia y adolescencia**, incluida la violencia sexual.
- Dentro del ámbito sanitario **crear equipos de expertos referentes** en materia de violencia contra la infancia, incluida la violencia sexual que puedan brindar apoyo y asesorar los profesionales de la salud en estos temas.
- Crear **espacios adaptados a la infancia** para realizar las entrevistas forenses y otras pruebas periciales. Sería aconsejable aprovechar la creación de una sala amable en el IML de Oviedo para crear un proyecto piloto de Barnahus que incorpore los diferentes servicios.

- **Formar profesionales de los Centros de Salud Infanto Juvenil** en violencia sexual infantil y metodologías de atención psicológica basada en la evidencia.
- **Recoger en los protocolos de actuación sanitaria y judicial** la posibilidad para el niño o niña de escoger el sexo de la persona profesional que realizará la exploración médica<sup>31</sup>.
- Recoger por escrito en un documento oficial la necesidad de **utilizar metodologías basadas en la evidencia** en Entrevista Forense, atención psicológica y en el Examen médico.
- Crear un **equipo especializado para la valoración forense** de casos de violencia sexual infantil y ofrecerles formación conjunta con los pediatras y ginecólogas del ámbito de la salud.
- Fomentar a través de **Normas de procedimiento en los juzgados**, la realización de la prueba preconstituida a los adolescentes mayores de 14 años.
- Ofrecer **formación sobre la LOPIVI** los profesionales del ámbito sanitario.
- Ofrecer **formación a los profesionales del ámbito educativo** para mejorar la **detección de casos** y elaborar una guía con pautas de actuación en caso de sospecha, insistiendo en que no es necesario tener certeza del abuso para notificar.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

Si / Adecuado
Parcialmente adecuado
No / mejorable

**Tabla 1: marco normativo**<sup>32</sup>

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor	SI	Parcialmente	Parcialmente		SI

<sup>31</sup> El proyecto Marco del Centro Crisis recoge que la exploración médica de las mujeres agredidas sexualmente será realizada por una persona profesional del sexo opuesto a la persona agresora, pero en los protocolos sanitarios no sale esta previsión.

<sup>32</sup> Se ha iniciado el proceso para la elaboración de una nueva Ley de infancia, ya en formato de borrador.



**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso			Servicios					Colectivo atendido por recurso			
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	IRPF - Subvenciones	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada VSI	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
<b>PROTECCIÓN</b> Servicio de valoración técnica de agresión sexual de personas menores de edad	✓				✓			✓						✓	
<b>PROTECCIÓN</b> El Programa de reparación del daño relacionado con el Abuso sexual	✓				✓					✓	✓			✓	
<b>SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil<sup>33</sup></b>	✓			✓						✓		✓			
<b>JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLA</b>	✓			✓				✓	✓			✓			
<b>JUSTICIA - OAVD</b>	✓			✓							✓	✓			
<b>IGUALDAD – IAM Centro Crisis<sup>34</sup></b>		✓		✓			✓			✓					✓

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
<b>PROTECCIÓN</b>					
<b>JUSTICIA</b>					
<b>SALUD</b>					

<sup>33</sup> Oviedo: Atiende a menores de 0 a 16 años (con 17 años pasan a adultos), Avilés: Atiende a menores de 0 a 14 años (con 15 pasan a CSM Adultos), Gijón: Atiende a menores de 0 a 14 años (con 15 pasan a adultos), Mieres: Atiende a menores del Área VII de 0 a 17 años (con 18 pasan a Adultos) y a menores del Área VIII de 0 a 14 años (con 15 pasan a adultos).

<sup>34</sup> Niñas a partir de 12 años.

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos adm Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera*	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus<sup>35</sup>**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				

<sup>35</sup> La Dirección de Justicia ha demostrado interés para la creación de salas amigables y otros modelos de justicia amigable como el modelo Barnahus.

# MURCIA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

La Región de Murcia no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia, y fuerzas y cuerpos de seguridad, mientras si las dispone en sanidad, educación, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa, necesarias todas ellas para el impulso y creación del modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima<sup>1</sup>.

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
Art. 39 Estatuto Autonomía (no transferidas todavía, ejercidas por el Estado)	Art. 19.4 Estatuto Autonomía (prevista posible unidad adscrita, pero no creada)	Art. 11.1, 12.4 Estatuto Autonomía	Art. 16 Estatuto Autonomía	Art. 10.1.18, 10.1.19 Estatuto Autonomía	Art. 10.1.18, 10.1.19 Estatuto Autonomía	art. 9.2 b) EAMu	Art. 10.1.1, 10.1.29 Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Salud	Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

<sup>1</sup> Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, el Ejecutivo

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Murcia cuenta con un marco normativo parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, que cuenta con los instrumentos básicos normativos que engloban las actuaciones en el ámbito de la infancia.

- **Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia**<sup>3</sup>: aunque no se trata de una Ley muy reciente, se identifican artículos relevantes acerca de la VSI: se incluye la protección de los NNA frente la explotación y el abuso sexual (Artículo 5), enfatiza en la necesidad de coordinación y actuación conjunta de las distintas administraciones públicas ante estos casos (Artículo 4) y hace referencia explícita a la creación de servicios de diagnóstico y tratamiento especializado (Artículo 20.1). Asimismo, incluye el enfoque preventivo sobre la violencia contra la infancia. El Artículo 13 recoge la obligación de notificar ante sospecha, con sanciones importantes asociadas al incumplimiento. Actualmente está en proceso de elaboración una nueva Ley de Infancia.

En Murcia, el marco normativo actual contempla la posibilidad de que **entidades privadas participen en la gestión de servicios sociales** mediante la fórmula de concierto social o convenio, como se está utilizando actualmente para el recurso especializado para víctimas de VSI<sup>4</sup>. Finalmente, la ley vigente que recoge las actuaciones ante situaciones de violencia de género, no contempla la atención a menores víctimas de este tipo de violencia, solo a los hijo/as de la mujer víctima<sup>5</sup>.

Murcia cuenta con varios protocolos y guías, para la coordinación tanto interna como externa, en ámbitos relacionados con la protección y atención sobre el maltrato infantil, en el que se incluye la VSI:

- **Protocolos de actuación ante el maltrato infantil (2ª edición, 2008)**<sup>6</sup>: instrumento interdepartamental de coordinación existente para el maltrato infantil en el que se incluye la VSI. Describe las actuaciones sectoriales de cada actor y seguidamente presenta un protocolo de actuación interdepartamental e incluye una infografía con la descripción del circuito ante casos urgentes y no urgentes para cada uno de los actores. Incluye las hojas de notificación y registro de casos entre los distintos actores con un esfuerzo hacia la homogeneización de los mismos.
- **Protocolo** por el que se establece el marco general entre el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **para el establecimiento de cauces de comunicación y de coordinación de actuaciones en situaciones de desamparo de menores**<sup>7</sup>

Existe un **protocolo de Actuación Interinstitucional en Violencia de Género (2012)**<sup>8</sup> y actualmente hay dos protocolos más en fase de elaboración; un **protocolo de actuación ante las agresiones sexuales desde el ámbito sanitario** que incluiría una parte específica para menores de edad, y un **protocolo de actuación contra la violencia de género en locales de ocio nocturno**, similar al que ya existe en Catalunya, pero está aún pendiente confirmar si incluirá referencia a la infancia.

Otros instrumentos de actuación incluyen el compendio de **guías de actuación ante el maltrato infantil sectoriales** para cuatro ámbitos, creados en 2005, que recoge la definición de maltrato e indicadores específicos y describen las actuaciones específicas a realizar en cada ámbito:

- **Guía Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad**<sup>9</sup>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/eli/es-mc/l/1995/03/21/3>

<sup>4</sup> Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia

<sup>5</sup> Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia

<sup>6</sup> <https://muriasocial.carm.es/documents/20182/25532/Maltrato+infantil.+Protocolos+de+actuacion/88faa93d-6614-4476-895b-27d836d6100d>

<sup>7</sup> [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=128651&IDTIPO=60&RASTRO=c891\\$m5806,5808,6066](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=128651&IDTIPO=60&RASTRO=c891$m5806,5808,6066)

<sup>8</sup> [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/RegiondeMurcia\\_Copy.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/RegiondeMurcia_Copy.pdf)

<sup>9</sup> 5ce36e10-1572-4520-8eff-c1354c883b20 (carm.es)

- **Guía Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo**<sup>10</sup>
- **Guía Atención al maltrato infantil desde el ámbito sanitario**<sup>11</sup>
- **Guía de Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria**<sup>12</sup>

## **2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

En la Región de Murcia, **existen un recurso especializado e integral para víctimas de VSI** coordinado desde la Dirección General de Familia y Menor, ejecutado por una entidad privada mediante convenio.

### **2.1. Dirección General de las Familias y Protección de Menores**

**Servicio de información, asesoramiento, prevención, valoración psicológica y/o tratamiento de menores víctimas y menores ofensores de abuso sexual infantil (Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor):** ejecutado actualmente por la Asociación Albores, se trata de un servicio especializado para NNA víctimas de VSI. Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor realiza las evaluaciones periciales de los menores del sistema de protección y de los casos de VSI donde no haya una denuncia previa. No obstante, ofrece tratamiento psicológico especializado sin distinción de si el caso está en proceso judicial o no, una vez se haya realizado la valoración. También se ofrece asesoramiento a otros profesionales.

- **Servicios Sociales especializados:** Los Servicios de Protección de Menores y de Familia, como Servicios especializados de atención a la infancia en desprotección, están encargados de determinar las Situaciones de Riesgo y Situación de Desamparo ante notificación de una sospecha de VSI.

### **2.2. JUSTICIA:**

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos en Murcia los siguientes actores:

- **Equipos técnicos de asesoramiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Están presentes en Murcia y hay una subdirección en Cartagena. Incluye equipos interdisciplinarios compuestos por psicóloga, trabajadora social y educadora social que realizan las entrevistas forenses a NNA víctimas de VSI.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delito (OAVD)**<sup>13</sup>: tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>14</sup>. Las OAVD cuentan con una Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia, adoptada por el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, que ha sido actualizada recientemente. En la Región de Murcia, en el marco del convenio entre el Ministerio de Justicia y la Fundación ANAR, se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVD para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico,

<sup>10</sup><https://murtiasocial.carm.es/documents/20182/25532/Atencion+al+maltrato+infantil+desde+el+ambito+educativo/26661a99-2ee2-4828-901c-1b90588b5d62>

<sup>11</sup><https://murtiasocial.carm.es/documents/20182/25532/Atencion+al+maltrato+infantil+desde+el+ambito+sanitario/9313b82a-8133-40f4-8593-d98625ec6a45>

<sup>12</sup><https://murtiasocial.carm.es/documents/20182/25532/Atencion+al+maltrato+infantil+desde+el+ambito+de+los+SSAP/e13e0878-d55f-4d7e-abd8-3418d6aa0e73>

<sup>13</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>14</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio.<sup>15</sup>

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia**<sup>16</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

### 2.3.SALUD

- **Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia (USMIA):** se trata de dispositivos específicos, en los que trabajan psiquiatras infantiles y de la adolescencia, psicólogo/as clínicos, enfermeros especialistas, trabajadores sociales, y otros profesionales afines. En 2022 se crearon dos Unidades de Salud Mental Infancia y Adolescencia adicionales para dar respuesta a la creciente demanda de servicios de salud mental, con un total de 13 Unidades operativas actualmente en la Región de Murcia.

### 2.4.INTERIOR

- **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)**<sup>17</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor -EMUME)**<sup>18</sup>: comunes a todo el Estado Español

### 2.5.IGUALDAD:

En materia de atención a las violencias sexuales contra las mujeres, los recursos existentes en Murcia atienden los casos de violencia de género donde hay posiblemente otras formas de violencia derivadas, como la violencia sexual, pero siendo la violencia machista la principal

- **Centro de Atención Integral a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales (CAVAX):** recurso de atención especializado para mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, incluyendo jóvenes adolescentes a partir de los 16 años.
- **Red de Centros de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género (CAVI):** red de 30 centros que proporciona servicios de información, apoyo, intervención, y acompañamiento para mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo menores víctimas directas a partir de 16 años.
- **Servicio de atención psicológica para las y los menores expuestos a la violencia de género (SAPMEX):** proporciona intervención psicológica con NNA menores de edad, cuyas madres han sido atendidas en recursos especializados para víctimas de violencia de género.

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN MURCIA

**Comunicación de sospecha:** La obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica (Ley 3/1995 de Infancia de la Región de Murcia).

**Notificación:** En Murcia los canales de notificación son claros. Las notificaciones llegan principalmente de los Servicios Sociales de Atención Primaria, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los centros sanitarios, así como las Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia y los centros educativos. En Murcia, está operativo el

<sup>15</sup> Del total de las asistencias realizadas en el ámbito de este convenio, un 29,3 % fueron asistencias realizadas en las OAVD de Murcia y todas de tipo jurídico. Del total de víctimas atendidas en el ámbito del convenio, un 33,3 % correspondieron a víctimas atendidas por las OAVD de Murcia.

<sup>16</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

<sup>17</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>18</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosmenores/abusosexualesmenores/index.html>

teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI. Proyecto Luz y Servicios Sociales ofrecen servicio de asesoramiento a profesionales y a la ciudadanía en general en caso de sospecha.

- Servicios Sociales de Atención Primaria
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Centros Escolares
- Proyecto Luz
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR

**Valoración:** Proyecto Luz es un servicios especializado, integral y universal para la valoración de casos de sospecha de VSI. Cuando los Servicios Sociales especializados detectan un posible caso de VSI, se abre expediente y es derivado a Proyecto Luz para su valoración, diagnóstico y tratamiento. Desde los recursos del ámbito de igualdad, el recurso especializado CAVAX, atiende casos de violencia sexual cuando la víctima es mujer y es mayor de 16 años.

- Servicios Sociales Especializados
- Proyecto Luz
- Equipos técnicos del IMLCF
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias
- CAVAX

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil. La OAV en Murcia ofrece servicios de asesoramiento relacionado con el proceso judicial.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Equipos técnicos del IMLCF
- Juzgados de Menores
- Oficina de asistencia a las víctimas del delito
- Proyecto Luz

**Examen médico forense:** en el caso que se inicie el proceso judicial mediante interposición de denuncia, el diagnóstico es realizado por los equipos técnicos de asesoramiento a los juzgados que dependen de los IMLCF, acompañados por pediatra o ginecólogo.

- Equipos técnicos del IMLCF

**Entrevista Forense:** la entrevista forense es realizada principalmente por los psicólogos de los equipos técnicos de asesoramiento a los juzgados, dependientes del Instituto de Medicina y Ciencias Forenses de Murcia. Murcia cuenta con una Sala Gesell en los juzgados de Murcia capital, aunque normalmente las entrevistas forenses se realizan en el IMLCF. El Proyecto Luz realiza la valoración de la credibilidad en los menores del sistema de protección y, excepcionalmente, a otros casos de especial vulnerabilidad, y se han realizado entrevistas forenses en menores de 14 años. La entrevista de valoración realizada por Proyecto Luz es grabada y se envía al IMLCF como prueba para realizar el informe pericial. Las entrevistas forenses se realizan con protocolos basados en la evidencia como NICHD o Entrevista Cognitiva. Existe lista de espera para la realización de la prueba preconstituida.

- Equipos técnicos del IMLCF
- Proyecto Luz

**Seguimiento de casos, coordinación interdepartamental y acompañamiento:** en Murcia la coordinación interdepartamental es un reto, no existe un único agente que coordine o gestione los casos de manera integral.

Se proporciona acompañamiento principalmente por Servicios Sociales especializados en los casos de VSI dentro del sistema de protección y Proyecto Luz para los casos fuera del sistema de protección. En los casos en los que exista riesgo de infección de transmisión sexual también se hace seguimiento del caso por parte de los Servicios de Pediatría del ámbito sanitario, o por las Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia, si se presenta una psicopatología. La Oficina de Asistencia a la Víctimas de Delito, también ofrece servicios de acompañamiento.

- Servicios Sociales Especializados
- Proyecto Luz
- OAVD

**Tratamiento psicológico:** en Murcia el recurso principal que ofrece tratamiento psicológico es el Proyecto Luz, tanto para NNA dentro y fuera del sistema de protección y, también, a la familia no ofensora. Este recurso también ofrece tratamiento a NNA infractores menores de 14 años. Las Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia proporcionan tratamiento a todos los casos de VSI que presenten psicopatología. Cuentan con psicólogos clínicos y psiquiatras especializados en infancia y adolescencia, y los casos de menores víctimas de VSI y psicopatología son priorizados por este recurso, con máximo un mes de espera. Desde el ámbito de igualdad, para los casos de violencia sexual de chicas menores de 16 años que no está en situación de desprotección, se deriva también a las Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia.

- Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor
- Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia
- CAVAX, CAVI

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

**En Murcia existen recursos especializados con formación profesional específica en violencia contra la infancia y en modelos de tratamiento basados en la evidencia.** El equipo de Proyecto Luz está formado en infancia y victimización infantojuvenil. y utiliza modelos de tratamiento basados en la evidencia como terapia de desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares (EMDR).

Los recursos especializados en salud mental de infancia y adolescencia tienen formación específica para atender los trastornos mentales asociados a la violencia contra la infancia y trabajan con modelos de tratamiento basados en la evidencia. En el ámbito de justicia, los equipos técnicos de asesoramiento del IMLCF cuentan con formación especializada en VSI, indicadores de detección y protocolos de actuación ante estos casos. Para la entrevista forense, utilizan protocolos basados en la evidencia como el NICHD o la Entrevista Cognitiva y, actualmente, se está desarrollando una circular con recomendación de utilizar metodologías basadas en la evidencia. En general, los recursos de igualdad no están especializados en infancia.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

En Murcia existen pocos espacios amigables para la infancia en el circuito de un caso de VSI. En el Proyecto Luz, existen espacios parcialmente adaptados para la valoración, pero cuentan con salas de tratamiento adaptadas a la infancia, aunque no tienen espacios separados para niño/as pequeños y adolescentes. El Servicio de Protección de Menores dispone en sus dependencias de una sala amigable donde se realiza las entrevistas de valoración, aunque no es un recurso específico para la VSI. Los espacios de las Unidades de Salud Mental Infantojuvenil también están parcialmente adaptados. No obstante, hay una necesidad de mejorar los espacios donde se realiza la valoración y la entrevista forense por parte de los equipos técnicos del IMLCF.



El Servicio Murciano de Salud cuenta con un **Programa Regional de Adaptación al Entorno Sanitario en Infancia y Adolescencia** (PRAESIN) cuya principal finalidad es disminuir el estrés de los NNA cuando acuden a un centro sanitario.

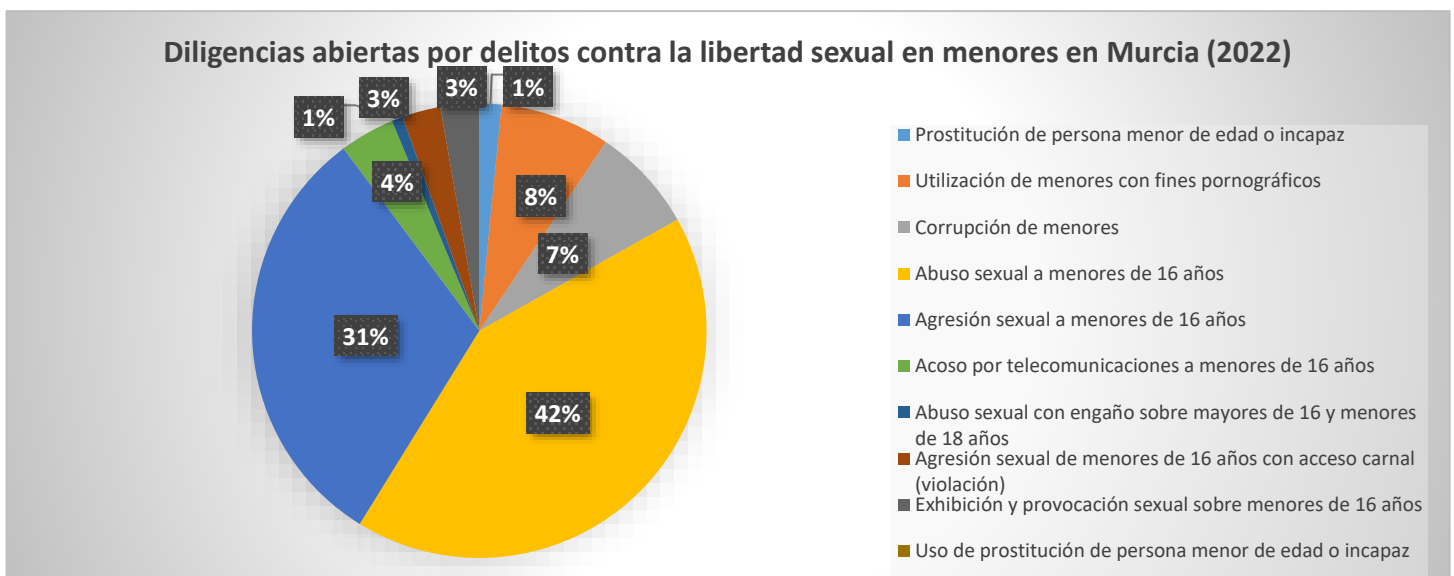
## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Murcia cuenta con el Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor, un **recurso especializado integral para NNA víctimas de VSI**, aunque su acceso no es completamente universal.

Aunque existe buena coordinación entre el Servicio de Protección del Menor y el IMLCF, no incluye una colaboración interdepartamental entre todos los actores que participan en el circuito de atención a un caso de VSI. Se están dando algunos pasos para avanzar hacia el modelo Barnahus desde la Dirección General de Familias y Protección a Menores en coordinación con la Fundación Márgenes y Vínculos, subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales, para organizar unas jornadas de trabajo con las administraciones implicadas en la atención a la violencia contra la infancia en Región de Murcia.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

- **Protección:** 925 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>19</sup>
- **Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor:** 280 casos de VSI en 2022, 81% de sexo femenino.
- **Ámbito sanitario:** no hay datos disponibles.
- **Recursos de Igualdad:** 20 casos de VSI (a partir de 16 años) en 2022.
- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** 31 casos de VSI en 2022; 62 pruebas preconstituidas y 85 informes de credibilidad para casos de VSI.
- **Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito (OAVD):** 94 víctimas NNA atendidas en las OAVD de Murcia en 2022 por delitos contra la libertad sexual.
- **Fiscalía**<sup>20</sup>: En 2022, hubo 255 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en la Región de Murcia. El 73% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>19</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>20</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)

- **Ministerio de Interior:** Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021)

Niño	Niña	Se desconoce	Total
66	296	0	362

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Se está trabajando en la elaboración de <b>un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia</b> en la Región de Murcia, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Se realizó una consulta pública en marzo 2022.</p> <p>Hay <b>presupuesto asignado</b> para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en la Región de Murcia.</p> <p>Existe <b>un grupo de trabajo interdepartamental</b> para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que se utilizará para elaborar <b>una estrategia de violencia contra la infancia</b>.</p> <p>Existe un <b>Protocolo de Actuación Interinstitucional</b> para promover la colaboración interdepartamental en el ámbito de la Violencia de Género, pero especifica las actuaciones necesarias en casos de que la víctima sea menor de edad.</p>	<p>Necesidad de abordar de manera integral y especializada la violencia sexual hacia la infancia. <b>Actualizar los protocolos de actuación ante el maltrato infantil del 2008</b> con un único protocolo interdepartamental que aborde específicamente la VSI e incluya los recursos especializados en este ámbito existentes en la Región de Murcia.</p> <p>Las <b>guías sectoriales de actuación ante el maltrato infantil del 2005 no son especializadas en VSI</b> y no están adaptadas a la nueva normativa estatal en materia de violencia hacia la infancia y protección integral.</p> <p>Hay un ámbito de mejora en la coordinación entre los ámbitos de <b>Protección a la Infancia y Justicia que se encuentran en dos niveles competenciales distintos</b>, ambos claves para la protección de la violencia contra la infancia.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Existe Proyecto Luz del Servicio de Protección al menor, <b>recurso especializado e integral</b> para la información, asesoramiento, prevención, valoración psicológica y/o tratamiento de menores víctimas y menores ofensores de VSI.</p> <p>Existe <b>una sala Gesell</b> en los juzgados de Murcia capital, aunque normalmente se utilizan las instalaciones del IMLCF.</p> <p>El recurso SAPMEX a hijo/as de mujeres víctimas de violencia de género realiza <b>terapia asistida con animales</b>.</p> <p>El equipo de Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor está <b>especializado en infancia y utiliza modelos de tratamiento basados en la evidencia</b> como terapia de desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares (EMDR), como recomienda el modelo Barnahus.</p>	<p>Existe <b>listas de espera para la realización de la entrevista forense</b> por parte de los equipos técnicos del IMLCF</p> <p>Existe <b>listas de espera para el recurso especializado Proyecto Luz</b> del Servicio de Protección al menor, sobre todo para el tratamiento psicológico.</p> <p>Mejorar la <b>coordinación entre el Proyecto Luz y los servicios de salud mental</b> para casos de menores víctimas de VSI con trastorno mental.</p> <p>En el Palacio de Justicia existen unas <b>dependencias específicas</b> que se utilizan de forma rutinaria por los equipos técnicos para las exploraciones y para la realización de pruebas preconstituidas.</p> <p>No existe una <b>formación reglada</b> en victimización infantil y juvenil.</p>

<p>Las entrevistas forenses realizadas por el equipo técnico del IML se realizan con <b>protocolos basados en la evidencia como NICHD o Entrevista Cognitiva</b>.</p> <p>En la estrategia de salud mental de Murcia realizará una <b>revisión de las intervenciones utilizadas en tratamiento psicológico</b> para unificar modelos, promoviendo los basados en la evidencia, y formará a los profesionales.</p>	<p>Existen <b>dificultades para organizar la prueba preconstituida</b> en los casos cuando el presunto agresor sea menor de edad, aunque la víctima sea menor de 14 años.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Los <b>canales de notificación en Murcia son claros</b>, aunque no hay un único servicio de valoración de los casos de VSI.</p> <p>Hay una <b>clara división del circuito de los casos de VSI</b> que se atienden por Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor y el Instituto de Medicina Legal, según si se judicializan o no.</p> <p>Existe una <b>buena coordinación entre Proyecto Luz y el Instituto de Medicina Legal</b> y se reúnen mensualmente.</p> <p>Las <b>entrevistas de valoración</b> realizadas por el Proyecto Luz se graban y se envían a IML para evitar duplicación de pruebas.</p>	<p><b>No existe único equipo/servicio que reciba todas las sospechas de casos de violencia sexual</b> hacia la infancia, provocando que no se valoran todas las sospechas de abusos sexuales.</p> <p><b>No existe una base de datos</b> de casos compartida o un expediente único del caso</p> <p>Las <b>OAV podrían tener un papel más protagonista</b> en el acompañamiento de niños y niñas víctimas.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

<b>Buenas prácticas</b>
<p>Difusión del recurso especializado Proyecto Luz mediante el <b>Boletín de Maltrato infantil de la Región de Murcia</b><sup>21</sup> de la Dirección General de Familias y Protección de Menores: en marzo 2022 se envió como circular interna que recoge las indicaciones de activación del circuito para casos de maltrato infantil en los ámbitos educativo, policial, servicios sociales y sanitario. Se incluyó un apartado específico sobre Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor y cómo abordar la VSI.</p> <p><b>Campaña de prevención “Eso no es sexo”</b><sup>22</sup> para sensibilizar sobre la problemática de la VSI. Esta iniciativa es muy importante considerando que, según la memoria del Proyecto Luz del año 2022, la mayoría de los casos de VSI detectados en la Región de Murcia son de violencia sexual intrafamiliar.</p>

<sup>21</sup> <https://murciasocial.carm.es/documents/20182/25532/Bolet%C3%ADn+Maltrato+Infantil/5e0a26ef-4965-4593-b203-cc7a86a0572d>

<sup>22</sup> <https://murciasocial.carm.es/-/campana-eso-no-es-sexo->

## 10. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de abuso sexual infantil en la Región de Murcia** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección. Incorporar el recurso especializado para la VSI en el circuito de atención a casos de VSI.
- Contemplar la posibilidad de **ampliar el Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor para atender a todos los menores**, tanto dentro como fuera del Servicio de protección, como único Servicio de valoración especializado en VSI en la Región de Murcia, involucrando al resto de administraciones competentes en el ámbito, incluyendo el Ministerio de Justicia.
- Establecer **canales claros de notificación y protocolos de actuación** que conecten los canales de notificación con el recurso especializado en VSI en Murcia, ya que según la memoria del Proyecto Luz (2022) la mayoría de los casos de VSI en la Región de Murcia se detectan en el entorno familiar y en el ámbito educativo.
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental de Infancia y Adolescencia** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Murcia. Protocolos basados en la evidencia
- **El registro todos los casos de sospechas, detecciones o exploraciones por VSI:** se debería crear un registro de aquellas sospechas o valoraciones de VSI que reciben a lo largo de los años.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.
- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la Región de Murcia.** Se recomienda elaborar una formación inicial y continuada estructurada y obligatoria para todos los profesionales implicados en el circuito de ASI, que contemple aspectos clave para su intervención como el trauma, la victimización infantojuvenil, la LOPIVI, el proceso judicial, la VSI, o el modelo Barnahus.
- Resolver las dificultades específicas en la Región de Murcia **para la realización de la prueba preconstituida en casos en los que el presunto agresor sea menor de edad** por falta de órgano competente, para poder asegurar que la prueba preconstituida se realiza, al menos, en todos los casos de menores de 14 años.

## 11. TABLAS RESUMEN

**Leyenda**

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia <sup>23</sup>	Herramientas
Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia						

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Proyecto Luz del Servicio de Protección al Menor		✓			✓	✓	✓			✓	✓		✓	
SALUD - Unidades de Salud Mental de Infancia y Adolescencia	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLCFC	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓	✓		
IGUALDAD		✓		✓			✓			✓	✓			✓

**Tabla 3: formación especializada en Violencia Sexual Infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
PROTECCIÓN					
JUSTICIA					
SALUD					

<sup>23</sup> Murcia no cuenta actualmente con una Estrategia aunque el grupo de trabajo en el marco de la implementación de la Ley Orgánica 8/2021 se prevé el desarrollo de una futura estrategia.

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus

# LA RIOJA

## Modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

Una de las mayores ventajas que tiene La Rioja para valorar la implementación del modelo Barnahus reside en su morfología, su carácter uniprovincial y su reparto competencial que otorga a este territorio la mayoría de las competencias necesarias<sup>1</sup> para llevar a cabo el modelo Barnahus de manera centralizada, contando con un consenso interadministrativo entre las administraciones públicas riojanas. En concreto, se han asumido y ejerce las competencias en materia de justicia, sanidad, educación, servicios sociales<sup>2</sup>, y organización administrativa (no en cuerpos y fuerzas de seguridad del estado).

Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>3</sup>	Organización administrativa
34 Estatuto Autonomía <sup>4</sup>	8.36 EA (prevista posible unidad adscrita pero no creada)	9.4, 9.5, 11.4 Estatuto Autonomía	10 Estatuto Autonomía	8.30, 8.32 y 8.31 (artículo 149.1.1ª CE y de las competencias de las entidades locales)	8.30, 8.32	art. 1.3, 7.2 EALR	8.1, 8.2, 8.5
Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Ministerio de Interior	Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno.	Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030	Consejería de Hacienda y Administración Pública

<sup>1</sup> Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto

<sup>2</sup> Infancia y adolescencia se engloba en el ámbito de competencia de Servicios Sociales. LO 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja. Art 8.1.30 Asistencia y Servicios sociales / Art 8.1.32 Protección y tutela de menores.

<sup>3</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

<sup>4</sup> Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

Actualmente, en La Rioja, el marco normativo autonómico en materia de menores es parcialmente favorable a la implementación del modelo Barnahus, porque no prevé crear un servicio interdepartamental con el objetivo de abordar las violencias sexuales hacia la infancia de forma integral e interdepartamental<sup>5</sup>. La actual Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja<sup>6</sup> está enfocada en la protección de niños, niñas y adolescentes y a la promoción de sus derechos, trabajando intensamente en la valoración del riesgo y detección de posibles situaciones de (des)protección.

Destacar que la ley de protección de la infancia vigente, recoge específicamente las situaciones de violencia sexual contra la infancia, y específicamente sobre el abuso sexual infantil, en el artículo 49, donde es apreciable la situación de desamparo en los casos de abusos sexuales, comportamientos o actitudes de violencia grave por parte de familiares o terceros en la unidad familiar del menor, así como la inducción del menor a la mendicidad, la delincuencia, la prostitución o cualquier otra forma de explotación económica o sexual del menor de análoga naturaleza.

Actualmente se está trabajando en una nueva ley adaptada a la normativa actual de atención a la infancia que incorpora las introducciones y cambios de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y pueda recoger una posible estrategia de impulso del modelo Barnahus que permita la creación y el despliegue del modelo en esta comunidad autónoma.

- **Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja**<sup>7</sup>, que recoge la obligación para los profesionales de comunicar sospechas de casos de violencia contra la infancia en el artículo 33 y hace referencia específicamente a las situaciones de violencia sexual contra la infancia, y específicamente sobre el abuso sexual infantil, en el artículo 49, donde es apreciable la situación de desamparo en los casos de abusos sexuales. En la normativa autonómica en materia de violencia de género<sup>8</sup>, se prevé en el articulado 46, la atención psicológica y psicoeducativa para NNA. El título II recoge varias medidas en el ámbito de la prevención, formación y sensibilización que incluyen VSI.
- **Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja**<sup>9</sup> que tiene por objeto la adopción de medidas integrales y globalizadoras para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida en los ámbitos intrafamiliar y escolar. Prevé la norma la VSI y actuaciones necesarias para evitar y reducir la victimización secundaria.
- **Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil**<sup>10</sup> (incluye Comisión de Seguimiento), es un documento importante para facilitar el cumplimiento de la obligación legal a las personas profesionales de comunicar posibles situaciones de violencia contra la infancia.<sup>11</sup>

<sup>5</sup> Actualmente está en proceso de implantación en La Rioja el centro de Crisis 24 horas para la atención a víctimas de agresiones sexuales.

<sup>6</sup> <https://web.larioja.org/normativa?n=527>

<sup>7</sup> <https://web.larioja.org/normativa?n=527>

<sup>8</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-16127](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-16127) - Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja.

<sup>9</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4951>

<sup>10</sup> <https://www.larioja.org/larioja-client/cm/servicios-sociales/images?idMmedia=912684>

<sup>11</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222)



- **Comisión Institucional de La Rioja**<sup>12</sup> para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia. Es un órgano colegiado de consulta, participación y coordinación de las administraciones públicas, instituciones y entidades jurídicas públicas o privadas involucradas en la prevención y erradicación de la violencia. Dispone de varios protocolos y guías de actuación en el ámbito de la atención a las violencias.
- **Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia órgano de participación social en materia de servicios sociales**<sup>13</sup>. Está adscrito al Consejo de Bienestar Social y se creó por la Orden de 11 de febrero de 1998 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia, como un órgano de participación de la iniciativa social en materia de servicios sociales. Son funciones de este Consejo entre otras, por ejemplo, el seguimiento de las políticas sociales que afectan a la infancia y adolescencia, y atender las denuncias sobre incumplimiento de los derechos de la Infancia y Adolescencia lleguen a su conocimiento.
- **Observatorio sobre Violencia de Género de La Rioja**<sup>14</sup>, como órgano colegiado adscrito a la Conselleria con competencias en materia de justicia, con la finalidad de promover la coordinación de las instituciones con competencias en las materias previstas en la Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la violencia de género de La Rioja, así como asegurar el seguimiento de sus actuaciones y la aprobación y evaluación de la Estrategia Riojana contra la Violencia de Género. Entre algunas de sus funciones se encuentra la evolución de la Estrategia Riojana contra la Violencia de Género, analizando los indicadores y estadísticas anuales y presentando sugerencias y propuestas de mejora.

Además, dispone de varios recursos que establecen pautas de actuación en casos de violencia sexual contra la infancia como, por ejemplo, los que se referencian a continuación:

- **Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja. Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil**<sup>15</sup>. Herramienta usada ante la detección de un caso de abuso sexual infantil, con síntomas de probabilidad media o baja, para tratar de obtener información sobre el menor y la familia, para que las personas profesionales puedan valorar y realizar el estudio de indicios para proceder con el itinerario que se recoge en el Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja.
- **Programa de detección, notificación y registro del maltrato infantil**<sup>16</sup> de la Consejería de Servicios Sociales especializado en la protección integral del menor, la prevención de los riesgos y la defensa y garantía de sus derechos.
- **Guías de actuación para profesionales en la detección, notificación y registro de maltrato infantil**<sup>17</sup>. En el marco del Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil iniciativa de la Consejería de Servicios Sociales, se ha editado para cada ámbito guías con pautas concretas de actuación para los diferentes profesionales en la detección, notificación y registro de

<sup>12</sup> <https://www.larioja.org/justicia/es/comision-institucional-coordinacion-actuaciones-violencia>

<sup>13</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/en/haz-gestiones/actuaciones-estrategicas/participacion-organos-colegiados/consejo-sectorial-infancia-adolescencia>

<sup>14</sup> <https://www.larioja.org/justicia/es/observatorio-violencia-genero>

<sup>15</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/protocolo-accion-frente-abuso-sexual-infantil-comunidad-aut>

<sup>16</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/programa-maltrato-infantil>

<sup>17</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/programa-maltrato-infantil>

maltrato infantil, y las correspondientes hojas de notificación. No son específicas de violencia sexual pero sí que la prevén como una posible forma de maltrato.

- No existe una directriz, circular o guía específica de infancia en el ámbito sanitario. Actualmente se está territorializando y adaptando a la realidad riojana el recién documento de referencia en Sanidad actualmente es la **Guía de Pautas Básicas Comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) para la actuación sanitaria ante Violencia Sexual**<sup>18</sup>, editada por el Ministerio de Sanidad y el Observatorio de Salud de las Mujeres. Es una guía que proporciona pautas básicas homogenizadas desde el SNS para los equipos sanitarios que atiendan a víctimas de violencia sexual, para garantizar una atención integral a las víctimas y una actuación coordinada con el personal de los servicios de medicina-forense. Actualmente está en fase de redacción y diseño el **Protocolo de coordinación institucional para la atención a víctimas de violencia sexual en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (no se prevé que sea específico para infancia, pero si persigue el objetivo de promocionar la coordinación entre las diferentes instituciones que atiende a la Violencia sexual).

La Rioja cuenta con un Protocolo Específico de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil<sup>19</sup> aprobado por Acuerdo de la Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas. Esta herramienta surgió de la intensa labor realizada por el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad Justicia.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En La Rioja existen recursos públicos especializados en el ámbito de la detección, valoración e intervención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, pero no son exclusivos para VSI. Existen recursos de intervención, que, si bien no atienden exclusivamente a NNA víctimas de VSI, y no son especializados en la materia, si atienden individualmente cada problemática, sin dejar desatendidas las situaciones que requieren acompañamiento.

A continuación, se presentan algunos de los recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil, a diferentes niveles de actuación (detección, valoración, e intervención), de cada departamento implicado:

### 2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- **Programa de intervención: “Apóyame, programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género”**<sup>20</sup>: no es un recurso de específico de VSI pero el programa si ofrece tratamiento psicoeducativo a niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Se considera necesario el apoyo especializado e integral a los niños, niñas y adolescentes testigos de violencia, ya que esta tipología de violencia es también un maltrato que vulnera los derechos de la infancia. Las consecuencias de esas vivencias en el hogar conllevan consecuencias en la salud mental y física de los hijos/as, resultando víctimas indirectas.

<sup>18</sup> [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiBqNLL6Of-AhUUi\\_OHHSV5AHsQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fviolenciagenero.igualdad.gob.es%2FprofesionalesInvestigacion%2Fsanitario%2Fdocs%2FGUIA\\_PAUTAS\\_BASICAS-SNS\\_VSEXUAL\\_07-03-2023\\_web.pdf&usg=AOvVaw2d0m4HECTYsKowGUU61mY-](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiBqNLL6Of-AhUUi_OHHSV5AHsQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fviolenciagenero.igualdad.gob.es%2FprofesionalesInvestigacion%2Fsanitario%2Fdocs%2FGUIA_PAUTAS_BASICAS-SNS_VSEXUAL_07-03-2023_web.pdf&usg=AOvVaw2d0m4HECTYsKowGUU61mY-)

<sup>19</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/protocolo-accion-frente-abuso-sexual-infantil-comunidad-aut>

<sup>20</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/fr/haz-gestiones/mujer/programas-sociales/apoyame>

- **Servicios Sociales de primer nivel:** promueven la detección y constituyen la “puerta de entrada” a los Servicios Sociales y están ubicados en todo el territorio riojano. No cuentan con una especialización en violencia sexual. En los casos que el nivel de probabilidad de la sospecha de abuso sexual es bajo o medio, los profesionales de los diferentes ámbitos **deben de estudiar los indicios** (máximo 7 días), y si se mantienen las sospechas, deben notificarlo a la Fiscalía. Las sospechas se notifican con el modelo de informe de notificación. En todo momento están en coordinación con el servicio de protección para casos de violencia sexual intrafamiliar o con posible (des)protección de la infancia.

## 2.2. DIRECCIÓN GENERAL JUSTICIA E INTERIOR:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las comunidades autónomas, encontramos:

- **El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses** es un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica. Está presente en la ciudad de Logroño. Los médicos del IMLCF realizan las exploraciones médicas y la psicóloga forense realiza las entrevistas forenses – pruebas preconstituidas con las víctimas, ya sean mayores o menores de edad. La investigación y valoración de posibles situaciones de violencia sexual en La Rioja se realiza por parte del Sistema Judicial.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito** es un servicio de intervención que ofrece una respuesta integral a las necesidades de las víctimas de delito. Los objetivos son entre otros, la protección y defensa de los derechos de la víctima, disminuir el sentimiento de desprotección en las víctimas. Existen tres OAVD (una oficina por partido judicial), y están localizadas en Logroño, Calahorra y Haro. Las personas profesionales de la OAVD abordan la intervención de carácter interdisciplinar ofreciendo asesoramiento a todos los niveles. La OAVD es el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de La Rioja, pero no es actualmente el punto de coordinación de VSI con víctimas menores de edad, ya que esta función se realiza a través del programa RESET (siempre que exista denuncia previa de los hechos).
- **Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial: Programa RESET.** Dirigido a menores de edad entre 6 y 17 años (mayores de 17 atención desde la OAVD), residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hayan sido víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, habiendo sido el caso denunciado, y que vivan separados físicamente de la persona agresora. La derivación al Servicio se realiza a través de las Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito. El servicio ofrece una atención psicoterapéutica que permita reducir los síntomas reactivos a la situación traumática vivida, así como las consecuencias de la victimización, proporcionar a los NNA y a sus familias estrategias de afrontamiento de las situaciones derivadas del trauma sufrido. Se realiza una intervención coordinada con el resto de ámbitos implicados en el proceso de recuperación del menor: familiar, educativo, sanitario, social, etc. Promueve las actitudes necesarias en los NNA que favorezcan la ruptura de la transmisión intergeneracional de cualquier tipo de violencia. Se facilitan estrategias que posibiliten el desarrollo normalizado del/a menor. Se ofrece el acompañamiento y apoyo durante el proceso judicial en los casos necesarios previa valoración conjunta por parte de la DGJI, el acompañamiento durante otras actuaciones o servicios a los que tengan que acudir, previa valoración conjunta por parte de la DGJI.

### 2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS

No existen recursos que proporcionen tratamiento psicológico a la víctima menor de edad especializados en violencia sexual infantil.

Se valora muy positivamente la buena práctica de la red de referentes de violencia de género con mirada interdisciplinar de mujeres, que incluye a menores adolescentes.

La Unidad de Salud Mental Infantojuvenil (USMIJ) aborda los casos de niños y niñas que no están judicializados. Se refiere que la unidad actualmente está sobrecargada y hay mucha lista de espera

### 2.4. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

La recepción de denuncias e investigaciones judiciales de abuso sexual infantil pueden ser atendidas:

- Por las Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (**UFAM**)<sup>21</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual e
- Cuerpo de la Guardia Civil (**EMUME**)<sup>22</sup> El equipo de Mujer-Menor, lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores de edad. Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias<sup>23</sup>.

### 2.5. IGUALDAD

La Comunidad Autónoma de La Rioja dispone de la nueva **Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja**<sup>24</sup>, que amplía el concepto de violencia de género en los términos más avanzados del Convenio de Estambul y reconoce por primera vez como violencia de género el homicidio o asesinatos de los hijos por el padre. Además, se reconoce por primera vez a nivel legal como actos de violencia de género todas sus manifestaciones y formas incluyendo expresamente el feminicidio, las agresiones y abusos sexuales, el acoso, la trata, la mutilación genital, el matrimonio forzado o la ciberviolencia entre otras. Y además contempla también, por primera vez, todas las formas de violencia machista, no solo física o psicológica sino también social, económica, patrimonial, sexual, ambiental, simbólica o institucional.

Bajo el lema “Protege más y mejor”<sup>25</sup>, La Rioja dispone actualmente de un marco normativo autonómico, que promueve el derecho a la atención social integral para todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia,

<sup>21</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>22</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/especialidades/emumes/index.html>

<sup>23</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>24</sup>

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiF17m80Ij\\_AhWqUaQEhU2HB6gQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario\\_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DBOE-A-2022-16127&usg=AOvVaw2IKKYLuFV6ECOOLp8EoDWI](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiF17m80Ij_AhWqUaQEhU2HB6gQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fdiario_boe%2Ftxt.php%3Fid%3DBOE-A-2022-16127&usg=AOvVaw2IKKYLuFV6ECOOLp8EoDWI)

<sup>25</sup> <https://web.larioja.org/landing/violencia-genero/>

hasta la finalización y culminación del proceso de recuperación y reparación. De igual forma se formaliza y constituye una **red de atención integral**, donde se unifican e identifican todos los recursos y servicios existentes, entre ellos, por ejemplo, el teléfono de Información a la Mujer 900 71 10 10, Programa Apóyame, Centro Asesor de la Mujer y/ o la Red de Alojamiento de Mujeres<sup>26</sup> (recursos residenciales de emergencia de violencia de género y de violencia intrafamiliar, alojamiento e intervención integral a mujeres víctimas de violencia de género, pisos de tránsito ... etc.

El centro de Crisis 24h de próxima implantación en La Rioja, atenderá a víctimas de agresiones sexuales y está por determinar la forma específica de atención a NNA, víctimas de VSI.

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN LA RIOJA

**Comunicación de sospecha:** la obligación de comunicar situaciones de violencia está recogida en la ley autonómica (Ley 12/2001).

**Notificación:** en La Rioja, los canales de notificación son claros gracias a las instrucciones que ofrece el Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja y que complementa al Programa de detección, notificación y registro del maltrato infantil. Se dispone de un único informe de notificación para los casos concretos de sospecha o certeza de abuso sexual infantil<sup>27</sup>.

Tal y como indica el protocolo vigente, simultáneamente, y en todos los casos de nivel alto de probabilidad, haya o no evidencias físicas, se notifica a:

- Fiscalía
- Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) de la Dirección General de Servicios Sociales, a efectos estadísticos. Además, se realizan las actuaciones oportunas en el ámbito de la posible (des)protección de los niños, niñas y adolescentes en función de si el abuso sexual es intrafamiliar o extrafamiliar.
- Servicios Sociales de primer nivel del Ayuntamiento respectivo (si la detección es desde un centro educativo).

Las notificaciones pueden llegar desde:

- Dirección General de Servicios Sociales
- Servicios Sociales de primer nivel
- Línea de Ayuda a la Infancia: 116111
- Centros sanitarios y Urgencias Hospitalarias
- Cuerpos y fuerzas de seguridad
- Educación

**Valoración:** en La Rioja es la Fiscalía de Logroño la encargada de valorar los casos de nivel de probabilidad alta o evidencias físicas y, además, en todos los casos donde los niveles de probabilidad sean bajo o medio y aun con el estudio de indicios, se mantienen las sospechas.

- Casos que el nivel de **probabilidad** de la sospecha ASI, **es bajo o medio**

<sup>26</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/haz-gestiones/mujer/red-alojamiento-mujeres>

<sup>27</sup> <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/infancia/programas-apoyo-medidas-proteccion/protocolo-accion-frente-abuso-sexual-infantil-comunidad-aut>

- Servicios Sociales de primer nivel: las profesionales de los diferentes ámbitos **deben de estudiar los indicios** (máximo 7 días), y si se mantienen las sospechas, deben notificarlo a la Fiscalía.
  - Educación: convocar una Comisión de Investigación (7 días para indagación). Si se concluye que los indicadores que el alumno manifiesta son ajenos a un posible ASI, se archivará el caso y si no quedan clarificados, persistiendo la sospecha ASI, deben notificarlo a la Fiscalía.
- Casos que el nivel de **probabilidad** de la sospecha ASI es con **evidencias Físicas y/o Nivel de Probabilidad Alto** → **Fiscalía**

**Proceso judicial:** el proceso judicial se puede iniciar con una denuncia a la policía o por la Fiscalía con la notificación establecida en el itinerario establecido en el Protocolo de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja.

**Examen médico forense:** no se realiza el mismo día que la entrevista forense. La exploración física la realiza siempre una persona profesional de la medicina forense.

**Entrevista Forense:** la tendencia es realizar siempre la prueba preconstituida a todas las posibles víctimas de violencia sexual menores de 18 años. Existe una cámara Gesell para la comunidad autónoma de La Rioja en la ciudad de Logroño, con equipos técnicos de asesoramiento a los órganos judiciales en materia de infancia y adolescencia, que no son específicos en materia de infancia y adolescencia. Actualmente existe una sola profesional que realiza las pruebas preconstituidas a menores de edad víctimas de violencia sexual: la psicóloga forense del Instituto de Medicina Legal de La Rioja es la que realiza las entrevistas forenses. No hay lista de espera para la prueba y existe fluidez en el proceso.

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** el seguimiento de los casos es un problema clave si estos no están atendidos desde el sistema de protección. Las OAVD dependen de la Dirección General de Justicia e Interior, y ofrecen una respuesta integral a las necesidades de las víctimas del delito (Protección y defensa de los derechos de la víctima, Disminuir el sentimiento de desprotección en las víctimas). Los profesionales de la OAVD abordan la intervención de carácter interdisciplinar ofreciendo asesoramiento a todos los niveles. La OAVD es el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de La Rioja. Realiza además coordinación con profesionales de Instituciones de carácter social, jurídico y otras, así como el acompañamiento y preparación a juicio. La OAVD es el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de La Rioja, pero no es actualmente el punto de coordinación de VSI con víctimas menores de edad, ya que esta función se realiza a través del programa RESET (siempre que exista denuncia previa de los hechos).

#### **Tratamiento psicológico:**

**Programa RESET** dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior: Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial. El servicio está dirigido a menores de edad entre 6 y 17 años (mayores de 17 atención desde la OAVD), residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hayan sido víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, habiendo sido el caso denunciado, y que vivan separados físicamente de la persona agresora. La derivación al Servicio se realiza a través de las Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito.

- El resto de los casos se atienden desde el ámbito sanitario desde la unidad Infanto-juvenil que ofrece un tratamiento no especializado en abuso sexual.

- Recursos de intervención, que, si bien no atienden exclusivamente a NNA víctimas de VSI, y no son especializados en la materia, si atienden individualmente cada problemática, sin dejar desatendidas las situaciones que requieren acompañamiento.

#### 4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA

La formación profesional especializada en infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. En La Rioja no hay formación obligatoria y continua en VSI para los profesionales que están implicados en los circuitos de atención de VSI. Existen algunos cursos, pero no son obligatorios y no siempre los proveen la administración pública. Sí que se ha informado que anualmente se realiza una formación del protocolo interdepartamental de acción frente al ASI en la comunidad autónoma de La Rioja.

El equipo de Servicios Sociales ha recibido formación en violencia sexual contra la infancia, indicadores para la detección de VSI y/o victimización infantojuvenil a cargo de la Fundación Vicki Bernadet<sup>28</sup>.

El equipo del servicio de atención psicoterapéutica del programa RESET utiliza modelos de tratamiento basadas en la evidencia para la infancia en proceso de recuperación emocional y bienestar basado en trauma.

Las personas profesionales del área de Justicia han recibido formación sobre las directrices del Consejo de Europa sobre Justicia amigable (no en Fiscalía). Aunque en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no hay especialización forense en infancia, sí que existen en la comunidad autónoma recomendaciones y directrices sobre la utilización de metodologías basadas en la evidencia para atender a los niños, niñas y adolescente, como las publicaciones del Ministerio de Justicia, por ejemplo la Actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>29</sup> (2018), el Protocolo Entrevistas de Investigación Abuso Sexual De Menores (NICH)<sup>30</sup>, o la entrevista cognitiva.

#### 5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La adaptación de los espacios a las necesidades de la infancia víctima sigue siendo un aspecto de mejora en el circuito de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en La Rioja.

Desde el ámbito judicial se ha valorado que las instalaciones disponen de áreas separadas, insonorizadas y privadas para garantizar la privacidad. Asimismo, se ha valorado que los espacios no están diferenciados en función de la edad, ni adaptados para niños y niñas pequeños y/o adolescentes.

Los recursos especializados en el circuito de VSI actualmente son espacios parcialmente adaptados a las necesidades de la infancia.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

---

<sup>28</sup> <https://www.fbernadet.org/es/>

<sup>29</sup> <https://cpage.mpr.gob.es/producto/actuacion-en-la-atencion-a-menores-victimas-en-los-institutos-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses-implcf/>

<sup>30</sup> [https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO\\_DEL\\_NICHD\\_1\\_PARA\\_LAS\\_ENTREVISTAS\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_DE\\_VICTIMAS\\_DE\\_ABUSO\\_SEXUAL\\_Versi%C3%B3n\\_3\\_0\\_Autores](https://www.academia.edu/7940456/PROTOCOLO_DEL_NICHD_1_PARA_LAS_ENTREVISTAS_EN_LA_INVESTIGACION_DE_VICTIMAS_DE_ABUSO_SEXUAL_Versi%C3%B3n_3_0_Autores)

Se desconoce si existe plan o compromiso del Gobierno Autonómico de La Rioja para la implementación del modelo Barnahus en esta comunidad.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

### SERVICIO DE INFANCIA, MUJER Y FAMILIA

- **Protección:** 23 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>31</sup>
- **Protección de Menores:**

Casos atendidos por VSI 2022:

- Niños: 9
- Niñas: 14

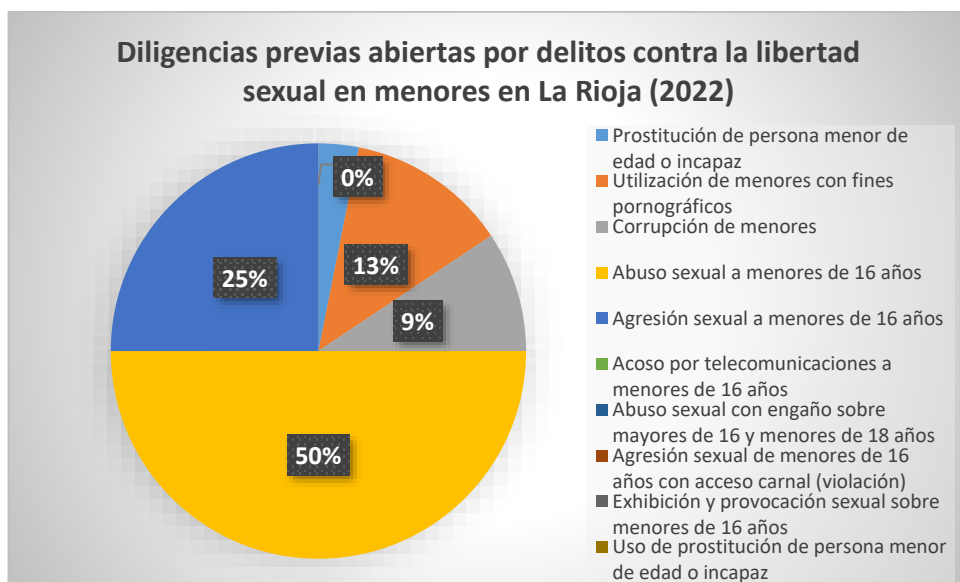
### DIRECCIÓN GENERAL JUSTICIA

- Pruebas preconstituidas año 2022: 67
- Programa RESET<sup>32</sup> año 2022: 21 NNA con atención por ASI

### SALUD

- Sin datos

**Fiscalía**<sup>33</sup>: En 2022, hubo 32 diligencias abiertas por delitos contra la libertad sexual en menores en La Rioja. El 75% de los delitos incluyeron abuso y agresión sexual a menores de 16 años.



<sup>31</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>32</sup> Servicio de atención psicoterapéutica NNA víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial

<sup>33</sup> [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html)



## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA<sup>34</sup>

- Victimizaciones delitos libertad sexual año 2021:
  - Niños: 6
  - Niñas: 38

### 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p><b>Se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco normativo de protección de la infancia y adolescencia</b> en La Rioja, siguiendo las indicaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</p> <p><b>La Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia</b> involucradas en la prevención y erradicación de la violencia.</p> <p>Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil, que incluye un Protocolo interdepartamental de acción frente al abuso sexual en la comunidad riojana.</p> <p>Guías promovidas por la Consejería de Servicios Sociales para profesionales en el marco del Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil en los ámbitos policial, sanitario, servicios educativos y servicios sociales que prevén actuaciones para VSI (como una posible forma de maltrato).</p>	<p>Necesidad de actualización del protocolo de Notificación de ASI en La Rioja.</p> <p>Necesidad de conciliación del Protocolo interdepartamental de acción frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja con los diferentes agentes y consejerías implicadas en circuito VSI (en proceso de diseño).</p> <p><b>Necesidad de adaptación de la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de La Rioja a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.</b></p> <p>Necesidad de aclarar ciertos puntos del circuito de atención a víctimas de violencia sexual infantil que pueden generar dudas des del ámbito sanitario, e incluir a todas las consejerías.</p> <p>No existe una Estrategia autonómica de infancia, adolescencia y familia.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p><b>Programa de tratamiento especializado en RESET promovido por la Dirección General Justicia e Interior, y Programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género: Apóyame.</b> No es específico de abuso sexual infantil pero sí que ofrece tratamiento psicoeducativo a niños y niñas, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>La oficina de atención a la víctima del delito realiza el asesoramiento social, jurídico – criminológico, y psicológico en los casos judicializados de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>La Rioja cuenta con una <b>cámara Gesell en la ciudad de Logroño</b>. Se realiza la prueba preconstituida siempre que</p>	<p>No existe un recurso que ofrezca el servicio de orientación y asesoramiento a los profesionales que trabajan con infancia sobre violencia sexual</p> <p>Necesidad de mejorar la especialización en VSI de las personas profesionales que atienden a niños, niñas y adolescentes que residen en los centros de protección</p> <p><b>No existe un servicio de valoración integral de sospechas de la violencia sexual público, universal y especializado en la comunidad autónoma de La Rioja.</b></p> <p>El único recurso especializado en la Rioja para atender niños y niñas víctimas de violencia sexual, en la fase del tratamiento psicológico y bien estar emocional, está sujeto a su entrada en el proceso judicial y/o por</p>

<sup>34</sup> Según el portal estadístico de criminalidad del Ministerio de Interior las victimizaciones de infracciones penales por delitos de libertad sexual en la comunidad autónoma de La Rioja

<p>sea posible a todas los niños y niñas víctimas menores de 18 años.</p> <p>El equipo de Apoyo a la Víctima con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (EAVDID) ofrecen apoyo a víctimas con discapacidad intelectual, y trabajan en colaboración con la Policía Nacional, la Guardia Civil, los jueces, etc.</p>	<p>derivación de las Oficina de Asistencia a las Víctimas del delito y si existe denuncia de los hechos.</p> <p><b>La representación jurídica gratuita del menor no está garantizada en todos los casos</b> y, por ejemplo, existe una problemática con la figura del defensor judicial en los casos que no hay denuncia.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Los canales de notificación y reporte en la comunidad autónoma de La Rioja están bien identificados</p> <p>La Rioja está <b>trabajando en Plan de Infancia y Adolescencia</b> desde el Servicio de Infancia, Mujer y Familia de la Consejería de Servicios Sociales.</p>	<p>Necesidad de mejorar la coordinación institucional con todos los organismos de la comunidad autónoma de La Rioja con los diferentes agentes y consejerías implicadas en circuito VSI para mejorar en la protección integral y especializada de la infancia (en proceso de diseño el protocolo VSI).</p> <p>No existe una base de datos de casos compartida ni un expediente único.</p> <p>No existe una Comisión intersectorial en infancia o una estructura formal para fomentar el trabajo interdepartamental frente a la violencia contra la Infancia</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

<b>Buenas prácticas</b>
<p>→ El <b>Acuerdo interinstitucional para la coordinación en la detección y notificación de casos de abuso sexual infantil. Comisión Institucional de La Rioja</b> para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las <b>víctimas de violencia</b> involucradas en la prevención y erradicación de la violencia. <b>Comisión Institucional</b> de Coordinación para la Sensibilización, Protección y Recuperación Integral de las Víctimas en materia de Malos Tratos. Es una buena iniciativa alineada al Estándar 2: Colaboración multidisciplinaria e interinstitucional del modelo Barnahus y puede facilitar el Trabajo de la gestión interinstitucional de los casos.</p> <p>→ <b>Programa RESET</b> promovido desde la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso y/o agresión sexual, previa denuncia judicial y de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (atención integral a NNA víctimas de violencia sexual).</p> <p>→ <b>Programa Apóyame</b> promovido des del <b>Servicio de Infancia, Mujer y Familia</b> (atención integral psicoeducativa para niños y niñas expuestos a violencia de género).</p>

## 10. PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- **Adaptar la normativa legal vigente en materia de Protección de Menores de La Rioja**, a los principios previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- **Crear la Comisión intersectorial de infancia y adolescencia** o una estructura formal para fomentar el trabajo interdepartamental **frente a la violencia contra la Infancia** que ponga en marcha nuevamente la **comisión de seguimiento del protocolo interdepartamental de La Rioja**. Se requiere conciliación interdepartamental con ciertas indicaciones del protocolo frente al abuso sexual en la comunidad autónoma de La Rioja.
- **Revisar las recomendaciones para la entrevista a menores de edad y la Guía para valoración de abuso sexual, y añadir la perspectiva de género** en el protocolo interdepartamental de La Rioja de acción frente al abuso sexual.
- **Formación continuada y desarrollo de competencias de las personas profesionales involucradas en la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual en la comunidad autónoma de La Rioja**. Es imprescindible diseñar planes de formación continuada y actividades regulares de formación y desarrollo de capacidades, en temas transversales y multidisciplinares.
- **Valorar la posibilidad de ampliar personal en las Unidades Infantojuvenil con formación específica en trauma, TF-CBT y EDMR**, que permitiera abordar todas aquellas situaciones que no cumplen los criterios para entrar en el programa especializado actual RESET. Poder ampliar personal en las Unidades Infantojuvenil que dispongan de formación especializada en trauma, TF-CBT y EDMR, permitiría disponer de más recursos, reducir las listas de espera y descongestionar la saturación actual.
- **Incorporar una figura de punto focal o equipos móviles especializado en abuso sexual en el ámbito Sanitario**. Disponer en los centros de Salud de atención primaria o en el departamento de sanidad, igual que existen en otras comunidades autónomas, equipos especializados en violencia de género. Esto permitiría que un equipo asesorara, valorara e informara de los casos de sospecha de maltratos y violencia sexual infantil, notificados desde hospitales, centros de atención primaria u otros servicios sanitarios.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Leyenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: marco normativo**

Ley autonómica <sup>35</sup>	Fecha ley	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas
Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja	2006					

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	gestión indirecta	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Programa APOYAME	✓					✓				✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Psicología y medicina forense	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA – Programa RESET	✓				✓					✓	✓	✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓	✓		✓
IGUALDAD		✓									✓			✓

<sup>35</sup> Actualmente se está trabajando en una nueva ley adaptada a la normativa actual

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia Sexual infantil**

Ámbito de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados en modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
Protección					
Justicia					
Salud					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Ámbito de la administración pública			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD
				No aplica										

**Tabla 5: resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus
	Se desconoce				

# CEUTA

*modelo Barnahus*



## 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

La específica situación geográfica de Ceuta en el conjunto de los territorios de soberanía española, así como su escasa extensión, sus comunicaciones, su demografía y las condiciones económicas y socioculturales que se derivan de todo ello, han propiciado que cuente con una organización política y administrativa propia, con una fórmula específica diferente al resto de territorios de la Península<sup>1</sup>. La Constitución Española, establece que las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en Comunidades Autónomas, si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.<sup>2</sup> En el caso de las Ciudades Autónomas, estas ejercen, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejercen las Diputaciones Provinciales (art. 25 Estatuto Autonomía).

La Ciudad Autónoma de Ceuta, por el momento, no ha asumido competencias sobre todos los ámbitos competenciales<sup>3</sup>, y por ello ciertas competencias directamente relacionadas y necesarias para implementar el modelo Barnahus, recaen automáticamente en el Estado<sup>4</sup>. En concreto, el Ejecutivo de Ceuta no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y educación, mientras sí las dispone en sanidad, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. En lo referente a las competencias de sanidad, le corresponden a la Consejería de Sanidad las competencias referidas a sanidad pública y al establecimiento y la exigencia de los registros técnicos y las condiciones mínimas para ejercer su actividad que precisan los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, ocupándose el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de las prestaciones en el ámbito territorial de Ceuta. Esta división competencial puede dificultar la necesaria coordinación interdepartamental para el impulso y creación del modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de VSI se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima. Actualmente, el Ejecutivo de Ceuta cuenta con la siguiente distribución de competencias:

---

<sup>1</sup> [https://www.observatorioceutaymelilla.org/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DIGITAL\\_LA-ADECUACION\\_ADOLFO-HERNANDEZ.pdf](https://www.observatorioceutaymelilla.org/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DIGITAL_LA-ADECUACION_ADOLFO-HERNANDEZ.pdf)

<sup>2</sup> Idem 1.

<sup>3</sup> Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta

<sup>4</sup> artículo 149.3 de la Constitución Española

Administración de la Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>5</sup>	Organización administrativa
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Art. 21.1.19 Estatuto Autonomía	Ministerio de Educación	Art. 21.1.18 Estatuto Autonomía	Art. 21.1.18 Estatuto Autonomía (como parte de la asistencia social y si mejora la atención estatal a la infancia)	art. 5.2 b) EACEuta	Art. 20, 21.20 Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad  Ministerio de Sanidad-INGESA	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Consejería de Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación	Consejería de Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de hacienda, economía y función pública

---

<sup>5</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ejerce competencia en materia legislativa y, por lo tanto, solo tienen competencias de carácter reglamentario. En este sentido, utiliza a nivel interno instrucciones, decretos, y circulares, en el ámbito que corresponda.

- **Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social**<sup>6</sup>: texto normativo que confirma que Ceuta tiene competencias en el área de protección a la infancia asignadas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación.
- **Real Decreto 416/1996, de 1 de marzo, por el que se crean las Comisiones de atención a la infancia en las ciudades de Ceuta y Melilla**<sup>7</sup> y el **Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Atención a la Infancia de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE 5.135, Viernes 2 de Marzo de 2012)**: Las Comisiones de atención a la infancia les corresponde, en los supuestos previstos legalmente, declarar la situación de desamparo de los menores, asumir la guarda o la tutela, autorizar la constitución del acogimiento familiar, formular, cuando proceda, propuesta de acogimiento familiar o adopción al órgano judicial competente, así como adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y protección de menores en el ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación.
- **Reglamento por el que se regula la estructura orgánica y funcional del Área de Menores de Ceuta, de 11 de julio de 2001**<sup>9</sup>: le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de los servicios dependientes del área de menores y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Consejería en materia de atención integral de menores en dificultad social.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, y en concreto el Área de Menores, dispone de instrumentos como instrucciones, protocolos, hojas de notificación desde el año 2002, y que se van actualizando periódicamente, pero pocos de ellos son específicos para la protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia, y la mayoría de las existentes se enmarcan en la perspectiva de la violencia de género:

- **III Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2013-2016**<sup>10</sup>: uno de los ejes del plan se basa en la atención y prevención de la violencia de género incluyendo a los menores víctimas de este tipo de violencia. Esta normativa incluye acciones formativas sobre educación no sexista en el ámbito educativo y educación no formal, así como campañas dirigidas a la prevención de los comportamientos violentos en colectivos juveniles. Establece como garantía la atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de emergencia y a los/as menores a su cargo.
- **Acuerdo interinstitucional para la coordinación de las actuaciones en materia de lucha contra la violencia de género en la ciudad de Ceuta**<sup>11</sup>: acuerdo que contempla mejoras mediante medidas concretas de prevención y formación de todos los/as profesionales, asistencia especializada a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as.
- **Guía "Secretos que nos hacen sentir mal" (2016)**: el programa de atención y prevención del maltrato y otras formas de violencia a NNA, que desde 2018 realiza la Fundación Márgenes y Vínculos con el alumnado en los centros educativos de Ceuta ofrece la guía de trabajo 'Secretos que nos hacen sentir

<sup>6</sup> BOE-A-1999-2769 Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social.

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/03/01/416/dof/spa/pdf>

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/03/01/416/dof/spa/pdf>

<sup>9</sup> <https://www.ceuta.es/ceuta/folleto/46-paginas/paginas/normativa/132-reglamento-por-el-que-se-regula-la-estructura-organica-y-funcional-del-area-de-menores-de-11-de-julio-de-2001>

<sup>10</sup> [https://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/III\\_PLAN\\_IGUALDAD.pdf](https://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/III_PLAN_IGUALDAD.pdf)

<sup>11</sup> [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolos/AmbitoAutonomico/protocolos/docs/Ceuta\\_Acuerdo\\_Interinstitucional.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolos/AmbitoAutonomico/protocolos/docs/Ceuta_Acuerdo_Interinstitucional.pdf)



mal', dirigida a las familias del alumnado y el profesorado de los centros de educación Primaria y Secundaria de Ceuta. Esta guía informa sobre los aspectos más importantes de la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes, caso de los estereotipos existentes, de los indicadores que se deben tener en cuenta para poder detectar el abuso sexual y de la manera de actuar en el caso de que un/a menor verbalice un caso de violencia sexual.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La existencia de menores migrantes sin referentes familiares adultos, en situación de desprotección y exposición a situaciones de riesgo victimológico y delictivo es una realidad que afecta profundamente la ciudad de Ceuta, constituyéndolo como un **territorio con problemáticas propias**. Este contexto conforma un reto añadido a la hora de organizar los recursos existentes para responder a las formas de violencia hacia la infancia más comunes, con las especificidades del colectivo de menores migrantes<sup>12</sup>.

En Ceuta, existe **un recurso especializado para víctimas de VSI**, contando con un Protocolo de Coordinación y Derivación entre el Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Márgenes y Vínculos.

### 2.1. PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- **Equipo Técnico de Protección:** equipo multidisciplinar integrado por psicólogo/as, educadores sociales, trabajadoras sociales y juristas, coordinado por la Jefa del Área de Menores de Ceuta, que se encargan de las actuaciones relativas a la atención a la infancia, protección tutela y guarda de menores. El Área de Menores en Ceuta depende de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación. El Equipo Técnico atiende y valora todos los tipos de violencia hacia la infancia.

• **Fundación Márgenes y Vínculos:** la Fundación implementa actualmente dos programas relacionados con la violencia sexual en Ceuta: el **Programa Avance Hacia Barnahus** adaptado a la Ley orgánica de Protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con fondos de asignación al 0,7% IRPF y el **Programa de prevención de la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia** financiado por el Gobierno de Ceuta. El Programa Hacia Barnahus, de especial interés para el ámbito de análisis, ofrece formación, sensibilización de profesionales y asistencia integral de NNA víctimas de violencia sexual. También pretende contribuir a la mejora de los procesos jurídico-asistenciales por los que pasan las niñas, niños y adolescentes víctimas, promoviendo el avance hacia la implantación del modelo Barnahus en Ceuta.

### 2.2. JUSTICIA:

Los Juzgado y la Fiscalía son actores clave en el ámbito de justicia y tienen un papel similar en todas las CCAA. En el caso de Fiscalía, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, estas se incluyen como parte de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Fiscales delegados para cada territorio autonómico. Otros actores incluyen:

- **Equipos técnicos de asesoramiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta:** existe una unidad de valoración forense integral que cuenta con dos psicólogos/as y dos trabajadores/as sociales. También se cuenta con tres médicos forenses. El equipo se ocupa de los procedimientos judiciales en lo penal, como los casos de violencia, abuso sexual o realización de la prueba preconstituida, entre otros.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)<sup>13</sup>:** tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la

<sup>12</sup> <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/18766>

<sup>13</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>14</sup>. Las OAVD cuentan con una Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia, adoptada por el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, que ha sido actualizada recientemente. En Ceuta, en el marco del convenio entre el Ministerio de Justicia y la Fundación ANAR, se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVD para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio.

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia**<sup>15</sup>, actualizada y aprobada en julio 2023.

### 2.3. SALUD

- **Unidades de Salud Mental Infantojuvenil:** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los NNA. Se atiende a menores víctimas de todos los tipos de violencia, aunque no cuentan con la especialización de profesionales en VSI. Actualmente hay solo dos psiquiatras para toda Ceuta.

### 2.4. INTERIOR

- **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)**<sup>16</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor -EMUME)**<sup>17</sup> comunes a todo el Estado Español.

### 2.5. IGUALDAD:

En materia de atención a las violencias sexuales contra las mujeres, los recursos existentes en Ceuta atienden los casos de violencia de genero donde hay posiblemente otras formas de violencia derivadas, como la violencia sexual, pero siendo la violencia machista la principal:

- **Centro Asesor de la Mujer:** es el recurso de servicios sociales especializado en mujer que atiende a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, pero no atiende a menores.
- **Fundación Cruz Blanca:** entidad beneficiaria de la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad para implementar el “I Plan de inserción socio laboral para mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en situación de desprotección” integrado dentro del Plan Camino<sup>18</sup> en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- **Programa Integralia de Cruz Roja:** atiende a mujeres víctimas de violencia y a menores a su cargo. Igualmente atienden a menores y adolescentes que hayan sufrido violencia sexual.

---

<sup>14</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>15</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

<sup>16</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>17</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>18</sup> [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/pdf/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)

Actualmente no existen centros integrales de atención a mujeres víctimas de agresión y/o violencia sexual en Ceuta. No obstante, la Fundación Cruz Blanca, tiene prevista la creación de un recurso de atención 24 horas, dentro del referido "Plan Camino".

### 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN CEUTA

**Comunicación de sospecha:** la Ciudad Autónoma de Ceuta no cuenta con competencias para legislar, aplicando la normativa estatal en cuanto a la obligación de comunicar situaciones de violencia hacia la infancia.

**Notificación:** En Ceuta, los canales de notificación están claros a través de las Hojas de Notificación de los recursos de Servicios Sociales, Sanidad, Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Equipo Técnico del Área de Menores, que es el organismo competente, según la legislación para recibir las notificaciones de los casos de violencia sexual en la infancia. En Ceuta, está operativo el teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI. La mayoría de las derivaciones son del Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Centros Escolares, la Fundación ANAR, Servicios Sociales y Centros de Salud, en este orden.

- Servicios Sociales
- Equipo Técnico de Protección
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Centros de Salud y Hospitales
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR

**Valoración:** El Equipo Técnico de Protección realiza la mayor parte de valoraciones mediante Entrevista Exploratoria y determina la necesidad de implementar medidas de protección y derivación a los recursos adecuados. La Fundación Márgenes y Vínculos también realiza valoración especializada en casos de sospecha cuando le son derivadas por el servicio de protección, actuando como un recurso especializado en recuperación.

- Equipo Técnico de Protección
- Fundación Márgenes y Vínculos
- Centros de Salud

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil. La Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito en Ceuta ofrece servicios de asesoramiento relacionado con el proceso judicial.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Equipos técnicos del IMLCF
- Juzgados de Menores
- Oficina de Atención a la Víctima del Delito

**Examen médico forense:** cuando se inicia el proceso judicial, la valoración es realizada por los equipos técnicos del IMLCF. El examen médico se realiza, normalmente, en las dependencias del servicio de ginecología o pediatría del hospital Universitario. Si no es en horario de guardia se puede elegir sexo del médico forense.

- Equipos técnicos del IMLCF
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** la entrevista forense es realizada principalmente por lo/as psicólogos de los equipos técnicos del Instituto de Medicina y Ciencias Forenses de Ceuta. Ceuta no cuenta con una sala Gesell, las Entrevistas Forenses se realizan o en los despachos de los psicólogos del IMLCF o en la sala de vistas del juzgado. No existe lista de espera para la realización de la prueba preconstituida. La entrevista forense se realiza siguiendo protocolos basados en la evidencia como el NICHD.

- Equipo Técnico de Protección

- Equipo técnico del IMLCF

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** En Ceuta la coordinación interdepartamental, es a través de las hojas de notificación y la coordinación mediante los responsables de cada caso. Tanto el Equipo Técnico de Protección, para los casos del sistema de protección, como la Fundación Márgenes y Vínculos, en los casos que son derivados, ofrecen acompañamiento durante el proceso judicial al niño, niña, adolescente víctima y a su familia. Se desconoce el grado de acompañamiento proporcionado por la OAVD.

- Equipo Técnico de Protección
- Fundación Márgenes y Vínculos

**Tratamiento psicológico:** La Ciudad de Ceuta proyecta ampliar a través de una subvención el tratamiento psicológico especializado para NNA víctimas de VSI en Ceuta, que actualmente es muy limitado. El Equipo Técnico de Protección no puede abarcar el tratamiento de los casos y no cuenta con psicólogos/as clínicas en el equipo. La Fundación Márgenes y Vínculos es una entidad especializada que proporciona tratamiento con modelos basados en la evidencia como la Terapia Cognitivo Conductual enfocada en el Trauma (TF-CBT), pero actualmente tiene una capacidad limitada debido a la implementación de un Programa no financiado directamente por el Gobierno de Ceuta. El Programa Integralia de Cruz Roja ofrece atención psicológica a adolescentes mayores de 16 años. Las Unidades de Salud Mental Infantojuvenil no pueden proporcionar servicios ágiles debido a limitaciones importantes en el número de profesionales disponibles.

- Equipo Técnico Protección
- Fundación Márgenes y Vínculos
- Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil
- Programa Integralia de Cruz Roja

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

En Ceuta, la formación profesional especializada en Infancia, victimización infantojuvenil, trauma y en metodologías basadas en la evidencia sigue siendo un gran reto para garantizar los derechos de los NNA víctimas de violencia sexual. En el ámbito de salud, se cuentan con muy pocos profesionales y con limitada especialización en VSI. Los equipos técnicos del IMLCF han recibido formación específica en infancia y en VSI, están formados y utilizan protocolos basados en la evidencia para la realización de la Entrevista Forense. También cuentan con la recomendación de utilizar metodologías basadas en la evidencia para la atención a menores víctimas.

La Fundación Márgenes y Vínculos ofrece servicios especializados en el tratamiento psicológico para NNA víctimas de VSI, en base a **modelos de tratamiento basados en la evidencia** como, como la Terapia Cognitiva basada en el Trauma (TF-CBT). El Equipo Técnico de Protección no cuenta con psicólogas clínicas con formación especializada para facilitar este tipo de tratamientos.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Ceuta **no cuenta actualmente con espacios adaptados a la infancia**, solo hay espacios adaptados para la valoración en los Equipos Técnicos de Protección y en el tratamiento en la Fundación Márgenes y Vínculos. Especialmente en el ámbito de justicia, hay una necesidad de mejorar la adaptación de los espacios donde se valora y entrevista a NNA.

#### **6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN**

En Ceuta **no existe actualmente ningún servicio tipo Barnahus**. Desde el 2022, la Fundación Márgenes y Vínculos ha implementado el Programa Hacia la Barnahus que aporta especialización sobretudo en el tratamiento psicológico al circuito de atención a VSI. No obstante, este programa actualmente no está

financiado directamente por el Gobierno de Ceuta y tiene un alcance limitado en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se desconoce si hay un compromiso político para la implementación de este modelo.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

- **Protección:** 12 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2021<sup>19</sup>. En 2022, 2 casos de VSI intrafamiliar
- **Programa Hacia Barnahus de Márgenes y Vínculos** (empezaron a trabajar en este proyecto en Ceuta en mayo 2022): 5 casos de VSI en 2022, todos los casos de sexo femenino.
- **Programa Integralia de Cruz Roja:** total de consultas a menores: 253 en 2022. Se desconoce el número de casos de VSI del total.
- **Instituto de Medicina Legal de Ceuta:** 16 casos de violencia sexual infantil en 2022, de los cuales 8 se realizó la prueba preconstituida. De estos 13 casos, en 6 intervinen los médicos forenses.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito en Ceuta:** 5 víctimas NNA atendidas en la OAVD de Ceuta en 2022 por delitos contra la libertad sexual. Se realizaron 5 asistencias jurídicas y 5 asistencias psicológicas.
- **Fiscalía<sup>20</sup>:** 420 delitos contra la libertad sexual en Cádiz y Ceuta ascienden a 420. No hay datos específicos para Ceuta en la Memoria 2021 de la Fiscalía General del Estado.
- **Ámbito sanitario:** No hay datos disponibles.
- **Ministerio de Interior:** Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021).

Niño	Niña	Se desconoce	Total
12	15	0	27

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que considera medidas de <b>prevención hacia comportamientos violentos en jóvenes</b> .  A ausencia de guías de actuación, existen hojas de notificación para cada ámbito que se elaboraron conjuntamente con el Equipo Técnico de Protección y que <b>guían la actuación de los profesionales</b> .  Existe <b>una guía sobre la explotación sexual infantil</b> elaborada por la Fundación Márgenes y Vínculos que se utiliza en el ámbito educativo.	Ceuta no tiene competencias para legislar, pero si para regular el funcionamiento de las instituciones a través de reglamentos. Es necesario <b>desarrollar normativa que promueva la atención integral</b> a los casos de VSI.  No hay <b>un protocolo interdepartamental</b> que permita mejorar la coordinación entre todos los actores que intervienen en casos de VSI.  No se cuenta con <b>guías de actuación sectoriales</b> que proporcionen indicaciones para la detección y derivación de casos de VSI.
<b>RECURSOS</b>	
Actualmente el <b>Equipo técnico de protección es la principal puerta de entrada</b> de casos de sospecha de VSI,	<b>No existe un protocolo marco</b> que guíe el circuito de atención ante casos de VSI, si no que cada institución realiza las actuaciones y notificaciones de forma diferente.

<sup>19</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<sup>20</sup> La Fiscalía de Menores de Ceuta incluye en su memoria del 2020 (ejercicio 2019) que las Diligencias Previas incoadas por delitos contra la libertad sexual en Cádiz y Ceuta ascienden a 420, las acusaciones a 102 y las sentencias condenatorias a 122. No hay detalle de cuantas de estas diligencias corresponden a Ceuta específicamente. Fuente: 1 (fiscal.es)

<p>tanto en casos cuando la familia es protectora como no. Intervienen en todas las situaciones de violencia.</p> <p>Fundación <b>Márgenes y Vínculos implementa un programa especializado en VSI</b>, aunque financiado con recursos de la asignación del 0,7% del IRPF del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Programa “Avance Hacia Barnahus” proporciona asesoramiento y tratamiento psicológico a menores víctimas de violencia sexual. También son beneficiarias del programa, las familias no ofensoras.</p> <p>El <b>Equipo técnico del IMLCF utiliza guías de actuación</b> y protocolos de entrevista basados en la evidencia. Uno de los miembros del IML de Ceuta participó en la redacción de la guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida que publicó el Ministerio de Justicia en 2022.</p> <p>Las <b>pruebas preconstituidas se realizan de forma rápida, ágil</b> e inmediata a las denuncias.</p> <p><b>Acompañamiento durante el proceso judicial</b> por parte de la Fundación Márgenes y Vínculos o el Equipo Técnico, con más de veinte funcionarios profesionalizados en materia de infancia, por casos dentro del sistema de protección.</p> <p>El Equipo Técnico de Protección cuenta con <b>formación especializada en infancia</b>.</p> <p>La Fundación Márgenes y Vínculos es especializada en infancia y formada <b>en terapia cognitivo conductual focalizada en el trauma</b>, como recomienda el modelo Barnahus</p> <p>Existe el <b>programa de prevención de la violencia sexual</b> “mi cuerpo es un tesoro”, de la Fundación Márgenes y Vínculos, de referencia en los centros educativos contando con un gran número de NNA alcanzados.</p>	<p>Sí que existe una manera de actuar unánime si existe una medida de protección o necesidad de esta, donde todos los casos se reportan y notifican al Equipo Técnico de Protección del Área de menores.</p> <p><b>No hay espacios adaptados a la infancia</b> en la mayoría de las instituciones involucradas en un caso de VSI. Especialmente en Justicia los espacios son compartidos con el área de justicia juvenil.</p> <p><b>No existe Sala Gesell en Ceuta</b>. Las pruebas preconstituidas se realizan normalmente en el despacho del servicio de psicología forense del IMLCF mediante sistema de grabación audiovisual con conexión a las salas de vistas.</p> <p>Hay un <b>déficit importante de profesionales de tratamiento</b> psicológico en el ámbito de la salud.</p> <p>Reforzar la <b>formación en detección y pautas de actuación</b> en casos de VSI entre los profesionales que atienden a infancia y sus familias.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>El tamaño reducido de la Ciudad de Ceuta <b>facilita la coordinación interdepartamental</b>.</p> <p>El Área de Menores participa activamente en <b>grupos de trabajo impulsados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030</b>, incluyendo el Grupo de Trabajo para la implementación de la LOPIVI o el Grupo de Trabajo de mecanismos de comunicación, apoyo y denuncia de la violencia.</p> <p>La oficina de asistencia a la víctima realiza labores de asesoramiento sobre el procedimiento judicial y puede realizar derivaciones a recursos</p>	<p><b>No existe un servicio de valoración único</b> de los casos de sospecha de VSI detectados.</p> <p>Ceuta <b>no cuenta con la figura del fiscal de víctimas</b> figura de vital importancia como mecanismo de colaboración interdepartamental en estos casos de VSI</p>

<p>Se ha elaborado un Protocolo de coordinación y derivación entre el Área de Menores y la Fundación Márgenes y Vínculos <b>como un recurso especializado al que derivar</b> los casos de sospecha de VSI desde el Área de Menores.</p> <p><b>Colaboración formal entre el Área del Menor y la Universidad de Málaga</b> para generar conocimientos e identificar las necesidades del colectivo de jóvenes migrantes para informar intervenciones basadas en la evidencia.</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

Buenas prácticas
<p>La Fundación Márgenes y Vínculos implementa el <b>programa de prevención “Mi cuerpo es un tesoro”</b><sup>21</sup> que tiene como objetivo ofrecer a los NNA herramientas que les permitan autoprotegerse frente a posibles situaciones de violencia sexual e identificar conductas sexualizadas impropias de su edad que puedan ser indicio de estar sufriendo algún tipo de violencia sexual. También tiene como objetivo sensibilizar a los adultos protectores sobre la problemática de la VSI proporcionando información práctica al respecto para que, dado el caso, sepan qué hacer, cómo actuar y dónde acudir ante una verbalización realizada por parte de un menor.</p>

## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- Constituir un **recurso especializado para la atención a la VSI** en Ceuta, que trabaje en colaboración con el Equipo Técnico de Protección, y con especialización en violencia infantil.
- Aprovechar el impulso que está teniendo en Ceuta la implementación de la Ley Orgánica Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia para impulsar una **experiencia piloto del modelo Barnahus en la Ciudad Autónoma**.
- Explorar el **encaje del modelo Barnahus en el contexto migratorio** de la Ciudad Autónoma de Ceuta considerando las necesidades específicas del colectivo de los NNA migrantes.
- **Diseñar un protocolo interdepartamental de prevención, detección y actuación en situaciones de VSI en la Ciudad Autónoma de Ceuta** para consensuar la forma, procedimientos y circuitos de atención, que ofrezcan una respuesta integral y especializada que mejore la coordinación interinstitucional y garantizar el interés superior del menor y su protección.
- **Diseñar Guías de actuación con referencias específicas a la VSI.**
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infanto-Juvenil** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Ceuta.

<sup>21</sup> <https://fmyv.es/project/mi-cuerpo-es-un-tesoro/>

- **La formación de los/las profesionales**, promover la formación en detección y actuación ante casos de VSI entre los distintos ámbitos que trabajan en infancia.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Legenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Mención creación Barnahus o similar	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Equipo técnico especializado Área de menores	✓			✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓	
PROTECCIÓN- Fundación Márgenes y Vínculos <sup>22</sup>	✓					✓	✓			✓	✓	✓		
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLCFC	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓	✓		
IGUALDAD <sup>23</sup>	✓						✓			✓	✓			✓

<sup>22</sup> Se gestiona mediante fondos de asignación al 0,7% del IRPF del Ministerio de Derechos Sociales.

<sup>23</sup> Gestionado por Cruz Roja, se desconoce la forma de gestión



**Tabla 3: Formación especializada en Violencia Sexual Infantil**

<b>Ámbito de la administración pública</b>	<b>Profesionales especializados en infancia</b>	<b>Profesionales formados en temas clave VSI</b>	<b>Profesionales formados modelos basados en la evidencia</b>	<b>Reciben supervisión de casos</b>	<b>Recomendación metodologías basadas en evidencia</b>
PROTECCIÓN					
JUSTICIA					
SALUD					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

<b>Recursos ámbito judicial</b>			<b>Profesionales que realizan la entrevista forense</b>			<b>Prueba preconstituida</b>					<b>Gestión interdepartamental</b>			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

<b>Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus</b>	<b>Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus</b>	<b>Número servicios tipo Barnahus previstos</b>	<b>Departamento que lidera o demuestra interés</b>	<b>Participación infantil prevista</b>	<b>Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus</b>	<b>Observaciones</b>

# MELILLA

## modelo Barnahus



### 1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA

SEXUAL

#### 1.1. ANÁLISIS COMPETENCIAL

La específica situación geográfica de Melilla en el conjunto de los territorios de soberanía española, así como su escasa extensión, sus comunicaciones, su demografía y las condiciones económicas y socioculturales que se derivan de todo ello, han causado que cuente con una organización política y administrativa con una fórmula específica diferente al resto de territorios del Estado Español. La Ciudad Autónoma de Melilla por el momento no ha asumido competencias sobre todos los ámbitos competenciales<sup>1</sup>, y por ello ciertas competencias directamente relacionadas y necesarias para implementar el modelo Barnahus, recaen automáticamente en el Estado, por disposición del artículo 149.3 de la Constitución Española. En concreto, el Ejecutivo de Melilla no ha asumido y no ejerce las competencias en materia de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y educación, mientras si las dispone en sanidad, servicios sociales, infancia y adolescencia y organización administrativa. Esta división competencial puede dificultar la necesaria coordinación interdepartamental para el impulso y creación del modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de VSI se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima. Actualmente el Ejecutivo de Melilla cuenta con las siguientes competencias:

Administración de la Administración de Justicia	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ( <sup>1</sup> policía autonómica propia o <sup>2</sup> unidad adscrita del CNP)	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Infancia y adolescencia	Igualdad <sup>2</sup>	Organización administrativa
		Art. 21.1.19 Estatuto Autonomía		Art. 21.1.18 Estatuto Autonomía	Art. 21.1.18 Estatuto Autonomía (como parte de la asistencia social y si mejora la atención estatal a la infancia)	art. 5.2 b) EAMelilla	Art.20, 21.20 Estatuto Autonomía
Ministerio de Justicia	Ministerio de Interior	Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal Ministerio de Sanidad - INGESA	Ministerio de Educación y Formación profesional	Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal	Consejería del Menor y Familia	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

<sup>1</sup> Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla

<sup>2</sup> no necesariamente es asunción de competencias, sino alusión a la obligación de la CA de garantizar la igualdad

## 1.2. MARCO AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL

La Ciudad Autónoma de Melilla no ejerce competencia en materia legislativa y, por lo tanto, solo tienen competencias administrativas. En este sentido, utiliza directamente los protocolos y herramientas de los Ministerios que ostentan las competencias legislativas en las materias referentes.

- **Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social**<sup>3</sup>: texto normativo que confirma que Melilla tiene competencias en el área de protección a la infancia.
- **Real Decreto 416/1996, de 1 de marzo, por el que se crean las Comisiones de atención a la infancia en las ciudades de Ceuta y Melilla**<sup>4</sup>: las comisiones tienen la función de declarar la situación de desamparo de los menores y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de menores en el ámbito de competencias de la Dirección General del Menor y la Familia.
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma De Melilla**<sup>5</sup>: describe la tipología, organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene pocas herramientas específicas para la protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia, siendo las existentes enmarcadas desde la perspectiva de la violencia de género.

- **Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla**<sup>6</sup>: protocolo de actuación interdepartamental con los ámbitos de justicia, fiscalía, policía, sanitario y Ministerio de Educación para coordinar la atención a la infancia víctima de maltrato, en el que se incluye la VSI.
- **Protocolo interinstitucional de actuación en materia de violencia de género de la Ciudad Autónoma de Melilla**<sup>7</sup>: documento de aplicación interdepartamental que se centra en la aplicación a todas las mujeres mayores o menores de edad que se encuentren en situación de violencia de género. Aunque se centra principalmente en las actuaciones para las víctimas mujeres, incorpora de forma exhaustiva referencia a la atención y consideraciones en caso a lo/as hijas menores y menores víctimas.
- **Guía contra el maltrato infantil en Melilla**<sup>8</sup>: incluye la definición de maltrato infantil, sus tipologías, en el que se incluye el abuso sexual infantil. El texto solo está disponible en formato web.

## 2. RECURSOS ESPECIALIZADOS IMPLICADOS EN EL CIRCUITO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La existencia de menores migrantes sin referentes familiares adultos, en situación de desprotección y exposición a situaciones de riesgo victimológico y delictivo es una realidad que afecta profundamente la ciudad de Ceuta, constituyéndolo como un **territorio con problemáticas propias**. Este contexto conforma un reto añadido a la hora de organizar los recursos existentes para responder a las formas de violencia hacia la infancia más comunes, con las especificidades del colectivo de menores migrantes<sup>9</sup>.

En Melilla, actualmente no **existen recursos especializados** para víctimas de VSI.

### 2.1. Dirección General del Menor y Familia

<sup>3</sup> Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social. (bienestaryproteccioninfantil.es)

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/03/01/416/dof/spa/pdf>

<sup>5</sup> Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma De Melilla (bienestaryproteccioninfantil.es)

<sup>6</sup> Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil en Melilla (bienestaryproteccioninfantil.es)

<sup>7</sup> Microsoft Word -

PROTOCOLO+INTERINSTITUCIONAL+DE+ACTUACIÓN+EN+MATERIA+DE+VIOLENCIA+DE+GENERO+EN+LA+CIUDAD+AUTÓNOMA+DE+MELILLA[1 (igualdad.gob.es)

<sup>8</sup> Ciudad Autónoma de Melilla - Guía contra el Maltrato Infantil

<sup>9</sup> <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/18766>

- **Servicios Sociales especializados – Área de Protección al Menor:** los equipos especializados del Área de Protección al Menor de la Dirección General de Menor y Familia son actualmente la puerta de entrada de todos los casos de sospecha de VSI en Melilla. A su función principal de valorar situaciones de desprotección y activar las medidas correspondientes, se añade la valoración de todos los casos de VSI, también en los casos que la familia es protectora. Actualmente hay un solo técnico que recibe casos de sospecha, hace la valoración y derivación correspondiente, en casos de maltrato infantil, incluyendo VSI. Además, este técnico forma parte, a la vez, del equipo del acogimiento del Área de Protección al Menor.

## 2.2.JUSTICIA:

Desde el ámbito de la justicia, además del Juzgado y de la Fiscalía que tienen un papel similar en todas las CCAA, encontramos en Melilla los siguientes actores:

- **Equipos técnicos de asesoramiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla:** existe una Unidad de Valoración Forense Integral, participan dos psicólogos/as y dos trabajadores/as sociales, integrantes del Equipo Psicosocial del IMLCF. El equipo realiza valoraciones en temas de familia, infancia, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, asuntos penales, etc. También se cuenta con tres médicos forenses. Serán 4 cuando se incorpore el refuerzo.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)<sup>10</sup>:** tienen una función de coordinación especialmente relevante en los casos de NNA víctimas de abuso sexual, actúan previamente y tras la denuncia ofreciendo información sobre el proceso penal, asesoramiento, contención emocional, y asistencia psicológica<sup>11</sup>. Las OAVD cuentan con una Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia, adoptada por el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, que ha sido actualizada recientemente. En Melilla, en el marco del convenio entre el Ministerio de Justicia y la Fundación ANAR, se está aplicando un protocolo de coordinación y comunicación entre el Teléfono ANAR y las OAVD para la cooperación en los servicios de información, asistencia y apoyo psicológico, jurídico y social de las personas menores de edad, víctimas de delitos y de sus familiares, cuando así proceda, así como la derivación conjunta de aquellos casos que necesiten de uno u otro servicio.

Asimismo, destacar la **Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y adolescencia<sup>12</sup>**, actualizada y aprobada en julio 2023.

## 2.3.SALUD

- **Unidades de Salud Mental Infantojuvenil (USM):** son servicios de atención ambulatoria especializada en atención psiquiátrica y salud mental, dirigido a los NNA. Actualmente son el principal actor que ofrece tratamiento psicológico a víctimas de VSI en Melilla.

## 2.4.INTERIOR

- **Grupo de Menores del Cuerpo de la Policía Nacional (GRUME):** unidad que ofrece asistencia a los NNA víctimas de violencia y a los NNA sospechosos de un delito, siendo el grupo policial más activo ante casos de maltrato infantil en Melilla.

<sup>10</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

<sup>11</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

<sup>12</sup> <https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Gu%C3%ADa%20OAVD%20recomendaciones%20menores.pdf>

- **Unidades de Atención a la Familia y Mujer del Cuerpo de la Policía Nacional (UFAM)**<sup>13</sup> especializadas en la prevención y la investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual.
- **Equipos de Atención e Investigación de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial del Cuerpo de la Guardia Civil (Equipo de Mujer y Menor -EMUME)**<sup>14</sup>: comunes a todo el Estado Español

## 2.5. IGUALDAD:

Existe un **Centro de Información y Atención Integral a la Mujer (Centro de la Mujer)**, que consiste en un servicio público de carácter gratuito que ofrece programas específicos de apoyo y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.<sup>15</sup>

## 3. CIRCUITO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN MELILLA

**Comunicación de sospecha:** la Ciudad Autónoma de Melilla no cuenta con competencias para legislar, aplicando la normativa estatal en cuanto a la obligación de comunicar situaciones de violencia hacia la infancia.

**Notificación:** En Melilla, los canales de notificación están claros, existiendo una variedad de actores a los que acudir en caso de sospecha. No existe un recurso especializado que reciba de forma organizada todas las notificaciones de los casos de VSI y, actualmente, la principal puerta de entrada es el Equipo de Valoración del Área de Menores. Las notificaciones llegan desde los Servicios Sociales, el ámbito educativo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los centros sanitarios. En Melilla, En Canarias, está operativo el teléfono de atención 24 horas de la Fundación ANAR, servicio telefónico gratuito y confidencial, que ayuda a NNA, dando una respuesta inmediata a cualquier problema que pueda afectar a una persona menor de edad, aunque se desconoce el grado de especialización en VSI.

- Servicios Sociales Comunitarios
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Sistema educativo
- Centros de Salud y Hospitales
- Teléfono 24 horas Fundación ANAR

**Valoración:** en Melilla todas las valoraciones de casos de sospecha de VSI son realizadas por el Técnico de Valoración del Área del Menor, indiscriminadamente de la situación de desprotección del NNA.

- Técnico del Área del Menor
- Centros de Salud
- Urgencias Hospitalarias

**Proceso judicial:** En la instrucción de los delitos contra la libertad sexual con menores intervienen como regla general el Juzgado de Instrucción y la Fiscalía, y en la investigación policial las unidades especializadas de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía, Grupo de Menores (GRUME), Unidad de Familia y Mujer, (UFAM) y el Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil.

- Fuerzas y cuerpos de seguridad
- Juzgados de Guardia
- Fiscalía
- Equipos técnicos del IMLCF
- Juzgados de Menores

## Examen médico forense:

<sup>13</sup> [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_ufam.php](https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php)

<sup>14</sup> <https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusosamenores/abusosexualmenores/index.html>

<sup>15</sup> [https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s\\_fdes\\_d4\\_v1.jsp&contenido=32181&tipo=6&nivel=1400&codResi=1&language=es&codMenu=533&codMenuPN=601&codMenuSN=5&codMenuTN=532](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=32181&tipo=6&nivel=1400&codResi=1&language=es&codMenu=533&codMenuPN=601&codMenuSN=5&codMenuTN=532)

En el caso que se haya interpuesto una denuncia y se active la vía judicial, es el médico forense del IMLCF quien realizaría la el examen médico y valoración psíquica inicial. En el ámbito sanitario, el pediatra realiza solo una exploración inicial, simultáneamente al examen médico forense.

- Médico forense del IMLCF
- Urgencias Hospitalarias

**Entrevista Forense:** la entrevista forense es realizada principalmente por los psicólogos de los equipos técnicos del Instituto de Medicina y Ciencias Forenses de Melilla. Debido a la dilación del proceso judicial y la limitada capacidad del equipo técnico, en algunos casos, a partir de los 12 años, la Fiscalía realiza la entrevista forense con la presencia del magistrado. Melilla no cuenta con una sala Gesell, se realizan las entrevistas forenses en una sala con circuito audiovisual cerrado conectado a la sala de vistas. Existe un tiempo de espera considerable para la realización de la prueba preconstituida. La entrevista forense realizada por el equipo técnico del IMLCF se realiza en base a protocolos basados en la evidencia (NICHD, Entrevista Cognitiva, Holístico de Manzanero).

- Equipos técnicos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

**Seguimiento de casos, colaboración interdepartamental y acompañamiento:** existe en Melilla un protocolo interdepartamental que guía las actuaciones de los distintos profesionales ante casos de maltrato infantil, incluyendo la VSI, que facilita la coordinación. No obstante, no existe un único agente que coordine o gestione los casos de manera integral. La Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos no tiene un rol de coordinación, aunque si ofrece acompañamiento a las familias protectoras. Desde el Área del Menor se acompaña en los casos dentro del sistema de protección.

- Equipo del Área del Menor
- OAVD

**Tratamiento psicológico:** no existe un recurso especializado que proporcione tratamiento psicológico para NNA víctimas de VSI. Desde el Área del Menor no se cuenta con psicólogas clínicas que puedan proporcionar el tratamiento especializado. El recurso principal de tratamiento es la Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil, que cuenta solo con una psicóloga clínica para toda la Ciudad Autónoma. No se utilizan modelos de intervención basados en la evidencia y hay lista de espera por falta de recursos, aunque si se priorizan los casos de VSI. Actualmente se está creando una unidad de atención específica de casos de VSI para realizar una atención psicológica inicial.

- Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil

#### **4. CALIDAD DEL RECURSO: FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTAS BASADAS EN LA EVIDENCIA**

En Melilla **hay una necesidad importante de especialización de los profesionales que valoran y ofrecen tratamiento psicológico a NNA víctimas de violencia sexual.** Actualmente en el equipo del Área del Menor, no hay ningún plan de formación en ninguna de los ámbitos analizados, que contemple formación específica en VSI, aunque es la puerta de entrada de todos los casos de sospecha de violencia hacia la infancia en la ciudad de Melilla. En el ámbito sanitario, no hay profesionales especializados para proporcionar tratamiento psicológico en modelos basados en la evidencia, y hay una limitación del número de profesionales para atender estos casos. Sin embargo, en el ámbito judicial, los equipos técnicos de asesoramiento del IMLCF si cuentan con formación especializada en infancia y en protocolos de entrevista basados en la evidencia como el NICHD, Entrevista Cognitiva y el Holístico de Manzanero.

#### **5. ESPACIOS ADAPTADOS A LOS NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

En Melilla, **hay una necesidad de mejorar la mayoría de espacios donde se atiende a menores víctimas de violencia sexual.** Actualmente no hay ningún espacio adaptado a la infancia en todo el circuito de atención a casos de VSI, ni en los casos judicializados.

## 6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS BARNAHUS Y PLANES DE PREVISIÓN

Actualmente **no existen recursos especializados en Melilla para NNA víctimas de VSI**. No hay un plan desarrollado para la implementación del modelo Barnahus, pero hay interés en un piloto del modelo, adaptado a las características de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 7. DATOS CUANTITATIVOS

- **Protección:** 16 notificaciones de casos de maltrato infantil en 2020, sin datos para 2021<sup>16</sup>
- **Ámbito Sanitario:** no hay datos disponibles.
- **Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** 4 exploraciones a menores por violencia sexual infantil en 2022.
- **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito en Melilla:** 5 víctimas NNA atendidas en la OAVD de Melilla en 2022 por delitos contra la libertad sexual. Se realizaron 14 asistencias jurídicas y 3 asistencias psicológicas.
- **Fiscalía:** 3 casos de violencia sexual infantil en 2022 (no son datos sistematizados). No hay datos disponibles en la Memoria 2021 de Fiscalía General del Estado para Melilla.
- **Ministerio de Interior: Denuncias por delitos contra la libertad sexual en menores (0-17 años) según sexo de la víctima (2021)**

Niño	Niña	Se desconoce	Total
6	22	0	28

## 8. ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Puntos fuertes	Ámbitos de mejora
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<p>Existe un <b>Protocolo de actuación interdepartamental en casos de maltrato infantil</b> en Melilla que promueve la colaboración entre los distintos actores.</p> <p>Se está trabajando en un <b>protocolo desde el ámbito sanitario</b> para adaptarse a la LOPIVI, incluyendo colaboración interdepartamental y sistematización de datos.</p>	<p>Melilla no tiene competencias para legislar, pero sí para regular el funcionamiento de las instituciones a través de reglamentos. Es necesario <b>desarrollar normativa que promueva la atención integral</b> a los casos de VSI.</p> <p>No se cuenta con <b>guías de actuación</b> que proporcionen indicaciones para la detección y derivación de casos de VSI.</p>
<b>RECURSOS</b>	
<p>Actualmente los <b>Servicios Sociales especializados son la única puerta de entrada</b> para los de casos de sospecha de VSI, tanto en casos en que la familia es protectora como en los que no. Intervienen en todas las situaciones de violencia.</p> <p>La <b>prueba preconstituida</b> se hace siempre a mayores de 14 años en casos de discapacidad o con menores migrantes.</p> <p>El equipo técnico del IMLCF tiene <b>recomendación de utilizar protocolos basados en la evidencia</b> para las entrevistas.</p>	<p>Aunque los canales de notificación son claros, hay <b>poco seguimiento de los casos</b> y se podría mejorar la colaboración entre los profesionales.</p> <p>La <b>prueba preconstituida</b> se podría realizar con más celeridad.</p> <p><b>No hay Sala Gesell</b>, las entrevistas se realizan en una sala en videoconferencia con la sala de vista del juzgado.</p> <p>Hay <b>dos equipos técnicos</b> para todos los juzgados de familia y conlleva un retraso significativo en el proceso judicial.</p>

<sup>16</sup> Fuente: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. S.E. de Derechos Sociales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a partir de datos de las CC.AA

<p>Los profesionales del INGESA han impartido <b>un curso sobre violencia infantil</b> juntamente con el Ministerio de Educación, por primera vez en Melilla.</p>	<p>La entrevista forense es realizada tanto por el equipo técnico del IML como <b>por Fiscalía directamente, y sin equipo técnico</b>, en casos de niños y niñas mayores.</p> <p>Existe <b>una sola técnica en los Servicios Sociales especializados</b> que realiza la valoración de casos de sospecha de VSI, siendo la única puerta de entrada de casos en Melilla. Además, la técnica es compartida con el equipo de acogimiento familiar.</p> <p>Dificultad añadida de realizar la prueba preconstituida en <b>menores migrantes por necesidad de intérprete</b>. Importante la formación especializada y sensibilidad cultural de los intérpretes en estos casos.</p> <p><b>Falta de capacidad</b> de la Unidad de Salud Mental infantojuvenil, necesidad de ampliar plantilla.</p> <p><b>Poca especialización en infancia</b> de los/as profesionales.</p> <p>Hay <b>pocos pediatras</b> en Atención Primaria, la mayoría son médicos de familia.</p>
<b>COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p>Existe un protocolo de actuación interdepartamental que <b>ordene y facilite la coordinación</b> entre los profesionales de los distintos ámbitos.</p> <p>Buena <b>coordinación entre la Unidad de salud mental infanto juvenil y los centros educativos</b> a través de una enfermera de enlace.</p>	<p><b>Dificultad de coordinación entre actores</b> en Melilla cuando estos dependen de niveles competenciales distintos (por ejemplo, Sanidad y Protección a la Infancia).</p> <p>El sistema de sistematización de datos <b>no está informatizado</b></p> <p>La OAVD tiene un <b>rol secundario en la coordinación</b> de casos de violencia sexual.</p>

## 9. BUENAS PRÁCTICAS

### Buenas prácticas

El protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil, que incluye la VSI, en Melilla facilita la coordinación interdepartamental y agiliza la realización de la valoración y pruebas necesarias.

La Fiscalía en Melilla intenta siempre tener al mismo Fiscal de referencia a lo largo del proceso judicial para que el menor tenga siempre al mismo adulto de referencia.



## 10. PRINCIPALES PROPUESTAS

- Realizar un **diagnóstico exhaustivo para valorar el encaje de un piloto del modelo Barnahus** considerando las especificidades del contexto de Melilla en relación al contexto migratorio y la situación de los menores extranjeros en situación de calle, para valorar la necesidad de atender solo VSI o más formas de violencia.
- Actualizar el **Protocolo de actuación coordinada en casos de maltrato infantil** en el marco de las disposiciones normativas de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y con énfasis en la VSI.
- Elaborar una **guía de actuación** para los profesionales ante casos de VSI.
- Consolidar y dotar de recursos **un equipo para la VSI en el Área del Menor**, que actualmente está compartido con el ámbito de acogimiento, para poder promover la especialización en este ámbito y aumentar la capacidad del equipo ante la gestión de estos casos.
- **Ampliar y fortalecer la red de Salud Mental Infantojuvenil** de manera que garantice una atención universal, de calidad basada en intervenciones basadas en la evidencia, ágil y adecuada en tiempos para todos los NNA en Melilla.
- Informatizar el **sistema de notificación de casos de VSI** entre actores para facilitar la sistematización y análisis de datos. Utilizar el RUSVI cuando esté activo.
- Proporcionar **formación especializada en infancia y especialización al equipo técnico** del IML. Considerar la subespecialización del equipo en, como mínimo, infancia y violencia de género.
- Crear una **sala Gesell** o sala de observación adaptada a las necesidades de la infancia.
- Identificar **intérpretes especializados y sensibilizados** para responder a las necesidades específicas en las pruebas preconstituidas con menores migrantes.
- **La adaptación de aquellos espacios e instalaciones** desde todos los ámbitos implicados que van a actuar con menores víctimas de violencia. Creación de instalaciones y espacios adaptados a los NNA donde la intervención se pueda llevar a cabo en un entorno amigable para la infancia, con salas donde se pueda respetar la privacidad de los y las usuarias, conservando su anonimato.

## 11. TABLAS RESUMEN

### Legenda

	Si / Adecuado
	Parcialmente
	No / Inadecuado

**Tabla 1: Marco normativo**

Ley autonómica	Previsión de adaptación al marco normativo	Mención violencia sexual	Protocolo interdepartamental específico de VSI	Estrategia infancia	Herramientas

**Tabla 2: Servicios proporcionados por los recursos especializados**

Recursos de la administración pública	Nivel actuación			Gestión recurso		Servicios						Colectivo atendido por recurso		
	Recurso especializado VSI	Recurso especializado e integral	Recurso especializado, integral e interdepartamental	gestión directa pública	entidad concertada	Apoyo y asesoramiento profesionales específico de VSI	Valoración especializada	Prueba preconstituida	Examen médico forense	Tratamiento psicológico	Atención y acompañamiento	Universal 0-17	Medida de protección	Victimización relaciona VG
PROTECCIÓN – Equipo Área del Menor	✓			✓		✓	✓				✓	✓	✓	
SALUD - Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil	✓			✓						✓		✓		
JUSTICIA – Equipos técnicos del IMLCF	✓			✓				✓	✓			✓		
JUSTICIA - OAVD	✓			✓							✓	✓		
IGUALDAD*														✓

\* no hay información disponible

**Tabla 3: Formación especializada en Violencia Sexual Infantil**

Recursos de la administración pública	Profesionales especializados en infancia	Profesionales formados en temas clave VSI	Profesionales formados modelos basados en la evidencia	Reciben supervisión de casos	Recomendación metodologías basadas en evidencia
PROTECCIÓN					
JUSTICIA					
SALUD					

**Tabla 4: Resumen proceso judicial y gestión interdepartamental**

Recursos ámbito judicial			Profesionales que realizan la entrevista forense			Prueba preconstituida					Gestión interdepartamental			
Juzgados especializados	Asistencia letrada gratuita	Cámara Gesell o sala observación	IMLF	Equipos técnicos externos Adm. Justicia	Otros	Prueba preconstituida a menores 14 años	Prueba preconstituida a mayores 14 años	Prueba preconstituida sin lista de espera	Espacio adaptado a la infancia	Instalaciones en entorno amigable	Estructura formal interdepartamental	Expediente único	Base datos compartida	Coordinación OAVD

**Tabla 5: Resumen implementación de la Barnahus**

Existen servicios Barnahus o tipo Barnahus	Plan o compromiso para implementación modelo Barnahus	Número servicios tipo Barnahus previstos	Departamento que lidera o demuestra interés	Participación infantil prevista	Tipos violencia infantil atendidas en Barnahus